Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO: RG-046/2025
R.F.C.: PIT090429KL5
ORDEN: GIM1800002/23

ENTREGA PERSONAL

ASUNTO: Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que obra en poder de la Autoridad Fiscal.

Tepic, Nayarit; a 01 de Abril de 2025.

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV
QUERETARO No.89 INTERIOR A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
VALLE DE BANDERAS MUNICIPIO DE
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
C.P. 63730



Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en relación con la revisión que se le practica al amparo de la orden número GAD1800003/24 contenida en el oficio número OP-0710/24 de fecha 17 de Octubre de 2024, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y DECIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de Agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio de 2020, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de Octubre de 2020; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1, 7,19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre del 2000, última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de Octubre de 2023; artículos 1, 4, primer párrafo, fracción II, puntos II.1. y II.1.1., 6, 9 primer párrafo, fracción VII, 30 primer párrafo, fracciones IV, VI, VIII, XIX, LIII y 31 primer párrafo, fracciones I, V, IX y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 10 de Diciembre de 2020 y su última reforma publicada en el mismo órgano oficial el 16 de Enero de 2023; artículos 1 y 17 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Nayarit publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 19 de Diciembre de 2022; luego entonces, la competencia por territorio de la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para ordenar la práctica de la presente revisión fiscal se determinó con base en el último domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, por

el citado contribuyente a quien se dirige el presente oficio; domicilio que se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Nayarit; en términos de lo previsto en los artículos 43, 45 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen como parte integrante de la Federación al Estado de Nayarit y delimitan la extensión y límites de los Estados y se precisa que el Estado de Nayarit, tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente al Territorio de Tepic; Cláusula TERCERA primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 30 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de Octubre de 2020; que establece: "La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio" y, Articulo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que contempla que: "El territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Federal y se divide en los siguientes municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa Maria del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco". Por tanto, si el domicilio fiscal resulta ser el ubicado en el municipio de **Bahía de Banderas**, y el mismo forma parte del territorio del Estado de Nayarit, se ubica en el supuesto previsto en la Cláusula TERCERA de referencia; así como en el artículo 63 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que en fecha 05 de Diciembre de 2024, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre todas sus cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 214-3/AGY-19105500/2025 del 06 de Febrero de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con la contribuyente CAMARI SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV, por el periodo comprendido del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023; misma información y documentación que por este conducto se hace de su conocimiento como a continuación se detalla y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio:

1. Respuestas emitidas por las instituciones SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANANDER MEXICO, BANCO DEL BAJIO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANCO INBURSA, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, BANCOPPEL, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (fojas del 1 al 5).

2. Fotocopias legibles certificadas de estados de cuenta bancarios de la cuenta número 65-50885094-3 de la institución BANCO SANTANDER MEXICO, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, que comprenden del 01 de Enero de 2023 al 31 de Enero de 2023, Contrato y Anexos. (fojas del 6 al 131).

3. Fotocopias legibles certificadas de estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0336047370201 de la institución BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, que comprende del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, Contrato y Anexos. (fojas del 132 al 212).

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente CAMARI SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV, mismo que obra en poder de esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, del que se obtuvo fotocopia legible y fue debidamente certificada por el suscrito.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le da a conocer la documentación e información señalada con anterioridad y se le concede un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con que se le dan a conocer el expediente y documentación antes detallada, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación anterior, deberá presentarse mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su Representante Legal, en caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, dirigido a esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con domicilio en calle Puebla número 166 sur, Colonia Centro, C.P. 63000 en Tepic Nayarit, haciendo referencia al número de este oficio, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que, en su caso, emita ese contribuyente, formará parte del expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE

L.C.P. ARTURO GARCIA LUNA
DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
Nayarit
2021 2027
01 ABR. 2025
DESPACHADO
DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

hmhp/lipv/lavr

Santander

Miércoles, 18 de diciembre de 2024

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Coordinación de Atención a Autoridades "C"

Acuse de recibo CNBV
CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
ENE. 08 2025

Atención Dr. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes.

Asunto:	Oficio:	214-2/FDZ-115091239/2024
	Expediente:	H/IN1-2412-068420-FDZ
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

Tipo de respuesta:	Total
Tipo de asunto:	Información

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre de la(s) persona(s) que se señala(n):

Nombre: CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV **RFC:** CSM210809GN7

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
65508850943	Cuenta de cheques		Titular			
Observaciones						

Documentación que se proporciona (Cuenta: 65508850943)						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	**Del:**	01/01/2023	**Al:**	31/12/2023
Observaciones						
Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones						
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones						

VICTOR HUGO SOTELO LÓPEZ.
APODERADO LEGAL, BANCO
SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

VHSL/ J24-0210875

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

BanBajío

Jueves, 02 de Enero de 2025

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Coordinación de Atención a Autoridades "C"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CNBV
RECIBIDO
ENE. 09 2025

Atención Dr. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes

Asunto:	Oficio:	214-2/FDZ-115091246/2024
	Expediente:	H/IN1-2412-068420-FDZ
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

Tipo de respuesta:	Total
Tipo de asunto:	Información

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre de la(s) persona(s) que se señala(n):

Nombre: CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV **RFC:**

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
033604737			Titular			
Observaciones	Se informa que el número de cuenta corresponde al número de cliente					

Documentación que se proporciona (Cuenta: 033604737)

Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2023	Al:	31/12/2023

Observaciones

Se informa que del cliente en mención deriva el producto:

NUMERO DE PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
0336047370201	CUENTA DE CHEQUES	Cuenta Conecta 01

- Motivo por el cual se verá reflejado en los estados de cuenta anexos por los periodos en que estuvo activo.
- No obstante, lo señalado en los datos relativos al RFC que se manifiestan en los estados de cuenta, se tiene la certeza de que se trata de la misma persona requerida por la autoridad.

Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones	Se hace de su conocimiento que es la documental más legible con la que cuenta ésta institución.					

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

BanBajío

Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones	Se anexa caratula y clausulado del contrato de apertura Se hace de su conocimiento que es la documental más legible con la que cuenta ésta institución.					
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones	Se hace de su conocimiento que es la documental más legible con la que cuenta ésta institución.					

C.P. ROCIO ADRIANA RIVAS GARCIA.
GERENTE ATENCION A OFICIOS.
BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

JAVA / 156157

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

BANCO INBURSA, S. A.
Institución de Banca Múltiple
GRUPO FINANCIERO INBURSA

Jueves, 16 de enero de 2025

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Coordinación de Atención a Autoridades "C"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
FEB. 04 2025

Atención Dr. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes

Asunto:	Oficio:	214-2/FDZ-115091241/2024
	Expediente:	H/IN1-2412-068420-FDZ
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

Tipo de respuesta:	Negativa
Tipo de asunto:	Información

Observaciones

En atención al oficio señalado al rubro, nos permitimos hacer de su conocimiento que con los datos proporcionados por la autoridad no se localizó la información solicitada, por lo que en caso de que la autoridad requirente cuente con mayores elementos de soporte para su localización, estaremos a la espera de los mismos en un nuevo requerimiento.

L.C. SERGIO SOSA PÉREZ
SUBDIRECTOR AUDITORIA INTERNA
BANCO INBURSA, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

BanCoppel

Martes, 28 de enero de 2025

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Coordinación de Atención a Autoridades "C"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CNBV
RECIBIDO
ENE. 31 2025

Atención Dr. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes

Asunto:	Oficio:	214-2/FDZ-115091264/2024
	Expediente:	H/IN1-2412-068420-FDZ
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

Tipo de respuesta:	Negativa
Tipo de asunto:	Información

Observaciones
En atención al oficio señalado al rubro, nos permitimos hacer de su conocimiento que con los datos proporcionados por la autoridad no se localizó la información solicitada, por lo que en caso de que la autoridad requirente cuente con mayores elementos de soporte para su localización, estaremos a la espera de los mismos en un nuevo requerimiento.

TADO DE NAYARIT
2027
ISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

YUSSEL JAVIER MEJIA DIAZ
COORDINADOR
BANCOPPEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A



Bc

47332426

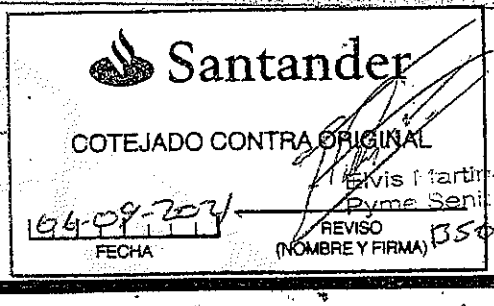

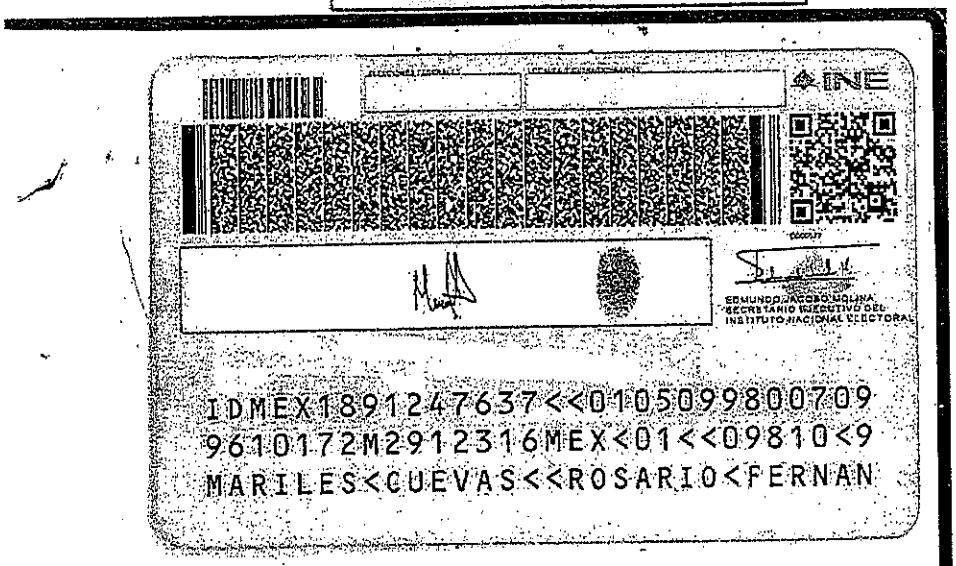

ESTADO DE NAYARIT
-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

HOJA DE DATOS
CUENTA DE CHEQUES
CUENTA SANTANDER PYME

06/SEPTIEMBRE/2021
7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
RIO POTOMAC 101 COL FLUVIAL VALLARTA
PUERTO VALLARTA, JAL. 00048312

Número de cuenta 65-50885094-3

CLABE: 014375655088509437

TITULAR (CLIENTE): CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

Código de Cliente 51947134

DOMICILIO: QUERETARO 89 SN, COL.: VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS, , CP: 00063730

REGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: **INDIVIDUAL**

APODERADOS: **ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS** Código de Cliente **47332426**

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LA CUENTA:

DESIGNACIÓN DE TITULAR GARANTIZADO TITULAR	CÓDIGO DE CLIENTE	PORCENTAJE (*)
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	**51947134**	**100.00 %**
	TOTAL	**100.00 %**

(*)"EL BANCO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y LAS REGLAS APLICABLES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ESTARÁN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA, RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASÍ COMO LOS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCIÓN, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UNIDADES DE INVERSIÓN POR PERSONA FÍSICA O MORAL, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE."

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA CONDUSEF:
0307-437-015996

072016

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

Contrato Único
Personas Morales

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PERSONA MORAL CUYO NOMBRE O DENOMINACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, APARECE EN LA HOJA DE DATOS DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. Declara el BANCO, por conducto de sus representantes legales, que:

a) Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación mexicana y con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato de conformidad con su objeto social. Asimismo, dicho(s) representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

b) Los pasivos que en términos del presente contrato se constituyan a cargo del BANCO correspondientes a depósitos bancarios de dinero a la vista; retirables en días preestablecidos; de ahorro, a plazo o con previo aviso; o por préstamos y créditos que acepte el BANCO, se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario hasta por un importe equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número de pasivos que tal persona física o moral mantenga en la propia institución.

B. Declara el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada al BANCO en el documento que contiene sus datos generales es cierta – formando parte integrante del presenta contrato y se identificará como "Hoja de Datos"-. Asimismo, declara que:

a) EN CASO DE SER PERSONA MORAL: Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana e inscrita en el Registro Público correspondiente, así como que su(s) representante(s) se encuentra(n) debidamente facultado(s) para celebrar el presente contrato, acreditando todo ello con los documentos que se detallan en el Dictamen Jurídico que formará parte integrante del expediente que lleva el BANCO y cuyo contenido para efectos del presente contrato se considera reproducido como si a la letra se insertase. El(Los) representante(s) manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece(n) a la firma del presente contrato no le(s) han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma –en el entendido que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está(n) dispuesto(s) a admitir para efectos de contratación-; (ii) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal; (iii) comprobante de domicilio, y; (iv) referencias bancarias, comerciales y personales.

b) Que acepta que para proceder a la celebración del presente contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía de los apoderados facultados para representar a la sociedad- en el entendido de que el BANCO se reserva el derecho de determinar las identificaciones oficiales que está dispuesto a admitir para efectos del presente contrato-; (ii) Acta Constitutiva, estatutos sociales o compulsa de estatutos sociales, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; (iii) Poderes de los representantes legales; (iv) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal; (v) comprobante de domicilio, y; (vi) referencias bancarias y comerciales.

c) Que dado que la representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio y por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para hacer disposiciones de efectivo con cargo a cuentas de depósito bancario de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, o a plazo con previo aviso, o bien con cargo a cuentas que documentes préstamos o créditos, ha facultado a las personas que se indican en la o las tarjetas de firmas que le ha proporcionado el BANCO, con las modalidades que ahí se indican, para otorgar o suscribir títulos de crédito y, en general, para dar cualesquier instrucciones al BANCO en relación con el presente Contrato, y que el CLIENTE y tales personas han firmado la o las respectivas tarjetas de firmas personalmente.

d) Los recursos que utilizará al realizar movimientos al amparo del presente contrato o en su caso para cumplir con las obligaciones de pago que asume frente al BANCO en términos del mismo, son de origen lícito.

e) El BANCO hizo de su conocimiento que la contratación de cualquier operación o servicio que las partes realicen al amparo del presente instrumento no está condicionada a la contratación de otra operación o servicio; sin perjuicio de lo anterior, el BANCO podrá ofrecer productos y servicios ligados al producto contratado, que el CLIENTE podrá contratar libremente, en el entendido que es un derecho innegable del CLIENTE contratar éstos con un tercero.

f) Que el CLIENTE, así como su personal o representantes no reciben beneficio alguno por la gestión para la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos de acuerdo a la sección IX del presente Contrato, distintos a los que expresamente se contienen en el mismo.

g) Que en caso de la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos, el Consejo de Administración, Administrador Único, o el órgano equivalente del CLIENTE, entiende y aprobó los términos de contratación del Servicio de Dispersión de Fondos establecidos en la sección IX del presente Contrato.

C. Declaran ambas partes, para todos los efectos legales a que haya lugar que:

a) Cuando sea requerido para la operación del producto o servicio contratado, previa entrega y lectura del Anexo "Términos y Condiciones del Atributo Asociado" el BANCO otorga al CLIENTE como atributo del producto de que se trate, una cuenta sin costo, mediante la cual puede realizar pagos o disponer de los recursos relativos al servicio contratado, en ventanilla de las sucursales del BANCO, mismos de los que podrá disponer posteriormente a través de los servicios que el BANCO mantenga disponibles en términos de las disposiciones legales aplicables.
Dicha cuenta no generará el pago de comisiones a cargo del cliente ni tendrá asociado medio de disposición ni servicio adicional a los mencionados en el párrafo anterior y podrá ser cancelada en cualquier momento por el CLIENTE. En este último caso el CLIENTE deberá ejercitar los derechos directamente en sucursales del BANCO y dar cumplimiento a sus obligaciones en el lugar de pago pactado, por lo que todas las alusiones hechas a la Cuenta, se entenderán referidas a esta forma de ejercicio.
En caso que el CLIENTE tenga contratada una cuenta de depósito bancario a la vista en el BANCO podrá instruir expresamente a éste para que la asocie al producto o servicio contratado, indicando el número de la Cuenta y demás datos de identificación de la misma en los formatos que el BANCO establezca para ello. En el entendido que la ACREDITADA podrá desasociar la Cuenta en cualquier momento.
La cuenta que el BANCO le otorgue o la que en su caso el CLIENTE indique, será denominada en lo sucesivo para efectos del presente instrumento como la Cuenta.

b) El BANCO ha hecho de su conocimiento el contenido del presente contrato y de todos los documentos a suscribir, los cargos, comisiones y gastos que se generen por su celebración.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF: 0307-437-015996/10-05076-1119

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

ANTECEDENTES

1. Los servicios que en consideración a su calidad de institución de banca múltiple, el BANCO podrá prestar al CLIENTE de manera integral pero con base a números de contrato y/o cuenta particulares, se encuentran descritos en el presente instrumento en el orden y con la referencia que se indica en el presente

ÍNDICE

- I. Depósito Bancario de Dinero a la Vista. P3.
- II. Inversión Vista. P5.
- II BIS. Inversión Creciente. P5.
- III. Depósito Bancario de Dinero a Plazo Fijo y Prestamos Instrumentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento. P5.
- III BIS. Depósito Bancario de dinero a plazo fijo cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los subyacentes previstos en el numeral 2.1 de las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple, las Casas de Bolsa, los Fondos de Inversión y las Sociedades Financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas. P5.
- IV. Inversiones en mercado de dinero y capitales. P7.
- V. Depósito Bancario de Títulos y Valores en Administración. P11.
- VI. Operaciones de Reporto. P12.

2. Mediante el uso de medios electrónicos y con arreglo a lo que establezca en este capítulo y la sección correspondiente, el CLIENTE podrá solicitar al BANCO, según se trate, la prestación de los siguientes servicios a través del uso de los Medios Electrónicos pactados.

- VIII. Servicio de Recaudación. P16.
- IX. Servicio de Dispersión de Fondos. P17.
- X. Servicio de recepción de contribuciones Federales, pago de cuotas obrero patronales y Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro mediante el sistema de traspaso electrónico de fondos. P20.
- XI. Servicio de Órdenes de Pago. P20.
- XII. Servicio de Cobros Interactivos. P21.
- XIII. Servicio de Chequera Seguridad. P22.
- XIV. Servicio de Tesorería Inteligente. P23.
- XV. Servicio de Botón de Pago. P24.
- XVI. Pago a Proveedores. P24.
- XVII Operaciones de compraventa de divisas y Operaciones financieras derivadas de compraventa de moneda extranjera a futuro conocidas como "Forwards". P25

Los demás que el BANCO, se encuentren en el futuro en posibilidad de ofrecer.

3. Disposiciones Aplicables a los Capítulos 1 y 2.

De igual manera las partes convienen que existirá la posibilidad de obtener productos adicionales, los cuales serán pactados en forma individual entre el CLIENTE y el BANCO, según corresponda, instrumentándose legalmente a través de los contratos individuales o pagarés respectivos que para tal efecto se emitan.

Cualquier modificación o adición relacionada con los productos contratados por virtud del presente contrato, deberá solicitarla el CLIENTE por los medios acordados por las partes en el presente.

A cada servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en términos del clausulado específico que se consigna en presente instrumento:

CLAUSULAS

GENERAL Y MEDIOS DE FORMALIZACIÓN. Por virtud del presente instrumento y mediante la firma de aceptación de cada servicio, el CLIENTE podrá contratar con el BANCO, cualquiera de los servicios que se mencionan en los CAPÍTULOS 1 y 2 del presente instrumento, en los términos que indique el capítulo que corresponda.

Asimismo, a la totalidad de los productos bancarios y financieros les será aplicable el contenido del capítulo 3 relativo a disposiciones comunes.

Las partes convienen que el CLIENTE puede manifestar su consentimiento expreso para contratar, terminar o de cualquier forma modificar cualquiera de los productos establecidos en el presente instrumento:

1. Mediante su firma autógrafa.

Para Clientes que sean personas físicas de nacionalidad mexicana:

2. Mediante los distintos factores de autenticación que reconozcan las disposiciones legales aplicables o que acuerden entre ambos, tales como:

   a. A través del uso de sus datos biométricos, entendiéndose como tales a la información sobre sus características físicas, tales como el reconocimiento facial o de voz, huella dactilar, iris, entre otros, ya sea de forma presencial o remota mediante el uso de medios electrónicos.
   b. A través del uso de sus CLAVES DE ACCESO, en términos del uso de medios electrónicos acordados entre las partes, ya sea, enunciando sin limitar, a través de su Clave Telefónica en súper línea, Número de identificación Personal en cajeros automáticos, o usuario y contraseña en la red mundial de datos conocida como Internet, o cualquier otro que permitan las disposiciones aplicables y/o las partes acuerden por los medios pactados por las mismas.

3. A través de su firma electrónica o firma electrónica avanzada, entendiéndose como esta última al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del CLIENTE, que ha sido creada por el propio CLIENTE por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, enunciando sin limitar, la *e.firma*.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación que se establecen conforme a lo previsto en el presente apartado, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para el caso que el CLIENTE realice la contratación de cualquiera de los productos establecidos en el presente instrumento de manera remota, es decir no presencial a través de medios electrónicos, las partes acuerdan que tratándose de apertura de cuentas bancarias nivel 4, la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 30,000 (treinta mil) UDIs.

En cuyo caso el CLIENTE podrá acudir a cualquiera de las sucursales del BANCO para realizar el proceso de identificación y verificación correspondiente, debiendo proporcionar la información y/o documentación que para dichos efectos se requiera, para que el BANCO se encuentre en posibilidad de dejar sin efectos los límites señalados.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Los límites citados no aplicaran en las contrataciones que se realicen a través de los servicios de Banca Electrónica.

CAPITULO 1

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES QUE CELEBRA EL CLIENTE CON EL BANCO.

SECCIÓN PRIMERA
I. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

I.1. OBJETO.- Cuando haya manifestado su consentimiento expreso para ello en virtud del presente clausulado, el CLIENTE contrata el tipo de depósito que se indica en la Hoja de Datos, al amparo del cual podrá realizar el tipo de depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional en las sucursales del BANCO, así como retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se indican.

I.2. CUENTA.- A la firma de este contrato, el BANCO proporcionará al CLIENTE un número de cuenta mismo que se indica en la Hoja de Datos de este documento –en adelante la "Cuenta"-, que se indica en la Hoja de Datos respectiva, la cual identificará los depósitos amparados bajo esta sección. Asimismo y cuando el tipo de depósito seleccionado en la Hoja de Datos contemple esa posibilidad, el BANCO entregará a solicitud del CLIENTE una chequera a través de la cual el propio CLIENTE estará en posibilidad de realizar el libramiento de cheques, instrumentos que le permitirán disponer del saldo depositado a su favor.

I.3. ABONOS.- El CLIENTE podrá efectuar para abono a su Cuenta, depósitos en dinero en efectivo y cheques, invariablemente denominados en moneda nacional. El importe de los depósitos en efectivo y con cheques a cargo del propio BANCO, se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de pagos y depósitos en general que aparece en la sección de disposiciones comunes del presente instrumento.

Dichos depósitos podrán efectuarse:
a) Directamente en las ventanillas de las sucursales del BANCO.
b) A través del uso de medios electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) A través de otros medios que al efecto autorice el BANCO.

El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a destruir los cheques a cargo de otros bancos que habiendo sido depositados en la Cuenta, no sean pagados por el obligado a ello. El BANCO procederá a la destrucción de los documentos que se ubiquen en este supuesto, cuando habiendo informado al CLIENTE la devolución correspondiente, éste no acuda a la sucursal que maneja la Cuenta a recuperarlos dentro de un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que el documento haya sido depositado.
Los depósitos que el CLIENTE efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida el BANCO, mismos que reunirán los requisitos que el propio BANCO establezca, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

I.4. DISPOSICIONES.- El CLIENTE podrá disponer parcial o totalmente de las sumas depositadas:
a) Mediante el libramiento de cheques precisamente en las formas que para tal efecto le proporcione el BANCO, o utilizando los formatos que para tal efecto proporcione el BANCO.
b) A través del uso de medios electrónicos que al efecto establezca el BANCO.
c) Mediante órdenes de traspasos a distintas cuentas, ya sean propias o de terceros.

El CLIENTE y el BANCO acuerdan expresamente que los recursos depositados al amparo de este clausulado solamente podrán ser dispuestos en los términos indicados, una vez que el BANCO haya comprobado a satisfacción que la documentación a que se refiere el inciso B del capítulo de declaraciones entregada por el CLIENTE, cumple con las especificaciones contenidas en las disposiciones legales aplicables a la identificación de clientes. Asimismo, las partes convienen que en tanto el BANCO no haya comprobado lo aquí estipulado, tampoco estará en posibilidad de recibir depósitos para abono a la Cuenta del CLIENTE con posterioridad a la fecha de apertura.

I.5. COMPENSACIÓN- El CLIENTE faculta al BANCO desde este momento, para que éste último cargue en la Cuenta sin necesidad de previo aviso:

a) El importe de los cheques endosados a su favor que hubiere recibido para abono en cuenta, cuando éstos no sean pagados por los obligados a ello.

I.6. INTERESES.- Cuando el CLIENTE opte por un tipo de depósito que ofrezca el pago de intereses, el saldo de dinero a favor del Cliente registrado en la Cuenta podrá generar intereses durante el período de que se trate, mismos que se calcularán de conformidad con lo siguiente:

a) Al promedio de saldos diarios depositados en la Cuenta, se aplicará la tasa de interés anual dividida entre 360 (trescientos sesenta),
b) El resultado se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos durante el período de que se trate.

Los citados intereses se acreditarán en la cuenta del CLIENTE por mensualidades vencidas, es decir la fecha de corte para efectos del cómputo de los mismos, será el último día de cada mes. En los depósitos que generen intereses, el BANCO se reserva invariablemente el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada. El CLIENTE autoriza en este acto al BANCO para que haga la retención del impuesto sobre la renta que corresponda.

Los saldos, la tasa y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al CLIENTE a través de la carátula y el estado de cuenta que en términos de este contrato periódicamente emita el BANCO."

I.7. TRANSFERENCIAS.- A solicitud del CLIENTE, el BANCO podrá realizar transferencias de fondos de una cuenta a otra, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba del propio CLIENTE, siempre y cuando existan fondos suficientes en la Cuenta con cargo a la cual deban de efectuarse.

En caso de existir errores en los datos proporcionados por el CLIENTE, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna por realizar las transferencias de conformidad con las instrucciones proporcionadas. Tampoco habrá responsabilidad del BANCO por los daños y perjuicios que se pudieran causar al CLIENTE cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible transferir los fondos a través de los sistemas de pagos autorizados y operados por Banco de México, igualmente en el caso de que la Cuenta de cargo sea objeto de alguna medida de aseguramiento dictada por autoridad judicial o administrativa, o bien, hubiere sido cancelada. El BANCO quedará liberado de toda responsabilidad en el momento en que, en su caso, transmita a la institución de crédito receptora los fondos correspondientes, asimismo no tendrá responsabilidad en el evento de que dichos fondos no sean por cualquier causa aceptados por la institución de crédito receptora, y en consecuencia, ésta última proceda a su devolución. En todo caso el BANCO estará facultado para cobrar las comisiones que correspondan, aún cuando no se realice la transferencia de fondos por las causas aquí expresadas.
El BANCO quedará facultado por el CLIENTE para realizar intercambio de información con Banco de México y las instituciones de crédito receptoras, intermediarias o corresponsales, a fin de llevar a cabo las transferencias de fondos.

I.8. RESPONSABILIDAD DE TALONARIOS.- Es bajo la más absoluta responsabilidad del CLIENTE la guarda o custodia y el uso de los talonarios de cheques que al amparo de esta sección le proporcione el BANCO, de modo que a la firma del presente contrato el CLIENTE exime al BANCO de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivar del uso o del pago de cualquier cheque en que la cantidad por la que aparezca librado esté alterada, el texto en el contenido modificado, borrado o rayado, o bien que la firma del CLIENTE en su carácter de librador haya sido falsificada, si no le notificó al BANCO previamente y por escrito del robo o extravío del talonario o cheque de que se trate o través de los medios electrónicos, incluyendo la Súper Línea, que el BANCO ponga a su disposición para tales efectos. En tanto el BANCO no reciba dicha notificación, el CLIENTE será

SIN TEXTO

responsable en forma ilimitada respecto del uso y disposiciones que terceros realicen al utilizar el citado talonario o cheque y el CLIENTE solo podrá objetar el pago efectuado por el BANCO, si la alteración o la falsificación fueran notorias. El CLIENTE deberá devolver al BANCO las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier causa se cancele la Cuenta, subsistiendo su responsabilidad en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a dar a las mencionadas formas de cheques.

I.9. CANCELACIÓN.- El BANCO estará facultado para cancelar la Cuenta, previa comunicación al CLIENTE, por cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando la Cuenta mantenga saldo en ceros y no presenten movimientos en el transcurso de dos meses consecutivos.
b) Cuando como resultado de una revisión posterior a la apertura de la Cuenta y/o depósitos de que se trate, se determine que los documentos relativos a la identificación del CLIENTE no cumplen con las especificaciones que señalan las autoridades competentes, el BANCO procederá a la cancelación de tal cuenta.

El CLIENTE, hasta diez días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de firma del presente, o a la de la formalización de cualquiera de los contratos contenidos en cada una de las secciones que lo conforman podrá cancelarlo sin su responsabilidad, y sin que ello implique el cobro de comisión alguna, siempre y cuando no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, resolviendo el BANCO el contrato de que se trate regresando las cosas al estado en el que se encontraban con anterioridad a la firma del mismo.
Con posterioridad al período indicado en el párrafo que antecede el CLIENTE podrá cancelar el presente contrato de conformidad con los siguientes procedimientos y requisitos

A) Para cancelación de la Cuenta.
Presentar en la sucursal la Carta Solicitud por escrito indicando Nombre(s) y firma(s) del titular y cotitular(es) de la cuenta, Número de Cuenta, Motivo de la cancelación o el formato que al efecto designe el BANCO para cancelar la cuenta, identificándose de conformidad con los lineamientos que el BANCO tiene establecidos al efecto mediante documento autorizado, cancelando los productos o servicios asociados a la Cuenta previa liquidación de los saldos a la fecha que tenga cada uno de dichos productos. Si el CLIENTE tiene contratada y vigente una inversión a la vista, se efectuará la transferencia a la Cuenta del saldo correspondiente.
En caso que existan inversiones a plazo, la Cuenta será cancelada hasta el vencimiento de la inversión y se cancelarán los contratos de inversión que estén ligados a la cuenta.
Asimismo, el CLIENTE deberá devolver al BANCO el talonario con los cheques que no hubiese utilizado y en su caso la tarjeta de débito o cualquier otro medio de disposición que tuviese activo o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha.
Al momento de la cancelación de la cuenta, conforme a lo establecido en la presente cláusula, el BANCO cancelará el medio de disposición.
Deberá acudir a la ventanilla de la sucursal de que se trate para que le sea liquidado el saldo de la cuenta, requisitando el **Comprobante de Liquidación respectivo**, firmándolo de conformidad.

I.10. GANANCIA ANUAL TOTAL. La GAT de los depósitos que se celebren al amparo del presente contrato, será la que aparezca en las carátulas respectivas, entendiendo por GAT a la Ganancia Anual Total Neta, expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas indicadas en las presentes Disposiciones, que las Entidades celebren u ofrezcan celebrar con sus Clientes, menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura;

I.11. COTITULARES. La inclusión de cotitulares en la Cuenta constará originalmente en la Hoja de Datos del presente contrato, y adicional y subsecuentemente en los documentos que el BANCO le entregue al CLIENTE a efecto de especificar a las personas que obtengan o dejen de tener dicha calidad, así como las modalidades que se establezcan para el manejo de la cuenta, en el entendido de que los documentos con fecha más reciente complementarán o derogarán a los anteriores según se indique y formarán parte integrante del presente contrato. Para que un documento en el que se incluya a nuevos cotitulares y/o se instruya la exclusión de cotitulares sea válido, deberá contener las firmas de todas las personas que tengan tal calidad al momento de expedir dicha instrucción.

I.12. AUTORIZACIONES A TERCEROS. Asimismo, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para que en su nombre y por su cuenta efectúen retiros de los depósitos que mantenga en la Cuenta, siendo para ello suficiente que conste dicha autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione el BANCO. La modificación de este tipo de autorizaciones deberá verificarse en los mismos términos aquí previstos y surtirán efectos dos días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que se notifiquen al BANCO, en el entendido de que los formatos impresos que las contengan y que se encuentren debidamente firmados por el CLIENTE, complementarán o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formarán parte integrante del presente contrato. El CLIENTE deberá hacer del conocimiento de los Terceros Autorizados el Aviso de Privacidad del BANCO y deberá trasladar los datos de los Terceros Autorizados al BANCO.

I.13. DOMICILIACIONES. El CLIENTE podrá autorizar al BANCO, directamente o a través de los proveedores de bienes o servicios de que se trate, para que a través de cargos directos y recurrentes a la Cuenta, efectúe en su nombre el pago de los mismos. Al efecto, bastará que se determine claramente a favor de quién podrá hacerse dichos pagos y los alcances de tales autorizaciones.
En caso de que el CLIENTE haya instruido al BANCO, a fin de realizar a su nombre el pago de servicios precisamente bajo el servicio denominado como "domiciliación", el CLIENTE podrá cancelarlo mediante solicitud expresa a través de los formatos establecidos por Banco de México, en cualquier tiempo sin responsabilidad para el BANCO, y sin que se requiera la previa autorización de los proveedores.
Los formatos a que se refiere el párrafo anterior estarán a su disposición en cualquiera de nuestras sucursales o en la página web www.santander.com.mx.

El Cliente tiene derecho a cancelar las autorizaciones que hubiere otorgado para el pago de bienes y servicios con cargo a su Cuenta, misma que se efectuará en un plazo no mayor a tres días hábiles contado a partir de su solicitud.

I.14. TARJETAS DE DÉBITO.- En aquellos productos de depósito bancario de dinero a la vista en los que en la Carátula del producto que corresponda, en la sección "Medios de Disposición" , se establezca la posibilidad que sea través de "Tarjeta" , el BANCO a solicitud del CLIENTE podrá entregar una o más "Tarjeta(s) de Débito"-, entendiéndose por estas al conjunto de datos integrados con independencia del medio en el que estén almacenados, que, al procesase mediante sistemas determinados, permitan iniciar una instrucción de cargo a una Cuenta o, en su caso, un abono producto de la devolución relacionada con un cargo por reclamación por parte del CLIENTE, emitidas a nombre de la(s) persona(s) física(s) que el mismo CLIENTE designe a través de los formatos que el BANCO le proporcione para ello–en adelante los Terceros Autorizados-, en el entendido que tales instrumentos permitirán a la(s) persona(s) física(s) mencionada(s) disponer del saldo depositado a favor del CLIENTE, sin responsabilidad para el BANCO.

Adicionalmente las partes convienen que en el caso de designación de tarjetahabientes adicionales, el CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

a) Recabar de manera directa y conservar los datos y documentos de identificación de los tarjetahabientes adicionales siguientes: (i) Identificación Oficial; (ii) Clave Única de Registro de Población; (iii) comprobante de domicilio; o los que en su momento le informe al BANCO conforme a las disposiciones aplicables; y

b). Mantendrá los datos o documentos citados en el párrafo anterior a disposición del BANCO, para su consulta y, en su caso, presentarlos al BANCO o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el momento en que así se lo requieran

La emisión del medio de disposición descrito en la presente cláusula se encontrará sujeto a las políticas , que en su caso EL BANCO, determine para dicho efecto, aceptando EL CLIENTE de forma expresa sujetarse a las mismas.

A las Tarjetas de Débito que el BANCO entregue al CLIENTE les resultarán aplicables las políticas de emisión señaladas en el párrafo previo, así como lo relacionado a medios electrónicos estipulado en las disposiciones comunes de este contrato.

L ESTADO DE NAYAR
021-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZ
DE AUDITORIA FISCA

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

Lo anterior en el entendido que todas y cada una de las disposiciones que se realicen a través del uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito se considerarán como Disposiciones realizadas por el CLIENTE en términos del presente instrumento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, a través del uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el CLIENTE podrá(n) consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados que la acepten como medio de pago. El BANCO no asume responsabilidad alguna en el caso de que algún establecimiento afiliado se rehúse a admitir la Tarjeta de Débito y/o exija el cumplimiento de requisitos especiales. Las compras y disposiciones efectuadas por el CLIENTE a través de la Tarjeta de Débito en el extranjero, serán correspondidas invariablemente por un cargo en moneda nacional a la Cuenta del CLIENTE, según sea el caso, calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en ventanilla del BANCO en la fecha de cargo. Los límites diarios de retiro y disposición a través de cajeros automáticos y establecimientos afiliados serán los que el BANCO tenga establecidos en la fecha de retiro o disposición y que se hubieren dado a conocer por los medios previstos en el presente contrato. Asimismo el CLIENTE, mediante la requisición de los formatos que el BANCO ponga a su disposición para tal efecto podrá establecer límites particulares a cada Tarjeta de Débito que instruya emitir al Banco, mismos que afectarán exclusivamente a la Tarjeta de Débito de que se Trate, por lo que en caso de reposición por deterioro, robo, extravío o cualquier otra causa, el CLIENTE deberá establecer los límites correspondientes a la Tarjeta de Débito de que se trate.

El CLIENTE autoriza expresamente a las personas físicas respecto de las cuales instruya al BANCO la emisión de una Tarjeta de Débito, para efectuar retiros de los depósitos que el CLIENTE mantenga en la Cuenta a partir de la fecha en que el BANCO reciba la solicitud de expedición correspondiente, sin que resulte necesario hacer constar tal autorización en los formatos a que se refiere la cláusula I.12 del presente instrumento, ni ninguno otro adicional.
Adicionalmente a las disposiciones contenidas en el presente instrumento, relativas a la cancelación de la cuenta, al presentarse dicho supuesto el CLIENTE deberá devolver al BANCO la(s) Tarjeta(s) de Débito relacionadas con la Cuenta o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellas, por lo que no se podrá hacer disposición alguna a través de las mismas a partir de dicha fecha.

Al momento de la cancelación de la cuenta, conforme a lo establecido en la presente cláusula, el BANCO cancelará las Tarjetas de Débito.
El BANCO no será responsable por cualquier hecho relacionado con el uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito en caso de defunción, robo o extravío de los mismos o por la realización de hechos ilícitos en perjuicio del CLIENTE, mientras éste o la(s) persona(s) física(s) a nombre de las cuales el CLIENTE haya instruido su emisión, no haya(n) dado aviso por escrito con acuse de recibo al BANCO, o a través de los medios electrónicos, incluyendo la Súper Línea, que el BANCO ponga a su disposición para tales efectos y que el BANCO le haya asignado un número de reporte, momento a partir del cual cesará la responsabilidad del CLIENTE.

I.15. FACULTADES DE COTITULARES. Cuando existan dos o más titulares en la Cuenta o se hayan autorizado a terceros para hacer disposiciones de la misma en forma indistinta, el BANCO entregará el saldo a cualquiera de ellos que lo solicite, sin incurrir en responsabilidad.

SECCIÓN SEGUNDA
II. CLAUSULADO QUE REGULA LA INVERSIÓN VISTA

II.1. OBJETO. EL CLIENTE contrata el producto "Inversión Vista", que le permitiré invertir recursos a tasas de mercado sin que el depósito se encuentre sujeto a un plazo fijo.

II.2. DEPÓSITOS.- El CLIENTE podrá depositar recursos en Inversión Vista mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue la Cuenta.

II.3. DISPOSICIÓN.- El CLIENTE podrá disponer en cualquier tiempo de los recursos depositados en Inversión Vista únicamente mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue Inversión Vista con abono a la Cuenta y exclusivamente hasta por el importe del saldo que se encuentre depositado en Inversión Vista, el cual será igual al saldo que se mantenga en dicho fondo después de restar las órdenes de traspaso pendientes de efectuar de acuerdo a los registros del BANCO.

II.4. TRASPASOS.- Todo traspaso de recursos a y desde Inversión Vista requerirá de previa instrucción dirigida al BANCO por parte del CLIENTE, por cualquier medio que deje constancia y que se encuentre previsto en el presente contrato.

II.5. NECESIDAD DE LIQUIDEZ.- En su caso, con el objeto de cubrir las necesidades de liquidez de la Cuenta, el BANCO podrá efectuar traspasos de recursos en forma emergente con cargo a Inversión Vista. Lo anterior, en el entendido que el CLIENTE deberá instruir expresamente al BANCO en tal sentido, determinando el monto máximo de recursos que diariamente podrá ser objeto del traspaso emergente de que se trata. Cuando las necesidades de liquidez de la Cuenta resulten superiores al monto máximo autorizado por el CLIENTE para los traspasos emergentes, el BANCO no estará obligado a realizar traspaso alguno y quedará liberado de cualquier responsabilidad que de ello derive. Todo traspaso emergente generará el cobro de una comisión cuyo importe corresponderá a la tarifa al efecto establecida por el BANCO.

SECCIÓN SEGUNDA BIS
II BIS. CLAUSULADO QUE REGULA LA INVERSIÓN CRECIENTE.
II BIS 1. OBJETO. El CLIENTE, podrá contar con un producto especial al que se denominará "Inversión Creciente", el cual le permitirá invertir recursos a tasas de mercado pudiendo disponer de sus recursos en cualquier momento, con arreglo a los horarios y condiciones de operación que se mencionan en la presente sección.

II. BIS 2. DEPÓSITOS Y RETIROS. El CLIENTE podrá depositar y retirar recursos en Inversión Creciente diariamente mediante órdenes de traspaso que envíe al BANCO, con cargo o abono a la Cuenta, según corresponda, en cualquier momento dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, Hora del Centro de México, por el saldo total o un monto parcial del saldo de la inversión creciente.

II. BIS 3. COORDINADORES. Las partes reconocen como propias para todos los efectos a que haya lugar, las órdenes de traspaso e instrucciones que realicen la(s) persona(s) que el CLIENTE señale al BANCO en los formatos especiales que le provea para tal efecto.

II. BIS 4. DISPOSICIÓN.- El CLIENTE podrá disponer en cualquier tiempo de los recursos depositados en Inversión Creciente únicamente mediante órdenes de traspaso que reciba el BANCO para que se cargue de Inversión Creciente con abono a la Cuenta de que se trate y exclusivamente hasta por el importe del saldo que se encuentre depositado en la Inversión Creciente, el cual será igual al saldo que se mantenga en dicho fondo después de restar las órdenes de traspaso pendientes de efectuar de acuerdo a los registros del BANCO.

II. BIS 5. TRASPASOS.- Los traspasos de recursos a y desde Inversión Creciente se realizarán a través del (los) coordinador(es) que el CLIENTE señale para tal efecto en cualquier momento dentro de los horarios de atención especificados, sin perjuicio de lo cual podrá instruir el traspaso de recursos de forma automática bajo las siguientes modalidades:
- Dejar invertidos los recursos y recibir los intereses de inversión creciente que correspondan, mismos que se adicionarán al capital diariamente.
- Instruir al BANCO el traspaso diario y automático del Saldo de la Inversión Creciente a la Cuenta, mismo que estará disponible en esta última a las 05:00 horas Tiempo del Centro, adicionados los intereses generados y deducido en su caso el Impuesto sobre la Renta.

SECCIÓN TERCERA
III. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO Y PRESTAMOS INSTRUMENTADOS EN PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

III.1. OBJETO.- El CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta de que se trate en términos del comprobante o recibo respectivo, se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne en depósitos bancarios de dinero a plazo documentados en constancias de depósito a plazo (CEDES), en préstamos instrumentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV), o bien, otros pasivos a cargo del BANCO considerados como captación tradicional, tales como depósitos bancarios de dinero de cualquier tipo que el BANCO se encuentre operando y ofrezca a su clientela –en adelante las "Inversiones"-.

SIN TEXTO

III.2. CONDICIONES.- Las Inversiones que al amparo de la presente sección realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a. El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b. En sustitución de los pagarés o de las constancias de depósito a plazo correspondiente, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichos valores y/o constancias se encuentran depositadas en la propia institución al amparo del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente contrato. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y sus características atenderán al medio utilizado por el CLIENTE para concertar la operación.
c. El BANCO pagará al CLIENTE intereses a la tasa anual que para cada Inversión esté indicada en el comprobante o recibo respectivo, la cual corresponderá a la tasa que para dicho efecto se dé a conocer a través de carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada, colocados en las sucursales del BANCO. Los intereses se causarán a partir del día en que se constituyan las inversiones y hasta el día anterior al de la fecha de vencimiento de su plazo. Los intereses se calcularán dividiendo la tasa de interés anual aplicable entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada período en el cual deban devengarse intereses, los cuales se cerrarán en su cálculo a centésimas.
d. Según se indique en el comprobante o recibo correspondiente, los intereses que devenguen las Inversiones serán pagaderos al vencimiento de la Inversión o por períodos vencidos durante la vigencia de la Inversión.
e. Al constituirse las Inversiones, las partes pactarán en cada caso el plazo de las mismas, el cual quedará indubitablemente establecido en el comprobante de operación respectivo, en el apartado denominado "Plazo en días", y estará indicado en días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes.
f. Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
g. Las Inversiones que se constituyan al amparo de esta sección podrán estar denominadas tanto en moneda nacional como en unidades de inversión.

III.3. RENOVACIÓN.- EL BANCO renovará en forma automática a su vencimiento, las operaciones realizadas en las condiciones señaladas en la cláusula anterior, salvo que reciba por parte del CLIENTE instrucción expresa en contrario, que se ajuste a cualquiera de las opciones siguientes: (a) liquidación de capital e intereses, (b) renovación de capital con liquidación de intereses, o (c) renovación de capital e intereses. El BANCO se reserva la facultad de limitar o ampliar las modalidades de renovación de todos y cada uno de los tipos de inversión que pueden efectuarse en términos de la presente sección, pudiéndolo hacer discrecionalmente respecto de alguno o más de ellos.

En caso de ser procedentes las renovaciones, el BANCO procederá a reinvertir el capital y los intereses devengados en favor del CLIENTE por plazos iguales a los originalmente contratados, siendo aplicables las tasas que el BANCO haya dado a conocer al público en general para esa misma clase de operaciones, el día hábil bancario correspondiente al de la renovación cuando el vencimiento fuera también en día hábil.

Las partes acuerdan y reconocen que conforme a los usos y prácticas bancarias, las Inversiones previstas en esta sección generarán intereses exclusivamente conforme a los procedimientos establecidos en esta misma sección, de modo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio; de igual manera, las partes convienen que el plazo máximo en que se puede reinvertir de manera automática una inversión conforme al presente apartado será de un año, por lo en este acto el CLIENTE instruye al BANCO para que, al vencimiento inmediato siguiente posterior a dicho plazo, se cancele tal Inversión y el BANCO traspase el capital e intereses que correspondan a la Cuenta, manifestando expresamente el CLIENTE su conformidad con dicho acto, liberando al BANCO de toda responsabilidad directa, indirecta o consecuencialmente relacionada con el cumplimiento de la instrucción citada.

Las partes convienen expresamente que cuando el CLIENTE efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de protección inmediata y tales disposiciones se encuentren pendientes de pago, no operará la renovación automática a que se refiere esta cláusula y procederá el BANCO a depositar el importe de la Inversión más sus intereses en la Cuenta que de acuerdo a lo señalado en el comprobante o recibo respectivo funja como eje de la Inversión.

Cuando de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE las operaciones no deban renovarse en forma automática y éste no se presente a recibir el pago en la fecha programada, el BANCO traspasará los recursos correspondientes a la Cuenta, a partir del día hábil inmediato siguiente al del vencimiento, estando obligado a pagar por dichos recursos el rendimiento publicado en términos de las disposiciones emitidas por Banco de México, para el tipo de depósito bancario de dinero a la vista de que se trate.

III.4. DÍAS HÁBILES.- Cuando el vencimiento de la Inversión por renovar fuere en día inhábil bancario, ésta será renovada precisamente en dicho día inhábil, aplicando al efecto la tasa del día hábil bancario inmediato anterior. En este último caso, si el CLIENTE se presentara el día hábil bancario inmediato siguiente al de la renovación, podrá retirar su inversión y el BANCO pagará ésta junto con sus intereses a la tasa pactada y por los días efectivamente transcurridos.

III.5. LIQUIDACIÓN.- En el evento de que el CLIENTE solicitara el pago o liquidación de las Inversiones a su vencimiento, los recursos que correspondan a dichas Inversiones serán puestos a disposición del CLIENTE mediante abono de la cantidad correspondiente a la Cuenta con cargo a la cual se hubiere efectuado dicha Inversión en términos del apartado de declaraciones del presente instrumento.

El BANCO pagará el capital e intereses correspondientes a las inversiones objeto del presente clausulado en la fecha de vencimiento indicada en el comprobante de operación o las renovaciones del mismo que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el presente clausulado, ajustándose a las instrucciones de vencimiento que el CLIENTE expresamente gire al BANCO.

III. BIS CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO CUYO RENDIMIENTO SE DETERMINE EN FUNCION DE LAS VARIACIONES QUE SE OBSERVEN EN LOS PRECIOS DE LOS SUBYACENTES PREVISTOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, LAS CASAS DE BOLSA, LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS

III.BIS.1. OBJETO.- El CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta de que se trate en términos del comprobante o recibo respectivo se inviertan los recursos que el mismo CLIENTE asigne, en depósitos bancarios de dinero a plazo fijo documentados en constancias o en certificados de depósito a plazo cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los subyacentes previstos en el numeral 2.1 de las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, los fondos de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas –en adelante las "Inversiones".

Únicamente podrán utilizarse como referencia para determinar los rendimientos citados, los precios de los subyacentes, respecto de los cuales el BANCO esté autorizado a celebrar las operaciones señaladas en el referido numeral 2.1 de las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, los fondos de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas. Los términos y condiciones generales a los que se sujetará cada inversión que el BANCO ofrezca a su clientela se contendrán en los documentos que al efecto expida el BANCO –en adelante los "Prospectos de Información".

III.BIS.2. FORMALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES.- Las Inversiones que al amparo de la presente sección realice el CLIENTE, se sujetarán en su formalización a los términos y condiciones siguientes:

a) El BANCO podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos.
b) En sustitución de las constancias de depósito a plazo correspondientes, el BANCO entregará al CLIENTE un comprobante o recibo en el que se hará constar que dichas constancias se encuentran depositadas en la propia institución precisamente en

ESTADO DE NAYARIT 21-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTADO DE NAYARIT 21-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

términos del clausulado relativo al depósito de valores en custodia y administración previsto en el presente documento, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado, formando parte de la presente sección como si a la letra se insertasen. Los comprobantes que emita el BANCO serán siempre nominativos y no negociables.

c) Al constituirse cada inversión, las partes pactarán las condiciones particulares de la misma de acuerdo a lo señalado en el Prospecto de Información respectivo.
d) El rendimiento que el BANCO pagará al CLIENTE por cada Inversión que éste realice se determinará en función de las variaciones que se observen en los precios de los subyacentes señalados en el Prospecto de Información respectivo y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en dicho documento. Lo anterior en el entendido de que el BANCO podrá ofrecer una tasa de interés mínima garantizada, según se indique en el Prospecto de Información respectivo.
e) El rendimiento que genere cada Inversión será pagadero al vencimiento de la misma o por periodos vencidos durante la vigencia de la inversión, según lo determine el BANCO y se indique en el Prospecto de Información respectivo.
f) Al constituirse cada Inversión las partes pactarán el plazo de la misma, el cual se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes.
g) Ni las Inversiones ni sus intereses podrán ser pagados en forma anticipada.
h) Las Inversiones que se constituyan al amparo de esta sección estarán denominadas en moneda nacional.
i) Los recursos que tendrá derecho a recibir el CLIENTE con motivo de las Inversiones realizadas serán puestos a su disposición mediante abono de la cantidad correspondiente a la Cuenta.

III.BIS.3. RELACIÓN INVERSIÓN Y DEPOSITO.- Las partes convienen que la constitución del depósito implicará el conocimiento, aceptación y conformidad por parte del CLIENTE tanto de los términos y condiciones que regirán a la inversión, como de los riesgos inherentes a la misma y el contenido del Prospecto de Información respectivo.

III.BIS.4. RIESGOS Y RENDIMIENTOS.- El CLIENTE reconoce y acepta que:

a) Las Inversiones constituyen productos especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos así como de los factores que determinan su rendimiento. Asimismo, el CLIENTE reconoce y acepta que las Inversiones involucran la celebración de operaciones financieras derivadas, por lo que podrían no generarse rendimientos o generarse rendimientos inferiores a los existentes en el mercado, en la fecha de celebración de la Inversión.
b) Con anterioridad a la constitución de la Inversión, llevará a cabo su propia evaluación respecto de las características particulares de la Inversión y del Prospecto de Información, la calidad crediticia del Banco, las expectativas de comportamiento de los activos financieros, tasas de interés e índices señalados en el Prospecto de Información respectivo, las condiciones de la economía y cualquier otra cuestión que considere relevante.

Los rendimientos que en su caso lleguen a generarse por virtud de las Inversiones podrán verse afectados o disminuidos si las disposiciones fiscales presentes o futuras establecen que el BANCO está obligado a retener del CLIENTE determinadas cantidades con motivo de la imposición de contribuciones sobre los rendimientos derivados de las Inversiones.

SECCIÓN CUARTA

IV. CLAUSULADO QUE REGULA LAS INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO Y CAPITALES

IV.1. DECLARACIONES. Para efectos de los servicios financieros relacionados con la presente sección y en complemento a lo manifestado en el apartado de declaraciones del presente contrato:

I. Declara el CLIENTE:
   a. Que conoce el alcance de los derechos y las obligaciones que en los términos de la Ley del Mercado de Valores se derivan de la celebración de este contrato, y que acepta que las operaciones que celebre a su amparo, el BANCO, las llevará a cabo en estricto apego a dicho ordenamiento legal y a las disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, al Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., al Reglamento de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a las normas de autorregulación expedidas por el organismo autorregulatorio al que pertenece el BANCO, y en su caso a las normas de operación a las que el BANCO deba sujetarse cuando se trate de valores negociados en el extranjero.
   b. Que conoce expresamente que por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia de este contrato, incluso aquellas realizadas en acciones de fondos de inversión, no es posible garantizarle, directa o indirectamente, el éxito o rendimientos de sus inversiones, además de que el BANCO lo tiene prohibido, ni podrá asumir el BANCO la obligación de devolverle la suerte principal de los recursos que le hayan sido entregados para la celebración de operaciones con valores, salvo tratándose de reportos o préstamo de valores, ni podrá responsabilizarse de las pérdidas que pueda sufrir el CLIENTE como consecuencia de dichas operaciones o, en cualquier forma, asumir el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio o tasa a favor del CLIENTE. Asimismo, que conoce expresamente la prohibición existente para el BANCO de celebrar operaciones con valores cuya cotización se encuentre suspendida.
   c. Que tratándose de servicios de inversión asesorados reconoce y acepta el Perfil de Inversión otorgado por el BANCO una vez que se le haya explicado detalladamente su significado, y el BANCO deberá formular o realizar operaciones que resultan razonables conforme a la legislación vigente y tratándose de operaciones al amparo de servicios de ejecución será responsable de verificar que los valores sean acordes a su objeto de inversión, así como evaluar sus riesgos inherentes.
   d. Que reconoce para los efectos de este contrato, que ha manifestado al BANCO que está dispuesto a asumir el riesgo sobre el tipo de producto o servicio de conformidad con el servicio que corresponda, el cual se irá actualizando de acuerdo con las operaciones que realice al amparo del presente Contrato.

II. Declara el BANCO:
   a. Que la Guía de Servicios de Inversión a que se refiere este contrato, se encuentra a disposición del Cliente, a través de la página electrónica www.santander.com.mx, o bien, en cualquiera de las oficinas o sucursales del BANCO.

III. Declaran las partes:
   a. Que el CLIENTE tuvo conocimiento de la Guía de Servicios de Inversión y está a su disposición en la página electrónica de la red mundial denominada Internet www.santander.com.mx, en la que se encuentra la información completa respecto de los productos que ofrece el BANCO y que pueden ser objeto de inversión por parte del CLIENTE.
   b. Que en caso de que el CLIENTE sea considerado como Cliente Sofisticado, el BANCO sólo estará obligado a conocer su objetivo de inversión y no estará exceptuado de realizar la evaluación para determinar el perfil del Cliente, tratándose de servicios de inversión asesorados.
   c. Que este contrato, sus anexos y demás documentos relativos al Perfil del Cliente, Perfil del Producto, Guía de Servicios de Inversión y demás documentación que sea entregada entre las partes, así como todos los registros, grabaciones de voz o cualquier otro medio en los que se contengan las recomendaciones formuladas, información proporcionada por el BANCO e instrucciones del CLIENTE, relacionados con la operación del CONTRATO, forman parte integrante del expediente del CLIENTE.

IV.2. OBJETO. Cuando el CLIENTE haya manifestado su consentimiento expreso para contratar este servicio, el BANCO prestará al CLIENTE servicios financieros relacionados con la inversión de recursos en Valores (según este término se define más adelante).

De acuerdo a lo anterior, al amparo de esta sección el CLIENTE podrá girar instrucciones al BANCO a fin de que con cargo a los saldos depositados en la Cuenta que el CLIENTE indique en términos de la Instrucción correspondiente, se inviertan en Valores los recursos que el mismo CLIENTE asigne.

IV.3. DEFINICIONES. Para efectos de la sección, las partes entenderán por:

Asesoría de Inversiones.- Proporcionar por parte del BANCO, de manera verbal o escrita, recomendaciones o consejos personalizados al CLIENTE, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del CLIENTE o por iniciativa del BANCO. En ningún caso se entenderá que la

SIN TEXTO

realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de Inversiones es Ejecución de Operaciones, aun cuando exista una instrucción del CLIENTE.

Cliente Sofisticado.- A la persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias Entidades Financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

Comercialización o Promoción.- A los servicios del BANCO, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, de recomendaciones generalizadas sobre los servicios que el propio BANCO proporcione, o bien, sobre los Valores o instrumentos que se detallan en disposiciones aplicables.

Ejecución de Operaciones.- A la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando el BANCO obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el CLIENTE.

Estrategia de Inversión.- Al conjunto de orientaciones elaboradas por el BANCO para proporcionar Servicios de Inversión Asesorados a sus clientes, con base en las características y condiciones de los mercados, Valores e Instrumentos financieros derivados en los que se pretenda invertir.

Gestión de Inversiones.- A la toma de decisiones de inversión por cuenta del CLIENTE a través de la administración de la cuenta que realiza el BANCO, al amparo del presente instrumento, en los que se pacte el manejo discrecional de dicha cuenta.

Marco General de Actuación.- Al documento elaborado por el BANCO de acuerdo a la estrategia de inversión determinada para el CLIENTE, en los términos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión".

Perfil de Inversión.- El resultado de la evaluación que realice el BANCO sobre la situación financiera, conocimiento y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del CLIENTE.

Perfil del Producto.- Al análisis realizado por el BANCO respecto de cada tipo de producto financiero con base en la información pública difundida, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión.

Productos Financieros.- A los Valores, Instrumentos financieros derivados, Estrategias de Inversión o composición de la cartera de inversión.

Servicios de Inversión.- A la prestación habitual y profesional a favor de clientes, de Servicios de Inversión Asesorados y No Asesorados.

Servicios de Inversión Asesorados.- A la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Asesoría de Inversiones o Gestión de Inversiones.

Servicios de Inversión No Asesorados.- A la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Comercialización o Promoción o Ejecución de Operaciones.

IV.4. MANDATO. Al encomendar el CLIENTE al BANCO la celebración de operaciones con Valores, se entenderá que el CLIENTE ha otorgado al BANCO un mandato general en la forma de comisión mercantil para realizar actos de intermediación en el mercado de valores y se aplicarán los términos y condiciones de la presente sección.

Los actos que el BANCO podrá desempeñar como comisionista general del CLIENTE al amparo de la presente cláusula incluyen pero no se limitan a, comprar, vender, dar y recibir en garantía, guardar, administrar y depositar Valores, actuar como representante del CLIENTE en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación u otros valores, en el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales, recibir fondos, canjear, reportar, prestar, ceder, transmitir, traspasar y en general realizar cualquier otra operación o movimiento en la Cuenta del CLIENTE autorizado o que autorice la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general emanadas de ella, y llevar a cabo cualquier acto relacionado con valores, títulos o documentos a ellos asimilables u otros instrumentos autorizados, bursátiles o extrabursátiles y cualquier otro que autorice la Ley, incluyendo operaciones con valores denominados o referenciados en divisas emitidos en México o en el extranjero, a todos los que para efectos de esta sección se les designará conjuntamente como "Valores".

En el supuesto de que las autoridades aprueben alguna operación con posterioridad, el BANCO quedará facultado para llevarla a cabo sin necesidad de modificar el presente instrumento.

A menos que se establezca lo contrario en documento que por separado suscriban las partes, el BANCO no prestará al CLIENTE el servicio de asesoría en materia de Valores, por lo que las operaciones que se realicen conforme al primer párrafo de esta Cláusula, se entenderán ordenadas por el CLIENTE basado en sus conocimientos sobre el mercado de valores y el entorno económico que entonces prevalezca, no siendo responsable el BANCO del resultado de las mismas. El CLIENTE será responsable de verificar que los valores sean acordes con sus objetivos de inversión, así como evaluar los riesgos inherentes

IV.5. TIPOS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN. En términos de la Guía de Servicios de Inversión, la cual podrá consultar el CLIENTE en la página electrónica de la red mundial denominada Internet www.santander.com.mx, el CLIENTE acepta que dentro de los servicios amparados por el mandato general a que se refiere la cláusula anterior, en virtud del presente instrumento el BANCO ÚNICAMENTE podrá prestarle ***SERVICIOS DE INVERSIÓN NO ASESORADOS DE COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN,*** por virtud del cual el CLIENTE acepta recibir recomendaciones generales sobre los Valores objeto de este servicio de inversión.

Únicamente podrán considerarse como recomendaciones generales por parte del BANCO aquellas generadas sobre los Valores considerados dentro de los servicios de Comercialización conforme a lo establecido en el Anexo 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión.
El BANCO se obliga a proporcionar al CLIENTE al momento de formular las recomendaciones generales, al menos la información relativa al Perfil del Producto o, en su caso, del Derivado, haciéndole saber tanto los beneficios potenciales, así como sus riesgos, costos y cualquier otra advertencia que deba conocer el CLIENTE.
Para efecto de consultar la información referente al Perfil del Producto, el BANCO pone a disposición del CLIENTE la dirección de la página electrónica www.santander.com.mx, o bien, podrá estar a disposición del CLIENTE en cualquiera de las oficinas o sucursales del BANCO.

Lo anterior, en el entendido que para la prestación de servicios ASESORADOS o NO ASESORADOS DISTINTOS A LOS DE COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN según éstos se definen en el presente instrumento, las partes deberán suscribir un instrumento particular adicional al presente.

IV.6. COMISIÓN MERCANTIL. Salvo que el CLIENTE haya optado por encomendar al BANCO discrecionalidad en el manejo de la Cuenta, correspondiente al presente apartado, la comisión mercantil será desempeñada por el BANCO con sujeción a las instrucciones expresas del CLIENTE, que reciba el apoderado autorizado designado por el propio BANCO en los términos de este contrato. En el entendido que si a juicio del BANCO fuere necesario confirmar alguna instrucción del CLIENTE, así se lo solicitará a éste, pudiendo el BANCO dejar en suspenso la ejecución de la instrucción hasta en tanto no reciba, de manera fehaciente, tal confirmación.
Cuando el manejo de la cuenta se haya estipulado como discrecional, será aplicable la Cláusula IV.9.
En el caso que no se especifique si la cuenta es discrecional o no discrecional, se entenderá que el CLIENTE ha optado por el manejo no discrecional de la misma.

El BANCO se reserva el derecho de corroborar la existencia de la orden o instrucción y el solicitar su confirmación por los medios que juzgue convenientes, pudiendo el BANCO dejar en suspenso la ejecución de la instrucción hasta en tanto el CLIENTE no confirme de manera fehaciente la misma. En este supuesto, al no recibir la confirmación del CLIENTE, el BANCO quedará liberado de la obligación de darle cumplimiento y por lo mismo no tendrá responsabilidad alguna derivada de su inejecución por cambios en los precios del mercado, conclusión de los horarios de operación u otros de naturaleza semejante, sino hasta en tanto reciba la confirmación correspondiente.

El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO para que en cumplimiento a sus instrucciones, pueda asignarle Valores provenientes de órdenes globales, ya sea de compra o de venta según sea el caso.

SIN TEXTO

Asimismo el CLIENTE autoriza expresamente al BANCO cuando éste no reciba instrucciones del CLIENTE por los medios pactados en el presente Contrato, para invertir en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda con disponibilidad diaria, los importes que sean depositados por concepto de pago de cupones y dividendos pagados por las emisoras en las que el CLIENTE tenga en posición en el contrato; así mismo, el BANCO podrá invertir aquellos recursos líquidos que por cualquier circunstancia no se puedan aplicar el mismo día de su recibo con motivo de inversiones realizadas por el CLIENTE en el contrato.

IV.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. El CLIENTE se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones que el BANCO asuma por cuenta del CLIENTE, frente a las personas con las que contrate en los términos de este clausulado.
El BANCO cumplirá la comisión materia de este clausulado por conducto de sus apoderados facultados y al efecto expresamente designado.
El CLIENTE reconoce y acepta desde ahora que sólo las instrucciones debidamente recibidas por las personas aquí señaladas serán válidas y, en consecuencia podrán ejecutarse, reconociendo que el resto de empleados y/o directivos del BANCO están impedidos de darles cumplimiento, sin responsabilidad para ellos ni para el BANCO.
En ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si éste no lo ha provisto de los recursos o Valores necesarios para ello o si no existen en su Cuenta saldos acreedores o líneas de crédito disponibles para ejecutar las instrucciones relativas. Si por algún motivo el BANCO se ve obligada a liquidar el importe total o parcial de alguna operación, el CLIENTE queda obligado a reembolsarle dichas cantidades al BANCO el mismo día en que éste las hubiere erogado. De no cumplir el CLIENTE con dicha obligación, faculta expresa e irrevocablemente al BANCO para que proceda en el momento que estime pertinente, sin necesidad de instrucción expresa del CLIENTE, primeramente a la venta de los Valores adquiridos con motivo de la operación y de no ser esto posible o bien si resultan insuficientes, a vender otros Valores propiedad del CLIENTE hasta por la cantidad necesaria para cubrir tanto la erogación hecha por el BANCO como los intereses que se hubieren generado, observando el siguiente orden: en primer lugar venderá valores de mercado de dinero, fondos de inversión y por último, cualesquiera valores del mercado de capitales, debiendo realizar dichas ventas a precio de mercado. Igualmente, el BANCO deberá excusarse, sin su responsabilidad a dar cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como en el Reglamento Interior de la Bolsa, del S.D. Indeval S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, la Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., y de las normas de autorregulación emitidas por el organismo autorregulatorio al que pertenezca, expresando las razones de la negativa al CLIENTE.

En caso de operaciones celebradas al amparo de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa, el CLIENTE podrá compartir la asignación con otras órdenes en las que haya identidad en el sentido de la operación, valores y precio, siempre y cuando manifieste su aceptación, indicando al momento de la instrucción el número de valores o el porcentaje de la operación u operaciones que se compartirán.

IV.8. MANEJO DE VALORES. Con el propósito de que el BANCO desempeñe la comisión mercantil en condiciones que conforme a la estructura del mercado mejore su operación entre la oferta y la demanda, el CLIENTE podrá autorizar y conceder al BANCO autonomía en el manejo de los negocios jurídicos relacionados con los Valores, otorgándole para tal efecto facultades discrecionales en el manejo de este contrato a través de comités de inversión. Esta autorización deberá ser siempre expresa y por escrito.

IV.9. CUENTA DISCRECIONAL. Para efectos de este instrumento, se entiende que la cuenta es Discrecional, cuando el CLIENTE autoriza al BANCO para actuar a su arbitrio, conforme la prudencia le dicte y cuidando las inversiones como propias y apegándose al Marco General de Actuación a que se refiere este contrato.

En caso de que el CLIENTE convenga que el manejo de la cuenta sea discrecional, acepta expresamente en que no regirán las estipulaciones contenidas en la Cláusula IV.6. de este contrato, caso en el cual se aplicarán específicamente las siguientes estipulaciones:

a. El CLIENTE autoriza al BANCO para ejercer el mandato y manejar su cuenta como considere conveniente, realizando las operaciones a las que se refiere la cláusula IV.5. de este contrato, actuando a su arbitrio conforme la prudencia le dicte y cuidando dicha cuenta como propia y respetando lo previsto en el marco general de actuación.
b. Las operaciones a que se refiere la presente cláusula serán ordenadas por el apoderado autorizado para celebrar operaciones con el público que maneje la cuenta del CLIENTE designado por el BANCO en los términos de la Cláusula IV.6. primer párrafo de este Contrato, sin que sea necesaria la previa aprobación o ratificación del CLIENTE para cada operación, salvo que el BANCO así lo requiera.
c. El CLIENTE, mediante instrucciones por escrito y fehacientemente entregadas al BANCO, podrá limitar la discrecionalidad al manejo de determinados Valores, montos de operación o a la realización de operaciones específicas derivadas del servicio de Gestión de Inversiones, lo que señalará detalladamente. En tanto el BANCO no reciba instrucciones expresas, la discrecionalidad se entenderá que no está sujeta a restricciones contractuales, pero si a las propias que deriven del Perfil de Inversión del CLIENTE y del Producto.
d. Independientemente de lo anterior, la discrecionalidad pactada podrá revocarse en cualquier momento por el CLIENTE con 15 (quince) días de antelación, mediante comunicación fehaciente por escrito con firma autógrafa, dada al BANCO dentro del horario comprendido entre las 10 hrs. y las 14 hrs., la cual surtirá efecto al momento de su entrega en el área de Control de Cuentas del BANCO, no siendo afectadas operaciones concertadas con anterioridad.

IV.10. COMPARTIMIENTO DE ÓRDENES A LA MESA. En caso de operaciones celebradas al amparo de órdenes a la mesa, el CLIENTE podrá compartir la asignación con otras órdenes, en las que haya identidad en el sentido de la operación, valores y precio, siempre y cuando manifieste su aceptación, indicando al momento de la instrucción el número de valores o el porcentaje de la operación u operaciones que se compartirán.

IV.11. COMPRA O VENTA DE VALORES. Las partes convienen que la ejecución de las instrucciones de compra o venta de Valores que reciba el BANCO del CLIENTE, se realizará a través de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y no directamente por el BANCO, o en su caso, a través de aquel intermediario que al efecto el BANCO de a conocer al CLIENTE, de modo que la recepción, registro, ejecución y asignación de operaciones de compra o venta de Valores se ajustará al sistema de recepción y asignación de órdenes que en términos de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha implantado la mencionada casa de bolsa, así como a las modificaciones que se hagan al mismo conforme a las disposiciones de carácter general que expida la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El CLIENTE acepta que ha leído y conoce las características principales del sistema referido, las cuales se contienen en el documento identificado como "Anexo 1" de este contrato.

IV.12. NEGOCIACIONES Y OPERACIONES. Cuando por las características de los Valores, divisas e incluso metales amonedados que se negocien en el mercado o los mecanismos de su operación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice al BANCO, mediante disposiciones de carácter general, para operar los referidos Valores por cuenta propia, se estará a lo siguiente:

a) El BANCO podrá celebrar operaciones con Valores directamente con el CLIENTE consistentes en compra, venta, reporto, compraventa de divisas, metales amonedados y en general realizar cualquier otra operación por cuenta propia que sea autorizada por la citada Comisión o por Banco de México.
b) Las operaciones serán concertadas entre el CLIENTE y el BANCO por conducto del apoderado autorizado.
c) Con independencia del manejo de cuenta pactado en el presente instrumento, el CLIENTE otorga en este acto de manera expresa su consentimiento para la celebración de las operaciones a que se refiere el presente apartado. En caso de que el CLIENTE haya optado porque el manejo de su cuenta sea discrecional, en este acto instruye de manera general al BANCO para efecto de que le puedan ser asignados a su cuenta Valores de la posición propia del BANCO, siendo aplicables las disposiciones contenidas en la Cláusula IV.9 de este instrumento.
d) El CLIENTE manifiesta su conformidad para que el BANCO celebre operaciones por su cuenta con el CLIENTE respecto de los valores autorizados para dicho efecto por la Comisión, en el entendido de que el BANCO sólo podrá realizarlas cuando hayan quedado satisfechas en su totalidad las órdenes de la clientela del BANCO que sean en el mismo sentido, de la operación que pretenda efectuar el BANCO recibidas con anterioridad a la concertación del hecho en la Bolsa, respecto de valores de renta variable de la misma emisora y al mismo

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
2
SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN D

o mejor precio y siempre que la orden del CLIENTE no se haya concertado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., con otra institución bancaria o casa de bolsa.

e) El BANCO, en la celebración de las operaciones a que se refiere la presente cláusula, obtendrá la ganancia o pérdida derivada de los diferenciales de precios de adquisición y venta de los Valores respectivos, o en su caso los que se prevean en el arancel autorizado por la Comisión.

IV.13. OPERACIONES DE EFECTIVO. Las partes convienen que las operaciones de efectivo que se realicen al amparo de este clausulado se registrarán en la Cuenta que funja como eje, registrándose las operaciones realizadas, las entregas o traspasos de Valores o efectivo hechas por el CLIENTE, o por instrucciones de éste, las percepciones de intereses, rendimientos, dividendos, amortizaciones, importe de ventas de títulos y derechos, y en general cualquier saldo a favor del propio CLIENTE en Valores o en efectivo, así como los retiros de Valores o de efectivo hechos por el CLIENTE y los honorarios, remuneraciones, gastos y demás pagos que el CLIENTE cubra o deba pagar al BANCO conforme a esta sección.

IV.14. RENDIMIENTOS. El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no asume obligación alguna de garantizar rendimientos ni será responsable por las pérdidas que el CLIENTE pueda sufrir. El CLIENTE acepta que por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia de este clausulado, incluso las que se hagan en acciones de fondos de inversión, no es posible asegurar directa o indirectamente rendimiento alguno ni garantizar tasas, por lo que reconoce que sus inversiones estarán sujetas a pérdidas o ganancias, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado, a la situación de los emisores respectivos y a otras circunstancias que no están dentro del control del BANCO.

IV.15. INFORMACION / FONDOS DE INVERSIÓN. Los servicios que por la distribución de acciones representativas del capital social de fondos de inversión preste el BANCO, comprenderán la promoción
, así como la instrucción de compra y venta de dichas acciones por cuenta y orden del fondo de inversión que contrate estos servicios, así como por cuenta y orden del CLIENTE que pretenda adquirirlas o enajenarlas.
En el supuesto de que el BANCO adquiera por cuenta del CLIENTE acciones representativas del capital social de fondos de inversión, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como a las características que el fondo de inversión de que se trate dé a conocer en los términos de la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

El BANCO únicamente podrá operar con el CLIENTE sobre acciones de fondos de inversión cuando se trate de la compra o venta de acciones representativas del capital social de fondos de inversión, en los días previstos en el prospecto de información al público inversionista al precio actualizado de valuación, o bien, en condiciones desordenadas de mercado en días distintos, siempre que así se haya establecido en el prospecto de información al público inversionista correspondiente.

En ningún caso el BANCO podrá efectuar la distribución de acciones de fondos de inversión a precio distinto del precio de valuación del día en que se celebren las operaciones de compra y venta, atendiendo a los plazos para la liquidación de operaciones establecidos en los respectivos prospectos de información al público inversionista, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y sus disposiciones complementarias.

Para la prestación del servicio de distribución de acciones de fondos de inversión, ambas partes estarán a lo establecido por la cláusula III.6. y subsecuentes a que se refiere este contrato sobre los Servicios de Inversión pactados con el CLIENTE.

IV.16. MECANISMO DE INFORMACIÓN. Las partes acuerdan que el mecanismo establecido por el BANCO para dar a conocer la información que más adelante se detalla, consistirá en distribuir al CLIENTE dicha información o bien ponerla a su disposición, según sea el caso, empleando para ello cualquiera de los siguientes medios: (i) en las sucursales del BANCO (ii) a través del sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como Internet que tiene establecida en www.santander.com.mx, , o (iii) a través del envío al CLIENTE por parte del BANCO de avisos o documentación relacionada con fondos de inversión, por correo certificado o por conducto de empresas de mensajería especializadas, con la periodicidad que a su juicio considere conveniente.

Las partes convienen que a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el párrafo anterior, el BANCO dará a conocer al CLIENTE cuando así lo considere conveniente: (i) los prospectos de información al público inversionista, y del documento con la información clave para la inversión incluyendo las actualizaciones o modificaciones que en su caso llegaren a tener, las cuales estarán en todo tiempo a disposición del CLIENTE para su análisis y consulta; y dará a conocer al CLIENTE mensualmente, (ii) el porcentaje y concepto de comisiones que sean cobradas por el fondo de inversión de que se trate, (iii) los porcentajes y comisiones que conforme a la regulación aplicable cobre la operadora de fondos de inversión al BANCO en su calidad de distribuidora y que esta a su vez deberá cobrar al CLIENTE, (iv) la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios prestados al fondo de inversión por los diversos prestadores de servicios, entre los activos totales promedio del propio fondo de inversión durante dicho mes, y (v) cualquier aviso que el BANCO deba dar al CLIENTE en relación con fondos de inversión.

Asimismo, las partes acuerdan que será a través de los prospectos de información al público inversionista y del documento con la información clave para la inversión incluyendo sus modificaciones en los términos anteriormente citados, en donde el BANCO dará a conocer al CLIENTE que cuente con acciones representativas del capital social tanto de fondos de inversión de renta variable como de instrumentos de deuda (i) los términos, condiciones y procedimientos respecto del cálculo de las comisiones que se le cobrará (ii) la periodicidad en que éstas serán cobradas y la antelación con que se le informará respecto de los aumentos o disminuciones que se pretendan llevar a cabo (iii) los resultados que se obtengan sobre el rendimiento de las acciones representativas del capital social de las fondos de inversión incluyendo las comisiones que se refieran o calculen por el desempeño del administrador de activos (iv) cualquier información que en materia de comisiones pueda ser cobrada por la sociedad operadora o distribuidora, así como las comisiones derivadas de remuneraciones pagadas a los prestadores de servicios a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión (v) el tipo de personas que podrán adquirir las acciones representativas de su capital social las que, en su caso, podrán diferenciarse en función de las distintas series y clases de acciones (vi) las características, derechos y obligaciones que, en su caso, otorguen las distintas series y clases de acciones representativas del capital social, la política detallada de compra y venta de dichas acciones, la anticipación con que deberán presentarse las órdenes relativas, los días y horario de operación y el límite máximo de tenencia por inversionista.

Asimismo, el BANCO pondrá a disposición del CLIENTE para su análisis y consulta en el sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como Internet que tiene establecida el BANCO en www.santander.com.mx el documento con información clave para la inversión a que se refiere el Anexo 2 bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y las personas que les prestan servicios, y en su caso los prospectos de información al público inversionista.

En atención a lo anterior, el CLIENTE se obliga a conocer el contenido del prospecto de información al público inversionista y del documento con la información clave para la inversión relacionado con el fondo de inversión cuyas acciones pretenda adquirir, así como las modificaciones al mismo, a fin de evaluar las características de dicho fondo de inversión, sus objetivos y los riesgos que pueden derivar del manejo de tales valores, previamente a que realice la adquisición respectiva.

Las partes acuerdan que al momento de realizar la compra de acciones representativas del capital social de fondos de inversión que en términos de este contrato realice el CLIENTE, se entenderá que (i) el CLIENTE revisó el prospecto de información al público inversionista (ii) aceptó los términos de los respectivos prospectos de información al público inversionista, y que (iii) manifestó su conformidad respecto de cualquier otra información distinta al prospecto de información al público inversionista referida en la presente cláusula y dada conocer por el BANCO mediante el mecanismo previsto. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma aquí prevista liberará al BANCO y al fondo de inversión de que se trate de toda responsabilidad.

IV.17. TARIFAS PARA REMUNERACIONES. El BANCO recibirá como remuneración por los servicios que preste al amparo del presente clausulado, las cantidades que correspondan según las tarifas que se encuentren vigentes al momento de celebrar cada operación.

L ESTADO DE NAYARIT
021-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

IV.18. COMPRA VENTA DE VALORES. En los términos del Código de Comercio, el comitente autoriza expresamente al BANCO para que pueda comprar o vender Valores de la misma especie de los que el CLIENTE le encomiende comprar o vender.

Ningún comisionista comprará ni para sí ni para otro lo que se le hubiere mandado vender, ni venderá lo que se le haya mandado comprar, sin consentimiento expreso del comitente.

IV.19. DURACIÓN DE COMISIÓN MERCANTIL. La duración de la comisión mercantil otorgada es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada con el simple aviso a la otra parte en forma fehaciente, con cinco (5) días hábiles de anticipación, sin que por ello deba entenderse terminado el presente contrato respecto de otros servicios que se preste al CLIENTE.

SECCIÓN QUINTA
V. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPOSITO BANCARIO DE TÍTULOS Y VALORES EN ADMINISTRACIÓN

V.1. OBJETO.- El BANCO se obliga a recibir las constancias o recibos que documenten los depósitos a plazo y los títulos de crédito que amparen pasivos a cargo del BANCO que hubiese sido expedidos o emitidos a favor del mismo CLIENTE y colocados directamente por la institución de crédito al vencimiento, así como los Valores propiedad del CLIENTE, que éste le entregue o que le sean transferidos por orden de éste o los que se adquieran por cuenta de éste último en cumplimiento del clausulado que antecede, y a tenerlos depositados de acuerdo a su naturaleza en la propia institución o en instituciones para el depósito de valores o en otras instituciones que determinen las autoridades competentes, según sea el caso.

V.2. DEPOSITO.- Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción por parte del BANCO de las constancias o títulos de crédito de que se trate, y los depósitos se comprobarán con los comprobantes de depósito que el BANCO emita y los reembolsos se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE.

Las partes reconocen la naturaleza fungible de todo Valor administrado por el BANCO y que deriva de su depósito en una institución para el depósito de valores y por ministerio de la Ley del Mercado de Valores, por lo que el BANCO, en calidad de administrador de los mismos, únicamente está obligado a restituir otros tantos Valores de la misma especie y calidad de los depositados originalmente, más los accesorios legales que de ellos deriven.

V.3. CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE CONSTANCIAS.- El BANCO quedará obligado a la custodia y conservación de las constancias, títulos y Valores, así como a la administración de los mismos, en consecuencia, efectuará los cobros de las cantidades que se deriven de ellos y practicará los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que dichas constancias, títulos de crédito y Valores confieran o impongan al CLIENTE y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos se comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.
En el supuesto de que Valores respecto de los cuales el BANCO esté prestando los servicios a que se refiere esta Cláusula dejen de estar inscritos en el Registro Nacional de Valores, el BANCO notificará al CLIENTE de este hecho y por consiguiente cesarán sus obligaciones en relación con tales Valores, en dicho supuesto y por consiguiente, el CLIENTE será responsable del ejercicio de todas las acciones judiciales o extrajudiciales de cobro y de todos los actos necesarios para la conservación de los derechos que confieran los Valores en cuestión y del cumplimiento de las obligaciones que los mismos impongan. El BANCO pondrá a disposición del CLIENTE dichos Valores cuando ello sea posible. El CLIENTE adicionalmente deberá pagar al BANCO cualquier erogación que realice en relación con dichos Valores y con los actos que, en su caso, siga para concretar su retiro.

V.4. ASAMBLEAS.- El CLIENTE que desee asistir a una asamblea, lo solicitará por escrito al BANCO con cuando menos 8 (ocho) días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las demás disposiciones aplicables, a efecto de que el BANCO pueda entregar al CLIENTE oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva. En caso de que el BANCO no reciba la solicitud a que se refiere el párrafo anterior dentro del plazo establecido, podrá cuando así lo considere prudente y sin responsabilidad de éste, representar al CLIENTE en asambleas respecto de los Valores sobre los que se esté prestando el servicio de guarda y administración, en ejercicio del mandato que le fue conferido de conformidad con la cláusula IV.2. del presente contrato. Si el CLIENTE desea que otra persona lo represente en la asamblea, deberá solicitar por escrito al BANCO la entrega de la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la misma con la antelación aquí señalada. En todo caso, el CLIENTE podrá ser representado en las asambleas referidas por personas que acrediten su personalidad mediante formularios de poderes que elabore la entidad emisora, siempre que ésta los ponga a disposición del BANCO.

El BANCO informará al CLIENTE, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en ejercicio del mandato conferido en los términos de la sección que antecede. Queda expresamente convenido que el BANCO no tendrá obligación alguna de avisar al CLIENTE de la o las convocatorias a asambleas que se celebren con relación a los Valores propiedad del CLIENTE, por lo que será responsabilidad y obligación de éste enterarse de dichas convocatorias a través de los medios de comunicación empleados por las propias emisoras de los valores, así como obtener los formatos de poderes que en su caso requiera.

Dentro del mandato que el CLIENTE confiere al BANCO en este Contrato, se comprende específicamente que:

a) Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad. La representación deberá conferirse en la forma que prescriban los estatutos y a falta de estipulación, por escrito.
b) No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la sociedad.
c) Para concurrir a las asambleas, los obligacionistas deberán depositar sus títulos, o certificados de depósito expedidos respecto a ellos por una institución de crédito, en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los obligacionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.
d) A las asambleas de obligacionistas podrán asistir los administradores debidamente acreditados, de la sociedad emisora.
e) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, las obligaciones que no hayan sido puestas en circulación, ni las que la sociedad emisora haya adquirido.
f) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas o del representante común, serán conservadas por éste, y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los obligacionistas, los cuales tendrán derecho a que, a sus expensas, el representante común les expida copias certificadas de los documentos dichos.
g) La asamblea será presidida por el representante común o, en su defecto, por el Juez, y en ella los obligacionistas tendrán derecho a tantos votos, como les correspondan en virtud de las obligaciones que posean, computándose un voto por cada obligación de las de menores denominaciones emitidas.
h) En lo no previsto por la ley, o por el acta de emisión, será aplicable a la asamblea general de obligacionistas lo dispuesto por el Código de Comercio respecto a las asambleas de accionistas de las sociedades anónimas."
i) La asamblea general de tenedores de certificados de participación representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos de esta Ley y de acuerdo con las estipulaciones relativas del acta de emisión, serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes o disidentes.
j) Son aplicables a la asamblea general de tenedores de certificados de participación las disposiciones que dispone la ley.

Lo anterior sin perjuicio de los demás preceptos aplicables a estas u otras leyes, a fin de que el BANCO lo represente en asambleas, respecto de los cuales se esté presentando el servicio de guarda y administración.

V.5. MANEJO DE TÍTULOS Y VALORES.- El retiro físico o transferencia o traspaso de constancias o recibos, títulos de crédito y Valores depositados,

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

se podrá realizar u ordenar en su caso por el CLIENTE o el representante de su sucesión en caso de muerte, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el BANCO que acrediten la devolución o transferencia o traspaso a entera conformidad de quien recibe, previa legitimación de éste último.

V.6. ENDOSOS Y CESIONES.- Con objeto de que el BANCO pueda cumplir con el servicio de guarda y administración que se le encomienda, las partes convienen en que el BANCO queda facultado para suscribir en nombre y representación del CLIENTE, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor del CLIENTE respecto de los cuales se esté prestando el servicio antes aludido.

V.7. EJERCICIO DE DERECHOS.- Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con las constancias o recibos, títulos de crédito y Valores respecto de los cuales el BANCO esté prestando el servicio de guarda y administración, se estará a lo siguiente:

a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia, el BANCO ejercerá tal derecho de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, siempre y cuando haya sido provista de los fondos suficientes por lo menos 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago del derecho opcional o de preferencia.
b) Los derechos patrimoniales correspondientes serán ejercidos por el BANCO por cuenta del CLIENTE y acreditados a éste en la Cuenta.
c) La falta de entrega por parte del CLIENTE de los fondos señalados en el inciso a) anterior, eximirá al BANCO de toda responsabilidad por la falta de ejecución de los actos de administración mencionados.

El BANCO no será responsable frente al CLIENTE por actos o situaciones propios de la institución para el depósito de valores o de cualquier otra institución, contraparte central de valores, cámara o entidad que preste un servicio similar, por los que se afecte u obstaculice el ejercicio de algún derecho a los que se refiere la presente Cláusula.

V.8. POLÍTICAS.- El BANCO podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el depósito de títulos y Valores, así como el importe que cobrará como remuneración por el depósito y administración de tales instrumentos.

SECCIÓN SEXTA
VI. CLAUSULADO QUE REGULA LAS OPERACIONES DE REPORTO

VI.1. OBJETO.- Las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE se regularán de conformidad con lo siguiente: solamente podrán celebrarse en relación con los títulos o valores que sean autorizados para tales efectos por las disposiciones de carácter general aplicables expedidas por las autoridades competentes (en adelante, los "Valores Reportables").

VI.2. DEPÓSITO.- Los Valores Reportables se mantendrán depositados en entidades autorizadas para actuar como depositarios de valores. Los traspasos y demás operaciones permitidas con Valores Reportables se llevarán a cabo a través de la institución depositaria que corresponda, por conducto de los depositantes autorizados para realizar depósitos de Valores Reportables en tales instituciones.

VI.3. CALIDAD DEL BANCO.- En las operaciones de reporto que celebren el BANCO y el CLIENTE, el BANCO siempre actuará como reportado.

VI.4. PROPIEDAD DE LOS VALORES.- En las operaciones de reporto sobre Valores Reportables, el BANCO en su carácter de reportado se obliga a transferir la propiedad de los Valores Reportables reportados al CLIENTE en su carácter de reportador y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al BANCO, en su carácter de reportado, la propiedad de otros tantos Valores Reportables de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el reportado del precio pactado, más el premio convenido, si lo hubiere.

VI.5. PLAZO.- El plazo de las operaciones de reporto podrá pactarse libremente por las partes, sin exceder los plazos que para tales efectos establezca el BANCO. Las operaciones podrán prorrogarse mediante la utilización de cualquiera de los medios de notificación pactados en la presente sección. Las operaciones que celebren las partes, así como sus prórrogas no podrán extenderse más allá de la fecha que sea un día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores Reportables objeto de la operación. Cuando al prorrogarse la operación se modifique la cantidad de los Valores Reportables objeto del reporto o la tasa del premio convenido originalmente, se entenderá que se trata de una nueva operación y debe liquidarse la primeramente convenida en los términos de este clausulado.

VI.6. PRECIO.- El precio que se convenga en cada operación de reporto se ajustará, en su caso, a las limitaciones fijadas en las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México. El precio y el premio de las operaciones de reporto deberá denominarse en la misma moneda que los Valores Reportables objeto de la operación. En caso de que la operación de reporto se realice con Valores Reportables denominados en unidades de inversión, el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.
El premio de las operaciones de reporto se expresará como un porcentaje o tasa de interés sobre el precio, aplicada durante el plazo del reporto. El premio podrá pactarse como una tasa fija o variable. Dichas tasas se multiplicarán por el precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos divididos entre trescientos sesenta (360).

VI.7. ABANDONO.- Si en la fecha en que la operación deba ser liquidada, el reportado no la liquida, se tendrá por abandonado el reporto, extinguiéndose la obligación del reportador prevista en la cláusula VI.4. anterior. No obstante lo anterior, el reportador podrá exigir desde luego al reportado el pago del premio establecido, así como las diferencias que resulten a cargo de éste, tomando como base para determinar dichas diferencias, la información proporcionada por el proveedor de precios designado por el BANCO.

VI.8. FECHAS.- Las partes al concertar cada operación, deberán determinar la fecha de cierre de la operación; nombre y clave del ejecutivo de cuenta del BANCO que interviene en la operación; emisor; clave de emisión; valor nominal; tipo de valor; en su caso, avalista, aceptante o garante de los valores; precio pactado y el plazo y el premio.
El BANCO emitirá, en la fecha de concertación respectiva, un comprobante mediante algún medio que deje constancia documental, incluso en medios electrónicos, de la realización de la operación correspondiente, el cual conservará a disposición del CLIENTE.

VI.9. CARGOS Y SANCIONES.- En cada una de las operaciones, la transferencia de los Valores Reportables y de los fondos respectivos deberá efectuarse en la misma fecha valor, la cual no podrá ser posterior al cuarto día hábil inmediato siguiente al de la concertación correspondiente. En caso de que la institución depositaria de los Valores Reportables y/o la autoridad imponga cargos o sanciones por la falta de transferencia de los Valores Reportables o efectivo materia de la operación, la parte morosa deberá resarcir a la otra parte el importe de tales cargos o sanciones con base en la información que proporcionen las referidas instituciones.

Adicionalmente, la parte morosa deberá cubrir a la otra parte una penalización igual al 25% (Veinticinco por ciento) mensual del importe del cargo o sanción impuesta. Los plazos se computarán sobre la base de un factor comercial de un año de trescientos sesenta (360) días y por el número de días que transcurran entre el evento que da lugar al pago de la penalización y la fecha en que se liquide la suma principal y los accesorios correspondientes.

VI.10. FECHA – LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES.- Todas las operaciones deberán liquidarse en la fecha y términos convenidos. Si el plazo vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

VI.11. LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES.- Para liquidar las operaciones en Valores Reportables, las partes se obligan a las instrucciones que sean necesarias para que quien tenga la custodia de tales Valores Reportables efectúe el traspaso correspondiente a favor de su contraparte, el mismo día en que se hubiere pactado que tales operaciones deban ser liquidadas.
Por lo que respecta al efectivo, el pago de las operaciones deberá igualmente efectuarse en la fecha convenida a través de los mecanismos que se establezcan en disposiciones normativas o en procedimientos establecidos por las autoridades o las instituciones depositarias de los Valores Reportables o, en su defecto, en los términos de este contrato.

VI.12. VENCIMIENTO ANTICIPADO.- Cualquier operación de reporto podrá darse por vencida en forma anticipada mediante acuerdo por escrito de las partes, debiendo las partes convenir para dichos efectos, los términos y condiciones de tal terminación anticipada.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

VI.13. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Si se diera por terminado el presente Contrato, las operaciones vigentes a la fecha de terminación, celebradas con anterioridad a dicha fecha, se continuarán rigiendo por el presente clausulado hasta su total liquidación.

VI.14. IPAB.- El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, ésta operación no está garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

SECCIÓN SÉPTIMA
VII. DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES AL CAPITULO I DEL PRESENTE CONTRATO

VII.I APLICACIÓN DE CLAUSULADOS. En tanto el CLIENTE no acepte expresamente por cualquiera de los medios pactados en el presente los servicios bancarios y financieros que ofrece el BANCO, las cláusulas relativas a tales servicios contenidas en este contrato o en cualquiera de sus apéndices y/o anexos no le serán aplicables al CLIENTE

No obstante lo anterior, la firma del presente contrato no implica la obligación por parte del BANCO de otorgar al CLIENTE todos los servicios, productos y crédito descritos en los clausulados respectivos, ya que en adición a que el CLIENTE reúna los requisitos que como política interna el BANCO tenga establecidos, el BANCO deberá analizar la viabilidad del CLIENTE para ser sujeto de crédito o prestatario de los servicios señalados.

El BANCO se reserva el derecho de asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos de este Contrato o de sus apéndices, el CLIENTE encomiende al BANCO los que invariablemente se darán a conocer a través del estado de cuenta que corresponda.
Las fechas de corte que correspondan al cálculo de intereses en su caso, correspondientes a cada uno de los contratos, salvo que se haya estipulado en el clausulado correspondiente a cada sección, estarán a disposición.

VII.2. LIMITES, SALDOS Y CONDICIONES.- Todos y cada uno de los servicios bancarios y financieros materia del presente contrato, quedarán sujetos a los límites de saldos y condiciones establecidas como políticas generales determinadas por el propio BANCO en la realización de sus operaciones con el público, por lo que las partes convienen expresamente que el BANCO estará facultado para retirar el saldo que a su favor se mantenga en alguna cuenta y abonarlo a cualesquiera de las cuentas de cheques o corrientes que mantenga con el BANCO, cuando dichas políticas de montos y saldos mínimos comunicadas oportunamente por el BANCO, no sean respetadas.

VII.3. PROVISIÓN DE RECURSOS.- Todas las operaciones y servicios específicos que se pueden concertar en términos del presente contrato y que requieran la provisión de fondos por parte del CLIENTE para su inversión o adquisición de títulos, requerirán para su realización que los fondos suficientes se encuentren depositados en la cuenta, el mismo día en que se realice la concertación de la operación, de la cual se traspasarán para efectuar las liquidaciones o inversiones correspondientes.

VII.4. SECRETO BANCARIO Y FINANCIERO.- El BANCO, en ningún caso podrá dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones relacionadas con este contrato, sino al CLIENTE, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, así como al beneficiario que corresponda, salvo cuando la pidieren la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para fines fiscales.

VII.5. ESTADOS DE CUENTA.- El BANCO remitirá periódicamente al CLIENTE -al menos cada seis meses tratándose de la Cuenta-, al último domicilio señalado por el CLIENTE para ese fin, un estado de cuenta que especificará las operaciones y movimientos que se hubieren realizado al amparo de este contrato durante cada período transcurrido, el saldo o posición correspondiente, los rendimientos que en su caso se hubieren obtenido y las comisiones generadas a cargo del CLIENTE.

Asimismo, el CLIENTE podrá consultar el estado de cuenta a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, si las partes así lo pactan en la Carátula del presente instrumento o en documento por separado, cuando la designación se realice en momento posterior.

El BANCO quedará relevado de la obligación de enviar estado de cuenta al domicilio del CLIENTE, cuando el CLIENTE hubiere autorizado por escrito o las partes hubieren convenido a través de los medios electrónicos pactados en el presente instrumento, su consulta por otros medios en sustitución de dicho envío.

Lo anterior, en el entendido que el CLIENTE podrá solicitar en cualquier momento al BANCO, el envío del estado de cuenta a su domicilio, a través de la Banca Electrónica o en cualquier sucursal, quedando el BANCO obligado a hacerlo en los términos estipulados en el primer párrafo de la presente cláusula.

En caso de que el Estado de cuenta se envíe a domicilio y la cuenta no presente movimientos en un periodo, el estado de cuenta no será enviado físicamente al domicilio del cliente, sin que el Estado de Cuenta deje de generarse, por lo que el usuario podrá consultarlo en sucursal o los medios electrónicos pactados previamente.

El BANCO se reserva el derecho a emitir un estado de cuenta único en el que se especifiquen en forma consolidada los movimientos efectuados respecto de todos o algunos de los servicios que se presten al CLIENTE en términos del presente contrato, o bien, a emitir un estado de cuenta por cada servicio que se preste al CLIENTE en términos de este contrato.

El CLIENTE tendrá un plazo de 90 (noventa) días contado a partir del corte, para objetar su estado de cuenta, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo al BANCO, para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de la institución harán prueba a favor de ésta. No obstante ello, el CLIENTE se obliga a pagar las cantidades que resulten a su cargo en términos del contrato de que se trate aún y cuando por cualquier razón, ya sea imputable a éste, al BANCO, o a un tercero, no haya recibido su estado de cuenta.

Los estados de cuenta a que se refiere la presente cláusula, harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo. En caso de que el CLIENTE no reciba su estado de cuenta deberá reportarlo al BANCO, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de corte.

El BANCO, dará a conocer por escrito al CLIENTE la fecha de corte de su cuenta, la cual podrán modificar el BANCO, en cualquier tiempo, previo aviso al CLIENTE por los medios previstos que se comunique con treinta días naturales de anticipación.

VII.6. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El BANCO, no serán en ningún caso responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al CLIENTE en el evento de que éste no pueda hacer uso de los servicios bancarios y financieros materia de este contrato o por el incumplimiento de las instrucciones recibidas del propio CLIENTE, cuando tales eventos deriven de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra causa o acontecimiento o circunstancia inevitable y que en forma enunciativa mas no limitativa se deriven de huelgas, paros, eventos de la naturaleza, disturbios sociales, requerimientos u órdenes de autoridades judiciales o administrativas competentes, asalto o robo de equipo de cómputo de sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, actos vandálicos sobre el equipo de cómputo de sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, fallas en el suministro eléctrico, problemas de telecomunicaciones para la transmisión de información y operación al equipo central, más allá del control razonable del BANCO.

El BANCO, no será responsable por cualquier hecho relacionado con el uso de los medios de disposición en caso de defunción, robo o extravío de los mismos, o por la realización de hechos ilícitos en perjuicio del CLIENTE, mientras éste no le haya dado aviso por escrito con acuse de recibo al BANCO, y en su caso, que el BANCO le haya asignado un número de reporte, momento a partir del cual cesará la responsabilidad del CLIENTE.

El CLIENTE deberá dar aviso al BANCO del robo o extravío de los medios de disposición incluyendo las Tarjetas de Débito, así como las reclamaciones por cargos realizados a la Cuenta que no reconozca, a través de las sucursales del BANCO o de los servicios denominados Súper Línea, SúperNet y SúperMóvil o cualquier otro medio electrónico que el BANCO proporcione para tal efecto. En caso de que el CLIENTE realice el aviso en las sucursales del BANCO, el BANCO entregará en ese momento un número de reporte, fecha y hora en la que se recibió el aviso, en caso

SIN TEXTO

que el aviso se realice a través de los medios electrónicos anteriormente mencionados le entregará esta información dentro de las 24 horas posteriores a que se presente el aviso.

Cuando el BANCO reciba alguna de los avisos anteriormente mencionados, realizará el abono en la Cuenta en el plazo que al efecto disponga la normatividad aplicable, el monto equivalente a los cargos realizados y que no sean reconocidos por el cliente, siempre que: (I) estos se hayan realizado en las primeras cuarenta y ocho horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío; (II) al momento de realizar la operación no haya cumplido con los factores siguientes para autenticar al CLIENTE: (i) número de identificación personal y; (ii) la información almacenada en un circuito integrado o chip, y; (III) cuando el CLIENTE se haya presentado en las sucursales del BANCO dentro de los noventa días posteriores a la fecha en que se realizó dicho cargo.

VII.7. CONTRATACIONES SUBSECUENTES.- El CLIENTE estará en posibilidad de contratar con el BANCO, otros servicios bancarios y financieros que complementen, amplíen o adicionen los servicios previstos en el presente contrato, ante lo cual el contenido obligacional del mismo prevalecerá a menos que expresamente en los contratos que se lleguen a firmar en lo futuro y que complementen o adicionen tales servicios, se suprima o deje sin efecto alguna parte del presente contrato.

VII.8. ORIGEN DE RECURSOS.- En el evento de que los recursos con los que se celebren o paguen operaciones relacionadas con este contrato sean propiedad de un tercero, el CLIENTE se obliga a notificar por escrito al BANCO, tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

VII.9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El BANCO, no serán en ningún caso responsables por incumplimiento en las instrucciones recibidas del CLIENTE, cuando la falta de cumplimiento se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control del BANCO.

CAPITULO 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CLIENTE Y POR LA OTRA EL BANCO. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA.

GENERAL. A todos los servicios contenidos en el presenta capítulo, les será aplicable lo estipulado en la presente cláusula general.

El CLIENTE, mediante la utilización de los medios electrónicos pactados en las disposiciones comunes aplicables a los Capítulos 1 y 2 del presente instrumento, previa suscripción de la carátula correspondiente, podrá concertar y realizar operaciones, así como solicitar los servicios que sean propios del objeto social del BANCO, que se encuentren integrados al Sistema, objeto del presente Capítulo. Entre los medios electrónicos, las partes reconocen expresamente las terminales de cómputo y la red electrónica mundial denominada Internet, en el entendido que el acceso a estos equipos y sistemas atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de los equipos y sistemas utilizados por el CLIENTE.

Cuando el BANCO, se encuentre en posibilidad de incorporar nuevos medios electrónicos para la prestación de servicios bancarios y financieros, así lo comunicará al CLIENTE junto con las bases para determinar las operaciones y servicios que podrán contratarse a través del equipo o sistema de que se trate, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, conviniendo expresamente las partes desde ahora que su utilización por parte del CLIENTE implica la aceptación del equipo o sistema y de todos los efectos jurídicos de éste derivados.

Al firmar este contrato y hacer uso del Sistema, el CLIENTE se obliga a utilizarlo en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este contrato y cubriendo los requisitos que para tal efecto establezca el BANCO, dentro de los horarios que el propio BANCO, tenga establecidos. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que el BANCO, es el propietario o titular de los derechos según corresponda de los programas que le permitan hacer uso del Sistema, por lo que sin el consentimiento de éste, el CLIENTE no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente al Sistema y/o a los programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al BANCO, o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan al BANCO.

- Cualquier adición o cancelación de servicios, deberá solicitarla el CLIENTE por escrito al BANCO. A cada servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en términos del clausulado específico que se contiene en el presente contrato.
- Los servicios prestados por el BANCO, a través del Sistema se ajustarán a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO, así como a lo siguiente:

A) REGISTRO DE USUARIOS DEL CLIENTE: El CLIENTE podrá ingresar al Sistema a través de la o las personas que en términos de los formatos especiales que para tal efecto le proporcione el BANCO y que como anexos formen parte de este contrato, hayan adquirido el carácter de usuarios autorizados –en adelante los "Usuarios"-. El CLIENTE y sus Usuarios contarán a elección del propio CLIENTE, con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones y solicitar la prestación de servicios a través del Sistema, en el entendido que el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad que se derive de las causas señaladas en el inciso B) de la presente cláusula.

Al efecto, el CLIENTE reconoce que los datos consignados en los anexos de Usuarios, perfiles y facultades que en relación con este contrato suscriba a través de sus apoderados legales, son de su entera responsabilidad, aceptando que los mismos surtirán efectos de mandato con relación a los servicios materia de este documento, de modo que el BANCO, deberán considerar a tales Usuarios como mandatarios o comisionistas o factores a tal fin –según sea el caso-, en términos del Código de Comercio. Asimismo, el CLIENTE se da por notificado y enterado de las condiciones generales detalladas para cada perfil relacionado en la "Lista de Facultades y Perfiles" anexa a este contrato, quedando facultado el BANCO para actualizar periódicamente la mencionada "Lista de Facultades y Perfiles", previo aviso dado al CLIENTE en términos del propio contrato.

La designación de Usuarios y la asignación de facultades a éstos, únicamente será válida cuando se contengan en los formatos especiales establecidos por el BANCO; toda modificación en la designación de Usuarios deberá verificarse mediante la suscripción de un formato adicional, en el entendido que ese nuevo formato debidamente firmado por el CLIENTE, complementará o derogará los formatos de fecha anterior según se indique y como anexo formará parte integrante del presente contrato. El BANCO, se reserva(n) el derecho de aceptar o rechazar los términos y condiciones en que sean conferidas las facultades y perfiles otorgados a favor del CLIENTE y de sus Usuarios, respecto de cuentas que tengan como titular a una persona física o moral distintas al CLIENTE. El BANCO se reserva la facultad de dar de baja en forma automática de la Banca Electrónica de CLIENTE, sin necesidad de previo aviso, a aquellos Usuarios que no hayan ingresado a Enlace o hecho uso del Sistema en un año.

A) REGISTRO Y OPERACIÓN DE SUPERUSUARIO(S). Como excepción a lo indicado en el último párrafo del inciso anterior, el CLIENTE contará con la opción de autorizar a cualesquier(a) Usuario(s) –en adelante el(los) "Superusuario(s)"-para que a través del Sistema lleven a cabo la asignación de facultades a otros Usuarios por cuenta del CLIENTE, debiendo al efecto el CLIENTE suscribir el formato que le confiera las citadas facultades al Superusuario de que se trate, momento a partir del cual se considerará como válida y plenamente vinculante para el CLIENTE, toda asignación de facultades que realicen dichos Supérusuarios a través del Sistema. El registro de Usuarios que se verifique en términos del presente párrafo, no requerirá de la firma de los formatos especiales a los que se refiere el último párrafo del inciso que antecede.

El Superusuario podrá de forma enunciativa más no limitativa:
I) Administrar Bajas de Usuarios.
Ii) Establecer montos máximos de operación para cada Usuario.

Lo anterior en el entendido que el BANCO podrá adicionar en un futuro distintas facultades complementarias que podría asignar a cualquier Superusuario, sin necesidad de adicionar el presente instrumento.

B) CLAVES DE ACCESO: El BANCO, asignará a los Usuarios del CLIENTE un "Código de Cliente", que junto con la "Contraseña de Enlace" y la "Contraseña Dinámica" que según sea el caso determine

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

cada una de los Usuarios del CLIENTE –en adelante las "Claves de Acceso"-, les permitirán hacer uso del Sistema.

El uso por parte de los Usuarios de las Claves de Acceso que aquí se definen, será exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las operaciones que se celebren con el BANCO utilizando dichas Claves de Acceso, y para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente también reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del Código de Cliente y Contraseñas de Enlace y Dinámica, así como su confidencialidad. Las partes acuerdan expresamente en sujetar los términos de su relación contractual a lo señalado en la Ley de Instituciones de Crédito, de forma que las Claves de Acceso que se establezcan para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso del Sistema en donde aparezcan las Claves de Acceso (firma electrónica), producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Cuando por negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE o de los Usuarios, llegaran a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso al Sistema e incluso induzcan al error, causándose con ello un daño o perjuicio al CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. El BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a través del Sistema, aún cuando las Claves de Acceso hubieren sido extraviadas por los Usuarios o robadas, si éstas no lo notificaron por escrito y con la debida anticipación al BANCO, a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados.

C) REGISTRO DE CUENTAS PROPIAS Y DE TERCEROS: El registro de cuentas de depósito e inversión, así como de créditos y tarjetas de crédito –en adelante "Cuentas"-, que podrán ser operadas a través del Sistema, ya sean propias o de terceros, se identificará como integración y constará originalmente en el documento denominado "Entorno de Cuentas y Facultades", documento que debidamente firmado por el CLIENTE como anexo formará parte integrante del presente contrato; el registro adicional y subsecuentemente de cuentas podrá llevarlo a cabo el CLIENTE a través del Sistema, de acuerdo a las facultades de acceso con que cuenten sus Usuarios. El registro de cuentas de las que no sea titular el CLIENTE y respecto de las cuales se vayan efectuar cargos de cualquier tipo, invariablemente deberá ser solicitado por escrito y contar con la autorización del titular de la cuenta de que se trate.

C.1) Cuentas Propias: Para efectos del presente contrato, el CLIENTE únicamente podrá registrar como cuentas propias aquellas cuentas que se encuentren a nombre del propio CLIENTE o de las cuales sea cotitular, ya sea que éstas se mantengan en el BANCO, o en otras instituciones bancarias, conviniendo el CLIENTE con el BANCO, que a las Cuentas registradas como propias comprendidas dentro de los servicios que compongan el Sistema, les resulte también aplicable lo establecido en el presente contrato normativo.

C.2) Cuentas de Terceros: El CLIENTE podrá integrar al Sistema, cuentas de las que no sea titular, ya sea que éstas se mantengan en el BANCO, o en otras instituciones bancarias, debiendo invariablemente precisar al momento de registrarlas el tipo de operaciones que habrán de realizarse respecto de tales cuentas a través del Sistema. Cuando el tipo de operación se refiera a realizar consultas de cualquier tipo y/o cargar y/o girar instrucciones que implique una transferencia de recursos dinerarios, éstas solamente podrán ser registradas si el CLIENTE obtiene el previo consentimiento por escrito del tercero de que se trate, en el que se establezca expresamente a su favor que se encuentra autorizado en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectuar cargos sobre dicha Cuenta, acreditando así sus facultades de disposición sobre las mismas.

Para todos los efectos derivados del presente contrato normativo y en atención a las especificaciones que el CLIENTE determine para la autorización de operaciones a efectuar a través del Sistema, el régimen de disposición de recursos o facultades para girar instrucciones en cualquier cuenta propia o de terceros registrada, variará respecto a lo establecido por el titular de la cuenta de que trate por lo que se refiere a la forma en que podrá ser operada dicha cuenta a través de otros medios que el BANCO mantenga establecidos de manera general para sus operaciones con el público. El régimen para la autorización de operaciones a realizarse a través del Sistema, denominado por el BANCO como "Firmas Mancomunadas", lo determinará el CLIENTE al momento de dar de alta a sus usuarios de conformidad al inciso A) o A') anterior.

De acuerdo a lo anterior y reconociendo el CLIENTE conocer las normas de seguridad del Sistema, las partes convienen que las constancias emanadas de los registros del BANCO, ya sean electrónicos o documentales, constituirán prueba suficiente y concluyente de los actos y operaciones realizadas a través de dicho sistema para efectos de imputar operaciones o resolver cualquier duda que existiera entre el CLIENTE y el BANCO, con relación a las operaciones realizadas y servicios prestados.
Las operaciones y servicios solicitados a través del Sistema se sujetarán a lo siguiente:

El registro de cuentas propias del CLIENTE y de terceros para ser operadas a través del Sistema, constará originalmente en el documento denominado "Entorno de Cuentas y Facultades" o cualquier otro que lo sustituya, documento que debidamente firmado por el CLIENTE como anexo formará parte integrante del presente contrato; el registro adicional y subsecuente de cuentas propias y de terceros podrá llevarlo a cabo el CLIENTE y/o sus Usuarios a través del Sistema, de acuerdo a las facultades con las que cuenten para efectos del Sistema, salvo en el caso de cuentas de las que el CLIENTE no sea el titular respecto de las cuales se requiera celebrar operaciones que impliquen cargos y/o consultas a las mismas, caso en el que el CLIENTE deberá solicitar el registro por escrito.
De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para efectos de las operaciones que se realicen a través del Sistema, se considerarán como "Cuentas Propias", exclusivamente aquellas de las que el CLIENTE sea titular o, en su caso, cotitular.

El CLIENTE podrá operar a través del Sistema, "Cuentas de Terceros", aquéllas cuyo titular y/o cotitulares sean personas distintas al CLIENTE-, ya sea que éstas se mantengan en el BANCO o en otras instituciones bancarias, debiendo invariablemente precisar al momento de registrarlas el tipo de operaciones que habrán de realizarse respecto de dichas Cuentas a través del Sistema. Cuando el tipo de operación se refiera a cargar y/o girar instrucciones sobre alguna Cuenta de Terceros, éstas solamente podrán ser registradas si el CLIENTE obtiene el previo consentimiento por escrito del tercero de que se trate, en el que se establezca expresamente a su favor que se encuentra autorizado en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectuar cargos sobre dicha Cuenta.

El régimen de disposición de recursos o facultades para girar instrucciones en cualquier Cuenta Propia o de Terceros que se encuentre registrada para ser operada a través del Sistema, variará respecto a lo establecido por el titular de la Cuenta de que trate por lo que se refiere a la forma en que podrá ser operada dicha Cuenta a través de otros medios que el BANCO mantenga establecidos de manera general para sus operaciones con el público. El régimen para la autorización de operaciones a realizarse a través del Sistema, denominado por el BANCO como "Firmas Mancomunadas", lo determinará el CLIENTE al momento de dar de alta a sus Usuarios de conformidad al inciso A) de esta sección.

Las operaciones realizadas a través del Sistema generarán un Número de Referencia o Folio por la realización de cada operación o servicio y éste será el comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes atribuyen a los mismos.

El BANCO, quedan liberados de toda responsabilidad desde el momento que, en su caso, transmita a una institución receptora los fondos correspondientes, y tampoco tendrá responsabilidad en el evento de que dichos fondos no sean aceptados por tal institución por cualquier causa y en consecuencia, ésta última proceda a su devolución. En todo caso el BANCO, estará facultado para cobrar las comisiones que correspondan, aún cuando no se realicen las transferencias de fondos por las causas aquí indicadas.

El BANCO, se reserva el derecho de recibir depósitos interbancarios a Cuentas propias o de Terceros que sean manejadas por el BANCO y sujetar la disponibilidad de los recursos abonados a la normatividad que al efecto establezca.
Tratándose de pagos denominados en moneda extranjera, el cálculo del importe a pagar en moneda nacional será determinado por el BANCO en base al tipo de cambio que en su caso hubiere acordado con el tercero que recibe el pago, o bien, en base al tipo de cambio vigente para operaciones con divisas en ventanilla del BANCO.

ESTADO DE NAYARIT
- 2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Las operaciones cambiarias estarán sujetas a las disponibilidades del BANCO y conforme a las reglas y disposiciones legales aplicables.
Toda operación que de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE deba aplicarse en fecha u hora posterior al momento en que fue registrada en el Sistema –"Operación Programada"-, quedará sujeta a las condiciones vigentes al momento de ejecutar la operación, las cuales pueden variar, respecto de las que el cliente haya consultado al ingresarla al Sistema.

De acuerdo a las facultades de Usuarios y Súper Usuario, el CLIENTE podrá vincular cuentas a los distintos servicios, así como establecer restricciones de operación, directamente a través del Sistema.
El CLIENTE deberá enviar toda la información y archivos que el Sistema requiera para la prestación de los servicios materia de este contrato, en el formato al efecto definido por el BANCO.

El CLIENTE podrá en todo momento modificar a través del Sistema pero por conducto de los Usuarios que cuenten con facultades para ello, las cuentas de cargo y/o abono definidas de forma original en alguna Carátula de Aprobación de servicios, sin que resulte necesaria la suscripción de formatos especiales para ello.

- Para lograr la conexión al Sistema el CLIENTE deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet, mismos que deberá mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas del BANCO. El CLIENTE, en este acto, acepta ser el único responsable del uso que le da al equipo y/o sistemas electrónicos que usa para celebrar operaciones, ejercer derechos y/o cumplir obligaciones con el BANCO, o cualquier otro acto a los que se refiere el presente instrumento, razón por la cual, el CLIENTE, en este acto, libera al BANCO, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse, de manera enunciativa más no limitativa, por el mal uso que le da o llegue a dar a dicho equipo y /o sistema, así como por usar páginas de Internet no seguras, por permitir que terceras personas, voluntaria o involuntariamente, accedan a su computadora u otro dispositivo donde almacena o llegue a almacenar sus Claves de Acceso.

  Asimismo, el CLIENTE se obliga a evitar que sus Usuarios abran y/o contesten correos electrónicos de terceros que desconozcan, así como se obliga a utilizar programas o sistemas de cómputo legales y a estar enterado de las actualizaciones o parches que dichos programas requieren para su uso seguro y acepta que la navegación o vista de sitios electrónicos, es bajo su más exclusiva responsabilidad.
  Será bajo la más exclusiva responsabilidad del CLIENTE que sus Usuarios visiten sitios no seguros que pudieran insertar spyware o algún otro sistema para extraer información confidencial del CLIENTE y/o de los Usuarios, así como que bajen cualquier contenido de tales sitios y/o descarguen sistemas o programas de cómputo que permitan compartir archivos (peer to peer) que pudieran vulnerar la privacidad de su información y que el equipo y/o sistemas electrónicos que utiliza cuenten con la seguridad para evitar este tipo de intrusiones

SECCIÓN OCTAVA

VIII. CLAUSULADO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

VIII.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción del documento denominado "Carátula de Aprobación" correspondiente, el BANCO prestará al CLIENTE el servicio de recepción de pagos o depósitos a través de sucursales, SúperNet, Enlace y Súper Net Empresas, o cualquier otro asociado al Sistema, identificando a los obligados al pago y/o depositantes mediante una referencia ya sea numérica o alfanumérica.
Adicionalmente, en virtud del servicio de Recaudación, el Sistema permitirá al CLIENTE administrar y controlar los pagos y depósitos recibidos, realizar consultas, imprimir comprobantes, realizar cobranza en línea y programar operaciones.

VIII.2. CONDICIONES.- Las partes acuerdan que la prestación del servicio a que se refiere la cláusula que antecede, se realizará en todo momento de conformidad a los términos y condiciones generales de operación que se encuentren vigentes en el BANCO y en apego a las obligaciones y derechos de las partes, así como comisiones, que se establecen para efectos de esta sección, por lo que las partes acuerdan que el BANCO podrá adicionar o limitar en cualquier momento los lugares y los medios, así como los horarios, a través de los cuales se permita la recepción de pago o depósitos.

De acuerdo a lo anterior, el servicio aquí identificado se prestará sin perjuicio de los procedimientos que para servicios conexos se prevean en otras secciones de este contrato o en contrato diverso que el CLIENTE tenga celebrado con el propio BANCO y a los términos específicos que de común acuerdo establezcan las partes en la Carátula de Aprobación relativa a esta sección, misma que como anexo formará parte integrante del presente contrato.

VIII.3. REFERENCIAS SOBRE EL ORIGEN DE PAGOS Y DEPÓSITOS.- Será responsabilidad del CLIENTE generar y asignar las referencias que permitan identificar el origen de pagos y depósitos que el BANCO reciba a través de los canales que pone a disposición del CLIENTE, mismas que podrán contar o no con dígito verificador; en caso de que la referencia contenga dígito verificador, el CLIENTE deberá proporcionar al BANCO la rutina matemática para el cálculo del dígito verificador correspondiente, para que éste lo integre en sus sistemas y esté en posibilidad de aplicarlo al recibir los pagos y depósitos. El CLIENTE deberá informar al BANCO con una anticipación mínima de 30 (treinta) días naturales, cuando modifique dicha rutina matemática.
De igual forma, será responsabilidad del CLIENTE informar a toda persona que vaya a realizar depósitos y pagos en sus cuentas, los términos y condiciones bajo los cuáles habrán de realizarse los mismos.

VIII.3 BIS. CARGOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS. En caso que El CLIENTE así lo solicite por escrito, podrá instruir al BANCO a recibir los pagos y depósitos que realicen terceros de cualquier naturaleza en la cuenta del CLIENTE, asociados a la referencia a que hace mención la cláusula inmediata anterior, con posterioridad a la fecha límite de exigibilidad que el CLIENTE haya determinado.
En tales casos, el CLIENTE instruye al BANCO a aplicar los parámetros de cobro que el mismo CLIENTE le proporcione, a fin de determinar el importe total por el cual deberá recibir tales depósitos o pagos, considerando los intereses ordinarios, moratorios, o accesorios de cualquier naturaleza que el CLIENTE tenga convenidos con tales terceros.

Para el presente servicio ambas partes consideran para determinar el cálculo de días vencidos, el concepto de días naturales, contados desde el día inmediato posterior a la fecha de vencimiento y hasta el día de la presentación del pago. Considerando que si el mismo se realiza en día inhábil se considera hasta el día hábil posterior.

Los pagos que se realicen con cheques de otros bancos quedaran registrados como Salvo Buen Cobro, considerando como día de pago el día de la presentación del cheque y quedara sujeto a la liberación del mismo.

Lo anterior en el entendido que la determinación de la fecha límite de exigibilidad, así como rutina que el CLIENTE proporcione al BANCO, o cualquier variable asociada a esta, tal como Tasa de Cobro, periodicidad, Tasa de Referencia, montos fijos, días exentos, comisiones de cualquier género o cualquier otra, será de la total y exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

El CLIENTE deberá informar por escrito al BANCO con una anticipación mínima de 30 (treinta) días naturales, cuando modifique dicha rutina matemática.

De igual forma, será responsabilidad del CLIENTE informar a toda persona que vaya a realizar depósitos y pagos en sus cuentas, los términos y condiciones bajo los cuáles habrán de realizarse el pago extemporáneo objeto de la presente cláusula.

El CLIENTE se obliga a sacar en paz, a salvo e indemne al BANCO, al grupo financiero del que forma parte, a las demás empresas integrantes o relacionadas con el mismo, así como a sus empleados y funcionarios, de cualquier responsabilidad directa, indirecta o consecuencialmente relacionada con la determinación del importe objeto de la presente cláusula, interpuesta por el CLIENTE o cualquier tercero.

El servicio de Cargos por Pago Extemporáneo, es una función o atributo adicional al servicio de Pago Referenciado, por lo cual, las comisiones que se aplican son las establecidas en el servicio de Pago Referenciado.

VIII.4. CUENTAS.- Los pagos y depósitos que el BANCO reciba en términos de esta sección, se depositarán en la o las Cuentas que al efecto el CLIENTE expresamente determine a través de la Carátula de Aprobación correspondiente al presente clausulado, por lo que la firma de dicha

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO D
SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN

carátula deberá entenderse como instrucción expresa del CLIENTE en tal sentido.

En ningún caso el BANCO recibirá pagos o depósitos en cuentas del CLIENTE registradas para recibir pagos y depósitos bajo la modalidad prevista en esta sección, cuando no exista un número de referencia que permita identificar el origen del mismo; tampoco se aceptarán pagos y depósitos cuando de la rutina de verificación del número de referencia que en su caso deba llevar a cabo el BANCO, se desprenda que existe un error que impide la identificación del pago o depósito.

VIII.5. RECEPCIÓN DE PAGOS.- El BANCO recibirá los pagos y depósitos del CLIENTE a través de su red de sucursales y/o a través de los servicios registrados por el BANCO como SúperNet, Enlace y Súper Net Empresas o cualquier otro asociado o que se asocie en lo sucesivo al Sistema, sin utilizar algún formato físico determinado. Sólo en el caso de que el BANCO así lo convenga expresamente con el CLIENTE, se podrán utilizar formatos de pago específicos.

En el evento de que el CLIENTE convenga con el BANCO el uso de algún formato de pago, el formato correspondiente deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del BANCO, siendo en todo caso los costos a cargo del CLIENTE.

VIII.6. REGLAS APLICABLES A LOS PAGOS Y DEPÓSITOS.- A los pagos y depósitos en moneda nacional que en términos de esta sección el BANCO reciba, a la forma en que serán operados, así como a la liberación de recursos que corresponda, les serán aplicables las características generales establecidas por el BANCO para los depósitos bancarios de dinero y a lo establecido específicamente en la Carátula de Aprobación".
A los pagos y depósitos denominados en dólares de los Estados Unidos de América que en términos de la presente sección el BANCO reciba, a la forma en que serán operados, así como a la liberación de recursos que corresponda, les serán aplicables las características generales establecidas por el BANCO para los depósitos bancarios de dinero a la vista denominados en dólares de los Estados Unidos de América y a lo establecido específicamente en el contrato relativo a la cuenta que deba recibir los depósitos referenciados, de modo que el CLIENTE acepta que en atención a las disposiciones emitidas por el Banco de México, el BANCO únicamente recibirá pagos y depósitos bajo la modalidad materia de esta sección, mediante:

a) Efectivo en dólares de los Estados Unidos de América.
b) Cheques denominados en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en la República Mexicana.
c) Transferencias electrónicas de fondos provenientes de cuentas de cheques denominadas en dólares de los Estados Unidos de América y pagaderas en la República Mexicana, que sean operadas a través de SúperNet, Enlace y Súper Net Empresas.

En ningún caso, el BANCO recibirá pagos y depósitos en términos de lo aquí previsto, mediante cheques denominados en dólares de los Estados Unidos de América que sean pagaderos sobre el exterior.

VIII.7. CONSULTAS.- El CLIENTE podrá obtener en todo momento a través del Sistema, información sobre la fecha, número de referencia e importes de los pagos y depósitos en forma detallada, ello con independencia de la obligación que el BANCO tenga de hacer llegar al CLIENTE estados de cuenta periódicos de la cuenta que reciba tales pagos y depósitos.

VIII.8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El BANCO no será responsable por los daños y/o perjuicios que se llegaren a ocasionar al CLIENTE:

a) Cuando los pagos y depósitos no se realicen de conformidad a lo previsto en la presente sección;
b) Cuando por errores en la información proporcionada por las personas que realicen pagos y depósitos, el BANCO no cuente con los elementos que le permitan conocer el número de referencia que corresponda al pago o depósito de que se trate.
c) Cuando los pagos y depósitos no cuenten con un medio de validación que en forma automática permita al BANCO conocer la improcedencia del mismo.

VIII.9. LICENCIA. El CLIENTE otorga en este acto al BANCO una licencia no exclusiva por tiempo indefinido y libre de regalías, para utilizar las marcas y logotipos que lo identifican y así estar en posibilidad de incluirlas en los sitios que el BANCO mantiene en Internet y que ha puesto a disposición del CLIENTE para la recepción de pagos y depósitos.

El CLIENTE no podrá hacer uso de las marcas, avisos y nombres comerciales del BANCO, a menos que cuente con autorización escrita por parte del BANCO.

SECCIÓN NOVENA

IX. CLAUSULADO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE FONDOS

IX.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción de la Carátula de Aprobación correspondiente, el BANCO prestará al CLIENTE el servicio de traspaso de fondos desde la o las Cuentas que el CLIENTE mantiene en el propio BANCO, hacia las distintas cuentas de depósito que éste u otras instituciones bancarias lleven a favor de las personas que el propio CLIENTE determine como beneficiarias del servicio, ya sea bajo la modalidad de Nómina o bajo la modalidad de Pago a Proveedores, y sin importar el nivel que tenga dicha cuenta conforme lo señalado por el Banco de México para las cuentas de depósito bancario de dinero a la vista (Cuentas Nivel 1, 2, 3 ó 4).

Para efectos de lo anterior el CLIENTE expresamente acepta sujetarse a los términos y condiciones que dicte el Banco de México como regulación aplicable a los distintos niveles de cuenta entre otros, respecto saldos, límites equivalentes en UDIS, abonos, medios de disposición y pago, subsidios o cualquier otra.

Bajo la modalidad de Nómina, el CLIENTE en adición al depósito a cuenta, estará en posibilidad de instruir al BANCO la dispersión de recursos de cualquier naturaleza, entre otros el pago de percepciones de carácter laboral mediante la emisión de cheques nominativos y no negociables, así como órdenes de pago.

Lo anterior en el entendido que la utilización del servicio objeto de la presente sección no prejuzga sobre la naturaleza jurídica de la relación entre el ordenante y el beneficiario de la cuenta receptora, ni la de los recursos transmitidos, pudiendo ser de naturaleza distinta al pago de prestaciones laborales.

Las partes acuerdan que para los efectos de la prestación del servicio de que se trata, utilizarán invariablemente el Sistema y a través del mismo se transmitirán toda la información necesaria para la realización de los traspasos de fondos solicitados por el CLIENTE, ajustándose para ello en todo momento a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO.

El BANCO no otorga incentivos especiales al personal del CLIENTE por la gestión de la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cuando las cuentas de depósito que reciban los depósitos instruidos por el CLIENTE en términos de esta sección se abran en el BANCO, el BANCO podrá otorgar a los titulares de las cuentas receptoras de dichas transferencias:

1. Un seguro por muerte accidental con cobertura de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de las dispersiones que efectivamente instruya el CLIENTE, de conformidad con lo siguiente:

Dispersiones Mensuales	Suma Asegurada
Desde $100.00 a $7,499.00 m.n.	$15,000.00 m.n.
Desde $7,500.00 a $34,999.00 m.n.	$25,000.00 m.n.
Mayor a $35,000.00 m.n.	$50,000.00 m.n.

2. Un servicio de asistencia funeraria con cobertura para el caso del fallecimiento: (i) del titular de la cuenta, siempre y cuando la edad en el momento del deceso se encuentre entre 18 (dieciocho) y 90 (noventa) años; (ii) del cónyuge del titular de la cuenta, siempre y cuando su edad en el momento del deceso se encuentre entre 18 (dieciocho) y 69 (sesenta y nueve) años; y (iii) de un hijo del titular de la cuenta, siempre y cuando su edad en el momento del deceso se encuentre entre 2 (dos) y 25 (veinticinco) años.

No obstante ello, el BANCO podrá otorgar a los titulares de las cuentas receptoras de dichas transferencias, beneficios adicionales, los cuales en caso de otorgarse se establecerán en el Anexo denominado "Formato de Beneficios Nómina", que firmado por las partes formará parte integrante del presente Contrato como si a la letra se insertase. En todo caso, el BANCO

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

se reserva el derecho de dar de baja los beneficios otorgados en términos de la cláusula relativa a modificaciones del presente instrumento.

IX.2. CONDICIÓN.- Para la prestación del servicio materia de esta sección mediante traspaso de fondos, será necesario que los beneficiarios de las transferencias mantengan algún tipo de depósito bancario de dinero a la vista o en cuenta corriente en el BANCO o en alguna otra institución bancaria, de modo que con cargo a la o las cuentas identificadas para dicho fin en la Carátula de Aprobación, se efectúe la dispersión de fondos solicitada por el CLIENTE, ajustándose el monto correspondiente a las cantidades señaladas y transmitidas a través del Sistema y a las disposiciones legales aplicables. En la apertura de cuentas de depósito a los beneficiarios de transferencias que no cuenten con ella, el CLIENTE quedará obligado a transmitir desde el Sistema los datos del beneficiario a dar de alta.

Cuando las cuentas de depósito que deban recibir los depósitos instruidos por el CLIENTE en términos de esta sección se establezcan en el BANCO, éste proporcionará a los beneficiarios de las transferencias una tarjeta de débito –en adelante la Tarjeta-, misma que les permitirá la disposición de recursos a través de cajeros automáticos tanto del BANCO como del Sistema RED, así como en las sucursales del BANCO y los establecimientos afiliados al uso de tarjetas de débito a nivel mundial, en el entendido que la entrega de dicha tarjeta se verificará invariablemente contra la recepción por parte del BANCO, del contrato individual del beneficiario de la transferencia de que se trate, quedando obligado el CLIENTE a recabar los documentos, comprobantes y/o datos que se indican en la presente sección, con la debida oportunidad, a fin de estar en posibilidad de cumplir con esta obligación. El BANCO no será de ninguna manera responsable frente a cualquier beneficiario de transferencias instruidas por el CLIENTE, por el retraso en la entrega de las tarjetas de débito, ni por cualquier otra causa, derivada del incumplimiento de obligaciones que no le sean propias.

IX.3. DE LA DISPERSIÓN.- El CLIENTE se obliga a proporcionar al BANCO la información a que se refiere la cláusula que antecede con por lo menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha en que deba realizarse alguna dispersión de fondos, debiendo transmitir dicha información conforme lo prevé dicha cláusula y deberá contener los nombres, cantidades y número de cuenta de cada uno de los beneficiarios de transferencias.

El CLIENTE únicamente podrá solicitar el alta cuentas a través del Sistema, cuando la dispersión de fondos se refiera a la modalidad Nómina.
Cuando alguna cuenta que deba recibir dispersión de fondos por parte del CLIENTE, se mantenga en instituciones bancarias distintas al BANCO, además del nombre del beneficiario de la transferencia e importe del depósito, el CLIENTE deberá adicionalmente proporcionar al BANCO el número de cuenta *clabe* (clave bancaria estandarizada), o bien, el número de tarjeta de débito; las transferencias a este tipo de cuentas se realizarán precisamente en la fecha señalada por el CLIENTE.

En ningún caso el CLIENTE podrá realizar dispersión de fondos hacia cuentas que no se encuentren previamente registradas dentro del Sistema.
El CLIENTE deberá contar con fondos suficientes en la o las Cuentas con cargo a las cuales deba verificarse toda dispersión de fondos, con la anticipación al efecto convenida por las partes en términos de la "Carátula de Aprobación" correspondiente a este servicio, a fin de que el BANCO pueda realizar las transferencias correspondientes con oportunidad. En el evento de que no existieran los fondos necesarios para cubrir el importe total de las dispersiones de fondos ordenadas por el CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad cuando no cumpla las instrucciones por dicha causa. El incumplimiento reiterado por parte del CLIENTE a la estipulación aquí contenida, dará derecho al BANCO a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio materia de esta sección. El CLIENTE podrá modificar a través del Sistema la o las Cuentas con cargo a las cuales deba verificarse la dispersión de fondos.
En el caso de que existan beneficiarios a quienes el CLIENTE tenga la obligación de retener el impuesto sobre la renta por cualquier concepto, dicha retención será de su exclusiva responsabilidad, por lo que la información proporcionada al BANCO en términos de la cláusula que antecede en todo momento deberá expresar cantidades netas. Lo anterior, será igualmente aplicable en el caso de cualquier otro tipo de contribución de carácter fiscal o aportación de seguridad social.

IX.4. APERTURA DE CUENTAS.- La apertura de cuentas en el BANCO en favor de los beneficiarios de transferencias determinados por el CLIENTE, se ajustará a lo siguiente:

1. El BANCO celebrará un contrato individual de depósito bancario de dinero con cada uno de los beneficiarios de transferencias. Dicho contrato establecerá la forma y términos mediante los cuales el titular de la cuenta podrá efectuar abonos adicionales a los derivados de las dispersiones por parte del CLIENTE, los procedimientos para realizar retiros y pagos con su cuenta, así como los demás servicios que se le podrán brindar.
2. Una vez que el CLIENTE cumpla con la obligación prevista en la cláusula IX.6, el BANCO proporcionará a los beneficiarios que se conviertan en tarjetahabientes, las tarjetas de débito y la clave necesaria para que a su vez generen el número de identificación personal (NIP) que les correspondan. El BANCO no será responsable por retrasos en la entrega de tarjetas de débito que deriven en la imposibilidad los mencionados beneficiarios del CLIENTE para disponer de recursos, cuando ese retraso se origine en la falta de cumplimiento por parte del CLIENTE en la entrega de la documentación comprobante y/o datos, según se trate a que se refiere la mencionada cláusula.
3. El CLIENTE podrá solicitar la inclusión de beneficiarios en los procesos de dispersión en cualquier momento, debiendo al efecto: (i) enviar al BANCO la información del o los beneficiarios a dar de alta en el proceso de dispersión, (ii) incluir a la persona de que se trate en los archivos que envía a través del Sistema, conteniendo toda la información necesaria para su alta y para las transferencias a sus cuentas, una vez que hayan sido dados de alta por el BANCO.
4. La tarjeta de débito podrá ser aceptada en establecimientos afiliados en territorio nacional o a nivel mundial, según sea el caso, con el objeto de que el tarjetahabiente efectúe el pago de consumos en dichos establecimientos con la presentación de la tarjeta. Todos los pagos y consumos se descontarán automáticamente de la cuenta del tarjetahabiente.
5. La emisión de tarjetas de débito se efectuará conforme a las normas y políticas que el BANCO determine. El BANCO entregará los plásticos de las tarjetas, exclusivamente en el o los domicilios que las partes determinen mediante comunicaciones por escrito y sólo se entregarán al personal que, en su caso y previo acuerdo con el BANCO, el CLIENTE designe para tal efecto por escrito.
6. El BANCO podrá exponer en lugar visible dentro de las instalaciones del CLIENTE, carteles alusivos a la dispersión de fondos contratada con el BANCO por el CLIENTE.

IX.5. BAJA DEL PROCESO DE DISPERSIÓN.- El BANCO dará de baja de los procesos de dispersión, a toda persona que en el transcurso de 3 (tres) meses consecutivos no sea sujeto de instrucciones de traspaso de fondos al amparo de esta sección por parte del CLIENTE, ello tratándose de procesos de dispersión semanales, quincenales y mensuales; tratándose de procesos trimestrales, semestrales o anuales, el BANCO dará de baja a las personas que no sean beneficiarias de dispersión alguna durante dos períodos consecutivos. El contrato individual de depósito en cuenta corriente en su caso celebrado con el beneficiario de transferencias de que se trate continuará vigente, sin embargo, la cuenta perderá cualquier beneficio que como integrante del proceso se hubiere concedido.

IX.6. CONTRATOS DE DEPOSITO/ LIMITES.- El CLIENTE podrá instruir al BANCO la apertura de cuentas en favor de beneficiarios de transferencias, de cualquiera de los niveles establecidos por Banco de México de conformidad con los términos y condiciones que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de integración de expedientes, prevención de lavado dinero y financiamiento al terrorismo a través de, entre otras, las disposiciones de carácter general a que refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y con lo siguiente:
I) De las **Cuentas Nivel 1** en las que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a **750 Unidades de Inversión** , en adelante **UDIS**, y sin que en ningún momento el saldo de dichas cuentas pueda exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS, el CLIENTE deberá obtener el consentimiento expreso del beneficiario de las transferencias, obligándose a recabar el comprobante de adquisición del medio de disposición en los formatos que al efecto el BANCO tenga establecidos, en los que se mencione que los términos del Contrato relativo se encuentran a su disposición en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), obligándose de la misma manera a mantenerlo en todo tiempo a disposición del BANCO, así como a entregar la Carátula del

SIN TEXTO

Contrato al usuario de que se trate, sin que sea necesario entregar un ejemplar del mismo.

El Cliente se obliga a no ordenar ningún abono en contravención a los límites indicados.

II) De las **Cuentas Nivel 2** en las que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a **3,000 UDIS**, el CLIENTE deberá celebrar entrevista personal a nombre y cuenta del BANCO, con el beneficiario de las transferencias, a fin de recabar la identificación oficial del beneficiario de las transferencias, obligándose a realizar el cotejo de la misma, asentando los datos de la persona que el CLIENTE, para los efectos del presente contrato, designe como responsable, asimismo recabará los datos que le requiera el sistema, tales como apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; fecha de nacimiento y domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país).

Ahora bien, en caso de actualizarse una contratación **remota** entre el BANCO y el beneficiario de las transferencias, para la formalización de dicha contratación se solicitará el consentimiento expreso mediante firma, huella digital, o verbalmente documentado en grabaciones sonoras, y se podrá identificar a este con los siguientes **datos:** apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; género; entidad federativa de nacimiento, fecha de nacimiento y domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país), debiendo verificar a través de consulta al Registro Nacional de Población (RENAPO) a fin de integrar la Clave Única de Registro de Población del beneficiario de las transferencias y validar los datos proporcionados, para este tipo de contratación igualmente se emitirá un comprobante para la adquisición del medio disposición, indicándose la forma en que posteriormente se entregará con el primer estado de cuenta un ejemplar del Contrato de Adhesión y su Carátula o donde se pondrá a su disposición un ejemplar del mismo.

El párrafo anterior, estará sujeto a la implementación de los procesos operativos para llevar a cabo las validaciones ante el RENAPO, por lo que el BANCO podrá reducir el límite de abonos mensuales para estos casos, hasta en tanto, los datos anteriores sean debidamente confirmados.

III) De las **Cuentas Nivel 3** en las que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a **10,000 UDIS**, el CLIENTE deberá celebrar entrevista personal a nombre y cuenta del BANCO con el beneficiario de las transferencias a fin de recabar los siguientes **datos** que servirán para identificar al beneficiario de las transferencias: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; género; fecha de nacimiento; entidad federativa de nacimiento; país de nacimiento; nacionalidad; ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente; domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país); número de teléfono(s) en que se pueda localizar; correo electrónico, en su caso; Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, y número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella; así mismo recabará copia simple de la identificación oficial del beneficiario de las transferencias, obligándose a realizar el cotejo de la misma, asentando los datos de la persona que el CLIENTE, para los efectos del presente contrato designe como responsable.

IV) De las **Cuentas Nivel 4** en las que el abono de los recursos no tendrá límite, salvo que, en su caso, se pacte lo contrario, el CLIENTE deberá recabar la firma autógrafa del beneficiario de las transferencias, precisamente en el contrato y demás formatos institucionales que el BANCO le entregue para tal efecto, en estricto cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia emiten las autoridades respecto de los Contratos de Adhesión, así como copia simple de una identificación oficial, copia simple del comprobante de domicilio presentado y los datos siguientes: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; género; fecha de nacimiento; entidad federativa de nacimiento; país de nacimiento; nacionalidad; ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente; domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país); número de teléfono(s) en que se pueda localizar; correo electrónico, en su caso; Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), y número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ellos.

El CLIENTE deberá recabar y mantener en custodia y a disposición del BANCO los datos, comprobantes y documentos de cualquier género a que se ha hecho mención en la presente cláusula, en caso de incumplimiento a estas obligaciones, el CLIENTE deberá liberar al BANCO de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera generarse en su contra con motivo de lo anterior, obligándose a sacar en paz y a salvo al mismo de cualquier sanción impuesta en su contra.
En tal caso el CLIENTE deberá llenar la Carátula de Mantenimiento de Banca Electrónica (Enlace) en la que se hace responsable de integrar y conservar el expediente original y el BANCO podrá verificar de manera aleatoria que dichos expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El CLIENTE será el único responsable de dar de alta las Tarjetas de Débito entregadas por el BANCO.

Así mismo el CLIENTE acepta y reconoce que debido a la negociación, ejecución y firma del presente contrato ha tenido y tendrá acceso a diversa información relacionada con cuentahabientes y clientes del BANCO, misma que no está disponible a otras personas. En este contexto, el CLIENTE reconoce que dicha información es considerada como secreta y como información confidencial y por lo tanto, se obliga a mantener en estricto secreto dicha información y a no divulgarla y/o revelar, utilizar, disponer, reproducir, copiar, compartir o de alguna otra forma hacer uso de ella bajo ninguna circunstancia y en ningún tiempo que no sea específicamente para los fines objeto de este contrato.

Por lo que asume cualquier responsabilidad, en la cual pudiera incurrir derivada de cualquier indiscreción o diseminación de dicha información siendo el único responsable por dichas violaciones, ya sea frente al BANCO, o bien, frente a cualquier autoridad competente y/o cualquier tercero, debiendo sacar en paz y a salvo al BANCO, sus empleados, directivos y consejeros de cualquier responsabilidad que se les pudiere fincar por dicha violación, y a pagarles los daños y perjuicios que le cause al BANCO o a cualquier tercero.

Las identificaciones oficiales que el BANCO está dispuesto a admitir para efectos de lo previsto en el inciso c) anterior son: (i) credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, (ii) pasaporte, (iii) credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, y (iv) credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. No obstante lo anterior, el BANCO se reserva el derecho de adicionar o eliminar en cualquier tiempo, el tipo de identificaciones oficiales que está dispuesto a admitir.

En todos y cada uno de los casos anteriores se entregará como medio de disposición una tarjeta de débito como medio de disposición de la cuenta.
Sin perjuicio de lo anterior EL BANCO se reserva el derecho de emitir productos específicos con niveles inferiores a los máximos legales descritos, por lo que tratándose de éstos, el CLIENTE deberá respetar los límites que correspondan al mismo y que el BANCO haga de su conocimiento.

SIN TEXTO

El CLIENTE estará obligado a conservar y mantener a disposición del BANCO los multicitados expedientes, durante todo el tiempo en que el presente contrato se encuentre vigente, en el entendido que a la terminación del contrato o ante la baja de alguna persona del proceso de dispersión, el CLIENTE deberá entregar al BANCO todos los expedientes que se hubieren integrado durante su vigencia. Solamente la entrega del expediente al BANCO, liberará al CLIENTE de la responsabilidad a que se refiere el párrafo siguiente.

En caso de incumplimiento a las obligaciones previstas en esta cláusula, el CLIENTE estará obligado a reembolsar al BANCO sin necesidad de resolución judicial al respecto y a primer requerimiento, cualquier erogación económica que el BANCO deba hacer con motivo de sanciones que sean impuestas por parte de las autoridades que lo supervisan, ante la inexistencia de expedientes o de su incorrecta integración.

IX.7 DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD.- El BANCO proveerá al CLIENTE de la documentación necesaria, solicitudes, contratos de apertura de cuentas y folletos de publicidad relacionados con el Servicio, asumiendo el CLIENTE en este acto, el compromiso de promover dentro de sus instalaciones, en forma exclusiva para el BANCO, las ventajas de ahorro e inversión que le ofrece el uso de los productos del BANCO.

IX.8. IGUALDAD DE CONDICIONES.- Los servicios que el BANCO preste a los participantes de los procesos de dispersión del CLIENTE, gozarán en todo momento de los mismos derechos, obligaciones y condiciones generales de los que, en su caso, contraten otros clientes con el BANCO. Lo anterior, sin perjuicio de que el BANCO, pueda promover entre tales personas cualquier otro servicio bancario.

IX.9. INDEPENDENCIA DE RELACIONES.- El CLIENTE reconoce expresamente que el BANCO es una parte totalmente independiente de cualquier tipo de relación laboral, comercial o mercantil que exista entre el CLIENTE y los beneficiarios de los procesos de dispersión, por lo que en virtud de la presente sección, el BANCO no asume responsabilidad alguna en el caso de que cualquier cantidad deje de ser entregada por causas imputables al propio CLIENTE, obligándose éste a sacar en paz y a salvo al BANCO hasta su total solución, de cualquier controversia derivada de las relaciones que el CLIENTE mantenga con los beneficiarios de transferencias.

IX.10. TERMINACIÓN.- En el supuesto de la terminación anticipada o, en su caso, de que el servicio materia de esta sección dejara de ser prestado por el BANCO, el BANCO ya no daría curso a las nuevas solicitudes para la apertura de cuentas para la dispersión de fondos, en el entendido que las personas beneficiarias de los procesos de dispersión del CLIENTE podrán conservar su cuenta individual bajo la modalidad que el BANCO determine, siempre y cuando acepte la obligación de absorber todas las comisiones que por manejo de dicha cuenta le correspondan.

IX.11. TARJETAS PLÁSTICAS.- El diseño, colores, imágenes, tipo de letra y en general los elementos que componen la tarjeta de débito, en todo caso serán los que defina el BANCO para ese tipo de tarjetas plásticas. No obstante lo anterior, el CLIENTE podrá solicitar por escrito al BANCO la elaboración de un diseño de tarjeta de débito que en adición a los elementos distintivos del BANCO, contenga en la parte frontal el logotipo y/o denominación y/o signo distintivo del CLIENTE, debiendo al efecto proporcionar al BANCO en algún medio magnético la imagen correspondiente. Al solicitar al BANCO la elaboración de tarjetas de débito conforme a lo previsto en esta cláusula, el CLIENTE faculta expresamente al BANCO a utilizar sin costo alguno y sin que se considere como invasión de marca los logotipos, emblemas, marcas, nombre comercial, tipo de letra, color y demás signos distintivos que aparezcan en la imagen que al efecto se entregue al BANCO, en el entendido que tal autorización permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el BANCO preste al CLIENTE los servicios materia de esta sección. El CLIENTE se obliga frente al BANCO a solicitar exclusivamente la inserción de imágenes o marcas respecto de las que tenga plena facultad de uso, por lo que se obliga igualmente a sacar en paz, a salvo e indemne al BANCO de cualquier controversia en la que pueda verse involucrado por la emisión de la tarjeta de débito conforme a lo solicitado por el CLIENTE. El BANCO se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud del CLIENTE.

SECCIÓN DECIMA

X. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES Y APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO MEDIANTE TRASPASO ELECTRÓNICO DE FONDOS

X.1. OBJETO.-En términos de la presente sección, el BANCO prestará al CLIENTE el servicio de recepción de pago de: (i) contribuciones de carácter federal y sus accesorios, (ii) cuotas obrero patronales bajo el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), o en su caso el que lo sustituya, y (iii) aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), ya sea a cargo del propio CLIENTE o de terceros, mediante traspasos electrónicos de fondos con cargo a la o las Cuentas que al efecto determine el CLIENTE.

X.2. TRASPASOS.- Las partes acuerdan que para los efectos de la prestación del servicio de que se trata, utilizarán invariablemente el Sistema y a través del mismo se transmitirán toda la información necesaria para la realización de los traspasos de fondos solicitados por el CLIENTE, ajustándose para ello en todo momento a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO.

X.3. CONTRIBUCIONES.- Las contribuciones federales que podrán ser objeto de pago mediante traspasos electrónicos, serán aquéllas al efecto autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X.4. ENTERO DE LOS IMPORTES.- Una vez capturada por el CLIENTE la información relativa al pago de alguna contribución, cuota obrero patronal o aportación, el Sistema asignará automáticamente a la operación de traspaso un número de folio o Sello Digital, según corresponda al tipo de pago efectuado, mismo que será la referencia que identifique el mismo.
El BANCO asume la responsabilidad de enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social o a las distintas Administradoras de Fondos para el Retiro, según corresponda, el importe de los pagos efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, desde el momento en que asigna un número de folio o sello digital al traspaso de fondos efectuado por el CLIENTE.

X.5. RESPONSABILIDAD.- El concepto, monto y fecha de pago de toda contribución, cuota o aportación que el CLIENTE pague en términos de esta sección será responsabilidad absoluta del CLIENTE.

X.6. CONSULTAS.- El CLIENTE podrá obtener en todo momento a través del Sistema, información sobre la fecha, número de referencia o Sello Digital e importes de los pagos de contribuciones, cuotas y aportaciones, ello con independencia de la obligación que el BANCO tenga de hacer llegar al CLIENTE estados de cuenta periódicos de la cuenta que reciba tales pagos y depósitos.

X.7. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El BANCO no será responsable por los daños y/o perjuicios que se llegaren a ocasionar al CLIENTE, cuando los traspasos no se soliciten de conformidad a los requisitos y procedimientos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social o la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, o cuando los sistemas de las mencionadas autoridades impidan a prestación del Servicio en condiciones normales.

SECCIÓN DECIMA PRIMERA

XI. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE ORDENES DE PAGO

XI.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción de la Carátula de Aprobación correspondiente, el BANCO prestará al CLIENTE el servicio consistente en el pago por cuenta y orden del CLIENTE de las cantidades que éste deba entregar a personas físicas y morales, de acuerdo a las instrucciones que reciba del propio CLIENTE y mediante cargo a la o las cuentas que mantiene en el propio BANCO. Las instrucciones de pago a terceros que el BANCO reciba por parte del CLIENTE se designarán para efectos de la presente sección como "Ordenes de Pago".

Las partes acuerdan que para los efectos de la prestación del servicio de que se trata, utilizarán invariablemente el Sistema y a través del mismo se transmitirán toda la información necesaria para efectuar los pagos solicitados por el CLIENTE, ajustándose para ello en todo momento a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO.

XI.2. CUENTAS.- La entrega y/o traspaso de fondos necesarios para la prestación del servicio objeto de esta sección se efectuará con cargo a la cuenta que al efecto el CLIENTE determine a través del Sistema y respecto de la cual el CLIENTE y/o sus Usuarios, cuenten con facultades de disposición.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

El CLIENTE se obliga a mantener en sus cuentas, fondos suficientes para ello, considerando también al efecto el importe de las comisiones que en términos del presente contrato, el CLIENTE deba cubrir al BANCO. Si en la fecha acordada por las partes en términos de la "Carátula de Aprobación", la cuenta que corresponda no mantiene saldo suficiente para cumplir las instrucciones recibidas por parte del CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al no efectuar los pagos solicitados y el CLIENTE obligado a pagar al BANCO la comisión a que se refiere esta sección.

El CLIENTE podrá autorizar en cualquier tiempo y sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, que las entregas y/o traspasos de fondos se efectúen con cargo a una o más cuentas, bastando para ello que dicha autorización conste en los formatos impresos que para este fin le proporcione el BANCO. Dicha instrucción, podrá ser realizada a través del Sistema, con la misma validez, por los usuarios facultados por el CLIENTE.

XI.3. FORMA DE PAGO.- La instrucción relativa a la forma de pago que el BANCO empleará para dar cumplimiento a las Órdenes de Pago solicitados por parte del CLIENTE, deberá corresponder a alguna de las siguientes opciones:

a) Emisión de cheque de caja
b) Entrega de efectivo
c) Abono en cuenta

En el caso de Órdenes de Pago cuyos beneficiarios sean personas morales, la única instrucción de pago aceptada por el BANCO será la emisión de cheques de caja, de modo que el BANCO no estará obligado a cumplir instrucción alguna del CLIENTE que se encuentre relacionada a personas morales, cuando la forma de pago ordenada por el CLIENTE no sea precisamente la emisión de cheque de caja.

Cuando de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, el BANCO deba efectuar la entrega de alguna cantidad mediante cheque de caja, el costo derivado de la emisión de ese tipo de documento será a cargo del CLIENTE, quedando por tanto obligado a pagar al BANCO la comisión correspondiente.

XI.4. CONDICIÓN.- El CLIENTE deberá proporcionar al BANCO a través del Sistema y con al menos 1(una) hora de anticipación al momento en que deba liquidarse alguna Orden de Pago, la información relativa a la misma y que el Sistema solicite. En caso de que el CLIENTE no asigne un número de identificación a las Órdenes de Pago, el sistema les asignará un número en forma automática.

XI.5. LIQUIDACIÓN.- El BANCO liquidará las Ordenes de Pago ordenadas por el CLIENTE, en la sucursal de la red de sucursales del BANCO a nivel nacional específicamente asignada por el CLIENTE como lugar de pago, en el horario en que cada una de las sucursales del BANCO prestan servicios. En caso de que el CLIENTE no señale alguna sucursal como lugar de pago, la Orden de Pago podrá ser cobrada en cualquiera de las sucursales del BANCO.

Las Órdenes de Pago deberán tener un único beneficiario, de modo que cuando el CLIENTE deba entregar cantidades por el mismo concepto a más de un beneficiario, éste deberá solicitar al BANCO tantos Pagos Directos como beneficiarios tenga un mismo concepto.
En las solicitudes relacionadas con Pagos Directos cuyos beneficiarios sean personas morales, el CLIENTE invariablemente deberá proporcionar adicionalmente al BANCO el nombre de la persona que en representación de la persona moral tendrá derecho a recibir el cheque de caja correspondiente, quedando liberado el BANCO de la obligación de liquidar Pagos Directos cuyos beneficiarios sean personas morales, cuando el CLIENTE no proporcione el nombre el representante, o bien, cuando la persona que acuda a solicitar la entrega del cheque de caja relacionado con la Orden de Pago, sea distinta a la señalada por el CLIENTE en la solicitud correspondiente.

XI.6. CONSULTAS.- El CLIENTE podrá obtener en todo momento a través del Sistema, información sobre el estado que guarden las Ordenes de Pago solicitadas al BANCO, de modo que durante los horarios de servicio establecidos por el BANCO podrá conocer el estatus de cada Orden de Pago, ello con independencia de la obligación que el BANCO tenga de hacer llegar al CLIENTE estados de cuenta periódicos de la cuenta que reciba tales pagos y depósitos.

XI.7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS ORDENES DE PAGO.- El CLIENTE podrá determinar el plazo de vigencia que tendrá cada una de las Ordenes de Pago cuya liquidación encomiende al BANCO, para lo cual deberá indicar al momento de solicitar cada Orden de Pago, el plazo durante el cual el BANCO deberá conservar en sus sistemas la instrucción de pago correspondiente, en el entendido de que dicho plazo en ningún caso podrá exceder de 1 (uno) año contado a partir de la fecha en que de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, éste deba verificarse. Una vez vencido el plazo de vigencia establecido por el CLIENTE, el BANCO procederá a dar de baja la Orden de Pago de que se trate.

XI.8. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.- Será responsabilidad del CLIENTE poner a disposición de los beneficiarios de las Órdenes de Pago, la información y, en su caso, documentación, que resulte necesaria para que el BANCO esté en posibilidad de identificar la Orden de Pago de que se trate, para tal efecto:

a) El CLIENTE asignará a cada Orden de Pago solicitada al BANCO, un número de referencia (número de Orden de Pago).

b) El CLIENTE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios la información necesaria para obtener el pago de una Orden de Pago. El medio que el CLIENTE utilice para proporcionar esta información a los beneficiarios quedará a plena elección del propio CLIENTE, pues bastará que los datos que permitan la identificación de la Orden de Pago y el nombre del beneficiario y/o de su representante, sean proporcionados en forma verbal al BANCO, para que éste proceda a la liquidación correspondiente. En caso de que el CLIENTE opte por entregar a los beneficiarios algún documento especial que deba ser entregado al BANCO como medio de identificación, el formato de ese documento deberá ser previamente aprobado por el BANCO.

c) El CLIENTE informará a los beneficiarios los términos y condiciones bajo los cuáles habrá de solicitar el pago, en términos de los procedimientos que aprobados por las partes, formen parte integrante del presente contrato.

Cuando de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, los beneficiarios deban exhibir al BANCO algún documento específico que los identifique como beneficiarios de una Orden de Pago, el BANCO estará facultado para conservar dicho documento y no estará obligado a liquidar Orden de Pago alguno si el beneficiario del mismo no presenta el documento correspondiente.

En ningún caso será responsabilidad del BANCO el verificar la autenticidad de las identificaciones que para obtener una Orden de Pago presenten los Beneficiarios, más allá de los procedimientos que para la identificación de personas el BANCO tiene establecidos.

XI.9. CARTA FINIQUITO.- Al liquidar una Orden de Pago, el BANCO requerirá al beneficiario de que se trate, la firma de un documento en el que se haga constar que ha recibido el pago -en adelante "Carta Finiquito"-, para lo cual imprimirá debidamente requisitado en original y copia, el formato de Carta Finiquito determinado por el BANCO.

SECCIÓN DECIMA SEGUNDA

XII. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE COBROS INTERACTIVOS

XII.1. OBJETO.- A través de este servicio el CLIENTE podrá encomendar al BANCO la publicación de su cartera comercial pendiente de pago, así como la recepción y concentración de los pagos que en relación con la misma efectúen sus deudores.
La celebración de este tipo de Operaciones deberá realizarse en todo momento de conformidad a los términos, condiciones de operación, obligaciones y derechos de las partes que se establecen en esta sección.

XII.2. DOCUMENTOS OBJETO DE COBRO.- Sólo podrán ser objeto de gestión de cobro por parte del BANCO, aquellos documentos que acrediten la existencia de derechos de crédito a favor del CLIENTE que se encuentren documentados en facturas, contrarrecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento que acredite la existencia de derechos de crédito –en adelante "Cuentas por Cobrar"- cuyos obligados al pago sean personas físicas o morales nacionales o extranjeras residentes en la República Mexicana –en adelante los "Deudores"-.

XII.3. CUENTAS POR COBRAR.- Será responsabilidad del CLIENTE poner a disposición del BANCO la información que resulte necesaria para que el

SIN TEXTO

BANCO esté en posibilidad de publicar y en su momento recibir el pago de sus Cuentas por Cobrar, para tal efecto el CLIENTE se obliga a:

a) Proporcionar a sus Deudores toda la documentación y/o información necesaria para que puedan consultar las Cuentas por Cobrar a través del Servicio.
b) Asignar a cada uno de sus Deudores un número de clave o de referencia o un certificado digital para identificarlo.
c) Informar a sus Deudores los términos y condiciones bajo los cuáles podrá consultar las Cuentas por Cobrar y en su caso, realizar un pago en términos del presente contrato.

El BANCO no permitirá la consulta de las Cuentas por Cobrar cuando el Deudor no proporcione la clave asignada por el CLIENTE.

XII.4. PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR.- A efecto de que el BANCO esté en posibilidad de publicar las Cuentas por Cobrar del CLIENTE, éste deberá generar bajo el formato de presentación al efecto establecido por el Banco para la transmisión de información a través del Sistema, la información detallada de su cartera comercial pendiente de cobro. Al conjunto de Cuentas por Cobrar cuya información sea transmitida al BANCO en un mismo archivo se denominará para efectos de esta sección como "Lote Electrónico de Cobros".

Cada Lote Electrónico de Cobros sólo podrá incluir Cuentas por Cobrar cuyas fechas de pago se encuentren comprendidas dentro del plazo mínimo que al efecto se señale en la Carátula correspondiente a esta sección, plazo que deberá computarse a partir de la fecha de envío al BANCO conforme a lo previsto más adelante.

XII.5. FORMA DE PAGO.- La instrucción relativa a la forma de pago que el BANCO podrá aceptar a los Deudores para dar cumplimiento a la recepción y concentración de pagos encomendada por el CLIENTE, deberá corresponder a alguna de las siguientes opciones:

- Cargo en cuenta.
- Pago en efectivo.
- Pago mediante cheque.

Cuando coincidan las fechas de vencimiento de dos o más Cuentas por Cobrar a favor de un mismo Deudor, el BANCO estará autorizado a recibir el pago correspondiente mediante una sola exhibición, cualquiera que sea la forma de pago instruida por el CLIENTE.
El BANCO estará obligado a recibir el pago de Cuentas por Cobrar únicamente cuando la forma de pago utilizada por el Deudor coincida con lo autorizado por el CLIENTE.

XII.6. NOTIFICACIÓN.- El CLIENTE instruye expresamente al BANCO en este acto para que una vez autorizada la publicación de cada Lote Electrónico de Cobros, el BANCO por cualquiera de los medios que tenga establecidos y que al efecto elija el CLIENTE, notifique a los Deudores sobre la existencia de una Cuenta por Cobrar a su cargo.

XII.7. CONCENTRACIÓN.- Todos los pagos que reciba el BANCO por cuenta del CLIENTE, se concentrarán mediante abono a la cuenta que al efecto indique el CLIENTE.
Las partes acuerdan que el BANCO concentrará los pagos recibidos en términos de esta sección una vez transcurridos los días hábiles que al efecto se señalan en la Carátula correspondiente a esta sección, contados a partir de la fecha en que hayan sido pagadas cada Cuenta por Cobrar.
El CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad por las devoluciones o rechazos de los pagos de sus Cuentas por Cobrar, obligándose a cobrar sus importes directamente a los Deudores.

XII.8. CARGOS EN CUENTA CONCENTRADORA.- El CLIENTE acepta y autoriza al BANCO a cargar a la cuenta concentradora de los pagos que se reciban en términos de esta sección, lo siguiente:

a) Aquellos importes correspondientes a las devoluciones de pagos de Cuentas por Cobrar.
b) Aquellos importes objetados o reclamados por los Deudores dentro de los noventa días naturales contados a partir de la fecha del cargo en cuenta, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, aún cuando el cargo a cuenta se haya realizado a solicitud del Deudor de que se trate.

El importe de los cargos a la cuenta del CLIENTE serán abonados a la cuenta con cargo al a cual los Deudores hubieren pagado, sin ninguna responsabilidad para el BANCO por lo que, cualquier aclaración o gestión de cobro la hará directamente el CLIENTE al Deudor.

XII.9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El BANCO queda liberado de cualquier responsabilidad, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible a los Deudores accesar al "Módulo de Cobros Interactivos", o en su caso, exista demora para el acceso.
Asimismo, el BANCO no será responsable por los daños y/o perjuicios que se llegaren a ocasionar al CLIENTE:

a) Cuando sus Deudores no realicen los pagos de conformidad a los requisitos y procedimientos establecidos en relación con el presente contrato;
b) Cuando por errores en la información transmitida al BANCO e imputables al CLIENTE, el BANCO no cuente con los elementos suficientes para conocer las condiciones específicas en que deberá recibirse el pago.
c) Cuando el CLIENTE no cuente con un medio de validación que en forma automática permita al BANCO conocer la extemporaneidad de un pago.

El CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad relacionada con la publicación de Cuentas por Cobrar, cuando se proporcionen datos incompletos o erróneos, que impidan la debida aplicación de los pagos de que se trate, o cuando los Deudores no mantengan en sus cuentas saldos que basten para cubrir el importe de los mismos.

SECCIÓN DECIMA TERCERA

XIII. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE CHEQUERA SEGURIDAD

XIII.1. OBJETO.- En virtud del presente documento y en modificación a los clausulados de depósito bancario de dinero a la vista ejercible a través de una cuenta de cheques que documenten las cuentas que al efecto el CLIENTE determine, las partes acuerdan que la autorización para librar cheques con cargo a tales cuentas que se mantengan en el BANCO, no se entenderá como concedida por la mera entrega de esqueletos, sino que dicha autorización se perfeccionará y entenderá como concedida a partir del momento en que el CLIENTE registre a través del Sistema, el número e importe de cada cheque que con cargo a los fondos disponibles en cada cuenta, este último expida.

XIII.2. DISPOSICIÓN.- El CLIENTE estará autorizado para disponer de las cantidades depositadas en sus cuentas mediante el libramiento de cheques y el BANCO obligado a pagarlos, únicamente cuando en momento anterior a la fecha en que algún documento sea presentado al BANCO para su pago, el CLIENTE hubiere registrado a través del Sistema el número e importe del cheque de que se trate y, el BANCO, por el mismo medio, le asigne el carácter de transacción exitosa.

XIII.3. REVOCACIÓN DE CHEQUES.- El CLIENTE no podrá revocar ni oponerse al pago de aquellos cheques que en términos de la presente sección el BANCO le hubiere autorizado a librar, mientras no hayan transcurrido 15 (quince) días naturales que sigan a la de su fecha si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición, un 1 (un) mes si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional, 3 (tres) meses si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en territorio nacional y 3 (tres) meses si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación.
Como excepción, el CLIENTE podrá revocar aquellos cheques que el BANCO le hubiere autorizado a librar, sin que hubieren transcurrido los plazos de presentación antes mencionados, cuando el documento cuya revocación solicite, aún se encuentre en poder del CLIENTE.
Una vez transcurridos los plazos de presentación o bien, en el caso de excepción previsto en la presente cláusula, el CLIENTE podrá revocar u oponerse al pago de los cheques que hubiere librado, dando de baja a través del Sistema el número de cheque de que se trate, quedando obligado a tramitar la revocación correspondiente por la vía judicial, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
El CLIENTE deberá abstenerse de librar cheques cuyo número e importe no hubiere sido previamente registrado a través del Sistema. El incumplimiento reiterado a la estipulación aquí contenida, dará derecho al BANCO a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio materia de esta sección.
El CLIENTE podrá librar cheques al amparo de esta sección, bajo condiciones especiales de pago o negociación previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, bastando al efecto registrar en el Sistema las condiciones especiales a considerar y vincularlas al cheque de que se trate.

SIN TEXTO

GOBIERNO

SECRETARÍA
DIRECCIÓN

XIII.4. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El BANCO no será responsable por los daños y/o perjuicios que se ocasionen al CLIENTE:

a) Cuando el CLIENTE al omitir dar de alta a través del Sistema, el número e importe de algún cheque expedido con cargo a la o las cuentas registradas para efectos del servicio materia de esta sección, no cuente con autorización para librar cheques y, en virtud de ello, el BANCO se vea obligado a rechazar su pago aun existiendo fondos suficientes para cubrirlo;
b) Cuando por errores en el registro a través del Sistema, el BANCO no cuente con los elementos suficientes para identificar como autorizado, algún cheque que le sea presentado para su pago y, en virtud de ello, se vea obligado a rechazarlo;
c) Cuando en virtud de la revocación solicitada por el CLIENTE, el BANCO rechace el pago de algún cheque que le sea presentado para tal efecto.
d) Cuando el CLIENTE registre algún cheque bajo condiciones especiales de pago o negociación y omita insertar las leyendas respectivas en los propios títulos de crédito, caso en el que el BANCO pagará el documento bajo las condiciones efectivamente contenidas en el cheque.
e) Por el pago de cheques a beneficiarios distintos a los registrados en el Sistema, ya que el Sistema no validará ese dato.
f) Por el pago de cheques no registrados en el Sistema, cuyo monto no exceda el importe máximo definido por el CLIENTE para efectos de cheques no registrados.

De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad derivada del no pago de documentos que reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo 176 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sean expedidos por el CLIENTE en forma distinta a la prevista en esta sección, quedando el CLIENTE obligado a resarcir al BANCO los daños y perjuicios que se ocasionen y/o deriven de reclamaciones planteadas por terceros en relación con aquellos cheques que no sean pagados.

XIII.5. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES.- Cuando el CLIENTE desee que las condiciones particulares convenidas por las partes para el retiro de fondos dejen de ser aplicables a alguna cuenta, bastará que así lo determine a través del Sistema.

XIII.6. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.- Las partes convienen que el BANCO podrá suspender o interrumpir sin responsabilidad y en cualquier tiempo el servicio materia de esta sección, cuando (i) exista embargo total o parcial de alguna cuenta registrada para efectos del servicio, (ii) el CLIENTE se declare o sea declarado en quiebra o suspensión de pagos, (iii) exista mandamiento u orden de autoridad judicial o administrativa, (iv) cualquier otra que afecte la operación normal de alguna cuenta registrada para efectos del servicio.

SECCIÓN DECIMA CUARTA
XIV. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE TESORERÍA INTELIGENTE

XIV.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción de la Carátula de Aprobación correspondiente, el BANCO prestará al CLIENTE el servicio consistente en la administración automática de recursos depositados en las cuentas que mantiene con el BANCO o de cuentas sobre las que tiene facultad de disposición, en base a diferentes estructuras de cuentas y saldos creadas por el propio CLIENTE.

De acuerdo a la estructura de grupos de cuentas que el CLIENTE defina, se encontrará en posibilidad de concentrar y dispersar fondos, así como fondear cuentas, bajo distintas modalidades, las cuales para efectos del presente contrato se identificarán como: Concentración de Fondos, Dispersión de Fondos, Fondeo Automático y Base Cero.
Las partes acuerdan que para los efectos de la prestación del servicio de que se trata, utilizarán invariablemente el Sistema o los formatos especiales que el BANCO proporcione al CLIENTE para tales efectos, obligándose el CLIENTE en ambos casos a detallar al BANCO toda la información necesaria para que este último esté en condiciones de prestar el servicio, ajustándose para ello en todo momento a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO.

XIV.2. ESTRUCTURAS DE CUENTAS.- El CLIENTE podrá establecer una o más estructuras de cuentas dentro del mismo servicio, y las cuentas que integren estas estructuras podrán estar denominadas en moneda nacional, en dólares de los Estados Unidos deAmérica, o en Euros, sin embargo, cada estructura de cuentas deberá estar denominada en la misma moneda y ninguna cuenta podrá formar parte de más de una estructura.

Cualquier modificación a la estructura de cuentas surtirá efectos a partir del proceso de concentración inmediato siguiente a la hora y fecha en que el CLIENTE registre la modificación de que se trate.

XIV.3. CONCENTRACIÓN DE FONDOS. Al solicitar este servicio, el CLIENTE creará una estructura de cuentas con niveles y relación de dependencia, desde las cuales el BANCO realizará transferencias periódicas y automáticas hacia una cuenta única dentro de cada estructura, definida como concentradora –en adelante "Cuenta Concentradora"-, de tal forma que el saldo de las cuentas participantes en la estructura mantengan a lo largo de un mismo día hábil el saldo mínimo o máximo al efecto definido por el CLIENTE y la Cuenta Concentradora conserve todos los recursos de la estructura de cuentas.

Para la integración de la estructura de cuentas para la concentración de fondos, las cuentas que dentro de la estructura deban aportar recursos a la Cuenta Concentradora invariablemente deberán estar registradas, ya sea por el CLIENTE directamente o mediante instrucción girada al BANCO, con el fin de que estas puedan ser operadas a través del Sistema, siendo indistinto si se trata de cuentas manejadas por el BANCO o por otras instituciones bancarias que operen dentro de territorio nacional, bastando que el CLIENTE acredite contar con facultades de disposición sobre las mismas. El CLIENTE únicamente podrá definir como Cuenta Concentradora, una cuenta que sea manejada por el BANCO.

Las transferencias periódicas y automáticas que realizará el BANCO, se ejecutarán de acuerdo a los horarios, niveles y relación de dependencia entre cuentas, definida por el CLIENTE, dentro de las opciones que el BANCO ponga a su disposición a través del Sistema, de modo que el BANCO queda liberado de toda responsabilidad por recursos que no lleguen a ser transferidos a la Cuenta Concentradora al haber sido depositados a alguna de las cuentas de la estructura en momento posterior al que el BANCO ejecuta este tipo de procesos.

XIV.4. DISPERSIÓN DE FONDOS. Al solicitar este servicio, el CLIENTE creará una estructura de cuentas con niveles y relación de dependencia, hacia las cuales el BANCO enviará transferencias periódicas y automáticas desde una cuenta única dentro de cada estructura, definida como concentradora –en adelante "Cuenta Dispersadora"-, de tal forma que el saldo de las cuentas participantes en la estructura mantengan a lo largo de un mismo día hábil el saldo mínimo o máximo al efecto definido por el CLIENTE.
Para la integración de la estructura de cuentas para la dispersión de fondos, tanto la Cuenta Dispersadora como las cuentas que dentro de la estructura deban recibir recursos desde la Cuenta Dispersadora, invariablemente deberán estar registradas para ser operadas a través del Sistema. El CLIENTE únicamente podrá crear estructuras de cuentas para dispersión de fondos con cuentas que sean manejadas por el BANCO.
Las transferencias periódicas y automáticas que realizará el BANCO, se ejecutarán de acuerdo a las instrucciones expresas del CLIENTE, de tal forma que los recursos de la Cuenta Dispersadora se depositarán en las cuentas que forman parte de la estructura de acuerdo a los niveles y relación de dependencia definidos por el CLIENTE, en la proporción, por los montos, en los horarios y con la periodicidad que el CLIENTE seleccione dentro de las opciones que el BANCO ponga a sus disposición a través del Sistema.

El CLIENTE se obliga a mantener en la Cuenta Dispersadora, recursos suficientes para realizar la dispersión de recursos correspondiente, por lo que el BANCO quedará liberado de toda responsabilidad en el evento de que se vea imposibilitado para atender las instrucciones del CLIENTE por falta de fondos. En caso que la Cuenta Dispersadora tenga alguna línea de crédito asociada, el CLIENTE deberá instruir expresamente al BANCO para que de ser necesario la dispersión de fondos se verifique con recursos provenientes del crédito, de otro modo el BANCO se abstendrá de hacer uso de la línea de crédito que en su caso exista.

XIV.5. FONDEO AUTOMÁTICO. Al solicitar este servicio, el CLIENTE creará una estructura de cuentas con niveles y relación de dependencia, desde las cuales o hacia las cuales el BANCO enviará transferencias automáticas de fondos en cada ocasión en que alguna cuenta de la estructura requiera recursos para cubrir con las obligaciones a su cargo y no cuente con saldo suficiente.

SIN TEXTO

Para la integración de la estructura de cuentas participantes de este tipo de fondeo, las cuentas de la estructura invariablemente deberán estar registradas para ser operadas a través del Sistema. El CLIENTE únicamente podrá crear estructuras de cuentas para fondeo de fondos con cuentas que sean manejadas por el BANCO.
Las transferencias automáticas que realizará el BANCO, se ejecutarán de acuerdo a las instrucciones expresas del CLIENTE, de tal forma que la definición de niveles y relación de dependencia, cuentas que pueden aportar recursos y recibirlos o las cuentas que puedan solamente aportar recursos o recibirlos, así como los montos mínimos y máximos de tales aportaciones, corresponderán a lo definido por el CLIENTE dentro de las opciones que el BANCO ponga a sus disposición a través del Sistema.

XIV.6. BASE CERO. Al solicitar este servicio, el CLIENTE creará una estructura de cuentas con niveles y relación de dependencia, desde las cuales –en adelante "Cuentas Recaudadoras"- y hacia las cuales –en adelante "Cuentas Pagadoras"- el BANCO enviará transferencias automáticas con la finalidad de que con los recursos provenientes de las Cuentas Recaudadoras se cubran las obligaciones de pago a cargo de las Cuentas Pagadoras, que de acuerdo a la instrucción expresa del CLIENTE mantendrán saldo cero durante el día.
Para la integración de la estructura de cuentas para la dispersión de fondos, tanto las Cuentas Pagadoras como las Cuentas Recaudadoras deberán estar registradas para ser operadas a través del Sistema. El CLIENTE únicamente podrá crear estructuras de cuentas bajo el esquema Base Cero con cuentas que sean manejadas por el BANCO.
Las transferencias automáticas que realizará el BANCO, se ejecutarán de acuerdo a las instrucciones expresas del CLIENTE, de tal forma que la definición de Cuentas Pagadoras y Cuentas Recaudadoras, corresponderán a lo definido por el CLIENTE a través del Sistema.
El CLIENTE se obliga a mantener en toda Cuenta Recaudadora, recursos suficientes para realizar las transferencias que resulten necesarias para cubrir las obligaciones de las Cuentas Pagadoras, por lo que el BANCO quedará liberado de toda responsabilidad en el evento de que se vea imposibilitado para atender las instrucciones del CLIENTE por falta de fondos. En caso que las Cuentas Recaudadora o Pagadoras tengan alguna línea de crédito asociada, el CLIENTE deberá instruir expresamente al BANCO para que de ser necesario la dispersión de fondos se verifique con recursos provenientes del crédito, de otro modo el BANCO se abstendrá de hacer uso de la línea de crédito que en su caso exista.

SECCIÓN DECIMA QUINTA

XV. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE BOTÓN DE PAGO

XV.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción de la Carátula de Aprobación correspondiente, el BANCO proporcionará al CLIENTE la información necesaria para configurar sus sistemas de tal forma que su sitio en Internet se conecte en forma automática a los sistemas del BANCO y se encuentre así en posibilidad de recibir en línea el pago correspondiente a sus cuentas por cobrar a través de tarjetas de crédito y débito, por un medio seguro.
Las partes acuerdan que para los efectos de la prestación del servicio de que se trata, utilizarán invariablemente el Sistema y a través del mismo se transmitirán toda la información necesaria, ajustándose para ello en todo momento a la normatividad y políticas de operación que al efecto establezca el BANCO.

XV.2. CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.- El CLIENTE acepta expresamente que la celebración de este contrato constituye el consentimiento expreso por parte del BANCO para que en tanto el CLIENTE se encuentre al corriente en el pago de las comisiones que se obliga a pagar en términos del mismo, pueda conectarse directamente y en forma segura a los sistemas de pago del BANCO.

En caso de terminación o rescisión de este contrato en su integridad o respecto de la presente sección, el BANCO impedirá la conexión con sus sistemas, quedando obligado al pago de daños y perjuicios al BANCO en el caso de que transfiera o divulgue total o parcialmente y en cualquier forma la información proporcionada por el BANCO para efectos de la conexión, o cuando le de un uso distinto al contratado a través de este documento.

XV.3. PUBLICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR.- La publicación de las cuentas por cobrar en el sitio en Internet, será entera responsabilidad del CLIENTE y por tanto libera al BANCO de toda responsabilidad derivada del uso del Botón de Pago.

XV.4. CONDICIÓN.- Para la operación del servicio materia de esta sección, el CLIENTE deberá celebrar con el BANCO un contrato de prestación de servicios para la afiliación a tarjetas de crédito y débito, para que se encuentre en posibilidad de operar una terminal punto de venta virtual (VPOS)

SECCIÓN DECIMA SEXTA

XVI. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE PAGO A PROVEEDORES

XVI.1. OBJETO.- En virtud de la presente sección y previa suscripción de la sección correspondiente de la carátula, el BANCO llevará a cabo por cuenta del CLIENTE, la gestión de pago de documentos que acrediten la existencia de derechos de crédito, que habiendo sido aceptados por el propio CLIENTE, emitan sus proveedores. Dichos documentos solo podrán ser pagados siempre que la cuenta del CLIENTE y la cuenta del proveedor estén documentadas en la misma divisa.
Las partes acuerdan que la prestación del servicio a que se refiere esta cláusula, se realizará en todo momento de conformidad a los términos, condiciones de operación, obligaciones y derechos de las partes que se establecen en el presente contrato.

XVI.2. DOCUMENTOS OBJETO DE PAGO.- Sólo podrán ser objeto de la gestión de pago materia del presente contrato, aquéllos documentos que acrediten la existencia de derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en facturas, contrarrecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento denominado en moneda nacional o dólares americanos, que acredite la existencia de derechos de crédito y que sea resultado de la proveduría de bienes, servicios o de ambos -en adelante el o los Documento(s)-, proporcionados por personas físicas o morales nacionales o extranjeras -en adelante los Proveedores.

XVI.3. RESPONSABILIDAD.- El BANCO estará obligado a reembolsar al CLIENTE los importes de aquellos Documentos que habiendo sido cargados a la Cuenta, no fueran pagados en la fecha correspondiente por errores en la información proporcionada por el propio CLIENTE o bien, cuando por causas imputables a los Proveedores, el BANCO se vea imposibilitado para efectuar el pago de que se trate.

XVI.4. CONDICIÓN.- A efecto de que el BANCO esté en posibilidad de prestar adecuadamente el servicio materia del presente contrato, el CLIENTE deberá proporcionar al BANCO, previamente y con por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha en que instruya el pago de alguna Remesa –conforme este concepto se define en la cláusula siguiente-, una relación de sus Proveedores que contenga la información que permita la debida identificación de los mismos. Al efecto, el CLIENTE proporcionará al BANCO:

- Nombre, dirección, RFC o ID Fiscal o su correspondiente para proveedores fuera del territorio Nacional; teléfono, fax y correo electrónico de cada uno de los Proveedores cuyos Documentos podrán ser objeto del pago encomendado al Banco.

- El cliente deberá especificar la forma de pago para Proveedores Nacionales y Proveedores fuera del territorio Nacional en base a la divisa y su cuenta, considerando lo siguiente:

  - Para Proveedores dentro del Territorio Nacional con cuenta en pesos mexicanos: deberá indicar la institución Bancaria en México, Plaza, Sucursal, Divisa y el Número de Cuenta o Cuenta CLABE (18 dígitos) del Proveedor, a la que en su caso, deberán efectuarse los pagos.
  - Para Proveedores dentro del Territorio Nacional con cuenta en dólares de los Estados Unidos de América, deberá proporcionar los siguientes datos: la Cuenta Destino, Divisa, Banco Destino, Cuenta del Banco Destino, Clave ABA y Banco Corresponsal.
  - En el caso de Proveedores fuera del Territorio Nacional, deberá especificar: la Cuenta Destino, Divisa, Banco Destino en el extranjero, País, Clave ABA y la Plaza, Ciudad o Provincia que corresponda.

- Medio de notificación, en el entendido de que, para Proveedores dentro del Territorio Nacional podrá ser mediante el uso de fax o e-mail y para Proveedores fuera del Territorio Nacional, sólo podrá realizarse a través de e-mail. En el caso del uso de fax, éste deberá encontrarse dentro de la República Mexicana; por lo que, deberá proporcionar la clave lada que le corresponda; así como, encontrarse en recepción automática.
- Clave asignada al Proveedor.

El CLIENTE queda obligado a actualizar la relación a que se refiere la presente cláusula, proporcionando al BANCO cualquier inclusión o

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

exclusión de Proveedores que en cualquier tiempo lleve a cabo, en el entendido que el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad originada por la falta de actualización oportuna de la citada relación de Proveedores.

XVI.5. FORMA DE PAGO.- La instrucción relativa a la forma de pago que El BANCO empleará para dar cumplimiento a la gestión de pago de los Documentos encomendada por el CLIENTE, deberá corresponder a alguna de las siguientes opciones:

A. Depósito en cuenta en Banco Santander México, S.A.
B. Transferencias de fondos hacia otros bancos, nacionales o extranjeros.
C. Emisión de cheques para ser entregados a los Proveedores directamente en las oficinas que el BANCO expresamente autorice y al efecto haga del conocimiento del CLIENTE en documento por separado. La forma de pago a que se refiere el presente inciso únicamente podrá ser utilizada previa autorización expresa por parte del BANCO.

Todos los pagos que el BANCO efectúe de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE, se realizarán en moneda nacional, o dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de pago de Documentos mediante depósito en cuenta del BANCO y/o transferencias de fondos hacia otros bancos, el BANCO efectuará las transferencias que correspondan a la cuenta que para tal efecto indique el CLIENTE.

XVI.6. REGISTRO DE CUENTAS.- El CLIENTE deberá registrar a través del Enlace, la información detallada de las cuentas por pagar cuya gestión realizará el BANCO -en adelante Remesa-. Respecto de cada Documento, el CLIENTE deberá proporcionar al BANCO los siguientes datos:

1. Nombre, razón o denominación social del Proveedor
2. Cuenta Cargo
3. Clave del Proveedor
4. Tipo de Documento
5. Número de Documento
6. Importe del Documento
7. Fecha de emisión
8. Fecha de vencimiento

XVI.7. INSTRUCCIONES DE PAGO.- Las instrucciones de pago transmitidas al BANCO a través de Enlace en términos de la cláusula que antecede, se entienden confirmadas por el CLIENTE y por tanto tendrán el carácter de firmes, quedando el BANCO expresamente liberado de toda responsabilidad en el supuesto de irregularidades en la transmisión de las instrucciones de pago.
En virtud de lo anterior, el CLIENTE instruye al BANCO en este acto, para que una vez transmitida la información relativa al pago de Documentos, el BANCO por cualquiera de los medios que tenga establecidos y que al efecto elija el CLIENTE, notifique a los Proveedores sobre la existencia de una cuenta por pagar a su favor. Las comunicaciones que en cumplimiento a la presente cláusula el BANCO emita, invariablemente harán mención a que el pago de los Documentos siempre estará condicionado a que el CLIENTE provea al BANCO de los fondos respectivos.
Cada Remesa sólo podrá incluir Documentos cuyos vencimientos se encuentren comprendidos dentro del plazo mínimo de 24 (Veinticuatro) horas, plazo que deberá computarse a partir de la fecha de envío al BANCO.

XVI.8. ABONOS.- Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente sección, el BANCO en su calidad de gestor de pago del CLIENTE, procederá a abonar a los Proveedores sus respectivos Documentos por el importe, en la forma y en la fecha de vencimiento señalada por el CLIENTE. En atención a las instrucciones expresas del CLIENTE, el BANCO efectuará los depósitos y transferencias o tramitará expedición de los cheques para el pago a los Proveedores, el mismo día que corresponda a la fecha de vencimiento de los correspondientes Documentos, si este día coincidiera con un día inhábil, pudiendo excepcionalmente en su caso ser diferente de conformidad con las políticas de aplicación del Banco Destino, procederá a emitir el cheque u ordenará la transferencia el día hábil siguiente.

XVI.9. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El CLIENTE expresamente libera al BANCO de cualquier responsabilidad derivada de posibles errores en los datos transmitidos al BANCO, relativos a los Documentos o a los Proveedores, o de modificaciones habidas en dichos datos y no incluidas en la información transmitida al propio BANCO.

Las instrucciones de pago relacionadas con Documentos no pagados por causas imputables al CLIENTE, permanecerán vigentes por un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que el BANCO debió haber realizado el cargo correspondiente, transcurrido dicho plazo, la instrucción de pago relativa al Documento de que se trate será cancelada.

XVI.10. CALIDAD DEL BANCO.- El BANCO siempre pagará a los Proveedores por cuenta y en nombre del CLIENTE, como simple gestor de pago de este último y de conformidad con los datos que el CLIENTE le haya suministrado a través del Sistema. La simple transmisión de tal información llevará implícita la aceptación sin condiciones por parte del CLIENTE, de la procedencia de los pagos a los Proveedores, sin que en ningún caso el BANCO deba analizar la procedencia, legitimidad o exigibilidad legal de los mismos o de parte de ellos.

De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE reconoce que las reclamaciones y controversias judiciales o extrajudiciales entre el CLIENTE y los Proveedores, relativas a la validez y efectos de los pagos realizados por el BANCO siguiendo las instrucciones del CLIENTE, o de los negocios jurídicos subyacentes entre éste y aquellos, serán totalmente ajenas al BANCO y en ningún caso serán obstáculo, siempre que se cumplan los demás requisitos y condiciones previstas en este Contrato, para que el BANCO pague a los Proveedores en la forma y condiciones comunicadas por el CLIENTE, ni para que esté obligado en todo caso a realizar el pago a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales el CLIENTE podrá suspender el pago de Documentos, bastando para ello que transmita al BANCO a través del Sistema, la instrucción respectiva. El BANCO suspenderá el pago siempre y cuando la instrucción de suspensión sea transmitida y recibida por el BANCO con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha en que el BANCO esté facultado para efectuar el cargo a la Cuenta.

SECCIÓN DECIMA SÉPTIMA

XVII. CLAUSULADO QUE REGULA EL SERVICIO DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE DIVISAS Y OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA A FUTURO CONOCIDAS COMO "FORWARDS".

XVII. 1. OBJETO. Las partes convienen los términos y condiciones aplicables a los servicios que el BANCO podrá prestar al CLIENTE para que este último pueda realizar la compra o venta de divisas, asignación de cuentas, liquidación de operaciones y consulta de dichas operaciones a través del servicio de Banca Electrónica.

A estos efectos, el CLIENTE podrá realizar el registro de cuentas de cargo y abono a través del sistema Enlace.
El CLIENTE se obliga a girar instrucciones al BANCO únicamente respecto de aquellos fondos de los cuales sea titular.

XVII.2. ALCANCE DEL SERVICIO. La compra o venta de divisas que podrá efectuar el CLIENTE al amparo del presente contrato, sólo podrán referirse a:

a) la compra de dólares de los Estados Unidos de América con cargo a una cuenta en moneda nacional abierta en el BANCO o en otra Institución de Crédito.
b) la venta de dólares de los Estados Unidos de América, indicando la cuenta de abono y la Institución de Crédito receptora.

El importe de la operación y tipo de cambio se determinará al momento en que el CLIENTE pacte la operación, con independencia de que esta concluya o no y el abono de los recursos se hará efectivo al día hábil siguiente de que sea liberada la operación.

XVII.3. COMPROBANTES DE OPERACIÓN. Las operaciones de compra o venta de divisas que el CLIENTE efectúe a través de la Banca Electrónica del BANCO, se acreditarán con los comprobantes de operación que expida el Sistema. Lo anterior, sin perjuicio de que dichas operaciones queden registradas en el estado de cuenta que corresponda a la cuenta de cargo o abono, según el tipo de operación realizada en términos de la cláusula XVII.2. anterior. En caso de inconformidad sobre las operaciones de compraventa realizadas, CLIENTE se sujetará al procedimiento de aclaración a que hace referencia este contrato, o en su defecto a los Convenios específicos que tenga suscrito con el BANCO para este servicio en particular.

ESTADO DE NAYARIT
2-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

XVII.4. REQUISITOS DE LA OPERACIÓN. El CLIENTE faculta expresamente al BANCO para realizar la compra o venta de divisas conforme a las instrucciones que reciba de los Usuarios autorizados en los términos a que se refiere este contrato. El CLIENTE se obliga a responder frente al BANCO por las instrucciones que giren los Usuarios, sin limitación, ni reserva alguna, en el entendido que cada operación que se pacte entre las partes deberá especificar por lo menos la información siguiente:

i. Denominación del CLIENTE
ii. Detalle del tipo de operación (compra o venta)
iii. El monto de divisas por comprar o vender
iv. Forma y fecha de liquidación de la operación
v. Institución de Crédito receptora
vi. Número de Cuenta o del beneficiario o destinatario designado por el Cliente o sus Usuarios en la Institución de Crédito receptora.
vii. Particularidades de la entrega, si las hubiera.

La compra o venta de divisas se tendrá por efectuada desde el momento que el CLIENTE pacte con el BANCO los términos de la operación y desde ese momento se obliga a continuar con el proceso de liquidación para hacer efectivo el tipo de cambio pactado.

Los horarios para la compra o venta de divisas, serán los que el BANCO determine y dé a conocer al CLIENTE en documento por separado, reservándose el BANCO el derecho a modificarlos en cualquier tiempo.

XVII.5. ETAPAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES. Las operaciones de compra o venta de divisas, en todo caso deberán llevarse a cabo en estricto apego al procedimiento que se describe a continuación:

1. ACUERDO DE COMPRA VENTA DE DIVISAS. El CLIENTE definirá el tipo de operación a realizar, ya sea compra o venta de divisas y el importe de la operación a realizar, dependiendo del tipo de cambio ofertado momento a momento a través de Eniace. Al aceptar el precio, el CLIENTE está confirmando y pactando la operación de compra o venta de divisas, generándole una obligación de pago por esta transacción.

2. ASIGNACION DE CUENTAS. Una vez confirmada la operación, el CLIENTE señalará a través de la Banca Electrónica, las cuentas de cargo y cuentas de abono destinadas a la liquidación de las operaciones pactadas. El registro de cuentas se sujetará a los términos de este contrato.

3. LIQUIDACION DE OPERACIONES. Tras haberse confirmado la operación y habiéndose designado las cuentas de cargo y cuentas de abono, el BANCO procederá a la liquidación de la transacción en el plazo pactado.

XVII.6. VALIDACIONES. Las validaciones a que se refiere la cláusula anterior, deberán ajustarse, bajo la más estricta responsabilidad del CLIENTE, a los lineamientos establecidos en la "Guía Operativa FX ON LINE" que en este acto el BANCO entrega al CLIENTE, dándose este último por recibido de la misma. Dicha Guía Operativa forma parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, por lo que las partes reconocen a su contenido alcances jurídicos y valor probatorio pleno.

Lo anterior en el entendido que la omisión de cualquiera de los requisitos que contiene dicha "Guía Operativa FX ON LINE", enunciando sin limitar los correspondientes la compra o venta de divisas, asignación de cuentas, liquidación de operaciones y consulta de dichas operaciones a través del servicio de Banca Electrónica, será de la única y total responsabilidad del CLIENTE, incluida cualquiera directa, indirecta o consecuencialmente relacionada con dicha omisión.

El BANCO no será responsable por causas de fuerza mayor cuando la operación sea interrumpida, sea enviada incorrectamente, cuando se alteren las instrucciones del CLIENTE o los términos de las mismas derivado de una falla en los sistemas de intercambio de información.

El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO el importe total de cada una de las operaciones de compra y venta de divisas confirmadas, en el entendido de que el pago o liquidación deberá efectuarse en la Fecha Valor que se haya establecido por las partes para cada operación a través de la Banca Electrónica.

A estos efectos, se entenderá como Fecha Valor el día hábil en la que las partes acuerdan liquidar cada una de las operaciones de compra o venta de divisas celebradas al amparo del presente contrato.

Queda convenido que todos los pagos que realice el CLIENTE al BANCO deberán realizarse de conformidad con los términos que las partes hayan establecido para cada operación.

XVII.7. VALIDACIONES. En caso de que el CLIENTE pacte la operación en términos de las cláusulas XVII.4.y/o XVII.5. presente Contrato y no la liquide en la Fecha Valor, el CLIENTE se obliga a pagar al BANCO a título de pena convencional el 5% del valor total de la operación confirmada y no concluida, reservándose el BANCO el derecho de cobrar un menor porcentaje por este concepto.

Las restricciones por el importe de las operaciones realizadas serán las que determine el BANCO en términos de las disposiciones aplicables

XVII.8. ANOMALÍAS. El CLIENTE deberá reportar al BANCO por escrito y de manera inmediata, cualquier anomalía detectada en el sistema Enlace o respecto de la operación de compra o venta de divisas.

El CLIENTE en este acto manifiesta al BANCO que todas las operaciones de compra o venta de divisas que se realicen al amparo del presente contrato, se derivan de su operación ordinaria de acuerdo a su objeto social, y que son producto de actividades lícitas, siendo su absoluta responsabilidad la procedencia de dichos recursos, comprometiéndose a liberar y a sacar en paz y a salvo al BANCO de cualquier responsabilidad que sobre éstas pudiera derivarse.

En caso de que en cualquier operación de compraventa de divisas en las que a juicio de cualquier autoridad nacional o extranjera, se considere que tiene origen en una operación ilícita el CLIENTE se obliga con el BANCO a responder por el importe, penalizaciones y gastos de defensa a que haya lugar conforme al procedimiento que se haya llevado a cabo para dichos efectos, haciéndose el CLIENTE directamente responsable de las consecuencias legales que en su caso procedan, liberando al BANCO de toda responsabilidad civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole que de éstas pudiera derivarse. El CLIENTE declara expresamente bajo protesta de decir verdad, que su operación ordinaria contempla medidas suficientes en materia de prevención, detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como que su personal ha sido debidamente capacitado en su aplicación y observancia.

Para el caso de operaciones realizadas por cuenta de terceros el CLIENTE se obliga a identificar a sus clientes en términos de las disposiciones de carácter general a que refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y sus disposiciones generales; asimismo, se obliga de manera irrestricta a exhibir toda esta documentación o la que sea requerida en relación con las operaciones realizadas por cuenta de terceros ante el BANCO en cuanto le sea requerida por cualquier funcionario o empleado de la misma.

XVII.9. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA A FUTURO CONOCIDAS COMO "FORWARDS". El CLIENTE podrá realizar operaciones financieras derivadas de compraventa de monedas extranjeras conocidas como "Forwards", mismas que se regirán al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas que el CLIENTE celebre con el BANCO

SECCIÓN DECIMA OCTAVA

XVIII. DISPOSICIONES COMUNES AL CAPITULO II DE ESTE CONTRATO

XVIII.1. INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES. Todas las operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, así como todos los accesos al Sistema por parte de los Usuarios, se registrarán en la bitácora de operaciones que tiene el Sistema, la cual contendrá la fecha y hora, número de cuenta de origen y destino, así como otro tipo de información que según sea el caso, permita identificar cada una de las operaciones realizadas a través del Sistema. La información a la que se refiere este párrafo, estará disponible para el CLIENTE a través del Sistema por un período de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de celebración de cada una de las operaciones.

La información relativa a operaciones con antigüedad superior a los 3 (tres) meses, así como información relativa a direcciones de los protocolos de

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

internet o similares, podrá solicitarla el CLIENTE por escrito al BANCO, quien contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. En ningún caso el BANCO estará obligado a conservar la información contenida en la bitácora por un plazo mayor a 1 (un) año.

No obstante lo anterior, toda operación realizada a través de medios electrónicos que implique transferencia de recursos dinerarios, se registrará en las cuentas de origen y destino que se mantengan en el BANCO, así como se harán constar e identificarán en los estados de cuenta que el BANCO se encuentre obligado a emitir en términos de los contratos respectivos con arreglo a las disposiciones legales aplicables. El CLIENTE acepta para todos los efectos legales a que haya lugar, que únicamente el o los estados de cuenta que en relación con sus cuentas periódicamente emita el BANCO , serán los documentos oficiales en los que consten los movimientos y operaciones realizados respecto de la o las cuentas que mantiene con el BANCO y respecto de las cuales haya realizado operaciones a través de medios electrónicos; el CLIENTE contará con el plazo que en los contratos respectivos se señalen para la presentación de quejas o reclamaciones en relación con los estados de cuenta, siendo aplicable a los mismos lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en las Disposiciones de Carácter General, que en su caso regulen a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, por lo que lo asentado en los estados de cuenta hará fe salvo prueba en contrario.

XVIII.2. EXCEPCIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El CLIENTE y el BANCO convienen que éste último no estará obligado a prestar los servicios a través del Sistema en los siguientes casos:

1. Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
2. Cuando alguna cuenta o tarjeta no se encuentre dada de alta para efectos de la prestación de servicios a través de medios electrónicos, o bien se encuentre cancelada, aún cuando no hubiere sido dada de baja.
3. Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando el CLIENTE no tenga saldo a su favor.
4. Cuando los equipos de cómputo o el acceso a Internet del CLIENTE no se encuentren actualizados, no sean compatibles o presenten cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibiliten accesar a los equipos y sistemas automatizados que el BANCO, ponga a su disposición.
5. En razón de la necesidad de realizar tareas de reparación y/o mantenimiento de todo o parte de los elementos que integran los sistemas del BANCO que no pudiera evitarse.
6. Por cualquier otra causa identificada en este contrato.

CAPITULO 3
SECCIÓN DECIMA NOVENA
XIX. DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CAPÍTULOS I y II

XIX.1. COMISIONES.- El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO las comisiones que por concepto de la prestación de los servicios materia del presente contrato se causen en favor de la entidad de que se trate cuyo monto hayan convenido las partes o haya sido modificado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El Cliente acepta de conformidad el monto de las comisiones vigentes en el momento de la celebración del presente instrumento, que se contienen en la última hoja del mismo bajo el rubro CLAUSULA COMISIONES formando parte integrante de la presente cláusula como si a la letra se insertase.

EL CLIENTE autoriza al BANCO, para que éste cargue en la o las cuentas señaladas por el CLIENTE en cada una de las Carátulas de Aprobación que suscriban en relación al presente contrato, los importes correspondientes a los servicios prestados por el BANCO, y a falta de fondos disponibles en la cuentas señaladas por el CLIENTE, en cualquier otra cuenta que mantenga el CLIENTE en el BANCO, o bien en aquellas cuentas que el CLIENTE o cualquier tercero hayan registrado o autorizado a registrar como propias del CLIENTE. El CLIENTE será el único responsable frente a terceros respecto de los cargos que se realicen en las cuentas que haya registrado en el sistema como propias por los conceptos mencionados en el presente párrafo.

El CLIENTE acepta expresamente que el BANCO, podrá sin responsabilidad alguna y sin que medie indemnización de cualquier naturaleza, impedirle en forma temporal o definitiva, el acceso al Sistema, cuando no se cubran al BANCO las comisiones a que se refiere esta cláusula. Asimismo, el CLIENTE se obliga a sacar en paz, a salvo e indemne al BANCO ante cualquier reclamación de terceros en caso que el CLIENTE instruya o el BANCO opere con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cobro de comisiones o adeudos de cualquier género en cuentas registradas como propias del CLIENTE.

Aquellas comisiones y gastos no cubiertos por el CLIENTE, devengarán intereses en forma diaria y sobre saldos insolutos, a razón de una tasa que se calculará mensualmente con base al promedio aritmético de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) publicada por Banco de México durante el mes inmediato anterior a aquel en que corresponda realizar el pago por dichos conceptos, multiplicada por 3 (tres). El resultado así obtenido, será la tasa de interés aplicable a los saldos que se adeuden por concepto de comisiones y gastos.

En caso de que la "TIIE" desaparezca, las partes acuerdan que para el cálculo de la tasa de interés ordinaria serán aplicables las tasas de referencia que a continuación se señalan y que en el orden numérico con el que aquí aparecen sustituirán a la "TIIE", tasas de referencia que se multiplicarán por 3 (tres) en cada caso:

I.- La tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en colocación primaria, a plazo de 28 (veintiocho) días, que sea publicada a través de los periódicos de mayor circulación nacional, considerando al efecto el promedio aritmético de las tasas de CETES publicadas durante el período de intereses de que se trate.

II.- El costo de Captación a Plazo de Pasivos Denominados en Moneda Nacional ("C.C.P.") publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, considerando al efecto el último publicado durante el período de intereses de que se trate.

La Tasa de Referencia aplicable a cada uno de los períodos de pago de intereses, será la que resulte del promedio aritmético de las publicaciones de dicha tasa realizadas durante las cuatro semanas inmediatas anteriores a la semana del corte que corresponda, determinándose los días jueves o el día hábil inmediato anterior. Si la tasa de Referencia aplicable es el C.C.P., se considerará el último publicado.

El CLIENTE reconoce, acepta e instruye al BANCO a cobrar los importes que se generen por concepto de comisiones, mediante cargo al saldo de la TARJETA PREPAGADA que corresponda, por lo que en caso de asignarla a un tercero, se compromete a informar de dicha particularidad mediante la entrega a la persona de que se trate de los términos y condiciones aplicables.

Para el caso del Servicio de Recepción de pagos de Contribuciones Federales, pagos de cuotas obrero patronales y aportaciones al sistema de ahorro para el retiro mediante traspaso electrónico de fondos el CLIENTE no estará obligado al pago de comisión alguna, sin embargo, continuará obligado a cubrir al BANCO el importe de las comisiones que en términos de las secciones respectivas, se hubieren pactado por el uso del Sistema.

En caso de que el CLIENTE no mantenga recursos suficientes en la cuenta aquí referida, se le adicionará un cargo extra por penalización igual a un 25% (Veinticinco por ciento) mensual sobre la cantidad que deba pagar.

Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de generar su operación.

XIX.2. DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.- En tanto el CLIENTE no utilice los servicios contenidos en cada uno de los clausulados contenidos en el presente contrato, las cláusulas relativas no le serán aplicables. La realización de operaciones o la utilización de servicios materia del presente contrato por parte del CLIENTE, se entenderá y constituirá su aceptación a los términos y condiciones estipulados.

No obstante lo anterior, la firma del presente contrato no implica la obligación por parte del BANCO de otorgar al CLIENTE todos los servicios, productos y crédito descritos en los clausulados respectivos, ya que en adición a que el CLIENTE reúna los requisitos que como política interna el BANCO tenga establecidos, el BANCO deberá analizar la viabilidad del CLIENTE para ser sujeto de crédito o prestatario de los servicios señalados.

El BANCO se reserva el derecho de asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos de este Contrato o de sus apéndices, el CLIENTE encomiende al BANCO, los que invariablemente se darán a conocer a través del estado de cuenta que corresponda.

XIX.3. MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Las partes convienen que cualquiera de los servicios contratados al amparo del presente instrumento podrá ser prestado por el BANCO a través del uso de medios electrónicos,

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

entendiendo como tales, a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos enunciando sin limitar el uso de:

1. **Equipos de telefonía móvil.**
2. **Terminales puntos de venta.**
3. **Banca Telefónica Voz a voz, de audio respuesta o cualquier otra mediante el uso del teléfono,**
4. **Red Mundial de Datos conocida como Internet.**
5. **Cajeros Automáticos.**
6. **Terminales de Cómputo.**
7. **Banca Móvil.**
8. **Cualquier otro que el Banco ponga a su disposición.**

Lo anterior, en el entendido que el acceso a estos medios atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de los distintos medios. Las partes convienen que la utilización por parte del CLIENTE de los medios electrónicos objeto del presente instrumento implica la aceptación del medio y todos los efectos jurídicos derivados de éste.

El BANCO proporcionará al CLIENTE de manera gratuita a través de la página de internet del BANCO información con el fin de evitar posibles fraudes en los productos o servicios financieros contratados.

La EMPRESA acepta expresamente que los servicios de Banca Electrónica a que se refiere la presente cláusula, pueden ser prestados por el BANCO de manera consolidada con Santander Consumo, S.A. de C.V, SOFOM, E.R., Grupo Financiero Santander México o con cualquier Entidad que forma parte del Grupo Financiero Santander México.

El CLIENTE autoriza al BANCO a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con el CLIENTE. El CLIENTE acepta que el BANCO no tendrá obligación de informarle que se están grabando dichas conversaciones, así como que tales grabaciones serán propiedad exclusiva del BANCO y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio.

Definiciones aplicables al Servicio de Banca Electrónica:

Autenticación: al conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad de:

a) Un Usuario y su facultad para realizar operaciones a través del servicio de Banca Electrónica.
b) Una Institución y su facultad para recibir instrucciones a través del servicio de Banca Electrónica.

Banca Electrónica: al conjunto de servicios y operaciones bancarias que las Instituciones realizan con sus Usuarios a través de Medios Electrónicos.

Banca Host to Host: al servicio de Banca Electrónica mediante el cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo del Usuario previamente autorizados por la Institución y los equipos de cómputo de la propia Institución, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones bancarias. Este tipo de servicios incluirán a los proporcionados a través de las aplicaciones conocidas como "Cliente-Servidor".

Banca Móvil: al servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.

Banca por Internet: al servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

Banca Telefónica Audio Respuesta: al servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del Usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio Usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).

Banca Telefónica Voz a Voz: al servicio de Banca Electrónica mediante el cual un Usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por esta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio Usuario.

Bloqueo de Factores de Autenticación: al proceso mediante el cual la Institución inhabilita el uso de un Factor de Autenticación de forma temporal.

Cajero Automático: al Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica.

Cifrado: al mecanismo que deberán utilizar las Instituciones para proteger la confidencialidad de información mediante métodos criptográficos en los que se utilicen algoritmos y llaves de encriptación.

Contraseña: a la cadena de caracteres que autentica a un Usuario en un medio electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

Cuentas Destino: a las cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

Desbloqueo de Factores de Autenticación: al proceso mediante el cual la Institución habilita el uso de un Factor de Autenticación que se encontraba bloqueado.

Dispositivo de Acceso: al equipo que permite a un Usuario acceder al servicio de Banca Electrónica.

Factor de Autenticación: al mecanismo de Autenticación, tangible o intangible, basado en las características físicas del Usuario, en dispositivos o información que solo el Usuario posea o conozca. Estos mecanismos podrán incluir:

a) Información que el Usuario conozca y que la Institución valide a través de cuestionarios practicados por operadores de centros de atención telefónica.
b) Información que solamente el Usuario conozca, tales como Contraseñas y Números de Identificación Personal (NIP).
c) Información contenida o generada en medios o dispositivos respecto de los cuales el Usuario tenga posesión, tales como dispositivos o mecanismos generadores de Contraseñas dinámicas de un solo uso y Tarjetas Bancarias con Circuito Integrado, que tengan propiedades que impidan la duplicación de dichos medios, dispositivos o de la información que estos contengan o generen.
d) Información del Usuario derivada de sus características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano o patrones en iris o retina, siempre que dicha información no pueda ser duplicada y utilizada posteriormente.

Medios Electrónicos: a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito.

Mensajes de texto SMS: al mensaje de texto disponible para su envío en servicios de telefonía móvil.

Número de Identificación Personal (NIP): a la Contraseña que autentica a un Usuario en el servicio de Banca Electrónica mediante una cadena de caracteres numéricos.

Operación Monetaria: a la transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios. Las operaciones monetarias podrán ser:

a) Micro Pagos: operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 70 UDIs.
b) De Baja Cuantía: operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 250 UDIs diarias.
c) De Mediana Cuantía: operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs diarias.
d) Por montos superiores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs diarias.

Pago Móvil: Servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio. Únicamente se podrán realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, Operaciones Monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las Operaciones Monetarias de Mediana Cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un Segundo Factor de Autenticación.

Restablecimiento de Contraseñas y Números de Identificación Personal (NIP): al procedimiento mediante el cual el Usuario puede definir una nueva Contraseña o Número de Identificación Personal.

Sesión: al periodo en el cual los Usuarios podrán llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción bancaria, una vez que hayan ingresado al servicio de Banca Electrónica con su Identificador de Usuario.

Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado: a las tarjetas de débito o crédito bancarias que cuenten con un circuito integrado o chip, que pueda almacenar información y procesarla con el fin de verificar, mediante procedimientos criptográficos, que la tarjeta y la terminal donde se utiliza son válidas.

Teléfono Móvil: a los Dispositivos de Acceso a servicios de telefonía, que tienen asignado un número único de identificación y utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública.

Terminal Punto de Venta: a los Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o Usuarios para instruir el

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE ADM
CIPLOCIÓN DE A

pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.

Con referencia a las **OPERACIONES Y SERVICIOS**, mediante el uso de los medios electrónicos reconocidos por las partes, el CLIENTE podrá, girar instrucciones, realizar consultas de saldos, movimientos, estatus de trámites y operaciones y de límites de importes, estados de cuenta, bitácoras o administración de datos, activar medios de disposición, realizar transferencias tanto a cuentas propias como de terceros, dentro del BANCO e interbancarias, realizar inversiones, efectuar pagos, autorizaciones e instrucciones de domiciliación de pago de bienes, servicios o créditos, disposiciones de crédito, concertar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, recibir cualquier aviso por parte del BANCO o dar los avisos que dichas instituciones le faculten, solicitar cheques, solicitar aclaraciones, hacer requerimientos, administrar contraseñas y medios de acceso y girar cualquier otra instrucción que el propio medio electrónico permita en atención a su naturaleza, bajo los conceptos de marca y servicio llegue a poner a disposición del CLIENTE. **Igualmente, a través de los medios electrónicos reconocidos por las partes, éstas podrán convenir la celebración de operaciones, convenios, contratos, modificaciones o instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza; asimismo el BANCO podrá realizar el envío de estados de cuenta, avisos y notificaciones por estos medios dándose el CLIENTE por recibido de ellos.** Adicionalmente, a través de medios electrónicos, el CLIENTE podrá obtener a su criterio información financiera de mercado no relacionada con sus cuentas y contratos, la cual no implicará responsabilidad alguna para el BANCO ya que la misma es de carácter público.

El BANCO podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los medios electrónicos que pone a disposición del CLIENTE, cuando dichas modificaciones se realicen en beneficio del CLIENTE.

Para efectos de **CONTRATACIÓN**, mediante la firma autógrafa del presente instrumento, expresamente contrata la celebración de operaciones y la prestación de servicios bancarios y financieros por medios electrónicos.

Por lo que respecta al **USO INTRANSFERIBLE**, El CLIENTE se obliga a hacer uso de dichos servicios en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este contrato y cubriendo los requisitos que para tal efecto establezca el BANCO, dentro de los horarios que éstos tengan establecidos.
El CLIENTE se obliga a operar de manera personal y directa la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de las CONTRASEÑAS y MEDIOS DE ACCESO que refiere el presente instrumento, así como a recibirlos, activarlos, conocerlos, desbloquearlos y restablecerlos en la misma forma.
El CLIENTE de manera excepcional podrá autorizar a un tercero para recibir sus CONTRASEÑAS y MEDIOS DE ACCESO, reservándose el derecho BANCO de establecer procedimientos y controles para que dicha autorización sea de carácter eventual y revocable por el CLIENTE.
El uso de las CLAVES DE ACCESO que aquí se definen será exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las operaciones que se celebren con el BANCO utilizando dichas Claves de Acceso, y para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente también reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del Código de Cliente y NIP's, así como su absoluta confidencialidad. De conformidad a lo señalado en el Título Segundo, Libro Segundo, del Código de Comercio, denominado "Del Comercio Electrónico", según el cual el uso de los medios de identificación que se establezcan en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, en virtud de ello, las Claves de Acceso que se establezcan para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, y las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Cuando por negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE, llegaran a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso a medios electrónicos e incluso induzcan al error, causándose con ello un daño o perjuicio al CLIENTE, el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. El BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a través de los medios electrónicos que ha puesto a disposición del CLIENTE, aún cuando las Claves de Acceso hubieren sido extraviadas por el CLIENTE o robadas, si éste no lo notificó por escrito y con la debida anticipación al BANCO a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados.

Las partes convienen que el BANCO **BLOQUEARA** automáticamente el uso de CONTRASEÑAS Y MEDIOS DE ACCESO para el servicio de Banca Electrónica, en los casos siguientes:
I. Cuando se intente ingresar al servicio de Banca Electrónica utilizando información de Autenticación incorrecta, en tres ocasiones consecutivas
II. Cuando el CLIENTE se abstenga de realizar operaciones o acceder a su cuenta, a través del servicio de Banca Electrónica de que se trate (excepto Terminales Punto de Venta y Cajeros Automáticos), por un periodo de noventa días.

El BANCO podrá permitir el desbloqueo de dichas CONTRASEÑAS y DISPOSITIVOS DE ACCESO a través de los canales que al efecto habilite el BANCO, o bien mediante la solicitud por escrito por parte del CLIENTE con firma autógrafa, en los términos y respecto de los distintos servicios de Banca Electrónica que el BANCO ponga a su disposición.

Para efectos de la **PROPIEDAD DEL SISTEMA**, el CLIENTE acepta y reconoce expresamente que EL BANCO es el propietario o titular de los derechos de los medios de acceso y los programas que le permitan hacer uso del servicios antes identificados, por lo que sin el consentimiento de éste el CLIENTE no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a EL BANCO, y/o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan al BANCO . El CLIENTE acepta que es su responsabilidad la administración de la información que genere mediante el uso de estos servicios y se encuentre residente en su computadora o en algún otro medio, en los elementos de guarda de información integrados a la misma o respaldada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y pueda ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

Los **FACTORES DE AUTENTICACIÓN** que El BANCO asignará al CLIENTE son un "Código de Cliente", que junto con la "Clave Telefónica" o "Número de Identificación Personal (NIP)" y el "NIP dinámico de un solo uso (OTP)" e información del Usuario derivada de sus características físicas, que no pueda ser duplicada y utilizada posteriormente, enunciando sin limitar su patrón de voz, que según sea el caso determine el propio CLIENTE o sea generado por un dispositivo para cada medio de acceso y/o servicio –en adelante las **"CLAVES DE ACCESO"**-, lo identificarán como cliente del BANCO y le permitirán acceder a los distintos medios electrónicos reconocidos por las partes para efecto de concertar operaciones y servicios financieros.

Para efectos del presente apartado, las partes acuerdan que los vocablos que a continuación se describen y que se utilizan en el texto del presente contrato, se entenderán de conformidad con las siguientes definiciones:

"Código de Cliente"/ "Número de Tarjeta de Crédito"/ Número de Cuenta": Es, según se requiera al CLIENTE en cada caso, la cadena de caracteres que permite reconocer la identidad del CLIENTE para el uso del servicio de Banca Electrónica.
Las claves de carácter confidencial que se enumeran en lo sucesivo se utilizarán sustitución de la firma autógrafa y supondrán plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias.

"Número de Identificación Personal (NIP)": Es la clave numérica y/o alfanumérica, dependiendo del Servicio de Banca Electrónica de que se trate, generada por el CLIENTE cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de EL BANCO que se utilizará para acceder a los medios electrónicos para realizar las consultas y operaciones permitidas por las disposiciones aplicables.
En la prestación de servicios a través de medios electrónicos esta clave numérica podrá ser identificada bajo diversas denominaciones, tales como Contraseña de acceso, Clave Telefónica, etc., todos ellos sinónimos. No obstante las características y longitud de cada tipo de NIP podrá variar dependiendo del medio de acceso.
"NIP dinámico de un solo uso (OTP)": Es la clave numérica cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de EL BANCO, que se generará por un programa que al efecto designe el BANCO, o en su caso, por un dispositivo especial –en lo sucesivo token

SIN TEXTO

que utiliza un algoritmo, cada vez que le sea solicitado al CLIENTE, en función de las operaciones que desee realizar por medios electrónicos con plena manifestación de la voluntad y todas las facultades que resulten necesarias para hacer uso de los servicios en su totalidad.

En caso de robo o extravío del dispositivo de acceso a que hace referencia el párrafo inmediato anterior, El CLIENTE deberá notificar de inmediato al BANCO a los teléfonos (55) 51694300 en la Ciudad de México, Área Metropolitana, y en el interior de la República Mexicana; 1 888 845 86 28 desde EUA y Canadá; 1 636 722 71 11 desde otro país (por cobrar), o bien los que en su momento los sustituyan, o bien en cualquier sucursal del BANCO así como a través de la página de Internet del BANCO previa identificación y autenticación del CLIENTE, solicitando el bloqueo del dispositivo al ejecutivo que corresponda, o bien en el módulo de administración de **Enlace**, solicitando posteriormente la reposición del dispositivo, misma que se verificará en cualquier momento posterior al bloqueo indicado, una vez que el CLIENTE se presente en cualquier sucursal, previa identificación.

"Número de Referencia o Folio": Significa la secuencia alfanumérica de caracteres que se genera por el uso de medios electrónicos y que acredita la prestación de algún servicio financiero que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecte o deba afectar los estados contables del BANCO, mismo que es dado a conocer al CLIENTE a través del equipo o sistema electrónico de que se trate. El Número de Referencia o Folio hará las veces del comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos.
Cuando el CLIENTE, EL BANCO **CANCELE** el uso de los servicios objeto del presente instrumento o cuando termine su relación contractual, las claves de acceso serán invalidadas.

EL BANCO, para permitir el **INICIO DE UNA SESIÓN:**

A. solicitará y validará dependiendo del medio de acceso:
   I. Código de Cliente o número de la Tarjeta de Crédito o débito, o cuenta de que se trate, y
   II. Número de Identificación Personal NIP.
   En caso de Pago Móvil y de Banca Móvil, el Identificador de Usuario será en todo caso el número de la línea del Teléfono Móvil asociado al uso de dichos servicios de Banca Electrónica,

B. Proporcionará al CLIENTE información para que pueda verificar que se trata del servicio de Banca electrónica del BANCO, para lo cual podrá utilizar Aquella que el CLIENTE pueda verificar mediante el TOKEN, o bien mediante los medios que el propio BANCO indique al efecto.

Para el **USO DE LA BANCA ELECTRÓNICA,** las operaciones y servicios solicitados a través de medios electrónicos se sujetarán a lo siguiente:

a. Los servicios que el BANCO , directamente o mediante el(los) prestador(es) que se designe(n) al efecto, pongan a disposición del CLIENTE a través de la red mundial de datos conocida como Internet, vía Telefónica y Cajeros Automáticos, generarán un Número de Referencia o Folio por la realización de cada operación o servicio, el cual acreditará la existencia, validez y efectividad del uso de los servicios que conforme a las disposiciones vigentes afecten o deban afectar los registros contables de el BANCO , siendo tal Número de Referencia o Folio el comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes atribuyen a los mismos.
b. Al realizar cualquier transferencia electrónica a través de los servicios antes referidos, el CLIENTE acepta que el BANCO utilizará para su trámite, los sistemas que al efecto tengan establecidos o bien los autorizados por el Banco de México, de acuerdo a montos, destino e instrucciones, para depositarse precisamente en el número de cuenta que se describe en los datos del beneficiario y dentro de los plazos señalados para cada transacción según corresponda.
c. Toda transferencia o pago se realizará a la cuenta indicada por el CLIENTE, con independencia de la información adicional que se señale, por lo que será su responsabilidad verificar la veracidad y precisión de la totalidad de la información, no existiendo responsabilidad de ninguna índole para el BANCO.
d. Tratándose de pagos de servicios, de facturas o pagos a terceros, el BANCO queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe el CLIENTE se realizan en forma extemporánea.
e. La prestación de servicios a través de medios electrónicos invariablemente estará sujeta a la existencia de saldo suficiente a favor del CLIENTE, en ningún caso el BANCO estará obligado a cumplir las instrucciones del CLIENTE si no existen en su favor saldos disponibles para ejecutar las instrucciones de que se trate. Igualmente, el BANCO no dará cumplimiento a las instrucciones del CLIENTE que contravengan lo establecido en las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes.
f. Las operaciones ejecutadas a través de medios electrónicos mediante la utilización de las Claves de Acceso y los actos y transacciones que en cumplimiento de tales operaciones, servicios y/o instrucciones que el BANCO llegue a ejecutar, serán consideradas para todos los efectos legales a que haya lugar como realizadas por el CLIENTE, quien las acepta y reconoce desde ahora como suyas siempre que existan elementos que evidencien el uso de las Claves de Acceso y la existencia del Número de Referencia o Folio que corresponda, y por tanto, serán obligatorias y vinculantes para el propio CLIENTE y encuadradas en los términos y condiciones de los modelos de solicitudes y/o contratos que el BANCO habitualmente utiliza para instrumentar tales actos, quien las acepta y reconoce como suyas siempre.
g. Expresamente reconoce el CLIENTE que los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato que aparezcan en los sistemas del BANCO y en los comprobantes que de las mismas expidan, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal como constancia de que operó a través del equipo o sistema electrónico que hubiere emitido el comprobante de que se trate.
h. En los estados de cuenta que en términos de este contrato se haga llegar al CLIENTE, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas mediante medios electrónicos. Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará el CLIENTE en la forma y términos que en dicha cláusula se señalan.

El CLIENTE y el BANCO convienen que éstos últimos no estarán obligados a prestar servicios a través de medios electrónicos en los siguientes casos: (i) cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta; (ii) cuando la Tarjeta del CLIENTE o las Tarjetas Adicionales no se encuentren dadas de alta para efectos de la prestación de servicios a través de medios electrónicos, o bien se encuentren canceladas, aún cuando no hubiere sido dada de baja; (iii) cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que no se mantengan saldos disponibles suficientes o bien cuando el CLIENTE no tenga saldo a su favor; (iv) cuando los equipos de cómputo o el acceso a Internet del CLIENTE no se encuentren actualizados, no sean compatibles o presenten cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibiliten accesar a los medios electrónicos que el BANCO ponga a su disposición; (v) en razón de la necesidad de realizar tareas de reparación y/o mantenimiento de todo o parte de los elementos que integran los sistemas a que hace referencia la presente cláusula, que no pudieran evitarse.

Para lograr la conexión mediante Internet el CLIENTE deberá contar con equipo de cómputo o dispositivos que permitan acceso a la red mundial electrónica de datos, y con servicio de Internet, mismos que deberá mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas del BANCO. El CLIENTE, en este acto, acepta que él es el único responsable del uso que le da al equipo y/o sistemas electrónicos que usa para celebrar operaciones, ejercer derechos y/o cumplir obligaciones con el BANCO o cualquier otro acto a los que se refiere el presente instrumento, razón por la cual, el CLIENTE, en este acto, libera al BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse, de manera enunciativa más no limitativa, por el mal uso que le da o llegue a dar a dicho equipo y /o sistema, así como por usar páginas de Internet no seguras, por permitir que terceras personas, voluntaria o involuntariamente, accedan a su computadora u otro dispositivo donde almacena o llegue a almacenar sus Claves de Acceso. Asimismo, el CLIENTE, se obliga a evitar abrir y/o contestar correos electrónicos de terceros, mensajes de texto, o comunicaciones riesgosas provenientes de remitentes que desconozca, así como utilizar programas o sistemas de cómputo legales y a estar enterado de las actualizaciones o parches que dichos programas requieren para su uso seguro y acepta que la navegación o vista de sitios electrónicos, es bajo su más exclusiva responsabilidad. Será bajo la mas exclusiva responsabilidad del CLIENTE, visitar sitios no seguros que pudieran insertar spyware o algún otro sistema para extraer información confidencial del CLIENTE, así como bajar cualquier contenido de tales sitios y/o descargar sistemas o programas de cómputo que permitan compartir archivos (peer to peer) que pudieran vulnerar la privacidad de su información y que el equipo y/o sistemas electrónicos que utiliza cuenten con la seguridad para evitar este tipo de intrusiones.

Para los **MEDIOS DE FORMALIZACIÓN,** las partes convienen en que las instrucciones que el CLIENTE gire al BANCO , para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, así como para concertar

operaciones, dar avisos, hacer requerimientos y cualquier otro comunicado del CLIENTE para el BANCO, deberá hacerse por escrito, a menos que el BANCO , hubiesen autorizado expresamente su realización por medios electrónicos.

El BANCO podrá realizar válidamente cualquier comunicación, oferta, policitación o notificación al CLIENTE, a través de los medios electrónicos objeto del presente clausulado.

Con respecto a los **MENSAJES DE DATOS,** las partes reconocen que en términos del Código de Comercio los actos relacionados con los medios electrónicos aceptados, son de naturaleza mercantil tanto para el CLIENTE como para el BANCO. De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE y el BANCO convienen que:

a. Se entenderá como "mensaje de datos" a toda información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos.
b. Se entenderá que un "mensaje de datos" ha sido enviado por el propio CLIENTE, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistema de que se trate, utilizando las Claves de Acceso a las que se refiere este clausulado.
c. Se entenderá que el BANCO recibe un "mensaje de datos" enviado por el CLIENTE, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe por el CLIENTE en el momento que obtenga dicha información.

Para el **REGISTRO DE CUENTAS,** el CLIENTE podrá instruir al BANCO la realización de operaciones respecto de cuentas propias y a cuentas terceros para lo cual podrá realizar el registro de cuentas de depósito e inversión, así como de créditos y tarjetas de crédito –en adelante "Cuentas"-, que podrán ser operadas a través del Sistema, ya sean propias o de terceros.

De las <u>Cuentas Propias</u>: Para efectos del presente contrato, el CLIENTE únicamente podrá registrar como cuentas propias aquellas cuentas que se encuentren a nombre del propio CLIENTE o de las cuales sea cotitular, ya sea que éstas se mantengan en el BANCO o en otras instituciones bancarias, conviniendo el CLIENTE con el BANCO que a las Cuentas registradas como propias comprendidas dentro de los servicios que compongan BANCO que a las Cuentas registradas como el Sistema, les resulte también aplicable lo establecido en el presente contrato normativo.

De las <u>Cuentas de Terceros</u>: El CLIENTE podrá registrar al Sistema, cuentas de las que no sea titular o aquellas que en términos del propio sistema pueda registrar precisamente como cuentas de terceros, ya sea que éstas se mantengan en el BANCO o en otras instituciones bancarias.
Para la realización de Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, así como las autorizaciones e instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios; el CLIENTE deberá haber registrado previamente las Cuentas de Destino a través de los servicios.

En el caso que el CLIENTE requiera modificar las cuentas de destino registradas, deberá darlas de baja y realizar el procedimiento de registro de la nueva cuenta a través de **Enlace,** ingresando a www.santander.com.mx.
Para el caso de pago de servicios e impuestos se considerará como registro de Cuentas Destino, al registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediante los cuales se hace referencia a un número de cuenta.
En ningún caso se podrán registrar Cuentas Destino a través de Banca Telefónica Voz a Voz.

En el caso de los servicios ofrecidos a Usuarios que sean personas morales o personas físicas con actividad empresarial en términos de la legislación fiscal, las Instituciones podrán permitirles el registro de cuentas por conjuntos de cuentas, considerando el registro de cada conjunto de cuentas como una sola operación.

Las Cuentas Destino deberán quedar habilitadas después de un periodo mínimo que al efecto establezca el BANCO, de conformidad con las disposiciones aplicables, contados a partir de que se efectúe el registro.
Para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de Banca Host to Host, Terminales Punto de Venta o Cajeros Automáticos, no se requerirá que el CIENTE registre las Cuentas Destino; tampoco para las que se realicen mediante Pago Móvil y Banca Móvil, siempre que, tratándose de estos dos últimos, el monto de dichas operaciones sea hasta el equivalente a las de Baja Cuantía por cada operación.

En materia de **NOTIFICACIONES,** el BANCO notificará al CLIENTE a través de cualquiera de los medios de comunicación cuyos datos hubiese proporcionado para tal fin, o aquellos por los que los hubiese sustituido en términos de los formatos o medios que el BANCO y/o SANTANDER pongan a su disposición para tal efecto, la realización de las operaciones o consultas a través de los servicios de Banca Electrónica que corresponda, con fundamento en el tipo de operación, el servicio de Banca Electrónica de que se trate y los montos individuales y acumulados.
El CLIENTE no podrá modificar el medio de notificación designado a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta.

EL BANCO podrá permitir al CLIENTE establecer **LIMITES DE MONTO PARA LAS OPERACIONES MONETARIAS** que realice a través de Banca Electrónica, mediante firma autógrafa, o bien, siguiendo con las formalidades de ley a través de los medios electrónicos convenidos entre las partes si así se establece en el contrato respectivo, de éste en los formatos que se encuentran a su disposición en las sucursales del BANCO, previa identificación.

El CLIENTE podrá establecer límites de monto para transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros y otras instituciones así como para pago de impuestos, para los servicios de Banca por Internet, Banca Telefónica Voz a Voz, Banca Telefónica Audio Respuesta y Banca Móvil, así como reducirlos

En el caso de Cajeros Automáticos, el BANCO sin su responsabilidad, se reservan el derecho de declinar operaciones cuando sobrepasen el monto acumulado diario por cuenta de las Operaciones Monetarias de Mediana Cuantía.

En ningún caso el monto acumulado de las Operaciones Monetarias realizadas por un Usuario a través de Pago Móvil, aún cuando tenga asociadas hasta dos tarjetas o cuentas bancarias, en su caso, podrá exceder del equivalente en moneda nacional a las Operaciones Monetarias de Mediana Cuantía en un día y no deberán superar el equivalente en moneda nacional a 4,000 UDIs mensuales. Tratándose de Operaciones Monetarias de Micro Pagos, el saldo disponible de la cuenta asociada al Teléfono Móvil no podrá ser mayor al equivalente en moneda nacional a 70 UDIs.
Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente sección, el BANCO podrá definir límites inferiores específicos para cada servicio de Banca Electrónica.

A través de una sucursal del BANCO, de la Súper Línea, o bien de SuperNet Personas Físicas, el CLIENTE podrá **CANCELAR EL SERVICIO** de medios electrónicos que desee, a través de los mecanismos y procedimientos que al efecto habilite el BANCO , mismos que se encontrarán a su disposición para su consulta en cualquier momento en la página de Internet www.santander.com.mx.

El registro de la solicitud de cancelación generará un número de folio a través del cual el CLIENTE podrá darle seguimiento al trámite. Una vez registrada la solicitud de cancelación el BANCO cerrara el acceso a los sistemas en un término máximo de 48 horas contados a partir del registro de la solicitud de cancelación, siempre y cuando el CLIENTE no tenga adeudos pendientes por cubrir.

Para las **RESTRICCIONES OPERATIVAS APLICABLES DE ACUERDO AL MEDIO ELECTRÓNICO,** el CLIENTE acepta que el BANCO se reserva el derecho, incluso después de autenticado el Usuario, para evitar que la Sesión de que se trate no pueda ser utilizada por un tercero. Para lo cual podrá, enunciando sin limitar:
Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al Usuario del motivo en cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando exista inactividad por más de veinte minutos, o uno tratándose de Pago Móvil, Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta.
b) Cuando en el curso de una Sesión del servicio de Banca por Internet, El BANCO identifique cambios relevantes en los parámetros de comunicación del Medio Electrónico.
c) Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo identificador de Usuario a más de una Sesión en el servicio de Banca.

Asimismo, el CLIENTE acepta que El BANCO podrá:

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

a) Solicitarle la información que estimen necesaria para definir el uso habitual que haga de los servicios de Banca Electrónica.
b) Aplicar medidas de prevención, incluyendo sin limitar: la suspensión de la utilización del servicio de Banca Electrónica o de la operación que pretenda realizar, cuando cuenten con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio Usuario.

De igual forma y a su propio juicio, el BANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE para utilizar los medios electrónicos cuando cuente con elementos que le hagan presumir que las Claves de Acceso no están siendo utilizadas por el propio CLIENTE, o bien, por considerar que su uso viola los términos de este documento o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, o a las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México, o bien, detecte(n) errores en la instrucción de que se trate.

Para ello el CLIENTE acepta que en los supuestos enunciados, El BANCO podrá restringir hasta por quince días hábiles la disposición de los recursos de que se trate, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate, pudiendo prorrogar el plazo antes referido hasta por diez días hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando El BANCO por motivo de las investigaciones antes referidas, tengan evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrá(n) cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

EL BANCO invalidará los factores de autenticación del CLIENTE para impedir su uso en cualquier servicio de Banca Electrónica o bien en el momento en que la institución cancele su uso o se dé por terminada por cualquier causa la relación contractual entre el BANCO y el CLIENTE.
Cuando El BANCO por error hayan abonado recursos en alguna de las cuentas que lleven al CLIENTE podrá cargar el importe respectivo a la cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error.

El uso de los medios de identificación a que se refiere el presente instrumento, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos mediante firma autógrafa y tendrán el mismo valor probatorio.
El BANCO pone a disposición del CLIENTE los siguientes números para contacto relacionado con SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIONAL: (55) 51694300 en la Ciudad de México, Área de México y en el interior de la República Mexicana; 1 888 845 86 28 desde EUA y Canadá; 1 636 722 71 11 desde otro país (por cobrar), o bien los que en su momento los sustituyan.

XIX.4. MODIFICACIONES.- El BANCO estará facultado para modificar los términos y condiciones del presente contrato, incluido el caso de incrementos al importe de las comisiones, así como la inclusión de nuevas comisiones, mediante aviso dirigido al CLIENTE por escrito o por los medios electrónicos pactados entre las partes, que puede estar contenido en el estado de cuenta, adicionalmente mediante aviso en publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de las modificaciones en lugares abiertos al público en sucursales y oficinas del BANCO, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor.

En adición a lo anterior, en el caso que utilice como medio de disposición una tarjeta de débito el BANCO podrá notificar dichas modificaciones al CLIENTE a través de la red de cajeros automáticos.

En el evento que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contrato podrá solicitar la terminación del presente contrato hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso mencionado, sin responsabilidad de su parte, debiendo cumplir en su caso cualquier adeudo que se hubiese generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte de el CLIENTE del presente instrumento; bajo las condiciones anteriores a las modificaciones propuestas,

En caso de no solicitar la terminación antes mencionada, las modificaciones propuestas entrarán en vigor a la conclusión de dicho período.

Lo anterior en el entendido que para contratos con plazo fijo de vencimiento celebrados al amparo del presente, el BANCO no podrá incrementar el monto o número de comisiones aplicables, hasta su vencimiento, salvo que se reestructure con acuerdo previo con el CLIENTE.

El BANCO podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los medios electrónicos que pone a disposición del CLIENTE, así como restringir el uso y acceso a los mismos, limitando inclusive su duración o cantidad de uso. De igual forma y a su propio juicio, el BANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE y/o de sus Usuarios para utilizar el Sistema cuando cuente con elementos que le hagan presumir que las Claves de Acceso no están siendo utilizadas por el propio CLIENTE o sus Usuarios, o bien, por considerar que su uso viola los términos de este documento o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, al BANCO o a las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México.

Las partes acuerdan expresamente que el BANCO sujeto a lo dispuesto en la presente clausula, podrá modificar su oferta de productos al público, con apego a las disposiciones legales aplicables. En tal caso el BANCO podrá sustituir el producto contratado por otro de similar clase y características sin que las partes deban celebrar otro contrato, quedando sujetas a las disposiciones del presente instrumento.

XIX.5.CANCELACION DEL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA.- Para que el CLIENTE pueda cancelar el Servicio de Banca Electrónica (Enlace), deberá requisitar el formato que al efecto designe el BANCO, en el que se le asignará un folio alfanumérico de solicitud de Cancelación, el cuál únicamente identificará la solicitud de terminación efectuada por el Cliente, sin prejuzgar sobre su procedencia ni sobre la inexistencia de obligaciones a su cargo pendientes de cumplir, mismas que quedarán vigentes hasta su total liquidación.

Cuando se requiera la Reactivación del Contrato de Banca Electrónica (Enlace) de la misma manera deberá requisitar el formato que al efecto designe el BANCO, pudiéndose realizar únicamente en el transcurso de los primeros 3 meses a partir de la fecha de cancelación.

Una vez que el CLIENTE haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, especialmente las obligaciones de pago, y por su parte el BANCO haya validado la no existencia de adeudos por parte del CLIENTE, se realizará la cancelación o reactivación del servicio.

Si la Cuenta está cancelada, la solicitud deberá contener la cuenta en la que se le realizarán los cargos.

XIX.5. bis DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del presente Contrato, el CLIENTE señala como su domicilio el señalado en la Hoja de Datos respectiva. El cambio de domicilio que el CLIENTE llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito al BANCO, en caso de no hacerlo, los avisos que realice el BANCO en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos liberando al BANCO de toda responsabilidad.

Asimismo, convienen las partes que cualquier notificación que el Banco realice por los medios electrónicos pactados a través del presente instrumento o bien, mediante o adjunto al Estado de Cuenta de que se trate, se tendrá por válidamente realizada para todos los efectos legales a que haya lugar, incluso en el caso que el Cliente no hubiese recibido el Estado de cuenta del período correspondiente siempre que no haya notificado en tiempo al Banco dicha situación en las formas y términos previstos en el presente documento.

XIX.6. OTROS SERVICIOS.- El CLIENTE estará en posibilidad de contratar con el BANCO, otros servicios bancarios y financieros que complementen, amplíen o adicionen los servicios previstos en el presente contrato, ante lo cual el contenido obligacional del mismo prevalecerá a menos que expresamente en los contratos que se lleguen a firmar en lo futuro y que complementen o adicionen tales servicios, se suprima o deje sin efecto alguna parte del presente contrato.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

XIX.7. DATOS ADICIONALES.- En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable el BANCO, señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:
Dirección en Internet **y lugar a través del cual EL CLIENTE puede consultar las cuentas que el BANCO mantiene activas en redes sociales:** www.santander.com.mx
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C. P. 01219, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.
Centro de atención para consultas de saldos, aclaraciones y movimientos, entre otros: Súper Línea (55) 51694300 en la Ciudad de México, Área Metropolitana y del interior de la República Mexicana, desde USA y Canadá 1 800 307 7309, desde otro país (por cobrar) 1 636 722 7111. Súper Línea PyME (55) 51694303 en la Ciudad de México, Área Metropolitana y del interior de la República Mexicana.

Unidad Especializada: ueac@santander.com.mx; domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, demarcación territorial Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México, Teléfonos: (55) 5169 4328 en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el Interior de la República Mexicana; **o a través de la Sucursal de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en la que se formalice el presente.**

Centro de atención telefónica de CONDUSEF:
Teléfono: 55 53 40 09 99 y del Interior 01 800 99980 80
Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx
Dirección en Internet: www.condusef.gob.mx

XIX.8. CESIÓN.- El CLIENTE no podrá ceder o transmitir por medio alguno los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y este contrato no deberá ser considerado como una cesión de derechos o licencia de uso de cualquier derecho de propiedad o derecho de comercialización cuyo titular sea el BANCO.

XIX.9. RESCISIÓN.- El BANCO estará facultado para rescindir el presente contrato y por tanto para proceder a la cancelación, sin que medie notificación previa al CLIENTE, por cualquiera de las siguientes causales:
a) Cuando la cuenta mantenga saldo en ceros y no presenten movimientos en el transcurso de dos meses consecutivos
b) Cuando como resultado de una revisión posterior a la apertura de la cuenta y/o depósitos de que se trate, se determine que los documentos relativos a la identificación del CLIENTE no cumplen con las especificaciones que señalan las autoridades competentes, el BANCO procederá a la cancelación de tal cuenta, sin que medie notificación previa al CLIENTE.
c) Por el incumplimiento por parte del CLIENTE a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

Para el caso del producto de Pago a Proveedores contemplado en el Capítulo II, el BANCO podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto, cuando en tres o más ocasiones durante la vigencia de este contrato, el CLIENTE haya instruido al BANCO el pago de algún Documento sin que la Cuenta haya contado con fondos suficientes para cubrir el importe de los Documentos cuya gestión se hubiere encomendado al BANCO.
Una vez notificada la terminación del Contrato, el CLIENTE no estará en posibilidad de encomendar al BANCO la gestión de pago de nuevas Remesas, pero seguirán aplicándose todas las estipulaciones de este contrato a las relaciones que hubieran surgido entre las partes como consecuencia de Remesas previamente transmitidas al BANCO.

En general, el incumplimiento del CLIENTE o de sus apoderados, a cualquiera de los términos de este contrato, dará derecho al BANCO , a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que el BANCO , pueda(n) reclamar; al efecto bastará que se constate el incumplimiento y que el BANCO en forma fehaciente, lo haga saber al CLIENTE, mediante simple notificación efectuada por escrito o cualquier medio pactado entre las partes a más tardar en el momento en que surta efectos, previa deducción de cualquier obligación pendiente de cumplir a cargo del CLIENTE.

XIX.10. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.- En caso de inconformidad, el CLIENTE podrá, objetar aquellos movimientos en los no esté de acuerdo, contenidos en el estado de cuenta respectivo o en su caso, en los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que al efecto hubieren pactado las partes, correspondientes a operaciones cuyo monto reclamado no exceda de 50,000 UDI relativas a:

1. Aperturas de crédito en cuenta corriente, denominadas en moneda nacional, otorgadas a personas físicas vinculadas a tarjetas de crédito o a cualquier otro dispositivo que permita ejercer el crédito;
2. Aperturas de crédito en cuenta corriente no vinculadas a tarjetas de crédito, otorgadas a personas físicas o morales;
3. Depósitos de dinero a la vista, con o sin chequera, con o sin tarjeta de débito;
4. Depósitos Bancarios de Dinero a Plazo Fijo y Préstamos instrumentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento;

Sin perjuicio de lo cual, el BANCO podrá admitir aclaraciones por montos superiores que solicite el CLIENTE.

Lo previsto en la presente cláusula, será conforme al siguiente procedimiento:

I. El CLIENTE deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte, o en su caso, de la realización de la operación o del servicio, en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien dirigirla a la Unidad Especializada de El BANCO, mediante escrito o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción.
El BANCO acusará de recibo dicha solicitud de aclaración, siempre y cuando El CLIENTE cumpla con el plazo y términos establecidos.
El CLIENTE no estará obligado a realizar el pago de cuya aclaración solicita, ni de cualquier otra cantidad relacionada con el mismo, hasta en tanto El BANCO resuelva la aclaración conforme al presente procedimiento.
II. En un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos y plazos señalados indicada en el ordinal que antecede, El BANCO, emitirá el dictamen correspondiente, por escrito, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para su emisión.
En caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero el plazo previsto en el párrafo anterior será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
III. Una vez emitido el dictamen, cuando sea procedente el cobro del monto respectivo, El CLIENTE deberá realizar el pago de la cantidad correspondiente, incluyendo los intereses ordinarios pactados en el presente contrato.
IV. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen, el BANCO pondrá a disposición del cliente en la sucursal en la que radica la cuenta el expediente generado con motivo de la solicitud, en términos de las disposiciones aplicables.

El BANCO abonará en la respectiva Cuenta, en la forma que al efecto disponga la normatividad aplicable, la cantidad equivalente a aquellos cargos que hayan sido objeto del aviso, siempre y cuando los referidos cargos correspondan a operaciones no reconocidas que se hayan presentado al BANCO dentro de un plazo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido y que estos no hayan sido realizados conforme a lo indicado en la cláusula de EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las partes expresamente acuerdan que para lo dispuesto en la presente cláusula, el lugar de notificación del estado que guarda la solicitud respectiva será la sucursal en la que radica la cuenta y se verificará mediante los documentos que el BANCO dispone para tal efecto. La falta de presentación del CLIENTE en el lugar acordado, durante los plazos que se establecen al efecto, relevará al BANCO, de cualquier responsabilidad relacionada, y se entenderá como desistimiento de la misma por parte del CLIENTE, no estando obligado el BANCO a la realización de gestiones judiciales, extrajudiciales ni de ninguna otra naturaleza a fin de notificar al CLIENTE del estado de su solicitud.

Lo previsto en la presente cláusula, es sin perjuicio del derecho del CLIENTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el procedimiento previsto en la presente cláusula quedará sin efectos a partir del momento que el cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
Para todos los casos distintos a las operaciones y condiciones señaladas en los párrafos precedentes de esta cláusula, salvo que otra cosa se

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

indique en los clausulados específicos del presente contrato, el CLIENTE podrá consultar saldos, transacciones y movimientos, personalmente a través de cualquiera de las sucursales del BANCO previa identificación mediante el uso de medios electrónicos, y cualquier otro pactado en el presente contrato.

XIX.11. OMISIÓN DE EJERCICIO.- La omisión por parte del BANCO, en el ejercicio de los derechos que a su favor prevé el presente contrato, en ningún caso tendrá el efecto de o deberá entenderse como una renuncia a los mismos; de igual forma, ni el ejercicio singular ni el parcial de cualquier derecho derivado de este contrato por parte del BANCO, excluye la posibilidad de ejercer algún otro derecho, facultad o privilegio.

XIX.12. FALTA DE MOVIMIENTOS.- Los intereses de los instrumentos bancarios de captación que no tengan fecha de vencimiento, los que se renueven automáticamente, así como transferencias e inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros, previo aviso por escrito dirigido al domicilio del CLIENTE podrán ser abonados en una cuenta global que llevará el BANCO para esos efectos.
Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, el BANCO retirará de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlos a la cuenta respectiva o entregarlos al CLIENTE.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere esta cláusula, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

XIX.13. RECURSOS GARANTIZADOS.- Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hace del conocimiento del CLIENTE, que:
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero: a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte el BANCO, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de dichas instituciones.

Asimismo:
Para el caso de cuentas solidarias el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas del banco como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.

En caso de cuentas mancomunadas se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o en su defecto, conforme a la información relativa que el BANCO mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.

Lo anterior, excepto las operaciones siguientes:

I. Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras;
II. Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca el Banco;
III. Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados;
IV. Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales; y,
V. Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas.

XIX.14. VIGENCIA. Salvo que otra cosa se estipule en cada una de las secciones integrantes del presente instrumento, el mismo tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado por periodos iguales en forma automática, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado en los términos indicados. Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, comunicándolo a la otra por los medios acordados en el presente con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el mismo.

La cancelación de uno o más de los productos o servicios previstos en las distintas secciones del presente contrato, ya sea por parte del CLIENTE o por parte del BANCO, no conllevará la terminación del presente contrato en su totalidad, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de que el presente contrato se dé por terminado en su conjunto.

Lo anterior con excepción de que el BANCO de por terminado el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en cuyo caso se darán por terminados los contratos accesorios cuya validez y eficacia dependan del mismo, en el entendido que quedará subsistente cualquier obligación de pago a cargo del Cliente.

En caso de terminación o rescisión de este contrato, el BANCO no estará obligado a dar cumplimiento a cualquier operación que se encuentre pendiente o que hubiere sido programada con anticipación o a prestar servicio alguno a partir de la fecha en que el contrato se tenga por terminado, quedando el CLIENTE obligado a retirar cualquier saldo que exista a su favor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tal determinación hubiere sido notificada; transcurrido ese plazo sin que se efectúe el retiro correspondiente, el importe correspondiente quedará a disposición del CLIENTE mediante cheque de caja en la sucursal en que hubiere aperturado la Cuenta.

XIX.15. VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En operaciones de crédito celebradas al amparo del presente instrumento, el BANCO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de las prestaciones a cargo del CLIENTE y exigir de inmediato el importe total de cada uno o la totalidad de los Créditos que haya otorgado al CLIENTE, sus intereses y demás consecuencias y accesorios contractuales y legales que le sean aplicables, si el CLIENTE faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato y en especial en los siguientes casos:

a) Si el CLIENTE no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación con cualesquier Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos.
b) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que se le hubiera otorgado al CLIENTE, o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el CLIENTE con el BANCO o con algún otro acreedor financiero.
c) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el CLIENTE con algún acreedor no financiero.
d) Si le fuere cancelada, embargada o de cualquier otro modo afectada, alguna de las cuentas de cheques relacionada con cualesquier Crédito que el BANCO le hubiese otorgado al CLIENTE
e) Si el CLIENTE afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO.
f) Si se iniciara un procedimiento por o en contra del CLIENTE con el fin de declararla en quiebra, suspensión de pagos o concurso.
g) Por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados al BANCO con carácter previo a la concesión de algún Crédito y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.
h) Cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio para que se faciliten datos económicos o de solvencia actualizados, el CLIENTE no los hubiera facilitado dentro de los 30 días naturales siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados.
i) Cuando con posterioridad a la fecha de firma de este documento, la realización de las operaciones, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que el BANCO asume en términos del presente contrato, implique que el BANCO deje de sujetarse a las disposiciones legales que le son aplicables.
j) En los demás casos en que conforme a la Ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.

DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AL
DIRECCIÓN DE

Cualquiera que sea el caso y de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el CLIENTE estará obligado a pagar al BANCO el importe del saldo insoluto del o los Créditos que el BANCO haya dado por vencidos anticipadamente, que incluye los intereses y comisiones devengados, calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente.

De acuerdo a lo establecido en los párrafos previos, realizado el pago por parte del CLIENTE a entera satisfacción del BANCO, se pondrá a disposición del CLIENTE un documento, que podrá tratarse del mismo Estado de cuenta a que se refiere el presente instrumento, que dará constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento y de la inexistencia de adeudos entre las partes.
Asimismo el BANCO reportarán a las Sociedades de Información Crediticia el cierre de la cuenta sin adeudos

XIX.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El CLIENTE podrá solicitar la terminación anticipada de cualquier producto celebrado al amparo del presente instrumento, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas del BANCO, o bien por teléfono o por medios electrónicos. EL BANCO proporcionará al CLIENTE un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio, y solicitará al CLIENTE los datos necesarios para cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE.

Asimismo, el CLIENTE manifiesta su conformidad para que el BANCO:

I. Cancele los Medios de Disposición vinculados al Contrato de Adhesión en la fecha de presentación de la solicitud. El CLIENTE deberá entregarlos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha
II. Rechace cualquier disposición posterior a la cancelación de los Medios de Disposición y no podrá hacer nuevos cargos a partir de la cancelación, excepto los ya generados;
III. Cancele, sin su responsabilidad, los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización correspondiente;

Lo anterior en el entendido que el BANCO no condicionará la terminación del Contrato de Adhesión a la devolución del contrato que obre en poder del CLIENTE, ni cobrará al CLIENTE Comisión o penalización por la terminación del contrato, excepto aquellas pactadas relativas al pago anticipado de créditos.
Adicionalmente a lo antes indicado, el CLIENTE acepta que serán aplicables, dependiendo del tipo de operación de que se trate, las siguientes condiciones:

A) En operaciones de crédito, préstamo o financiamiento:

I. Se dará por terminado el contrato el día hábil siguiente a aquél en que el BANCO reciba la solicitud si no existen adeudos. De lo contrario, el BANCO el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, comunicará al CLIENTE el importe de los adeudos y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la misma pondrá a su disposición dicho dato, en la sucursal de que se trate, en el entendido que el CLIENTE deberá liquidar cualquier adeudo legal o contractualmente exigible para que se dé por terminado el contrato.
II. El BANCO entregará el saldo, en su caso, en la fecha en que se dé por terminada la operación;
III. El BANCO pondrá a disposición del CLIENTE, dentro de diez días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte, el estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación.

El CLIENTE podrá solicitar por escrito la terminación a que se refiere el presente inciso, por conducto de otra Entidad Financiera (receptora), previa apertura de cuenta a nombre del CLIENTE, debiendo remitir al BANCO los documentos originales en los que conste la voluntad del CLIENTE de dar por terminada la relación contractual con el BANCO, y previa liquidación del adeudo del CLIENTE, lo anterior bajo la responsabilidad de la Entidad financiera receptora antes indicada.

B) En operaciones de depósito de dinero a la vista. Se darán por terminadas a partir de la fecha en que el CLIENTE lo solicite por escrito, siempre y cuando cubran los adeudos y Comisiones devengados a esa fecha, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, una vez que retire el saldo correspondiente. Una vez realizado el retiro del saldo, el BANCO proporcionará al CLIENTE acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de cancelación.

El CLIENTE podrá solicitar por escrito la terminación de operaciones pasivas, por conducto de otra Entidad Financiera (receptora) previa apertura de la cuenta correspondiente y envío de los documentos originales en los que conste la manifestación de la voluntad de dar por terminada la relación contractual con el BANCO, a fin que transfiera los recursos a la receptora, quien llevará a cabo los trámites respectivos, lo anterior bajo la responsabilidad de la Entidad financiera receptora antes indicada.

Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el presente instrumento también se dará por terminados los productos o servicios adicionales.

XIX.17. PROHIBICIÓN DE COBRO DE INTERESES POR ADELANTADO. Tratándose de Créditos celebrados al amparo del presente instrumento, el pago de intereses no podrá ser exigible por adelantado sino únicamente por períodos vencidos.

XIX.18. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo no previsto en este contrato, se observará lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley para regular las Agrupaciones Financieras, Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Disposición Única de la CONDUSEF aplicables a las Entidades Financieras, y demás disposiciones que resulten aplicables. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México o los que correspondan al lugar de firma del mismo conforme a lo que aparece en la Carátula, a elección del BANCO, renunciando El CLIENTE y en su caso EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

XIX.19. RECONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN.- El Cliente reconoce como propios y da plena validez a la información asentada en la Hoja de Datos que se anexa al presente contrato para formar parte integral del mismo y ratifica tener conocimiento del clausulado y sus implicaciones en cuanto a riesgo, rendimiento y plazo resultantes de los depósitos, así como de la forma en que ha quedado clasificado en los archivos del Banco para efectos del régimen fiscal

La aceptación que en su caso hubiere proporcionado al BANCO, autorizando el intercambio de su información, podrá ser modificada o cancelada en cualquier momento, mediante escrito que deberá ser presentado en la sucursal titular, dicha modificación o cancelación surtirá efectos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que el BANCO reciba dicha solicitud.

XIX.20. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.- El CLIENTE y el BANCO acuerdan expresamente que los recursos depositados al amparo de este instrumento solamente podrán ser dispuestos mediante el libramiento de cheques y/o mediante disposiciones en ventanilla de sucursales y/o mediante órdenes de traspasos o transferencias de cualquier tipo a cuentas propias y de terceros, y/o mediante el uso de la Tarjeta de débito asociada al mismo, una vez que el BANCO haya comprobado a su satisfacción que la información y documentación entregada por el CLIENTE a que se refiere el capítulo de declaraciones, ya sea a la firma de este contrato o durante la vigencia del mismo, cumple con las especificaciones contenidas en las disposiciones legales aplicables a la identificación de clientes y/o en las políticas internas del BANCO, así como en Acuerdos o Tratados internacionales en los que México o las autoridades mexicanas formen parte. Asimismo, las partes convienen que en tanto el BANCO no haya comprobado lo aquí estipulado, tampoco estará en posibilidad de recibir depósitos para abono a la Cuenta del CLIENTE con posterioridad a la fecha de apertura.

De igual manera, las partes acuerdan expresamente que el BANCO estará facultado para requerir en cualquier tiempo, a través de los medios pactados en el presente instrumento, la información y/o documentos que se requieran o que tengan establecidos o en lo sucesivo establezca el BANCO con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previamente señaladas, así como para acreditar el origen de recursos, la licitud de cualquier

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTÍ
2021-2
SECRETARÍA DE ADMINIS
DIRECCIÓN DE AU

operación particular u operativa general o su apego al perfil declarado por el CLIENTE, en el entendido que la omisión o defecto por parte del CLIENTE en proporcionar o actualizar al BANCO la información y/o documentación de que se trate, en los términos que el BANCO le indique, dará derecho al BANCO de restringir de cualquier forma los servicios contratados según corresponda, o incluso bloquear y/o rescindir el presente contrato en caso que el CLIENTE no proporcione la información y/o documentación necesaria o proporcione datos y/o documentos falsos, incompletos o erróneos, enunciando sin limitar: no permitir la realización de depósitos a la Cuenta radicada en el BANCO e incluso dar por terminado el presente instrumento en cualquier tiempo, sin expresión de causa, con un día hábil de anticipación a la fecha de su efectividad con arreglo a la cláusula de VIGENCIA del mismo. El tratamiento de la información de las cuentas en los términos de la presente cláusula no implica transgresión a las obligaciones de reserva, confidencialidad o secreto bancario a los que está sujeto el BANCO, por lo cual el CLIENTE libera de responsabilidad al BANCO en caso de compartir la información de las cuentas de acuerdo con lo anteriormente establecido.

Cualquier aviso, solicitud de información, aviso de restricción e incluso el aviso de terminación antes mencionado, podrá hacerse por escrito en el último domicilio señalado por el CLIENTE o mediante el uso de medios electrónicos pactados por las partes en este instrumento en el desarrollo de una sesión iniciada por el CLIENTE mediante el uso de sus CLAVES DE ACCESO o a través de mensaje enviado a los datos de contacto que hubiese proporcionado para efectos de notificación de operaciones.

Sin perjuicio de la facultad de comprobación establecida contractual y legalmente en su favor, las partes acuerdan expresamente que el BANCO estará facultados para actualizar, consolidar o en cualquier forma modificar los datos que utilice para identificar al CLIENTE o sus operaciones, enunciando sin limitar, el "Código de Cliente", así como para actualizar, modificar, completar, consolidar o en cualquier forma ajustar los datos del CLIENTE cuando cuente con elementos o indicios para presumir que los datos proporcionados por el CLIENTE son incompletos, incorrectos, no vigentes o inconsistentes en la forma con los documentos o registros con que cuente el BANCO mediante aviso con un día hábil de anticipación a la fecha de su efectividad, el cual podrá hacerse por escrito en el último domicilio señalado por el CLIENTE o mediante el uso de medios electrónicos pactados por las partes en este instrumento en el desarrollo de una sesión iniciada por el CLIENTE mediante el uso de sus CLAVES DE ACCESO o a través de mensaje enviado a los datos de contacto que hubiese proporcionado para efectos de notificación de operaciones. Las partes convienen que el domicilio y la forma en que conste en los registros del BANCO con arreglo a lo dispuesto en la presente cláusula tendrá el mismo alcance legal y valor probatorio que el declarado por el CLIENTE en términos de la cláusula de DOMICILIO DEL CLIENTE. Lo anterior sin perjuicio de cualquier derecho que con respecto a sus datos personales cuenta el CLIENTE en términos de las disposiciones legales aplicables.

XIX.21. MEMBRESÍA TRANSACCIONAL SANTANDER.- Cuando así lo solicite el CLIENTE, previa autorización por parte del BANCO, las partes podrán convenir la prestación de distintos servicios financieros con la aplicación de beneficios especiales, lo cual quedará indicado en la "Carátula de activación de Banca Electrónica (Enlace)" que corresponda, en el rubro "Membresía Transaccional Santander".

De tal forma, durante todo el tiempo que la Membresía transaccional Santander se encuentre vigente, El CLIENTE podrá gozar de los BENEFICIOS –en lo sucesivo los BENEFICIOS- que al efecto se indican en el "Anexo de la Carátula de activación de Banca Electrónica (Enlace)"
Lo anterior, siempre y cuando el CLIENTE cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser elegible por el BANCO para suscribir el presente instrumento, de conformidad con sus políticas internas de aprobación.
b) Estar al corriente en el pago de las contraprestaciones por concepto de Membresía mensual, y cualquier otra que resulte a su cargo por operación básica adicional y transferencias adicionales a través del sistema nómina.

Las partes acuerdan que las condiciones de contratación, requisitos de aprobación o cualquier otra aplicable a los productos Bancarios a los que se apliquen en su caso los BENEFICIOS, serán aquellas que el BANCO tenga establecidas sobre el particular, por lo que el CLIENTE expresamente acepta que dicha entidad se reserva el derecho de autorizar o no, cualquier producto Bancario solicitado por el CLIENTE, sujeto a las disposiciones aplicables y las políticas sobre el particular. Lo anterior en el entendido que el rechazo a emitir cualquier producto bancario no invalidará ni afectará en forma alguna el resto de las obligaciones y derechos pactados en el presente.

EL BANCO podrá suspender o cancelar, a su sola discreción y sin necesidad de declaración judicial, cualquiera o la totalidad de los BENEFICIOS, en el momento que el CLIENTE no haya cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo en virtud del presente instrumento, no obstante el BANCO se reserva el derecho de no ejercitar la cancelación o suspensión parcial o total de los BENEFICIOS, en el entendido que la omisión o defecto en la obligación de dispersión a cargo del CLIENTE durante el período que el BANCO tenga establecido al efecto dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio sin necesidad de aviso, notificación o declaración judicial y sin responsabilidad para el BANCO.

La vigencia de la Membresía transaccional Santander será por tiempo indefinido mientras EL CLIENTE dé cumplimiento a la obligación de dispersión a que se refiere el presente instrumento.
No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación sin responsabilidad de su parte mediante aviso que se formule por escrito a la otra, con 30 días naturales de anticipación a la fecha de su efectividad.

La terminación de vigencia por cualquier causa o la suspensión de beneficios que el BANCO ejercite con motivo de la falta de cumplimiento de la obligación de dispersión a cargo del cliente, tendrá por consecuencia la aplicación de las condiciones originalmente pactadas, sin la aplicación de los BENEFICIOS descritos en el presente instrumento

XIX.21. AUTORIZACIÓN PARA CARGO EN LA CUENTA. El CLIENTE faculta al BANCO expresamente para cargar en la Cuenta a que se refiere este Contrato, o en las cuentas de depósito que tenga abiertas con el BANCO las cantidades que se hayan abonado incorrectamente en las mismas, así como adeudos vencidos que el CLIENTE tenga con el BANCO y/o con cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero Santander México, considerando el saldo y plazo que se indican a continuación:

a) Saldo: El BANCO cargará el monto acumulado que el CLIENTE adeude al BANCO y/o a cualquier entidad integrante del Grupo Financiero Santander México, derivada de los productos y servicios contratados con tales entidades, que llegada su fecha de exigibilidad no haya sido pagado y por lo tanto sea vencido y exigible.

b) Plazo: El CLIENTE autoriza que la presente instrucción de cargo se ejecute por el BANCO sin requerimiento o cobro previo dentro del plazo que va desde el día posterior de la fecha de vencimiento sin que se haya realizado el pago en los términos convenidos y hasta que haya sido pagada la totalidad del adeudo.

SECCIÓN ESPECIAL:

AUTORIZACIÓN PARA FINES PROMOCIONALES. Autorizo a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y/o a las entidades que formen parte del Grupo Financiero al que pertenece, para que hagan uso de mis datos personales, incluyendo el poder proporcionarlos a terceros para fines promocionales relacionados con bienes y/o servicios.

La aceptación que en su caso hubiere proporcionado al BANCO, autorizando el intercambio de su información, podrá ser modificada o cancelada en cualquier momento, mediante escrito que deberá ser presentado en la sucursal titular, dicha modificación o cancelación surtirá efectos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que el BANCO reciba dicha solicitud.

SIN TEXTO

EL CLIENTE

AVISO DE PRIVACIDAD

Al firmar el presente contrato Usted otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente:

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en la Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para fines comerciales y promocionales. Usted podrá consultar nuestro aviso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx

PUERTO VALLARTA, JAL. a 06 de SEPTIEMBRE de 2021

FORMALIZACIÓN

El (Los) Cliente (s) previa lectura de los documentos relativos al servicio bancario contratado, recibe (n) una copia del contrato respectivo sujetándose a todas y cada una de las cláusulas de los productos y servicios respecto de los cuales en este acto manifiesta su consentimiento expreso para contratar:

Producto	Consentimiento Expreso para Contratar	
Depósito Bancario de Dinero a la Vista.	Si acepto (X)	No acepto( )
Servicios de inversión **En caso de suscribir la presente sección el CLIENTE acepta expresamente que los mismos serán prestados bajo el tipo de SERVICIOS NO ASESORADOS de COMERCIALIZACIÓN o PROMOCIÓN según este término se define el presente contrato.**	Si acepto (X)	No acepto( )
Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Línea de Protección Inmediata).	Si acepto ( )	No acepto(X)
Servicios de banca electrónica	Si acepto (X)	No acepto ( )

En caso de que la Cuenta tenga diferentes Usuarios, el CLIENTE solicita que en los estados de cuenta relativos al presente instrumento se incluya únicamente el nombre de uno de ellos y el número de cuenta o contrato de que se trate.	Si acepto (X)	No acepto ( )

Aceptando por cualquiera de los MEDIOS DE CONTRATACIÓN el presente documento, como prueba de su entrega, lectura y conformidad. Así mismo, acepta (n) que la disposición de recursos depositados al amparo de este contrato y la recepción de depósitos adicionales, queda sujeta a la revisión a satisfacción por parte de la Institución, de la documentación entregada por el (los) Cliente (s) como medio para acreditar identidad, legal existencia, facultades de representantes y domicilio.

EL "CLIENTE"

ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS

Autorizo a, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y/o las entidades que formen parte del Grupo Financiero al que pertenece, a realizar investigaciones y consultas periódicas sobre mi comportamiento crediticio a través de Sociedades de Información Crediticia así como a compartir dicha información entre las entidades mencionadas. Manifiesto libremente que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará o proporcionará en su caso, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de esta solicitud y en todo caso durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Banco y/o las entidades indicadas.

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF: 0307-437-015996/10-05076-1119

SIN TEXTO

EL "CLIENTE"

ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS

POR EL BANCO:

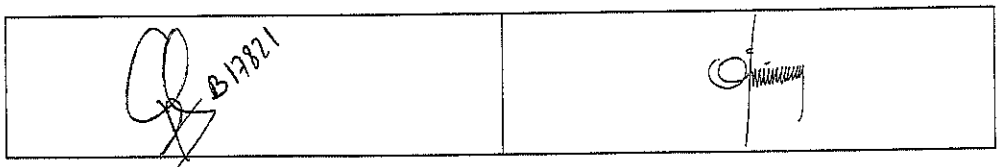

Firma de los Funcionarios

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "BANCO", Y POR LA OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) APARECE(N) EN LA HOJA DE DATOS DE ESTE DOCUMENTO..

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

Nombre comercial del Producto: Depósito Bancario de Dinero a la Vista (Cuenta Santander Pyme) Tipo de Operación: Mixta			
TASA DE INTERES	**GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT**	**COMISIONES RELEVANTES**	
SIN INTERESES	GAT NOMINAL NO APLICA GAT REAL NO APLICA - Antes de Impuestos -La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	• Manejo de cuenta: $520.00 • Transferencia Interbancaria $100.00 (mismo día) • Consulta saldo vía Internet: No aplica • Reposición de tarjeta por robo o extravío: $100.00	Cajeros Propios • Retiro: Sin Costo • Consulta de saldo: Sin Costo Para otras comisiones consulte la cláusula de comisiones

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
X Tarjeta X Chequera X Banca Electrónica	X Cajeros automáticos X Ventanilla O Comercios afiliados O Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA
Entrega en: sucursal __ Consulta: vía Internet _X_ Envío por correo electrónico _X_

Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s):

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

IPAB

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Clientes
Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México.
Teléfonos: (01 55) 5169 4328
Correo electrónico: ueac@santander.com.mx
Página de Internet: www.santander.com.mx

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-437-015996/10-05076-1119
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

ESTADO DE NAYARIT
-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

Nombre comercial del Producto: Inversión Vista (Inversión Creciente Vista)

Tipo de Operación: Mixta

TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES	
0.00 %	GAT NOMINAL 0.00 % GAT REAL -3.51 % - Antes de Impuestos -La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	• Manejo de cuenta: No aplica • Transferencia Interbancaria No aplica • Consulta saldo vía Internet: No aplica • Reposición de tarjeta por robo o extravío: No aplica	Cajeros Propios • Retiro: No aplica • Consulta de saldo: No aplica

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
O Tarjeta O Chequera X Banca Electrónica	O Cajeros automáticos X Ventanilla O Comercios afiliados O Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA
Entrega en: sucursal __ Consulta: vía Internet _X_ Envío por correo electrónico _X_

Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s):

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

IPAB

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Clientes
Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México.
Teléfonos: (01 55) 5169 4328
Correo electrónico: ueac@santander.com.mx
Página de Internet: www.santander.com.mx

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-437-015996/10-05076-1119
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

Nombre comercial del Producto: Inversión Plazo Fijo (Pagaré Tradicional)

Tipo de Operación: Mixta

TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES	
0.00 %	GAT NOMINAL 0.00 % GAT REAL 0.00 % - Antes de Impuestos -La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	• Manejo de cuenta: No aplica • Transferencia Interbancaria: No aplica • Consulta saldo vía Internet: No aplica • Reposición de tarjeta por robo o extravío No aplica	Cajeros Propios • Retiro: No aplica • Consulta de saldo: No aplica

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
o Tarjeta o Chequera o Banca Electrónica	o Cajeros automáticos X Ventanilla o Comercios afiliados o Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Entrega en: sucursal __ Consulta: vía Internet _X_ Envío por correo electrónico _X_

Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s):

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

IPAB

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Clientes

Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México.

Teléfonos: (01 55) 5169 4328

Correo electrónico: ueac@santander.com.mx

Página de Internet: www.santander.com.mx

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-437-015996/10-05076-1119

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

0550685094351947194|08092021|CARATULAS|7193|PM

SIN TEXTO

Santander

CLAUSULA DE COMISIONES CUENTA SANTANDER PYME		
Administración o Manejo de cuenta	$520.00	mensual
Cheques		
Cheque librado (1)	$18.00	por evento
Cheque de Caja	$150.00	por evento
Intento de sobregiro por cheque devuelto (En ventanilla y Cámara de compensación)	$950.00	por evento
Cheque Certificado	$150.00	por evento
Tarjeta de débito		
Reposición de tarjeta por robo, desgaste o extravío	$100.00	por evento
Órdenes de Pago, Transferencias y Giros		
Emisión de Orden de Pago Nacional	$110.00	por evento
Cancelación de Orden de Pago Nacional	$30.00	por evento
Emisión de Orden de Pago (traspaso) mismo día Interbancaria (SPEI)	$100.00	por evento
Emisión de Orden de Pago (traspaso) mismo día Interbancaria o Interbancaria programada (CECOBAN)	$35.00	por evento
Emisión de Orden de Pago (traspaso) hacia el extranjero	35.00 USD	por evento
Recepción de Orden de Pago (traspaso) del extranjero	20.00 USD	por evento
Servicios en Sucursal		
Copia Fotostática de Comprobantes (reimpresión)	$35.00	por evento
Emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimientos	$35.00	por evento
Estado de cuenta retenido (entrega en sucursal)	$15.00	por evento
Expedición de chequera póliza,clase 1	$3,041.00	por evento
Expedición de chequera póliza,clase 2	$2,592.00	por evento
Banca por Internet		
Reposición de dispositivo electrónico de seguridad (Token, e-Llave, Netkey, tarjetas de acceso seguro, etc)	$250.00	por evento

Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
"Las presentes comisiones:
• Están sujetas a cambios en términos de las disposiciones legales aplicables.
• No incluyen IVA y están establecidas en Moneda Nacional salvo que expresamente se indique USD que corresponde a Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América."
• Se encuentran vigentes al día de la presente publicación
(1) Incluye 15 cheques gratis al mes

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-437-015996

JUR-130 (112019)

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL EST
2021-
SECRETARÍA DE ADMINIS
DIRECCIÓN DE AU

Santander

INFORMACIÓN PREVIA

En forma previa a la contratación de cualquiera de los servicios objeto del presente instrumento, susceptibles de ser prestados mediante el uso de medios electrónicos, el BANCO y/o SANTANDER CONSUMO le informa los términos y condiciones para el uso del servicio de Banca Electrónica, así como que dicha información se encuentra a su disposición para su consulta en la página www.santander.com.mx en cualquier momento, le rogamos tomar en cuenta que mediante la firma del instrumento correspondiente Usted ratifica que el BANCO y/o SANTANDER CONSUMO han puesto en su conocimiento dicha información.

EL BANCO y/o SANTANDER consumo hace y continuará haciendo de su conocimiento los riesgos inherentes a la utilización del servicio de Banca Electrónica en la realización de operaciones irregulares o ilegales que pudiesen ir en detrimento de su patrimonio en la página de Internet indicada y/o mediante campañas periódicas de difusión de recomendaciones de seguridad para la realización de operaciones a través de dicha Banca Electrónica, le rogamos revisarlas frecuentemente.

Por último deseamos ratificarle que el uso de servicios a través de medios electrónicos representa grandes beneficios para Usted, no obstante, su uso inadecuado representa también algunos riesgos de seguridad que pueden derivar en diversas modalidades de fraude en perjuicio suyo, riesgos que pueden ser mitigados siguiendo ciertas pautas básicas de protección de información personal y Claves de Acceso:

- No realice operaciones bancarias en computadoras públicas (cafés Internet, centro de negocios de hoteles y aerolíneas, etc.), ya que ello puede poner en riesgo la confidencialidad de información como número de usuarios y NIP's.
- Instale en su computadora personal, software *anti-spyware* y *anti-virus* y manténgalo actualizado.
- Reduzca la cantidad de correo que recibe en la que se contengan sus datos personales.
- Verifique la legitimidad de toda solicitud de información personal, financiera o de sus cuentas y tarjetas, que reciba por cualquier medio, especialmente por correo electrónico. EL BANCO y SANTANDER CONSUMO nunca le solicitarán que proporcione sus Claves de Acceso a través de un correo electrónico.
- No comparta sus Claves de Acceso con persona alguna, utilice claves diferentes para cada uno de los medios electrónicos que utilice y escoja claves que resulten difíciles de adivinar para un tercero y que incluyan letras y números.
- Verifique constantemente los movimientos que presenten sus cuentas y tarjetas y revise siempre sus estados de cuenta.
- Nunca lleve consigo sus Claves de Acceso, memorícelas o manténgalas en un lugar seguro.
- Al utilizar cajeros automáticos, cubra con su cuerpo la pantalla al momento de ingresar sus Claves de Acceso.

DO DE NAYARIT
027
TRACIÓN Y FINANZAS
DITORÍA FISCAL

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF:
0307-437-015996

6550885500435|51947152|05052021|INFPREVIA|7193|PM

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

ANEXO DE DISPOSICIONES LEGALES

1. **Leyes Federales:**
   http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

2. **Ley de Instituciones de Crédito:**
   http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43.pdf

3. **Ley General de Títulos y operaciones de Crédito:**
   http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145.pdf

4. **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito:**
   http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139.pdf

5. **Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:**
   http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/186.pdf

STADO DE NAYARIT
-2027
STRACIÓN Y FINANZAS
UCITORIA FISCAL

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF:
0307-437-015996

65508850943|51947134|06092021|INFPREVIA|7193|PM

SIN TEXTO

Santander

Formato Único de Modificaciones

N° FOLIO:**210901-3229**

FECHA
DIA / MES / AÑO
01/09/2021

TODOS LOS CAMBIOS SOLICITADOS DEBEN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SEGÚN NORMATIVIDAD

N° SUCURSAL: 7193 | NOMBRE SUCURSAL: FLUVIAL VALLARTA

NOMBRE DEL CLIENTE: CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CÓDIGO DE CLIENTE: 51947134 | N° DE CUENTA(S):

MOVIMIENTOS A REALIZAR

MANTENIMIENTO	CAMPO	DICE	DEBE DE DECIR
ALTA	PAPERLESS		PAPERLESS (AUTORIZO LA NO IMPRESION ESTADO DE CUENTA DE TODOS MIS PRODUCTOS)
MODIFICACION	NOMBRECOM		CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
MODIFICACION	DOMICILIO Sec: 001	QUERETARO COLONIA,VALLE DE BANDERAS CP: 63730	CALLE: QUERETARO 89 A COLONIA: VALLE DE BANDERAS CP: 63730
			Total Mantenimientos: 3

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACION Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

VERIFICACION DE FIRMAS
SUCURSAL No. 7193
Vo. Bo.

C. Paloma González García
B 17821

FIRMA DEL(LOS) TITULAR(ES) Y COTITULAR(ES) O APODERADO(S)

Documentación Requerida:
Identificacion de apoderados.
Comprobante de Domicilio (No mayor a 3 meses).
Firma de (los) representante (s) legal (es) con facultades de administracion
Dictamen Jurídico.

Folio 210901-3229
Cod. Cliente 51947134
BCOM-278

SIN TEXTO

Santander

"Cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, en términos del artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, hacemos constar que las presentes copias del folio 1 al folio 46 fueron obtenidas de los registros que obran en los archivos de esta Institución".

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México"

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2024

VICTOR HUGO SOTELO LOPEZ

Funcionario autorizado por la institución de crédito, en términos de la escritura pública número 86681.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
MINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Doc. 5947134

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA | SAT

CSM210809GN7
Registro Federal de Contribuyentes

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21080377378
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUERTO VALLARTA , JALISCO A 26 DE AGOSTO DE 2021

CSM210809GN7

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CSM210809GN7
Denominación/Razón Social:	CAMARI SOLUCIONES MEDICAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CAMARI SOLUCIONES MEDICAS
Fecha inicio de operaciones:	09 DE AGOSTO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE AGOSTO DE 2021

Santander

COTEJADO CONTRA ORIGINAL

09-09-2021
FECHA

REVISO
(NOMBRE Y FIRMA)

Datos de Ubicación:	
Código Postal:63730	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: QUERETARO	Número Exterior: 89
Número Interior:A	Nombre de la Colonia: VALLE DE BANDERAS
Nombre de la Localidad: VALLE DE BANDERAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BAHIA DE BANDERAS
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT	Entre Calle: CUAHUTEMOC
Y Calle: NIÑOS HERORES	Correo Electrónico: direccioncamari@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 329	Número: 6881286

Elvis Martinez Vargas
Pyme Senior B5006

HACIENDA

Santander

SAT

COMPROBANTE DE DOMICILIO

COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DIFERENTE DEL TITULAR O COTITULAR POR (JUSTIFICACION)

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

bloc: 5194734

[redacted]

Tel. Móvil Lada: 322	Número: 3140178.

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	60	09/08/2021	
2	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	40	09/08/2021	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	09/08/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	09/08/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 72 800, SAT móvil o www.gob.mx/sfp"

Cadena Original Sello: ||2021/08/26|CSM210809GN7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888[illegible]

Sello Digital: dhJLdiUxsjazG6npN0B/cZ4Wa73Yb2pmu/ivSyhUeHV9FTkH6Pa43PaDSzroSoURN5/5Q2g+X5dlSOAHq1BxjztK
QQ1aBb19ufkqQGgU2x0+xEp9Kbp5n2Wk4l03LY+YmRTucupQOcBknVkjFp+by4[illegible]

Santander

COMPROBANTE DE DOMICILIO
O
COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DIFERENTE DEL TITULAR O COTITULAR POR (JUSTIFICACION)

Santander

HACIENDA | SAT

COTEJADO CONTRA ORIGINAL

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

06/08/2021
FECHA

REVISO
(NOMBRE Y FIRMA)
Elvis Martinez Vargas
Pyme Senior B5006

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

bac: 51947134

[redacted]

L ESTADO DE NAYARIT
021-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

Santander

COTEJADO CONTRA ORIGINAL

06-08-2024
FECHA

REVISO
(NOMBRE Y FIRMA)

Elvis Martinez Vargas
Pyme Senior B5006

Santander

FUNGE COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO
O
COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DIFERENTE
DEL TITULAR O COTITULAR POR (JUSTIFICACION)

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AU

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 E03757193

0123711049051947134001

0030474

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	90,534.23 100.00%	98,201.79 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		**90,534.23 100.00%**	**98,201.79 100.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	53,386.51	SALDO INICIAL	90,534.23	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	290,944.02	- I.S.R. RETENIDO **(.15%)**	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	283,276.46	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
CORTE AL 31/01/2023		= SALDO ACTUAL	98,201.79	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $90,534.23)

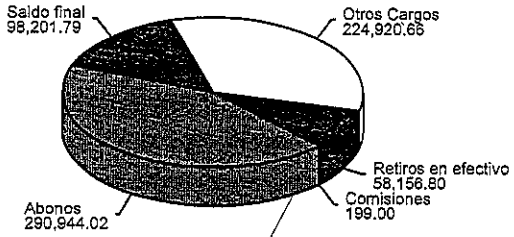

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-DIC-2022		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			90,534.23
02-ENE-2023	0053697	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 31DIC22 GGS 000912PT9 GASO K PETROM J COMPOSTELA NA		799.72	89,734.51
02-ENE-2023	0031839	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 01ENE23		9,000.00	80,734.51
02-ENE-2023	1014781	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:14:10 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023010240014 BET00004101478l0 REF 1014781 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		18,300.00	62,434.51
02-ENE-2023	0072794	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02ENE23 HDM 001017AS1 HOME DEPOT PUERTO VALLAR		2,902.93	59,531.58
02-ENE-2023	0004093	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02ENE23		3,076.00	56,455.58

TADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
2
SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		00PG5805127J5 DECORI PISOS BAHIA DE BAND			
03-ENE-2023	0055326	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03ENE23		100.00	56,355.58
		MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX			
03-ENE-2023	3153381	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:06:56		5,000.00	51,355.58
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023010340014 BET0000431533810			
		REF 3153381			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
03-ENE-2023	0083266	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03ENE23		365.92	50,989.66
		GGS 000912PT9 SAMARA JARRETAD BAHIA DE BAND			
03-ENE-2023	0025979	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X91635 TERMINACION: 8066 03ENE23		5,000.00	45,989.66
03-ENE-2023	0001586	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03ENE23		5,566.00	40,423.66
		MPC 1810195Y1 MAYTO PARADISE CABO CORRIENT			
03-ENE-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 9901588 RFC CCM010816UK4		450.00	39,973.66
		Su Pago Gracias 33324750			
		IZZI WIZZ			
05-ENE-2023	0083141	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05ENE23		707.50	39,266.16
		PCO 990212816 COMEX VALLE DE BAHIA DE BAND			
05-ENE-2023	0032732	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05ENE23		1,262.01	38,004.15
		PCO 990212816 COMEX VALLE DE BAHIA DE BAND			
05-ENE-2023	0091858	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05ENE23		180.49	37,823.66
		PCO 990212816 COMEX VALLE DE BAHIA DE BAND			
05-ENE-2023	7725625	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:13:04		5,000.00	32,823.66
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023010540014 BET0000477256250			
		REF 7725625			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
06-ENE-2023	9844190	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:47:19	25,000.00		57,823.66
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR220230106207967436			
		REF 0000084			
		CONCEPTO parcialidad equipos poza rica			
		RFC OSS080331528			
06-ENE-2023	0051864	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06ENE23		967.99	56,855.67
		VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 CIUDAD DE MEX			
09-ENE-2023	0035182	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06ENE23		819.00	56,036.67
		CVA 041027H80 VOLARIS WEB MXN CIUDAD DE MEX			
09-ENE-2023	0030796	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07ENE23		2,877.15	53,159.52
		DLI 931201MI9 LIVERPOOL VALLA PUERTO VALLAR			
09-ENE-2023	0004573	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07ENE23		834.83	52,324.69
		GMA 930705M73 GAS MARTIN I BAHIA DE BAND			
09-ENE-2023	0084197	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 08ENE23		2,046.40	50,278.29
09-ENE-2023	3008396	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:16:03		1,000.00	49,278.29
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023010940014 BET0000430083960			
		REF 3008396			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
09-ENE-2023	3616954	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:39:50		11,642.87	37,635.42
		ENVIADO A HSBC			
		A LA CUENTA 021180040659012667			
		AL CLIENTE LUIS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023010940014 BET0000436169540			
		REF 3616954			
		CONCEPTO PAGO COTIZACION			
09-ENE-2023	3616956	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:39:50		1,500.01	36,135.41
		ENVIADO A BANREGIO			
		A LA CUENTA 058320000001112687			
		AL CLIENTE JOCELYN (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023010940014 BET0000436169560			
		REF 3616956			
		CONCEPTO RENTA ENERO 2023			
09-ENE-2023	0070986	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 09ENE23		5,000.00	31,135.41
09-ENE-2023	4478379	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:09:00	3,242.99		34,378.40
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072375010201710392			

EL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

012371104905194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		DEL CLIENTE SANMARE HEALTH CARE GROUP S DE RL DE CV			
		CLAVE DE RASTREO 7875APR120230109208043456 3			
		REF 0090123			
		CONCEPTO PAGO SILLA DE RUEDAS			
		RFC SHC180903P19			
10-ENE-2023	0020618	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10ENE23		395.21	33,983.19
		MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX			
10-ENE-2023	5629379	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:54:36		6,250.00	27,733.19
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023011040014 BET0000456293790			
		REF 5629379			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
11-ENE-2023	7775184	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:41:31	30,013.84		57,747.03
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO			
		DE LA CUENTA 012261004761311078			
		DEL CLIENTE MANUEL MEDINA CARREON			
		CLAVE DE RASTREO BNET01002301110032848082			
		REF 0001359			
		CONCEPTO COMPRA DE EQUIPO MEDICO			
		RFC MECM650617972			
12-ENE-2023	5067927	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO ECG1200G		17,400.00	40,347.03
12-ENE-2023	0060150	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 12ENE23		1,391.99	38,955.04
		NWM 9709244W4 SAMS NUEVO VALL BAHIA DE BAND			
12-ENE-2023	0004350	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95815 TERMINACION: 8066 12ENE23		3,900.00	35,055.04
13-ENE-2023	0055873	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13ENE23		825.54	34,229.50
		GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND			
13-ENE-2023	0025298	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 13ENE23		4,046.40	30,183.10
16-ENE-2023	0090739	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 15ENE23		1,046.40	29,136.70
16-ENE-2023	0043721	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 16ENE23		1,046.40	28,090.30
16-ENE-2023	0013947	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 16ENE23		2,046.40	26,043.90
17-ENE-2023	0075437	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17ENE23		172.84	25,871.06
		SPM 1410037E8 STRIPE *CALLPIC QUERETARO			
18-ENE-2023	0082129	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18ENE23		1,792.74	24,078.32
		MAG 2105031W3 SNP*MERCADOPAGO CIUDAD DE MEX			
18-ENE-2023	2907575	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:09:47		278.40	23,799.92
		ENVIADO A HSBC			
		A LA CUENTA 021180040659012667			
		AL CLIENTE LUIS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023011840014 BET0000429075750			
		REF 2907575			
		CONCEPTO PAGO DE 2 PARES DE FRENOS SILLAS DE RUED			
18-ENE-2023	0092365	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 18ENE23		2,046.40	21,753.52
19-ENE-2023	0051628	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 19ENE23		3,046.40	18,707.12
23-ENE-2023	0015108	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 21ENE23		2,046.40	16,660.72
23-ENE-2023	0072787	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 22ENE23		3,046.40	13,614.32
23-ENE-2023	9806053	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:48:40		5,000.00	8,614.32
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023012340014 BET0000498060530			
		REF 9806053			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
23-ENE-2023	0023089	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23ENE23		49.00	8,565.32
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
24-ENE-2023	0010313	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 24ENE23		1,046.40	7,518.92
25-ENE-2023	4510065	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:48:54	13,619.60		21,138.52
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO			

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRALORÍA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		DE LA CUENTA 012261001189977055 DEL CLIENTE TRASLADOS UCI DE GUE RRERO S DE RL DE CV CLAVE DE RASTREO BNET01002301250035297770 REF 0250123 CONCEPTO BOMBA DE INFUSION RFC TUG2009077M0			
25-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE pago de bomba contec sp750		8,120.00	13,018.52
25-ENE-2023	0002722	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25ENE23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	12,829.52
25-ENE-2023	5575175	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:00:55 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002680701520253928 DEL CLIENTE CLAUDIO GABRIEL,MARMOLEJO/GARCIA CLAVE DE RASTREO 085908358000302535 REF 250123 CONCEPTO pago BIS Lerna Zorrilla RFC MAGC850314KJ6	55,000.00		67,829.52
26-ENE-2023	6556730	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:41:46 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012806015590993639 AL CLIENTE LUIS FERNANDO (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023012640014 BET0000465567300 REF 6556730 CONCEPTO PAGO BIS		37,500.00	30,329.52
26-ENE-2023	6564764	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:45:45 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072261008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO BB46APR22023012621050051 53 REF 0000106 CONCEPTO equipamiento poza rica RFC OSS080331528	150,277.59		180,607.11
26-ENE-2023	7189896	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:11:04 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023012640014 BET0000471898960 REF 7189896 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		30,000.00	150,607.11
26-ENE-2023	3091369	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PVR01A5648744074		468.64	150,138.47
27-ENE-2023	0013636	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27ENE23 OPE 130906HN4 OPENPAY*BIND ER MONTERREY		3,824.52	146,313.95
27-ENE-2023	0011556	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27ENE23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,317.18	144,996.77
27-ENE-2023	0022520	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 27ENE23		2,246.40	142,750.37
27-ENE-2023	0062020	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92130 TERMINACION: 8066 27ENE23		6,500.00	136,250.37
30-ENE-2023	2056166	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:00 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000420561660 REF 2056166 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		8,000.00	128,250.37
30-ENE-2023	2056167	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:00 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000420561670 REF 2056167 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		8,000.00	120,250.37
30-ENE-2023	2056170	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:00 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARID FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000420561700 REF 2056170 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		8,000.00	112,250.37
30-ENE-2023	2056171	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:00 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)		8,000.00	104,250.37

ADO DE NAYARIT
2027
TRASCIÓN Y FINANZAS
EDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTA
2021-2
SECRETARÍA DE ADMINIST
DIRECCIÓN DE AUD

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

012371104905194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000420561710 REF 2056171			
30-ENE-2023	2056173	CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:00 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)		3,000.00	101,250.37
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000420561730 REF 2056173			
30-ENE-2023	2867580	CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:45:50 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)		6,000.00	95,250.37
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023013040014 BET0000428675800 REF 2867580			
30-ENE-2023	0045335	CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 30ENE23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		5,561.34	89,689.03
31-ENE-2023	7587146	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:57:06 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002680701520253928 DEL CLIENTE CLAUDIO GABRIEL,MARMOLEJO/GARCIA CLAVE DE RASTREO 085905533530303132 REF 310123 CONCEPTO pago 2 BIS lerna zorrilla RFC MAGC850314KJ6	13,790.00		103,479.03
31-ENE-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	103,280.03
31-ENE-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	103,248.19
31-ENE-2023	0024760	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 31ENE23		5,046.40	98,201.79
		TOTAL	**290,944.02**	**283,276.46**	**98,201.79**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
49ED105D-4724-4BA7-9365-9E2804951BD4

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-02-03T13:08:17
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-02-03T13:08:17
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

MlDwSB4Tel7oYRSr2q8Pcl1Qq6dbIpe1AgkETzHUB/AH/CXcp6HOaSD2uxrrSnmdO/jL2uWEctPhTLfYeB2BuMmZtGG2YHDFywXxoulEH5ccNDjBNnaIvC56cGiOSJGv7O+iUkYr6cpOkZsC/
bVOaRIDO9kdS5xQx8c9LOTscISnaFTVINrkmL5hCKUZWw9xYR+696ISfG3W1TBvnEfXhwQgXP4jUOg4SugDgBGSbJJ1MuKcgJDtWHjUoB7zfo84k5Abyb9EH85FUSWz6VSW7dBvqTAj1dORIx
jWaSwECj6+wI3LqeWO/XbEXguAm8gEetMry89t5BIUQgoqoSBs+g==

SELLO DIGITAL DEL SAT

OBPuMavHOSXcWRONdDH6jVnsqjchkRgn3SOyL9xWz1l2cktUKywZ+ihRZoqBx1ay3fbS3jDgj5PSlyISv+rkOl/I1iXp9+A1Vk/6Qvg95e4WFP88FIL0jLj+yZwch9Ik6q7xGvLvMiaI2OwPK
krzaOAETSMiAmXSn+TgHql5StYVaVpXxTgu62RYRy7ycxx/lgsXm/Nq/uaDTvGYL/No8qi9LZcb6ZVSvg679xubvYBNUjDtMkF2B6h9ALvXkYv8Xe4WwqiUMwH1MQjXwEj/3FjRcqLGSvNpgk
7PHRJPHcrwwLcmqgXeFmdMWu/jpMbwDPbkG7aSOXfiesirPFFavw==

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|49ED105D-4724-4BA7-9365-9E28049518D4|2023-02-03T13:08:17|INT020124V62|M1DwS84Te17oYRSr2q8Pcl1Qq6dbIpe1AgkETzHU8/AH/CXcp6HOaSD2uxrrSnmdO/jL2uWEctPhTLfYeB2BuMmZtGG2YHDFywXxou1EH5ccNDjBNnaIvC56cGi0SJGv7O+iUkYr6cpOkZsC/bVOaRIDO9kdS5xQx8c9LOTscISnaFTVINrkmL5hCKUZWw9xYR+696ISfG3W1TBvnEfXhwQgXP4jUOg4SugDgBGSbJJ1MuKcgJDtWHjUoB7zfo84k5Abyb9EH85FUSWz6VSW7dBvqTAj1dORIxjWaSwECj6+wI3LqeWO/XbEXguAmBgEetMry89t5BIUQgoqoSBs+g==|00001000000505211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)
ANUL=	ANULACION
ANT=	ANTICIPO
ANTICIP=	ANTICIPADO
ASEG=	ASEGURAMIENTO
AUT=	AUTOMATICO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION
BONI=	BONIFICACION
C=	CON
C/U=	CADA UNO (A)
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE
CAJ=	CAJERO (S)
CANC=	CANCELACION
CAP=	CAPITAL
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO
CERTIF=	CERTIFICADO
CGO=	CARGO
CH=	CHEQUE (S, RA)
COB=	COBRO
COM=	COMISION
CR=	CREDITO
CRED=	CREDITO
CTA=	CUENTA (S)
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL
DEB=	DEBITO
DEP=	DEPOSITO
DESEM=	DESEMPLEO
DEV=	DEVOLUCION (ES)
DISP=	DISPOSICION
DOMIC=	DOMICILIACION
EFEC=	EFECTIVO
ELEC=	ELECTRONICO (A)
EQUIV=	EQUIVALENTE
ESQ=	ESQUEMA
FACT=	FACTURACION
FEC=	FECHA
FED=	FEDERAL (ES)
G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL
IMPTO=	IMPUESTO (S)
INI=	INICIAL
INT / INTS=	INTERES (ES)
INTAL=	INTERNACIONAL
INV=	INVERSION
INVALID=	INVALIDEZ
LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA
LIQ=	LIQUIDACION
LOC=	LINEA DE COBERTURA
LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA
MORA=	MORATORIO (S)
N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)
NO=	NUMERO
NOM=	NOMINA
ORD=	ORDEN
P=	POR
PAG=	PAGARE (S)
PER=	PERIODO
PGO=	PAGO
PZO=	PLAZO
REC=	RECIBO
REF=	REFERENCIA
REN=	RENDIMIENTO
S=	SOBRE
SBC=	SALVO BUEN COBRO
SDO=	SALDO
SEG=	SEGURO (S)
SER=	SERVICIO
SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
SUC=	SUCURSAL
T=	TASA
TARJ=	TARJETA (S)
TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TRANSF=	TRANSFERENCIA
VTA=	VENTA (S)
VTO=	VENCIMIENTO

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7110490

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

01237110490519471340 01

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

TADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 E03757193

0223730162351947134001

0039498

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	98,201.79 100.00%	796.97 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		**98,201.79 100.00%**	**796.97 100.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	80,439.91	SALDO INICIAL	98,201.79	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	177,035.88	- I.S.R. RETENIDO **(.15%)**	
DIAS DEL PERIODO	28	- RETIROS	274,440.70	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 28/02/2023	= SALDO ACTUAL	796.97	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $98,201.79)

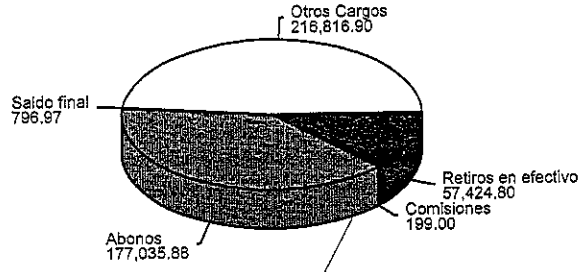

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-ENE-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			98,201.79
01-FEB-2023	0012415	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 01FEB23		4,046.40	94,155.39
01-FEB-2023	0071261	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01FEB23 GGS 000912PT9 KPETROM TERRALT BAHIA DE BAND		691.08	93,464.31
01-FEB-2023	0011042	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01FEB23 ASE 171110DF9 HOTEL FULTON ZAPOPAN JAL		1,546.32	91,917.99
02-FEB-2023	0024337	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02FEB23 ASE 171110DF9 HOTEL FULTON ZAPOPAN JAL		363.00	91,554.99
02-FEB-2023	0023089	DEVOLUCION CONSUMO PROPIO TERMINACION: 8066 02FEB23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX	34.77		91,589.76
02-FEB-2023	0023060	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02FEB23 000000000000 MERPAGO*MERCADO Mexico		396.00	91,193.76
02-FEB-2023	0073940	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X00289 TERMINACION: 8066 02FEB23		5,000.00	86,193.76
02-FEB-2023	0062084	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02FEB23 SSX 990909BW7 GAS SERV SANTA MORELIA MICH		956.86	85,236.90

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
03-FEB-2023	0084951	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03FEB23 PUV 080213357 PLOMERIA UNIV V BAHIA DE BAND		716.01	84,520.89
03-FEB-2023	0051208	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03FEB23 RDI 841003QJ4 TELCEL BAHIA DE BAHIA DE BAND		768.00	83,752.89
07-FEB-2023	0032733	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 04FEB23		5,046.40	78,706.49
07-FEB-2023	0094817	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 04FEB23 SAMJ9703313C8 LA PALITA BAHIA DE BAND		8,531.41	70,175.08
07-FEB-2023	0010637	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 04FEB23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		786.00	69,389.08
07-FEB-2023	0073299	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06FEB23 CCM 010816UK4 IZZI DOM CIUDAD DE MEX		500.00	68,889.08
07-FEB-2023	0044807	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06FEB23 MER 991006JMA MERPAGO*MER PAG CIUDAD DE MEX		370.56	68,518.52
07-FEB-2023	0021962	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 07FEB23		5,046.40	63,472.12
08-FEB-2023	0074147	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08FEB23 STI 000831KT3 GASOL SERV TINT BAHIA DE BAND		1,182.50	62,289.62
08-FEB-2023	3925750	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:48:23 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023020840014 BET0000439257500 REF 3925750 CONCEPTO PAGO DE RENTA MES FEBRERO		1,500.01	60,789.61
08-FEB-2023	0091294	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08FEB23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		1,165.00	59,624.61
08-FEB-2023	0012575	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08FEB23 000000000000 MERPAGO*CADENA2 Mexico		670.50	58,954.11
08-FEB-2023	0000650	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08FEB23 ANA 050518RL1 VIVA AEROBUS CI APODACA		2,821.01	56,133.10
08-FEB-2023	0051499	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08FEB23 ANA 050518RL1 VIVA AEROBUS CI APODACA		2,810.00	53,323.10
09-FEB-2023	6336541	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:19:07 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072251008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO 8846APR120230209212835265 3 REF 0000165 CONCEPTO poliza de mantenimiento RFC OSS080331528	115,856.74		169,179.84
09-FEB-2023	0060818	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 09FEB23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		823.15	168,356.69
10-FEB-2023	7580639	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:17:59 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180069801539817 AL CLIENTE COMERCIALIZADORA KELLY SA DE CV (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023021040014 BET0000475806390 REF 7580639 CONCEPTO PAGO COTI 88514		17,011.40	151,345.29
13-FEB-2023	1497009	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:38:12 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023021340014 BET0000414970090 REF 1497009 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		8,000.00	143,345.29
13-FEB-2023	1497011	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:38:12 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023021340014 BET0000414970110 REF 1497011 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		2,000.00	141,345.29
13-FEB-2023	0004176	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 12FEB23		5,046.40	136,298.89
13-FEB-2023	0035804	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 13FEB23		9,000.00	127,298.89
13-FEB-2023	0092719	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13FEB23 GGS 000912PT9 SAMARA JARRETAD BAHIA DE BAND		590.01	126,708.88
13-FEB-2023	3440021	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE adquisicion equipo mdico	18,500.00		145,208.88
14-FEB-2023	4650091	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PVR01A5648744074		285.36	144,923.52
14-FEB-2023	6419650	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:26:39 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)		63,500.00	81,423.52

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

0223730162351947134001

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023021440014 BET0000464196500 REF 6419650 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
14-FEB-2023	9414763	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE bomba	29,000.00		110,423.52
15-FEB-2023	0081754	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14FEB23 MER 991006JMA SNP*MERCADOPAGO CIUDAD DE MEX		1,070.00	109,353.52
15-FEB-2023	0080022	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15FEB23 SEJ 140716657 SERV Y E EL JAR ACAPULCO DE J		300.00	109,053.52
15-FEB-2023	0000331	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X90019 TERMINACION: 8066 15FEB23		3,000.00	106,053.52
15-FEB-2023	9469829	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:58:10 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 00237570171051787 3 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023021540014 BET0000494698290 REF 9469829 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		4,000.00	102,053.52
17-FEB-2023	0063693	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X98989 TERMINACION: 8066 17FEB23		9,000.00	93,053.52
17-FEB-2023	0093231	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17FEB23 SPM 1410037E8 STR*CALLPICKER CIUDAD DE MEX		172.84	92,880.68
20-FEB-2023	0002672	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61053 TERMINACION: 8066 19FEB23		5,046.40	87,834.28
21-FEB-2023	2188458	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:13:15 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 00237570171051787 3 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023022140014 BET0000421884580 REF 2188458 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		44,500.00	43,334.28
22-FEB-2023	1027920	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PVR01A5648744074		1,105.97	42,228.31
22-FEB-2023	0001145	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22FEB23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		139.00	42,089.31
23-FEB-2023	4747692	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 06:01:57 RECIBIDO DE SCOTIABANK DE LA CUENTA 044580256009638965 DEL CLIENTE HOGAR MEDICO Y SOLUCIONES A LA CLAVE DE RASTREO 20230222400448 36K0000045819985 REF 1415 CONCEPTO 1415 RFC HMS210311P72	13,644.37		55,733.68
23-FEB-2023	3047510	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO DE BOMBA DE INFUSION		8,700.00	47,033.68
23-FEB-2023	5364129	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:17:21 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023022340014 BET0000453641290 REF 5364129 CONCEPTO PAGO DE GUAS		800.00	46,233.68
23-FEB-2023	5364134	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:17:21 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 00237570171051787 3 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023022340014 BET0000453641340 REF 5364134 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		22,000.00	24,233.68
23-FEB-2023	0062446	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 23FEB23		2,046.40	22,187.28
24-FEB-2023	4041796	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PVR01A5648744074		1,756.04	20,431.24

TADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
UDITORÍA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
27-FEB-2023	0003465	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 25FEB23		2,046.40	18,384.84
27-FEB-2023	1154936	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:13:36 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023022740014 BET0000411549360 REF 1154936 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		8,000.00	10,384.84
27-FEB-2023	1154937	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:13:36 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2023022740014 BET0000411549370 REF 1154937 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		2,000.00	8,384.84
27-FEB-2023	0004544	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25FEB23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	8,195.84
27-FEB-2023	0070314	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92130 TERMINACION: 8066 25FEB23		3,100.00	5,095.84
27-FEB-2023	0024217	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27FEB23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		50.00	5,045.84
28-FEB-2023	0013562	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28FEB23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		2,700.85	2,344.99
28-FEB-2023	0053163	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28FEB23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,317.18	1,027.81
28-FEB-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	828.81
28-FEB-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	796.97
		TOTAL	177,035.88	274,440.70	796.97

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
4AEFB6BE-225F-43FA-B449-E1774FB3ABA6

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-03-02T07:16:12
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-03-02T07:16:12
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

EJIgy2vVaocZk8rOAf7HaWTiFrBloQyHHf6fG+yecXxfJ/ON82UvbjOCirXmdqpNPlsI3812E38nlIGzojIqHtodouA9MDVyvyQIHHC9qAd42eCosSDevZOPqdfSspDUMFwcaL5NUPaPeJ4un
yfSpgogvBGJw9LzXcPlubPlMdI1+Cn3qUsJ5QQWhzZu2KUqrAKrn1sEt1JgpmKCs1FSJCg412PzZfBNf91+P4BRopQlhrApZ8KB3YrjKWia1l0OVEvuEwGt24tdoH2IFzuUpx9jd5ByfkkgNo
DLfnNHdO/gXgRtpLzA1vuht2dLBOyLPbNSzCQJlDSXAjcBPEFUjw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

rLwUYPBrDrH+XoRXJPjX579qpovZdCC3IZ6bSSAv+V8rAdAOAf2rWZ7jqjqxbh5Q8SNwERnhaOkH9tL96dI744yr2ZM+8punw7ejDcGRfI6gsx7CxOcKE4gYcDoO149ySBiteG1WOj1eJXwKQ
uPw6siDyg4/f4HEaBRkZeUxVGRRJGhvmHJPV331dehhKxVDEU1sUmLBr89kABWUaJPc8Jzn82spZCesAI34mq99oM25p/D1GmVXmuVdWbqhRvuNqEe8RaqFKreW1Ml3caF2X1w85m39yzmvyL
ZGer+QOsngxAKjsIfCtdecmUSUNniVjmD3r41ZzMlpWvCJmYNIeQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|4AEFB6BE-225F-43FA-B449-E1774FB3ABA6|2023-03-02T07:16:12|INT020124V62|EJIgy2vVaocZk8rOAf7HaWTiFrBloQyHHf6fG+yecXxfJ/ON82UvbjOCirXmdqpNPlsI3
812E38nlIGzojIqHtodouA9MDVyvyQIHHC9qAd42eCosSDevZOPqdfSspDUMFwcaL5NUPaPeJ4unyfSpgogvBGJw9LzXcPlubPlMdI1+Cn3qUsJ5QQWhzZu2KUqrAKrn1sEt1JgpmKCs1FSJC
g412PzZfBNf91+P4BRopQlhrApZ8KB3YrjKWia1l0OVEvuEwGt24tdoH2IFzuUpx9jd5ByfkkgNoDLfnNHdO/gXgRtpLzA1vuht2dLBOyLPbNSzCQJlDSXAjcBPEFUjw==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

0223730162351947134001

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

TADO DE NAYARIT
2027
TRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

7301623

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

00319226

03235920513519471340O1

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE MARZO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	796.97 100.00%	17,338.74 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		**796.97 100.00%**	**17,338.74 100.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	28,172.55	SALDO INICIAL	796.97	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	162,440.53	- I.S.R. RETENIDO **(.15%)**	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	145,898.76	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
CORTE AL 31/03/2023		= SALDO ACTUAL	17,338.74	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $796.97)

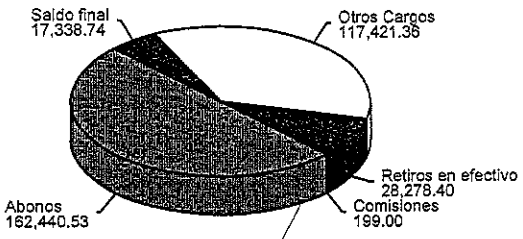

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
28-FEB-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			796.97
01-MAR-2023	1519588	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:51:43 RECIBIDO DE BANCOPPEL DE LA CUENTA 13737510449978442B DEL CLIENTE ELVA LUZ ROJAS LOPEZ CLAVE DE RASTREO 50114428TRANSBPI83021732 REF 8302173 CONCEPTO silla ruedas RFC ROLE681210G15	3,081.01		3,877.98
01-MAR-2023	1533032	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:33:26 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072320011622610368 DEL CLIENTE INMOBILIARIA Y PROYECTOS ARQUITECPLUS JA CLAVE DE RASTREO 8845APR220230301216304819B REF 0000001	26,157.00		30,034.98

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO PAGO			
		RFC IPA200902UP1			
02-MAR-2023	2908332	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:25:22		2,175.00	27,859.98
		ENVIADO A HSBC			
		A LA CUENTA 021180040659012667			
		AL CLIENTE LUIS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023030240014 BET0000429083320			
		REF 2908332			
		CONCEPTO PAGO DE SILLA DE RUEDAS			
03-MAR-2023	5838690	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:09:10		27,800.00	59.98
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 2023030340014 BET0000458386900			
		REF 5838690			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
06-MAR-2023	2257208	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:48:52	115,856.74		115,916.72
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR220230306217174136B			
		REF 0000603			
		CONCEPTO LIQ 20 PORC POLIZA PREMIUM			
		RFC OSS080331528			
06-MAR-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 2308268 RFC CCM010816UK4		500.00	115,416.72
		Su Pago Gracias 33324750			
		IZZI WIZZ			
07-MAR-2023	0042059	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07MAR23		6,166.05	109,250.67
		SAMJ9703313C8 LA PALITA BAHIA DE BAND			
07-MAR-2023	0040785	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07MAR23		768.00	108,482.67
		VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX			
08-MAR-2023	4716412	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:28:28		1,500.01	106,982.66
		ENVIADO A BANREGIO			
		A LA CUENTA 058320000001112687			
		AL CLIENTE JOCELYN (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230308400140BET0000447164120			
		REF 4716412			
		CONCEPTO renta mes marzo 23			
08-MAR-2023	4956073	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:52:46		36,800.00	70,182.66
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230308400140BET0000449560730			
		REF 4956073			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
09-MAR-2023	7156809	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:47:14		13,120.00	57,062.66
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230309400140BET0000471568090			
		REF 7156809			
		CONCEPTO			
09-MAR-2023	7226630	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:10:29		200.00	56,862.66
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230309400140BET0000472266300			
		REF 7226630			
		CONCEPTO PAGO DE ENVOS			
10-MAR-2023	0015835	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10MAR23		1,075.46	55,787.20
		MOD 041014KI3 MODATELAS BAHIA DE BAND			
10-MAR-2023	0025432	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92882 TERMINACION: 8066 10MAR23		5,000.00	50,787.20
13-MAR-2023	0042501	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 11MAR23		5,046.40	45,740.80
13-MAR-2023	0070742	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 12MAR23		5,046.40	40,694.40
13-MAR-2023	4816861	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:57:32		2,500.00	38,194.40
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230313400140BET0000448168610			
		REF 4816861			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE MARZO DE 2023

03235920513519471340O1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
14-MAR-2023	0000857	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 14MAR23		5,046.40	33,148.00
15-MAR-2023	0024278	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15MAR23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		1,212.45	31,935.55
16-MAR-2023	4176543	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:52:07 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230316400140BET0000441765430 REF 4176543 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		5,550.00	26,385.55
16-MAR-2023	4176546	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:52:07 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230316400140BET0000441765460 REF 4176546 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		5,000.00	21,385.55
17-MAR-2023	0004717	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17MAR23 00000000000000 CALLPICKER +525512070510		172.84	21,212.71
21-MAR-2023	0041585	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 18MAR23		2,046.40	19,166.31
21-MAR-2023	0043520	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 21MAR23 GGS 000912PT9 GASO K PETROM J COMPOSTELA NA		897.91	18,268.40
23-MAR-2023	7459480	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:15:01 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180701440285288 AL CLIENTE YASMIN EFIGENIA (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230324400140BET0000474594800 REF 7459480 CONCEPTO PAGO TRIPIE		788.80	17,479.60
23-MAR-2023	7459481	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:15:01 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230324400140BET0000474594810 REF 7459481 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		2,500.00	14,979.60
24-MAR-2023	8781287	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:16:39 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230324400140BET0000487812870 REF 8781287 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		5,000.00	9,979.60
24-MAR-2023	9499870	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:06:24 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230324400140BET0000494998700 REF 9499870 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		1,200.00	8,779.60
27-MAR-2023	0010976	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 25MAR23		2,046.40	6,733.20
27-MAR-2023	0004432	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25MAR23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	6,544.20
27-MAR-2023	0095569	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 27MAR23		3,046.40	3,497.80
28-MAR-2023	6664196	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:46:00 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012261004761311078	524.78		4,022.58

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		DEL CLIENTE MANUEL MEDINA CARREON			
		CLAVE DE RASTREO BNET01002303280047412773			
		REF 0001428			
		CONCEPTO MANUEL MEDINA CARREON			
		RFC MECM650617972			
28-MAR-2023	0025558	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28MAR23		400.00	3,622.58
		OMG 1008206Z2 OH MY GAS BAHIA DE BAND			
28-MAR-2023	0020196	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95391 TERMINACION: 8066 28MAR23		1,000.00	2,622.58
28-MAR-2023	0073208	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28MAR23		358.00	2,264.58
		0000000000000 MERPAGO*SPLITTE Mexico			
29-MAR-2023	0043755	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 29MAR23		116.00	2,148.58
		HEPR380205PCB RUEDAS Y RODAJA BAHIA DE BAND			
29-MAR-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE pago de papel ecg		1,044.00	1,104.58
29-MAR-2023	8967765	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:03:40		356.00	748.58
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142500236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230329400140BET00004B9677650			
		REF 8967765			
		CONCEPTO			
31-MAR-2023	6377804	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:29:09	16,821.00		17,569.58
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072320011622610368			
		DEL CLIENTE INMOBILIARIA Y PROYECTOS ARQUITECPLUS JA			
		CLAVE DE RASTREO 8846CAP22023033122138411137			
		REF 0000001			
		CONCEPTO PAGO			
		RFC IPA200902UP1			
31-MAR-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	17,370.58
31-MAR-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	17,338.74
		TOTAL	**162,440.53**	**145,898.76**	**17,338.74**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO	9225D4B5-8853-42D1-B68C-B23BD35DEE81
NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000504535458
NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT	00001000000505211329
FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-04-02T10:33:31
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-04-02T10:33:34
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

N27t1MaYSLJ/q6J/adJ9dKZSZM9t6Iyoif/I76TOENB1r8SYgwgP1JrRrYdq1Mso2BFg8CyNRo340QO/tZWBcLZV3iCYW3SW1NrwJ+DVWC72aPpreStWlIIzzWwSXAPATuzvn3MReVd+S9GfX
SetMEDxgGNAth88jhitVmz5umvlVzcJ8KoYYOmgY2imzGPKs9F8TbOq46eZJoGGXUG84xeXmIO+B1T+ZDUB9+c4Oz5jtTrnZxNu4vjJMDyTZKCWopG7R5oaWdS5OadQTS6WO37hzQrizrexUn
rOGaOj23zFW4SGpsQKXADaYZTbxKaO7g82uhVvQrq2xrnPFRYwjg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

GFj6Cs+y2CUMtMyxgSDLd5Na/ZbWs3IoIiDd5tzcZevUOFHkvfw9UFULmYe2Ym4nyXzrUf84hwCfd2KVkf4IWIaTwZqV/dd/NMdEOx1Y8V9kRpjUiCiEWpHAvXkKULfC9Np/fZpqdSdbRZD5x
xb9vCwCMSGs6OPVyUPMeWViMWcCx4wJzuNL4xIeaSL9DUKxWo52oILEKsKNqwPEqUzBEwpEtRQULn6C+vl9reN7qYv6mYncTEYaGvxvIjqbDECAZjg/r7teQ8XZ8a6sMfsfElsJFTykPR6Dku
yAweL8W7RVT9oclzBjtqMPTkLxNMnIu6eh7sXZCbOZGkXFxZjarA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|9225D4B5-8853-42D1-B68C-B23BD35DEE81|2023-04-02T10:33:34|INT020124V62|N27t1MaYSLJ/q6J/adJ9dKZSZM9t6Iyoif/I76TOENB1r8SYgwgP1JrRrYdq1Mso2BFg8
CyNRo340QO/tZWBcLZV3iCYW3SW1NrwJ+DVWC72aPpreStWlIIzzWwSXAPATuzvn3MReVd+S9GfXSetMEDxgGNAth88jhitVmz5umvlVzcJ8KoYYOmgY2imzGPKs9F8TbOq46eZJoGGXUG84x
eXmIO+B1T+ZDUB9+c4Oz5jtTrnZxNu4vjJMDyTZKCWopG7R5oaWdS5OadQTS6WO37hzQrizrexUnrOGaOj23zFW4SGpsQKXADaYZTbxKaO7g82uhVvQrq2xrnPFRYwjg==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE MARZO DE 2023

032359205135194713400 1

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AD

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5920513

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

TADO DE NAYARI
2027
TRACIÓN Y FINANZA
EDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0423598703351947134001

0032499

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	17,338.74 100.00%	0.00 0.00%	0.00	79.07		
TOTAL		17,338.74 100.00%	0.00 0.00%				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	39,515.52	SALDO INICIAL	17,338.74	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	117,714.28	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	30	- RETIROS	135,053.02	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 30/04/2023	= SALDO ACTUAL	0.00	COMISIONES COBRADAS	79.07

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $17,338.74)

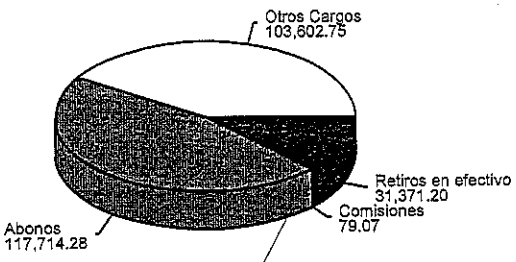

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-MAR-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			17,338.74
03-ABR-2023	0034232	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X93754 TERMINACION: 8066 01ABR23		6,000.00	11,338.74
03-ABR-2023	0000092	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02ABR23		1,317.18	10,021.56
		VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX			
03-ABR-2023	0055610	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03ABR23		1,437.00	8,584.56
		SYI 000831KT3 GASOL SERV TINT BAHIA DE BAND			
03-ABR-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE 0605432513270655088509 43		568.40	8,016.16
03-ABR-2023	2518047	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:42:42		200.00	7,816.16
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230403400140BET0000425180470			
		REF 2518047			

ESTADO DE NAYARIT
-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO			
03-ABR-2023	2790873	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:56:47 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072320002379279896 DEL CLIENTE MA DEL SOCORRO ROJAS LOPEZ CLAVE DE RASTREO 3843CP02202304032219287499 REF 0230403 CONCEPTO Pago de Equipo Medico RFC ROLS630723CQ2	16,700.00		24,516.16
03-ABR-2023	2909302	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:36:20 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180701440285288 AL CLIENTE YASMIN EFIGENIA (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230403400140BET0000429093020 REF 2909302 CONCEPTO pago cotizacion 006		1,334.00	23,182.16
03-ABR-2023	3514604	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:19:24 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015110862976 AL CLIENTE ELVIA RAQUEL ALMAZAN CRISTAIN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230403400140BET0000435146040 REF 3514604 CONCEPTO pago camilla		8,000.00	15,182.16
03-ABR-2023	0000000	DOMICILIACIÓN PAGO SERVICIO 2957637 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750 IZZI WIZZ		500.00	14,682.16
04-ABR-2023	4992444	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:16:06 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072261008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO 8846CAP42023040422211120613 REF 0000285 CONCEPTO poliza de mantenimiento RFC OSS080331528	77,237.83		91,919.99
04-ABR-2023	0064738	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 04ABR23		1,046.40	90,873.59
05-ABR-2023	0080172	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05ABR23 NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND		580.00	90,293.59
05-ABR-2023	0043934	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05ABR23 NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND		3,127.00	87,166.59
05-ABR-2023	8302826	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:04:05 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230405400140BET0000483028260 REF 8302826 CONCEPTO pago de renta abril 23		1,500.01	85,666.58
10-ABR-2023	0050563	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06ABR23 0000000000000 MERPAGO*SPLITTE Mexico		1,350.26	84,316.32
10-ABR-2023	0082910	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06ABR23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		50.00	84,266.32
10-ABR-2023	0062363	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07ABR23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		768.00	83,498.32
10-ABR-2023	0091070	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 07ABR23		5,046.40	78,451.92
10-ABR-2023	0074202	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07ABR23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		79.00	78,372.92
10-ABR-2023	0073612	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 09ABR23		2,046.40	76,326.52
10-ABR-2023	0053548	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10ABR23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		50.00	76,276.52
11-ABR-2023	0070812	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 11ABR23		2,046.40	74,230.12
11-ABR-2023	6675140	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:04:53 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012680001155285268 DEL CLIENTE CLINICA IDALY SA DE CV CLAVE DE RASTREO BNET01002304110049950636 REF 0110423 CONCEPTO TRAMPA DE AGUA RFC CID151210TT1	7,078.32		81,308.44
11-ABR-2023	3176334	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO ULTRASONIDO		31,117.00	50,191.44
12-ABR-2023	8176913	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:21:16 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230412400140BET0000481759130		500.00	49,691.44

ESTADO DE NAYARI
-2027
ISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

042359870335194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		REF 8175913			
		CONCEPTO			
12-ABR-2023	0073235	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 12ABR23		1,727.98	47,963.46
		ACT 6808066SA SUC PTO VALLART PUERTO VALLAR			
12-ABR-2023	0073315	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 12ABR23		50.00	47,913.46
		MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX			
14-ABR-2023	0024409	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X93754 TERMINACION: 8066 13ABR23		2,000.00	45,913.46
14-ABR-2023	0084211	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13ABR23		822.60	45,090.86
		GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND			
14-ABR-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		3,376.69	41,714.17
14-ABR-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		1,183.65	40,530.52
14-ABR-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		2,884.50	37,646.02
14-ABR-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		1,191.10	36,454.92
14-ABR-2023	4368699	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:56:38	16,698.13		53,153.05
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072320002379279896			
		DEL CLIENTE MA DEL SOCORRO ROJAS LOPEZ			
		CLAVE DE RASTREO 3843CP03202304142236155376			
		REF 0230414			
		CONCEPTO Material medico			
		RFC ROLS630723CQ2			
17-ABR-2023	0030379	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 15ABR23		3,046.40	50,106.65
17-ABR-2023	0002781	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 17ABR23		2,046.40	48,060.25
17-ABR-2023	0085968	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17ABR23		172.84	47,887.41
		0000000000000 CALLPICKER +525512070510			
18-ABR-2023	0080230	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 18ABR23		2,046.40	45,841.01
19-ABR-2023	0061633	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19ABR23		462.68	45,378.33
		EBA 140107710 ENERGIA DE LA B BAHIA DE BAND			
19-ABR-2023	0042468	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X91636 TERMINACION: 8066 19ABR23		5,000.00	40,378.33
19-ABR-2023	0051191	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19ABR23		854.02	39,524.31
		GCM 130513N70 CAMPAMENTO MINE LAZARO CARDEN			
19-ABR-2023	0094819	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19ABR23		556.34	38,967.97
		SQP 981128289 GASOL SERV QUIN ATOYAC DE ALV			
20-ABR-2023	0093180	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 20ABR23		50.00	38,917.97
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Mexico			
20-ABR-2023	0071707	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 20ABR23		2,667.00	36,250.97
		CMU 161215HL4 REST 100 NATURA ACAPULCO DE J			
20-ABR-2023	0064484	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 20ABR23		2,952.00	33,298.97
		IAHG671227EM3 RESTAURANT KARA ACAPULCO DE J			
21-ABR-2023	9686206	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:27:45		13,200.00	20,098.97
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230421400140BET0000496862060			
		REF 9686206			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
21-ABR-2023	0041830	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 21ABR23		434.23	19,664.74
		SGP 990624KS8 SUPER GAS PIE D ACAPULCO GRO			
24-ABR-2023	0065799	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22ABR23		2,532.92	17,131.82
		SCC 171019SQ7 CE LAZARO CARDE LAZARO CARDEN			
24-ABR-2023	0023401	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22ABR23		139.00	16,992.82
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
24-ABR-2023	0091775	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23ABR23		765.69	16,227.13
		SSB 040301SM9 SUPER SERVIC BU LAZARO CARDEN			
24-ABR-2023	5660058	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:52:31		12,500.00	3,727.13
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230424400140BET0000456600580			
		REF 5660058			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			

ESTADO DE NAYARIT
-2027
ISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
24-ABR-2023	0003468	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 24ABR23		1,046.40	2,680.73
25-ABR-2023	0004298	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25ABR23		189.00	2,491.73
		CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX			
28-ABR-2023	6259991	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:32:57		2,400.00	91.73
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230428400140BET0000462599910			
		REF 6259991			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
28-ABR-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		79.07	12.66
28-ABR-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		12.66	0.00
		TOTAL	**117,714.28**	**135,053.02**	**0.00**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA	DESCRIPCION	ENTRADAS
28-ABR-2023	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME	119.93
	SALDO-TOTAL-ACUMULADO	**119.93**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
62B2617B-844E-41CD-8163-2D525AB4A085

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-04-30T10:25:58
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-04-30T10:25:59
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SIF8L2wKO1YA/9/uON1bNmZ9V1lcSXORd/rq2B0uIoZOGtjlhV66rI9py1X1aywjmPbyoTcaQyuzwgjXNhumJTLrgjtOzcntHU1B34CvZLigaMuICV2QKvC/KfSYd+VE+6p1LwIZU8WyPGBCu
SgBUBTOBzNq1i9BuFuKO8sJk1/uVFlcpB3A2hBX1DzY/bf1h64c5dHAlIqwsAqc/c+FOfspJKfwC1npbpus0+bagslGRXg6cOjszFkPj4EX8GXdnoeRQI+Af+ZSAgi16/eBNPoRgQFkxjUnmU
0/uW+nRJkq1FcksdcOp62FQTEW1LA2zZxa/tpolJv1MfrFXw2zEA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

bTfmjfFYL/Vn2JpX1sex/ZTksFrok7uS6u0GnAk2ngKXjEmSdxz9zsjwOl8AVg9RZ77THvvaGCj/wOw5ZU2c4FdzqPLpJO1PWyI4ne65IkAWOoaQBUxe4OrrjQvNirF4gOH8XIalPP1PKBaKk
yTO1k7JvprRP3dMhqise7vFBrViI37JmBqwFxxmmqiPN3WOBFya1C/GHx1rFePt2WrVcqpm7pzWfdahjI0YON/UbQLbhrf5tndMX7Dx9NDL1Cq4+YYZZNTW8MmnO6ofsbUDDaRKggWYPCB4ml
ynmu20Vt1ix7YaFRcpJzUaQ3R1eHDoQrRQC2PbL7ZenTisuH5v6g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|62B2617B-844E-41CD-8163-2D525AB4A085|2023-04-30T10:25:59|INT020124V62|SIF8L2wKO1YA/9/uON1bNmZ9V1lcSXORd/rq2B0uIoZOGtjlhV66rI9py1X1aywjmPbyo
TcaQyuzwgjXNhumJTLrgjtOzcntHU1B34CvZLigaMuICV2QKvC/KfSYd+VE+6p1LwIZU8WyPGBCuSgBUBTOBzNq1i9BuFuKO8sJk1/uVFlcpB3A2hBX1DzY/bf1h64c5dHAlIqwsAqc/c+FOf
spJKfwC1npbpus0+bagslGRXg6cOjszFkPj4EX8GXdnoeRQI+Af+ZSAgi16/eBNPoRgQFkxjUnmUO/uW+nRJkq1FcksdcOp62FQTEW1LA2zZxa/tpolJv1MfrFXw2zEA==|00001000000505
2113291|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIoN IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

ESTADO DE NAYAR
-2027
INISTRACIÓN Y FINAN
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL EST
2021-
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AU

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

042359870335194713400 1

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACIÓN	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACIÓN	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ADO DE NAYARIT
2027
TRACION Y FINANZAS
EDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

5987033

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

ESTADO DE NAYARIT
2021
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6164849

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0523616484951947134001

0033238

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE MAYO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR		MES ACTUAL		INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	0.00	0.00%	22,329.23	100.00%	0.00	318.93		
TOTAL		0.00	0.00%	22,329.23	100.00%				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	12,126.83	SALDO INICIAL	0.00	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	123,609.85	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	101,280.62	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 31/05/2023	= SALDO ACTUAL	22,329.23	COMISIONES COBRADAS	318.93

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $0.00)

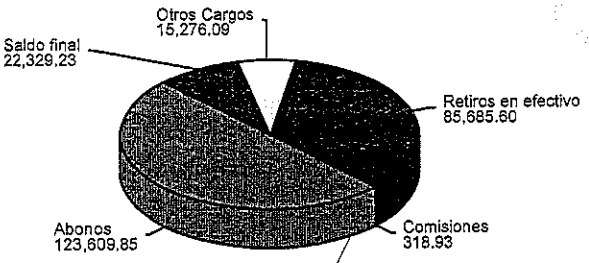

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
30-ABR-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			0.00
12-MAY-2023	8125688	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:40:45	10,000.00		10,000.00
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072375010201710392			
		DEL CLIENTE SANMARE HEALTH CARE GROUP S DE RL DE CV			
		CLAVE DE RASTREO 7875APR22023051222885O892			
		REF 0120523			
		CONCEPTO anticipo monitor sanmare			
		RFC SHC180903P19			
12-MAY-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME ABR 2023		119.93	9,880.07
12-MAY-2023	0000000	I V A ABR 2023		19.18	9,860.89
12-MAY-2023	0044328	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 12MAY23		5,046.40	4,814.49
15-MAY-2023	0080376	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13MAY23		79.00	4,735.49
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
15-MAY-2023	0070453	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13MAY23		119.00	4,616.49

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6164849

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
15-MAY-2023	0070167	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 14MAY23		1,046.40	3,570.09
15-MAY-2023	3111821	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:12:38		50.00	3,520.09
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230515400140BET0000431118210			
		REF 3111821			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
16-MAY-2023	7414453	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:55:12	5,690.08		9,210.17
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO			
		DE LA CUENTA 012528001427197382			
		DEL CLIENTE FATIMA CLINICA SA DE CV			
		CLAVE DE RASTREO BNET01002305160032037163			
		REF 0160523			
		CONCEPTO COT 00007			
		RFC FCL030926G2A			
16-MAY-2023	0081399	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92130 TERMINACION: 8066 16MAY23		7,000.00	2,210.17
17-MAY-2023	0021321	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17MAY23		50.00	2,160.17
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex			
17-MAY-2023	0064149	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17MAY23		825.80	1,334.37
		CME 910715UB9 COSTCO PTO VALL PUERTO VALLAR			
17-MAY-2023	0080680	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17MAY23		172.84	1,161.53
		0000000000000 CALLPICKER +525512070510			
17-MAY-2023	9676958	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:22:27	22,620.00		23,781.53
		RECIBIDO DE BANAMEX			
		DE LA CUENTA 002580700616346989			
		DEL CLIENTE LABORATORIO BIOMEDICO METROLOGICO			
		CLAVE DE RASTREO 085904840184313737			
		REF 1			
		CONCEPTO PAGO LIGASURE			
		RFC LBM121030311			
18-MAY-2023	1934331	RETIRO CON FICHA		14,000.00	9,781.53
18-MAY-2023	0012863	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18MAY23		831.60	8,949.93
		CGA 160215952 COSTCO GAS PTO PUERTO VALLAR			
19-MAY-2023	0032520	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19MAY23		960.00	7,989.93
		GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND			
19-MAY-2023	0082159	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19MAY23		100.00	7,889.93
		VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 MEXICO DF			
22-MAY-2023	0003800	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 20MAY23		1,955.45	5,934.48
		EME 041008RM2 EXPEDIA MEXICO CIUDAD DE MEX			
22-MAY-2023	0000830	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X98466 TERMINACION: 8066 21MAY23		3,500.00	2,434.48
22-MAY-2023	0010383	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22MAY23		50.00	2,384.48
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex			
23-MAY-2023	0014114	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23MAY23		12.00	2,372.48
		OPM 150323DI1 PAYPAL1 MEXICO DF			
23-MAY-2023	0024858	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23MAY23		313.20	2,059.28
		OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF			
24-MAY-2023	3771642	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:28:26	8,061.94		10,121.22
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR220230524230878051B			
		REF 0000531			
		CONCEPTO estuche laringos			
		RFC OSS080331528			
25-MAY-2023	0002802	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25MAY23		189.00	9,932.22
		CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX			
26-MAY-2023	7642511	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:08:21	77,237.83		87,170.05
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR220230526231197539 2			
		REF 0000536			
		CONCEPTO poliza de mantenimiento			
		RFC OSS080331528			
26-MAY-2023	0094696	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26MAY23		100.00	87,070.05
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex			
26-MAY-2023	1938013	RETIRO CON FICHA		30,000.00	57,070.05
29-MAY-2023	0005925	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 27MAY23		3,046.40	54,023.65
29-MAY-2023	0081528	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 27MAY23		2,046.40	51,977.25
29-MAY-2023	0061707	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 29MAY23		1,317.18	50,660.07
		VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX			
30-MAY-2023	8913702	RETIRO CON FICHA		20,000.00	30,660.07
31-MAY-2023	0011275	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 31MAY23		8,100.00	22,560.07
		ICO 921103UDO IMCOSA BUCERIAS BAHIA DE BAND			
31-MAY-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	22,361.07

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6164849

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE MAYO DE 2023

0523616484951947134001

HOJA 2 DE 2

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-MAY-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	22,329.23
		TOTAL	123,609.85	101,280.62	22,329.23

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO	40243469-219B-4FC6-8D0C-5F75F0FD4464
NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000504535458
NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT	00001000000505211329
FOLIO INTERNO :	655088850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-06-02T18:58:08
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-06-02T18:58:08
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

LKhvsMuzmvMTaEU0tMs7+lXkdjyV7mpaK8S+P3d7dL8XK1on8B6NXQ3/wvOyICywPhS9xPOjOcli8QdMXrNT68SXglHQVxQke7pbn+td3JJGSs75Z9U34ipAB3iEH6F2fWblOc7uLcjMsM+SX
qdbLyZEk3rtVXGguw2kue8jBSHene42eVAhg+f7lQD3nhE3gjrSOCcBNjIar/RP9IF3jM6yWyp6awaCjU5fbO6GnSEgXpmeVJEqJLeLu5WCL28VBMRyFDcMJsdy/ePZpQFm/MOyAxP2CKK/t2
yG62BraAMd7VYZa7zB1ecRX4JiFLSE1YQOrdiecx3P66BNYl8pKQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

unvBH7eObPJc4dIUOyMqsgpxtUVVBmK8UpY4By1jDxE9o1McxkoROrZ2+V3Qx3f+spR93gouljbOqdDVYhM4FxxQOKndaqLjpMhCgLyJqIlvzPP8S73z8sQomHx4lIJ8tsxhimm+NZiRqETdO
JmQGMF7hLbF+RLNhWs521aqViUFcHhaLw5lfDA/FcZ+G1ze4H3ujcwfOGdK99ummMXXH3JEwkRTSjXmfVJZ18786frOTJvU/nmGIONvcVG/DHoP76FwkYd3g5TtmYGfqvpm79vnUUfBFNMkr5a
V8kyzW1zALkO5y83NOXTumJqHkozj5lZIqRfA6Nu5CYkEipY+WZg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|40243469-219B-4FC6-8D0C-5F75F0FD4464|2023-06-02T18:58:08|INTO20124V62|LKhvsMuzmvMTaEU0tMs7+lXkdjyV7mpaK8S+P3d7dL8XK1on886NXQ3/wvOyICywPhS9x
POjOcli8QdMXrNT68SXglHQVxQke7pbn+td3JJGSs75Z9U34ipAB3iEH6F2fWblOc7uLcjMsM+SXqdbLyZEk3rtVXGguw2kue8jBSHene42eVAhg+f7lQD3nhE3gjrSOCcBNjIar/RP9IF3jM
6yWyp6awaCjU5fbO6GnSEgXpmeVJEqJLeLu5WCL28VBMRyFDcMJsdy/ePZpQFm/MOyAxP2CKK/t2yG62BraAMd7VYZa7zB1ecRX4JiFLSE1YQOrdiecx3P66BNYl8pKQ==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ESTADO DE NAYA
-2027
NISTRACIÓN Y FINAN
NUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6164849

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB — INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0623636547251947134001

0021084

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	22,329.23 100.00%	50,063.08 100.00%	0.00	799.00		
TOTAL		**22,329.23 100.00%**	**50,063.08 100.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	22,578.38	SALDO INICIAL	22,329.23	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	256,276.00	- I.S.R. RETENIDO **(.15%)**	
DIAS DEL PERIODO	30	- RETIROS	228,542.15	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 30/06/2023	= SALDO ACTUAL	50,063.08	COMISIONES COBRADAS	799.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $22,329.23)

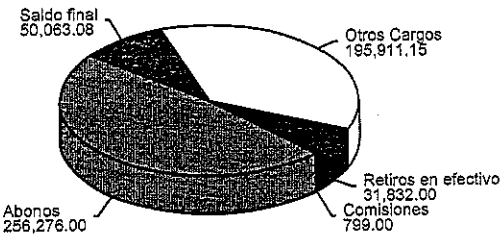

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-MAY-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			22,329.23
01-JUN-2023	0034388	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 01JUN23		1,046.40	21,282.83
01-JUN-2023	0050908	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01JUN23 OPE 130906HN4 OPENPAY*MEXERP ZAPOPAN		1.00	21,281.83
01-JUN-2023	0051113	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01JUN23 OPE 130906HN4 OPENPAY*MEXERP ZAPOPAN		999.00	20,282.83
01-JUN-2023	0013947	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 01JUN23		3,046.40	17,236.43
02-JUN-2023	0000701	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02JUN23 000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex		50.00	17,186.43
02-JUN-2023	0083842	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02JUN23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		50.00	17,136.43
05-JUN-2023	9547491	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:12:16 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012580001176106293 AL CLIENTE Comercializadora industrial Goncer (1)		2,088.00	15,048.43

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230605400140BET0000495474910 REF 9547491 CONCEPTO pago de pieza cuna			
05-JUN-2023	9547494	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:12:16 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646013206887180495 AL CLIENTE CARLOS ALEJANDRO (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230605400140BET0000495474940 REF 9547494 CONCEPTO		1,366.00	13,682.43
05-JUN-2023	9547496	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:12:16 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230605400140BET0000495474960 REF 9547496 CONCEPTO servicio		2,000.00	11,682.43
05-JUN-2023	9811879	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:37:59 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230605400140BET0000498118790 REF 9811879 CONCEPTO		1,180.00	10,502.43
05-JUN-2023	0095239	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 03JUN23		5,046.40	5,456.03
05-JUN-2023	0002168	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92882 TERMINACION: 8066 04JUN23		2,000.00	3,456.03
05-JUN-2023	0052745	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 04JUN23 NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND		951.40	2,504.63
05-JUN-2023	0035441	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05JUN23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	2,454.63
05-JUN-2023	0071357	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05JUN23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	2,404.63
05-JUN-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 4290599 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750		600.00	1,804.63
07-JUN-2023	0002618	IZZI WIZZ CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07JUN23 TME 840315KT6 APP TELMEX 2 MEXICO DF		589.00	1,215.63
07-JUN-2023	7253605	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:46:32 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002680700663198983 DEL CLIENTE JANET ALEJANDRA,RICO/HERRERA CLAVE DE RASTREO 085902500454315839 REF 70623 CONCEPTO janet alejandra rico herrera tofscan RFC RIHJ820515BQA	20,000.00		21,215.63
07-JUN-2023	0091791	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07JUN23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		109.00	21,106.63
08-JUN-2023	0090255	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07JUN23 OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF		179.00	20,927.63
08-JUN-2023	9348277	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:22:04 RECIBIDO DE SCOTIABANK DE LA CUENTA 044251037009438946 DEL CLIENTE OPERADORA MEDICA Y HOSPITALARI CLAVE DE RASTREO 20230608400044B36K0000048847358 REF 1 CONCEPTO ANTICIPO ACT PROYECTO ARQT NORMATIVA VIG RFC OMH120430TM6	33,000.00		53,927.63
08-JUN-2023	0081032	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08JUN23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		768.00	53,159.63
08-JUN-2023	9655169	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:34:51 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230608400140BET0000496551690 REF 9655169 CONCEPTO Renta del mes junio 2023		1,500.01	51,659.62
08-JUN-2023	9655171	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:34:51 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230608400140BET0000496551710 REF 9655171		8,000.00	43,659.62

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

06236365472519471340O1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO ANTICIPO DE EQUIPO			
08-JUN-2023	9655172	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:34:51		30,000.00	13,659.62
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230608400140BET0000496551720			
		REF 9655172			
		CONCEPTO PAGO GESTORIA			
08-JUN-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		2,965.45	10,694.17
09-JUN-2023	1735142	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:01:27	28,720.00		39,414.17
		RECIBIDO DE BANAMEX			
		DE LA CUENTA 002680700663198983			
		DEL CLIENTE JANET ALEJANDRA,RICO/HERRERA			
		CLAVE DE RASTREO 085900713884316032			
		REF 90623			
		CONCEPTO janet rico pago tofscan			
		RFC RIHJ820515BQA			
09-JUN-2023	2637659	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:38:34		8,000.00	31,414.17
		ENVIADO A BANORTE			
		A LA CUENTA 072320003029217000			
		AL CLIENTE Hector (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230609400140BET0000426376590			
		REF 2637659			
		CONCEPTO Pago final Tofscan			
09-JUN-2023	2637660	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:38:34		3,750.00	27,664.17
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230609400140BET0000426376600			
		REF 2637660			
		CONCEPTO			
12-JUN-2023	0073651	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10JUN23		26.44	27,637.73
		OPM 150323DI1 PAYPAL *PDFSIMP CIUDAD DE MEX			
12-JUN-2023	0005669	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10JUN23		119.00	27,518.73
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
12-JUN-2023	0031086	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92130 TERMINACION: 8066 11JUN23		4,000.00	23,518.73
12-JUN-2023	0004873	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95816 TERMINACION: 8066 11JUN23		3,000.00	20,518.73
12-JUN-2023	0052360	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 12JUN23		35.81	20,482.92
		OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF			
12-JUN-2023	1791090	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		1,191.10	19,291.82
13-JUN-2023	9424872	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:57:15		10,000.00	9,291.82
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646013206887180495			
		AL CLIENTE CARLOS ALEJANDRO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230613400140BET0000494248720			
		REF 9424872			
		CONCEPTO anticipo reparacion santa lucia			
13-JUN-2023	0064131	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13JUN23		929.82	8,362.00
		MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX			
14-JUN-2023	0033102	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14JUN23		50.00	8,312.00
		0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg			
14-JUN-2023	0061494	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92882 TERMINACION: 8066 14JUN23		2,000.00	6,312.00
14-JUN-2023	0072409	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92130 TERMINACION: 8066 14JUN23		1,000.00	5,312.00
15-JUN-2023	6029986	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:37:14	10,764.00		16,076.00
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072375010201710392			
		DEL CLIENTE SANMARE HEALTH CARE GROUP S DE RL DE CV			
		CLAVE DE RASTREO 7875APR1202306152350561443			
		REF 0150623			

ESTADO DE NAYARIT
2027
ESTRACION Y FINANZAS
LECTORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO PAGO SANMARE RFC SHC180903P19			
15-JUN-2023	6649060	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:04:51 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072580012242436868 DEL CLIENTE HEALTHCARE TECHNOLOGIES SERVICES SA DE CLAVE DE RASTREO 8846APR12023061523511119395 REF 0001234 CONCEPTO pago factura RFC HTY0511100U53	23,200.00		39,276.00
15-JUN-2023	6862161	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:55:22 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230615400140BET0000468621610 REF 6862161 CONCEPTO pago humificadores		10,747.00	28,529.00
15-JUN-2023	6862163	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:55:22 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230615400140BET0000468621630 REF 6862163 CONCEPTO		405.00	28,124.00
16-JUN-2023	0092521	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16JUN23 DIS 020628AN3 STEREN JARRETAD BAHIA DE BAND		747.00	27,377.00
16-JUN-2023	0072390	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16JUN23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	27,327.00
16-JUN-2023	9595052	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:59:26 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072580012242436868 DEL CLIENTE HEALTHCARE TECHNOLOGIES SERVICES SA DE CLAVE DE RASTREO 8846APR22023061623537200044 REF 0001234 CONCEPTO pago factura RFC HTY0511100U53	13,572.00		40,899.00
19-JUN-2023	1945503	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:30:57 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET0000419455030 REF 1945503 CONCEPTO		100.00	40,799.00
19-JUN-2023	1945505	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:30:57 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET0000419455050 REF 1945505 CONCEPTO		8,000.00	32,799.00
19-JUN-2023	1945508	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:30:57 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET0000419455080 REF 1945508 CONCEPTO		1,000.00	31,799.00
19-JUN-2023	1945509	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:30:57 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET0000419455090 REF 1945509 CONCEPTO		4,200.00	27,599.00
19-JUN-2023	0072040	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17JUN23 0000000000000 CALLPICKER +525512070510		172.84	27,426.16
19-JUN-2023	3421754	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:29:53 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET0000434217540		5,000.00	22,426.16

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

06236365472519471340O1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		REF 3421754			
		CONCEPTO			
19-JUN-2023	0040350	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 18JUN23		2,046.40	20,379.76
19-JUN-2023	5089069	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:44:44		9,363.20	11,016.56
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012375004763757238			
		AL CLIENTE JOSTIN EMMANUEL SAHAGUN MACEDO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230619400140BET00004508906 90			
		REF 5089069			
		CONCEPTO PAGO DE MATERIALES VARIOS			
21-JUN-2023	0082658	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 20JUN23		9,610.00	1,406.56
		CVA 041027H80 VOLARIS WEB MXN CIUDAD DE MEX			
21-JUN-2023	0034389	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 21JUN23		50.00	1,356.56
		0000000000000 MERCADOPAGO *AT Ciudad de Mex			
22-JUN-2023	0091396	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22JUN23		50.00	1,306.56
		0000000000000 MERCADOPAGO *AT Ciudad de Mex			
23-JUN-2023	3477593	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:18:52	69,020.00		70,326.56
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR120230623236431192 1			
		REF 0000001			
		CONCEPTO anteproyecto qx			
		RFC OSS080331526			
23-JUN-2023	4524561	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:25:38		25,000.00	45,326.56
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230623400140BET0000445245610			
		REF 4524561			
		CONCEPTO gestoria cofepris			
23-JUN-2023	4524564	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:25:38		10,000.00	35,326.56
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230623400140BET0000445245640			
		REF 4524564			
		CONCEPTO			
26-JUN-2023	0011525	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 24JUN23		50.00	35,276.56
		MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX			
26-JUN-2023	0013646	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 24JUN23		1,000.10	34,276.46
		EBA 140107710 ENERGIA DE LA B BAHIA DE BAND			
26-JUN-2023	0045926	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 25JUN23		5,602.79	28,673.67
		TSO 991022P86 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND			
26-JUN-2023	7533709	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:08:38		3,000.00	25,673.67
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230626400140BET0000475337090			
		REF 7533709			
		CONCEPTO			
26-JUN-2023	0002313	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25JUN23		189.00	25,484.67
		CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX			
26-JUN-2023	0074572	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 25JUN23		723.27	24,761.40
		OPM 150323DI1 PAYPAL *PDFSIMP CIUDAD DE MEX			
26-JUN-2023	0005239	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 26JUN23		2,646.40	22,115.00
26-JUN-2023	0012141	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26JUN23		1,621.24	20,493.76
		OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF			
27-JUN-2023	3336180	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE pago Marissa Rubi	28,420.00		48,913.76

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
28-JUN-2023	0005529	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28JUN23 0000000000000 MERPAGO*SPLITTE Ciudad de Mex		2,431.43	46,482.33
28-JUN-2023	0030998	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28JUN23 VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 CIUDAD DE MEX		1,317.18	45,165.15
28-JUN-2023	1119209	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE 0655091911760655088850943		14,906.00	30,259.15
28-JUN-2023	0060297	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28JUN23 TCI 121023F10 CINEPOLIS APP A MORELIA MICH		568.00	29,691.15
29-JUN-2023	0031152	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X93754 TERMINACION: 8066 28JUN23		2,000.00	27,691.15
29-JUN-2023	0060483	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28JUN23 GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND		1,012.68	26,678.47
30-JUN-2023	1673902	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:41:23 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072261008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO 8846APR22023063023783132O3 REF 0000022 CONCEPTO anteproyecto qx restante RFC OSS080331528	29,580.00		56,258.47
30-JUN-2023	1944809	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:34:19 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230630400140BET00004194480 90 REF 1944809 CONCEPTO		1,000.00	55,258.47
30-JUN-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	55,059.47
30-JUN-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	55,027.63
30-JUN-2023	0000000	COMISION USO TOKEN GATB00506836		600.00	54,427.63
30-JUN-2023	0000000	I V A GATB00506836		96.00	54,331.63
30-JUN-2023	0073516	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 30JUN23 MOD 041014KI3 MODATELAS BAHIA DE BAND		268.55	54,063.08
30-JUN-2023	0022164	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92882 TERMINACION: 8066 30JUN23		4,000.00	50,063.08
		TOTAL	256,276.00	228,542.15	50,063.08

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
MINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
9113C631-B5F5-4C25-A623-BEB253B8840F

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-07-02T22:50:56
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-07-02T22:50:57
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

LWkEQOnY13yFBN4CuYXzv9qGzQgPSLmX+zSRqIsuVzEmoNRFdgnKmcMbSvCqvdvp9kxyn2H/zrKuDYalLgRiLcL+Yff0a5NdgDAnEiv53IoHX8v3AYobEyGLgMjyuoD44USj+50q87rZQxAg+dsYkQb/JtaJUlODxMpVZg3l1BIhdar+LBRayyqAtfIfSQ3YygGdRxw7lFOJWEIPJAI/deYd51qhPz1cZHwEyT1CxHYo5mYBF9Nx7q3Zl+Ju6xwB5dSr/1yhLlqsJ/FewzsY9n81vG4t+VNTgBDHD5j4MItz8cOObtZPwoU14IACxY1LNGJEXczHrzvTi5gHY8OXCw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

JNmckBsoE1CBd2GZouHeHrtkpKawU6+a+oRb4J/Kg2sTxY9ezzrR/2IDqp5YTECAMeddUG+QIFPdiWDZjWuuNxSt3yNVOOTEZ+zPOCZ/hmpukVV5N9QgkMtkk5KSXJa6deNNgYS16WSeY+CJzgyRvki43CsTOYc39op5d48r74OCi84voHx5QjmlmWjxNwCzYgspcWB3/5pnZddk3etNKXVCALPqE641KWZADNnAIIyazIxps/sesj1HOAnMK/6+Zh2mBq7MJNgfwBV5yxBxcDTmgteWLeipoCe9gOhkU+wmWgTsy4nDbfpHZOqCt/TaTySbsjsDmZG6tjZub/zbJQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|9113C631-B5F5-4C25-A623-BEB253B8840F|2023-07-02T22:50:57|INTO20124V62|LWkEQOnY13yFBN4CuYXzv9qGzQgPSLmX+zSRqIsuVzEmoNRFdgnKmcMbSvCqvdvp9kxyn2H/zrKuDYalLgRiLcL+Yff0a5NdgDAnEiv53IoHX8v3AYobEyGLgMjyuoD44USj+50q87rZQxAg+dsYkQb/JtaJUlODxMpVZg3l1BIhdar+LBRayyqAtfIfSQ3YygGdRxw7lFOJWEIPJAI/deYd51qhPz1cZHwEyT1CxHYo5mYBF9Nx7q3Zl+Ju6xwB5dSr/1yhLlqsJ/FewzsY9n81vG4t+VNTgBDHD5j4MItz8cOObtZPwoU14IACxY1LNGJEXczHrzvTi5gHY8OXCw==|00001000000505211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

06236365472519471340O1

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6365472

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

AHORA PUEDES ENVIAR Y RECIBIR DINERO FACILMENTE CON DIMO M.R. REALIZA TRANSFERENCIAS DE DINERO CON TAN SOLO EL NUMERO DE CELULAR. INGRESA A SUPERMOVIL PARA COMENZAR A USARLO SIN COSTO. DIMO M.R. Y SUS LOGOTIPOS, SON MARCAS REGISTRADAS DEL BANCO DE MEXICO, Y LAS MISMAS SON UTILIZADAS BAJO LICENCIA.

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

TADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0021713

07236529014519471340O1

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE JULIO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	50,063.08 100.00%	0.00 0.00%	0.00	32.00		
TOTAL		**50,063.08 100.00%**	**0.00 0.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	36,599.77	SALDO INICIAL	50,063.08	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	125,982.47	- I.S.R. RETENIDO **(.15%)**	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	176,045.55	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 31/07/2023	= SALDO ACTUAL	0.00	COMISIONES COBRADAS	32.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $50,063.08)

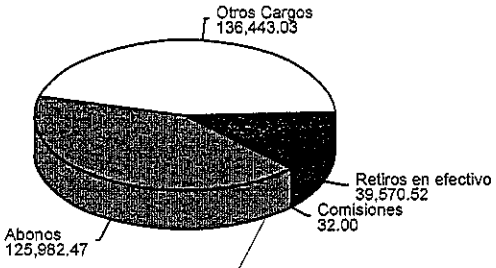

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
30-JUN-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			50,063.08
03-JUL-2023	0090499	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01JUL23 OPE 130906HN4 OPENPAY*MEXERP ZAPOPAN		999.00	49,064.08
03-JUL-2023	0093838	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01JUL23 AME 970109GW0 AUTOZONE 7281 BAHIA DE BAND		992.00	48,072.08
03-JUL-2023	0074472	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03JUL23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	48,022.08
03-JUL-2023	8989714	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:32:02 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230703400140BET0000489897140 REF 8989714 CONCEPTO		9,526.00	38,496.08

ESTADO DE NAYARIT
I-2027
INISTRACION Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
03-JUL-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 4906235 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750 IZZI WIZZ		500.00	37,996.08
04-JUL-2023	0064048	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 04JUL23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		768.00	37,228.08
04-JUL-2023	1980348	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:09:37 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230704400140BET0000419803480 REF 1980348 CONCEPTO Pago de renta julio 2023		1,500.01	35,728.07
04-JUL-2023	1980351	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:09:37 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230704400140BET0000419803510 REF 1980351 CONCEPTO		200.00	35,528.07
05-JUL-2023	0074419	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05JUL23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		968.28	34,559.79
05-JUL-2023	3504807	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:58:20 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072261008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO 8846APR22023070523888B119 REF 0000507 CONCEPTO MENS POLIZA DE MANTTO PREM RFC OSS080331528	77,237.83		111,797.62
05-JUL-2023	3785733	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:52:38 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180069801539817 AL CLIENTE COMERCIALIZADORA KELLY SA DE CV (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230705400140BET0000437857330 REF 3785733 CONCEPTO pago cotizacion 104034		25,262.48	86,535.14
06-JUL-2023	4911837	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:57:53 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230706400140BET0000449118370 REF 4911837 CONCEPTO		2,000.00	84,535.14
06-JUL-2023	4911839	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:57:53 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646013206887180495 AL CLIENTE CARLOS ALEJANDRO (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230706400140BET0000449118390 REF 4911839 CONCEPTO		5,000.00	79,535.14
06-JUL-2023	4911840	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:57:53 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230706400140BET0000449118400 REF 4911840 CONCEPTO		500.00	79,035.14
06-JUL-2023	0000428	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06JUL23 0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex		50.00	78,985.14
06-JUL-2023	0004999	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06JUL23 0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex		50.00	78,935.14
06-JUL-2023	0091666	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06JUL23 NDG 071019LH4 CHILIS GALS VAL PUERTO VALLAR		1,127.50	77,807.64
06-JUL-2023	0062190	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06JUL23 DLI 931201MI9 LIVERPOOL VALLA PUERTO VALLAR		4,469.00	73,338.64
06-JUL-2023	0083196	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06JUL23 0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex		50.00	73,288.64
07-JUL-2023	7835582	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:40:27 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION		500.00	72,788.64

ITADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
JDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE JULIO DE 2023

072365290145194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CLAVE DE RASTREO 20230707400140BET0000478355820			
		REF 7835582			
		CONCEPTO PAGO GUIAS			
07-JUL-2023	0085942	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07JUL23		109.00	72,679.64
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
07-JUL-2023	2412047	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,252.88		80,932.52
07-JUL-2023	8627245	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:23:31		4,320.00	76,612.52
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002180701440285440			
		AL CLIENTE ALEJANDRO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230707400140BET0000486272450			
		REF 8627245			
		CONCEPTO compra portaexpediente			
10-JUL-2023	0090104	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07JUL23		179.00	76,433.52
		OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF			
10-JUL-2023	9696048	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:18:25		8,000.00	68,433.52
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230710400140BET0000496960480			
		REF 9696048			
		CONCEPTO			
10-JUL-2023	9696050	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:18:25		3,000.00	65,433.52
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230710400140BET0000496960500			
		REF 9696050			
		CONCEPTO			
10-JUL-2023	0063351	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08JUL23		2,189.20	63,244.32
		OPM 150323DI1 ZTL*MUJERBONITA CIUDAD DE MEX			
10-JUL-2023	0020179	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95391 TERMINACION: 8066 10JUL23		2,000.00	61,244.32
10-JUL-2023	0035183	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10JUL23		4,640.00	56,604.32
		PAC 020813HM2 MAZDA VALLARTA PUERTO VALLAR			
10-JUL-2023	0062543	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10JUL23		1,542.90	55,061.42
		TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND			
10-JUL-2023	4151205	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:04:24	30,491.76		85,553.18
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR120230710239774435 2			
		REF 0000068			
		CONCEPTO derivaciones monitores			
		RFC OSS080331528			
11-JUL-2023	0061937	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10JUL23		119.00	85,434.18
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
11-JUL-2023	0093156	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95159 TERMINACION: 8066 11JUL23		5,000.00	80,434.18
12-JUL-2023	0025261	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 12JUL23		5,046.40	75,387.78
12-JUL-2023	7933407	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:27:19		18,448.06	56,939.72
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012225001615922387			
		AL CLIENTE DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230712400140BET0000479334070			
		REF 7933407			
		CONCEPTO Pago Factura B16B42			
12-JUL-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO SENSOR SPO2		1,160.00	55,779.72
13-JUL-2023	0003902	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 12JUL23		2,646.40	53,133.32
13-JUL-2023	0091370	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13JUL23		100.00	53,033.32

ESTADO DE NAYAR
-2027
NISTRACIÓN Y FINANZ
UDITORIA FISCA

Proteja su Información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex			
14-JUL-2023	0083597	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 14JUL23		5,000.00	48,033.32
14-JUL-2023	6044901	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:21:55 RECIBIDO DE SCOTIABANK DE LA CUENTA 044261037009438946 DEL CLIENTE OPERADORA MEDICA Y HOSPITALARI CLAVE DE RASTREO 2023071440044B36K0000049930884 REF 1 CONCEPTO 2DO ANTICIPO POR PLANOS QX RFC OMH120430TM6	10,000.00		58,033.32
14-JUL-2023	0061739	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14JUL23 IAN 120330519 HOTEL PERGOLAS GUADALAJARA J		3,976.40	54,056.92
17-JUL-2023	0072553	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15JUL23 IAN 120330519 HOTEL PERGOLAS GUADALAJARA J		2,200.00	51,856.92
17-JUL-2023	8204581	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:58:17 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230717400140BET0000482045810 REF 8204581 CONCEPTO		640.00	51,216.92
17-JUL-2023	8212736	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:36 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230717400140BET0000482127360 REF 8212736 CONCEPTO abono gestoria		8,000.00	43,216.92
17-JUL-2023	8212738	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:01:36 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230717400140BET0000482127380 REF 8212738 CONCEPTO abono gestoria		2,000.00	41,216.92
17-JUL-2023	0080227	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15JUL23 IMP 140415TPA GAS IMPEROGAS TLAQUEPAQUE J		780.24	40,436.68
17-JUL-2023	0055194	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X97799 TERMINACION: 8066 16JUL23		5,000.00	35,436.68
17-JUL-2023	2489761	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:49:12 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230717400140BET0000424897610 REF 2489761 CONCEPTO		2,000.00	33,436.68
17-JUL-2023	1349408	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		2,922.49	30,514.19
17-JUL-2023	0002692	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17JUL23 0000000000000 CALLPICKER +525512070510		172.84	30,341.35
18-JUL-2023	0080349	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18JUL23 PCO 990212816 COMEX VALLE DE BAHIA DE BAND		1,950.11	28,391.24
18-JUL-2023	2421182	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE Pago derivacion ECG CONTEC CMS8 000		1,392.00	26,999.24
18-JUL-2023	5054660	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:14:47 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230718400140BET0000450546600 REF 5054660 CONCEPTO PAGO DE GUIA		200.00	26,799.24
18-JUL-2023	0010510	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 18JUL23		1,046.40	25,752.84
19-JUL-2023	6682076	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:39:38 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230719400140BET0000466820760 REF 6682076 CONCEPTO		200.00	25,552.84
19-JUL-2023	6942433	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:51:24 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION		5,000.00	20,552.84

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE JULIO DE 2023

072365290145194713400l

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CLAVE DE RASTREO 20230719400140BET0000469424330 REF 6942433 CONCEPTO humificador mr850			
19-JUL-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE pago pani pediatrico		232.00	20,320.84
19-JUL-2023	0012077	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19JUL23 OMG 100820622 OH MY GAS BAHIA DE BAND		500.00	19,820.84
21-JUL-2023	0070126	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X96796 TERMINACION: 8066 21JUL23		9,000.00	10,820.84
24-JUL-2023	0095222	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22JUL23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		140.00	10,680.84
24-JUL-2023	0042498	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23JUL23 WDM 990126350 SUP CINCO Y DIE TIJUANA BCN		529.76	10,151.08
24-JUL-2023	0075516	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23JUL23 WDM 990126350 SUP CINCO Y DIE TIJUANA BCN		1,093.63	9,057.45
24-JUL-2023	0062866	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X99096 TERMINACION: 8066 24JUL23		4,000.00	5,057.45
25-JUL-2023	0080414	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 25JUL23 HME 8212084R2 HOTEL CORTEZ TIJUANA BCN		4,000.00	1,057.45
25-JUL-2023	0002461	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25JUL23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	868.45
26-JUL-2023	0070625	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO N51631 TERMINACION: 8066 26JUL23		831.32	37.13
31-JUL-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA EPYME		32.00	5.13
31-JUL-2023	0000000	I V A MEMBRESIA EPYME		5.13	0.00
		TOTAL	**125,982.47**	**176,045.55**	**0.00**

COMISIONES PENDIENTES

FECHA	DESCRIPCION	ENTRADAS	
31-JUL-2023	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME	167.00	
	SALDO-TOTAL-ACUMULADO		**167.00**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
E238D8A7-B865-4C69-8B1B-3A1E938F8C64

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-08-02T18:01:31
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-08-02T18:01:32
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

PL2t2Tb+58nZ19qFWFGUQtmvC/EORppycyTuNPcL16qpszFaoxUfkS82/w6pcy2DxZGTEeUl+WXDWw6D6nQpu+rAQpWlHtuoTZBE53GOVVr3ePsAuHKom+wcV/ARRpguOMMfO4a8B+/G5bQjP
PVUqsOBITyzUZkXswJYhr5FEwFrBl+Niq6aH4r8brbbI6ONG/8rUP9paAkzT4T2uaKGZUQDEGvYdZJUsA6iXevfrR9tCVDnaOjElNKXgvYzOxf1F6bIANsEGQH5J84R8TrhGKi8hO4t+uKFXu
o9OkWocwrxvxJgkV3pfYJrgOMSeW/MuiYzMtJJyT+XnOGU9wGABA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

VySkVnHKzid9hND1CWVhNKzLMQ6Exnj9CF3oIUZlWA5cm+UcaaKBXMbwi52fwXWhp1HR/uS9M9tSFBaUi6Hgjsk6586IRuRZXg4yQ4+j1oODf7fmxeZhC9u4OEA+/jtNAMUQ4G3s65C1ziwSj
AHJdhppXwUGLnvBKgQPR1VqocJ/K8y1Yq+sf42wy7gFSp7Mo525vOJ1A6cKZzjokcz/cvOCeKdK1UioPxeChIhd8qhOwKMKnshOekxX28HOPcND4njwpT7Jd5+X6JmQvRIj/NI1ukxXyn5oLB
hpUGZ7gYH5ZIU4mRGYtap/pQj8JItpOR6fxN78bENFOt5hQYnIQQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|E238D8A7-B865-4C69-8B1B-3A1E938F8C64|2023-08-02T18:01:32|INT020124V62|PL2t2Tb+58nZ19qFWFGUQtmvC/EORppycyTuNPcL16qpszFaoxUfkS82/w6pcy2DxZGTE
eUl+WXDWw6D6nQpu+rAQpWlHtuoTZBE53GOVVr3ePsAuHKom+wcV/ARRpguOMMfO4a8B+/G5bQjPPVUqsOBITyzUZkXswJYhr5FEwFrBl+Niq6aH4r8brbbI6ONG/8rUP9paAkzT4T2uaKGZU
QDEGvYdZJUsA6iXevfrR9tCVDnaOjElNKXgvYzOxf1F6bIANsEGQH6J84R8TrhGKi8hO4t+uKFXuo9OkWocwrxvxJgkV3pfYJrgOMSeW/MuiYzMtJJyT+XnOGU9wGABA==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIoN IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6529014

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01217 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

TADO DE NAYARIT 2021-2027 ISTRACIÓN Y FINANZAS UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE



ESTADO DE NAYARIT
21-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

original

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0823670328251947134001

0024176

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR		MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	0.00	0.00%	46,677.24 100.00%	0.00	366.00		
TOTAL		0.00	0.00%	46,677.24 100.00%				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	47,354.30	SALDO INICIAL	0.00	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	353,766.12	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	307,088.88	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 31/08/2023	= SALDO ACTUAL	46,677.24	COMISIONES COBRADAS	366.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $0.00)

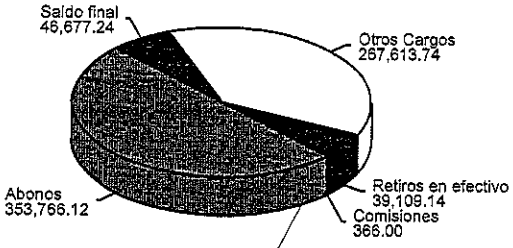

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-JUL-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			0.00
02-AGO-2023	2251886	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:40:43	5,000.00		5,000.00
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR120230802244215985O			
		REF 0000089			
		CONCEPTO anticipo poliza mntto			
		RFC OSS080331528			
02-AGO-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME JUL 2023		167.00	4,833.00
02-AGO-2023	0000000	I V A JUL 2023		26.72	4,806.28
02-AGO-2023	2251943	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:40:44	10,000.00		14,806.28
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			

ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AL

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CLAVE DE RASTREO 8846APR120230802244215986Z REF 0000088 CONCEPTO anticipo derivaciones RFC OSS080331528			
02-AGO-2023	2441250	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:34:43 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230802400140BET0000424412500 REF 2441250 CONCEPTO		10,000.00	4,806.28
02-AGO-2023	0085006	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02AGO23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,317.18	3,489.10
02-AGO-2023	3619519	COMPENSACION SPEI COMPENSACION SPEI REF 0000000	0.01		3,489.11
02-AGO-2023	3619522	COMPENSACION SPEI COMPENSACION SPEI REF 0000000	0.02		3,489.13
03-AGO-2023	0033854	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03AGO23 OPE 130906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN		1.00	3,488.13
03-AGO-2023	0033942	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03AGO23 OPE 130906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN		999.00	2,489.13
03-AGO-2023	4248594	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:44:28 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230803400140BET0000442485940 REF 4248594 CONCEPTO Renta agosto 23		1,500.01	989.12
03-AGO-2023	4443409	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:02:06 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012420001160299496 DEL CLIENTE OLTECH SA DE CV CLAVE DE RASTREO BNET01002308030048201133 REF 0030823 CONCEPTO PAGO OLTECH RFC OLT160714T58	11,600.00		12,589.12
03-AGO-2023	4494035	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:23:02 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230803400140BET0000444940350 REF 4494035 CONCEPTO pago de humificador		6,488.00	6,101.12
03-AGO-2023	0071405	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03AGO23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		634.95	5,466.17
03-AGO-2023	5053300	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:38:17 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002290701528675710 DEL CLIENTE JUAN ADOLFO,CABRERA/SOTO CLAVE DE RASTREO 085907640820321534 REF 30823 CONCEPTO cable multifuncional mindray y parches D RFC CASJ870927XXX	3,826.84		9,293.01
03-AGO-2023	5272555	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:05:06 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230803400140BET0000452725550 REF 5272555 CONCEPTO pago cable y parche		1,950.00	7,343.01
03-AGO-2023	5272586	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:05:07 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230803400140BET0000452725860 REF 5272586 CONCEPTO		200.00	7,143.01
03-AGO-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 5651980 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750 IZZI WIZZ		500.00	6,643.01
04-AGO-2023	0070364	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 04AGO23		2,046.40	4,596.61
04-AGO-2023	0025217	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 04AGO23 GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND		904.54	3,692.07
04-AGO-2023	8377560	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:49:52 ENVIADO A BANAMEX		1,500.00	2,192.07

ADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

082367032825194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230807400140BET0000483775600 REF 8377560 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
07-AGO-2023	0053897	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05AGO23 NWM 9709244W4 SAMS NUEVO VALL BAHIA DE BAND		1,748.00	444.07
07-AGO-2023	2618880	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:22:07 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012261001189977055 DEL CLIENTE TRASLADOS UCI DE GUE RRERO S DE RL DE CV CLAVE DE RASTREO BNET01002308070048863095 REF 0070823 CONCEPTO BOMBAS DE INFUSION RFC TUG2009077M0	43,900.20		44,344.27
07-AGO-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE pago de bomba de infusion sp750		22,620.00	21,724.27
07-AGO-2023	2844994	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:53:23 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142500236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230807400140BET0000428449940 REF 2844994 CONCEPTO pago de guia		220.00	21,504.27
07-AGO-2023	0020028	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07AGO23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		109.00	21,395.27
07-AGO-2023	0065557	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07AGO23 VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 CIUDAD DE MEX		768.00	20,627.27
07-AGO-2023	3837100	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:58:01 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230808400140BET0000438371000 REF 3837100 CONCEPTO		3,000.00	17,627.27
07-AGO-2023	3837101	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:58:01 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230808400140BET0000438371010 REF 3837101 CONCEPTO		2,000.00	15,627.27
08-AGO-2023	0090849	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07AGO23 OPM 150323DI1 PAYPAL *DISNEYP MEXICO CITY		179.00	15,448.27
08-AGO-2023	0023096	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08AGO23 MAG 2105031W3 MERCADO PAGO CIUDAD DE MEX		1,955.31	13,492.96
08-AGO-2023	0063742	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 08AGO23		1,046.40	12,446.56
08-AGO-2023	0074872	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08AGO23 0000000000000 MERPAGO*TELMEX Ciudad de Mex		521.00	11,925.56
09-AGO-2023	6375001	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:54:05 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072261008704706220 DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU CLAVE DE RASTREO 8846APR120230809245429004 1 REF 0000201 CONCEPTO derivaciones liquidacion RFC OSS080331528	10,327.24		22,252.80
09-AGO-2023	6375005	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:54:06 RECIBIDO DE BANORTE	72,237.83		94,490.63

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORÍA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		DE LA CUENTA 072261008704706220			
		DEL CLIENTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LU			
		CLAVE DE RASTREO BB46APR22023080924542900040			
		REF 0000202			
		CONCEPTO complemento poliza de mantenimiento			
		RFC OSS080331528			
09-AGO-2023	6434523	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:21:15		4,100.00	90,390.63
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230809400140BET0000464345230			
		REF 6434523			
		CONCEPTO			
09-AGO-2023	6434525	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:21:15		5,200.00	85,190.63
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230809400140BET0000464345250			
		REF 6434525			
		CONCEPTO			
09-AGO-2023	0094891	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 09AGO23		1,045.40	84,144.23
10-AGO-2023	0094673	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 10AGO23		2,046.40	82,097.83
10-AGO-2023	8696525	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:23:08		10,350.00	71,747.83
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230810400140BET0000486965250			
		REF 8696525			
		CONCEPTO			
11-AGO-2023	0085915	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 11AGO23		50.00	71,697.83
		0000000000000 MERPAGO*TELCEL Ciudad de Mex			
11-AGO-2023	1950211	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:01:03	3,000.00		74,697.83
		RECIBIDO DE SCOTIABANK			
		DE LA CUENTA 044261037009438946			
		DEL CLIENTE OPERADORA MEDICA Y HOSPITALARI			
		CLAVE DE RASTREO 20230811400448B36K0000050705846			
		REF 1			
		CONCEPTO ANTICIPO PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCI			
		RFC OMH120430TM6			
11-AGO-2023	0005925	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 11AGO23		3,000.00	71,697.83
11-AGO-2023	0000789	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,676.00		73,373.83
11-AGO-2023	0000798	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,676.00		75,049.83
11-AGO-2023	0000809	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,676.00		76,725.83
11-AGO-2023	0000822	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,676.00		78,401.83
11-AGO-2023	3073422	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:35:59		3,000.00	75,401.83
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000430734220			
		REF 3073422			
		CONCEPTO			
14-AGO-2023	3670687	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:05:53		4,800.00	70,601.83
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000436705870			
		REF 3670687			
		CONCEPTO			
14-AGO-2023	3670686	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:05:53		4,800.00	65,801.83
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000436705860			
		REF 3670686			
		CONCEPTO			
14-AGO-2023	3670689	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:05:53		200.00	65,601.83
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000436705890			
		REF 3670689			

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRALORÍA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

082367032825194713400 1

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO pago de guia			
14-AGO-2023	0061998	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X93755 TERMINACION: 8066 12AGO23		2,000.00	63,601.83
14-AGO-2023	0045664	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO K3643 TERMINACION: 8066 13AGO23		3,030.74	60,571.09
14-AGO-2023	6920771	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:54:26		2,000.00	58,571.09
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012180015427450518			
		AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000469207710			
		REF 6920771			
		CONCEPTO			
14-AGO-2023	6920772	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:54:26			
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474		200.00	58,371.09
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230814400140BET0000469207720			
		REF 6920772			
		CONCEPTO			
14-AGO-2023	2879709	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839			
14-AGO-2023	0023928	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14AGO23			
		GGS 000912PT9 SAMARA JARRETAD BAHIA DE BAND		1,142.06	57,229.03
14-AGO-2023	0084345	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14AGO23		942.50	56,286.53
		PMA 970108KX3 PLAYERAS Y MAS PUERTO VALLAR			
14-AGO-2023	0074442	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14AGO23		1,563.68	54,722.85
		AIT 110824NC4 BIGBANG VALLART ZAPOPAN JAL			
14-AGO-2023	0053426	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92882 TERMINACION: 8066 14AGO23		445.00	54,277.85
15-AGO-2023	1601525	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:20:31			
		ENVIADO A BANAMEX		1,000.00	53,277.85
		A LA CUENTA 002320701279280780		4,630.72	48,647.13
		AL CLIENTE NAREHEALTH (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230815400140BET0000416015250			
		REF 1601525			
		CONCEPTO Pago de factura 1466			
16-AGO-2023	0015765	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16AGO23			
		MSG 010701EB6 MULT S GRIMALDI BAHIA DE BAND		4,809.00	43,838.13
16-AGO-2023	4514503	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:58:02			
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO	104,400.00		148,238.13
		DE LA CUENTA 012420001160299496			
		DEL CLIENTE OLTECH SA DE CV			
		CLAVE DE RASTREO BNET01002308160025738046			
		REF 0160823			
		CONCEPTO OLTECH COT 00064			
		RFC OLT160714T58			
16-AGO-2023	2415325	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		149,914.33
16-AGO-2023	2415330	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		151,590.53
16-AGO-2023	2415334	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		153,266.73
16-AGO-2023	2415338	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		154,942.93
16-AGO-2023	4590378	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:26:56		53,600.00	101,342.93
		ENVIADO A BANORTE			
		A LA CUENTA 072320003029217000			
		AL CLIENTE Hector (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230816400140BET0000445903780			
		REF 4590378			
		CONCEPTO pago humificador y accesorios			
17-AGO-2023	0071705	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17AGO23			
		0000000000000 CALLPICKER +525512070510		172.84	101,170.09
17-AGO-2023	0051962	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17AGO23			
		HDM 001017AS1 HOME DEPOT PUERTO VALLAR		6,357.00	94,813.09
17-AGO-2023	7395431	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:47:08			
		ENVIADO A BANAMEX		2,088.00	92,725.09

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO D

SECRETARÍA DE

DIRECCIÓN

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		A LA CUENTA 002375701556828153 AL CLIENTE Publicidad Max (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230818400140BET0000473954310 REF 7395431 CONCEPTO PAGO PUBLICIDAD			
18-AGO-2023	0020708	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95816 TERMINACION: 8066 18AGO23		8,000.00	84,725.09
21-AGO-2023	0075150	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19AGO23 CME 910715UB9 COSTCO PTO VALL PUERTO VALLAR		10,109.40	74,615.69
21-AGO-2023	0093571	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 19AGO23 NDG 071019LH4 CHILIS GALS VAL PUERTO VALLAR		1,970.10	72,645.59
21-AGO-2023	4671738	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:35:18 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230821400140BET0000446717380 REF 4671738 CONCEPTO		15,000.00	57,645.59
21-AGO-2023	0045342	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 21AGO23		1,046.40	56,599.19
22-AGO-2023	0013142	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 22AGO23		1,046.40	55,552.79
22-AGO-2023	2418602	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		57,228.99
22-AGO-2023	2418603	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		58,905.19
22-AGO-2023	2418604	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		60,581.39
22-AGO-2023	2418606	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,676.20		62,257.59
22-AGO-2023	7411820	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:19:45 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002680701520253928 DEL CLIENTE CLAUDIO GABRIEL,MARMOLEJO/GARCIA CLAVE DE RASTREO 085907751700323433 REF 220823 CONCEPTO monitor mindray marmolejo RFC MAGC850314KJ6	42,108.00		104,365.59
22-AGO-2023	0013172	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22AGO23 TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND		4,032.30	100,333.29
22-AGO-2023	0053731	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95816 TERMINACION: 8066 22AGO23		2,000.00	98,333.29
22-AGO-2023	0084270	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22AGO23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		140.00	98,193.29
23-AGO-2023	8348662	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:43:47 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 4152313973107324 AL CLIENTE JORGE AXEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230823400140BET0020483486620 REF 8348662 CONCEPTO pago monitor		15,000.00	83,193.29
23-AGO-2023	8348663	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:43:47 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230823400140BET0000483486630 REF 8348663 CONCEPTO pago de base rodable		4,200.00	78,993.29
23-AGO-2023	8348664	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:43:47 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230823400140BET0000483486640 REF 8348664 CONCEPTO pago de guia		500.00	78,493.29
23-AGO-2023	9286928	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:58:23 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230823400140BET0000492869280 REF 9286928 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		3,000.00	75,493.29
23-AGO-2023	9286929	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:58:23 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230823400140BET0000492869290 REF 9286929 CONCEPTO PAGO CUBETAS REUSABLES		2,400.00	73,093.29

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

082367032825194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
23-AGO-2023	0060600	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23AGO23 CVA 041027H8O VOLARIS WEB MXN CIUDAD DE MEX		3,808.00	69,285.29
23-AGO-2023	0061467	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23AGO23 NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND		848.00	68,437.29
23-AGO-2023	0003909	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23AGO23 NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND		459.00	67,978.29
24-AGO-2023	1445554	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:37:23 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180069801539817 AL CLIENTE COMERCIALIZADORA KELLY SA DE CV (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230824400140BET0000414455540 REF 1445554 CONCEPTO Pago instrumental		12,284.40	55,693.89
24-AGO-2023	0091530	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X93754 TERMINACION: 8066 24AGO23		5,000.00	50,693.89
24-AGO-2023	0012828	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 24AGO23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		1,026.63	49,667.26
24-AGO-2023	1999396	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:06:21 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015778684415 AL CLIENTE ITZEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230824400140BET0000419993960 REF 1999396 CONCEPTO pago de cables		10,463.32	39,203.94
24-AGO-2023	2166297	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:10:36 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230824400140BET0000421662970 REF 2166297 CONCEPTO		350.00	38,853.94
25-AGO-2023	0024596	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 25AGO23 GTP 140723R43 GASO TAJA PLUS COYUCA DE BEN		500.00	38,353.94
25-AGO-2023	0002310	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25AGO23 CVA 041027H8O LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	38,164.94
28-AGO-2023	0065892	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26AGO23 CVA 041027H8O VOLARIS WEB MXN CIUDAD DE MEX		2,365.00	35,799.94
28-AGO-2023	0073806	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26AGO23 FEH 940630UG2 INTL ACAB FEDEX ACAPULCO DE J		342.86	35,457.08
28-AGO-2023	0092855	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X99964 TERMINACION: 8066 26AGO23		3,000.00	32,457.08
28-AGO-2023	7063926	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:55:28 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230828400140BET0000470639260 REF 7063926 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		2,000.00	30,457.08
28-AGO-2023	0045799	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27AGO23 AME 970109GWO AUTOZONE 7354 ACAPULCO DE J		626.00	29,831.08
28-AGO-2023	0052406	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X99358 TERMINACION: 8066 28AGO23		1,800.00	28,031.08
29-AGO-2023	0081973	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 29AGO23 ODM 950324V2A OFFICE DEPOT AC ACAPULCO GRO		58.20	27,972.88
29-AGO-2023	0024091	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X94589 TERMINACION: 8066 29AGO23		2,000.00	25,972.88
29-AGO-2023	3310457	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:42:32 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230830400140BET0000433104570 REF 3310457		5,000.00	20,972.88

ESTADO DE NAYARIT
2017
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARIA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO PAGO HUMIFICADOR			
30-AGO-2023	0081217	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 30AGO23		1,317.18	19,655.70
		VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 CIUDAD DE MEX			
31-AGO-2023	8051595	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:13:08	8,971.78		28,627.48
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072375010201710392			
		DEL CLIENTE SANMARE HEALTH CARE GROUP S DE RL DE CV			
		CLAVE DE RASTREO 7875APR120230831249611735 2			
		REF 0310823			
		CONCEPTO CAMA EXPLORACION COTIZ 102			
		RFC SHC180903P19			
31-AGO-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	28,428.48
31-AGO-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	28,396.64
31-AGO-2023	0000000	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE COT 58 ADAPTADOR	12,365.60		40,762.24
31-AGO-2023	0000690	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,985.00		42,747.24
31-AGO-2023	0000752	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,940.00		44,687.24
31-AGO-2023	0000773	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,990.00		46,677.24
		TOTAL	353,766.12	307,088.88	46,677.24

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
260353C5-37B1-457B-B726-793DCE6B596B

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-09-02T20:11:28
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-09-02T20:11:28
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

bXsEfpI7/nJliIczlUwpvqAjsOk8l+L8MBGCfe7bcOSQbTMU9OcwANxsZm4bMeMqOHoRJ9RJtTp7DAyjayWaHSxZXmKYjE8BmYqhiZORxo16P9B13EyjAOgngT8SjiEfLPWVllilsKAO2uWe5
DkbOi8Ogq8aZmsLsOw9OskqzrNHjtxQQGRJLOGcNNxVghXZEI787bSNYH5hz+HnukAWwZbV4oJenoxfBj9t5eltKWTc9OX6PCuCsGKWIcWADTff9AbDirF3uWbamHA/TRg2y6iX1tshiSHI57
wsmI8D+4P665Z60BOx7huYko+fvC6KOMTQkBphrxmENZUOFExiQg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

1ZV2OuDAqidlyUbuj7ttRBXawWAI9y8+2AGXFABPAz2iL7qzOkqG6B9azBJouo22agHLnCywCHIgoRLeInTqoWa8zKVC6jBvKeVeu7E2M7JqAMMIaMkB+S8H4JAQE3pa55qgc4b4mEYAZTJN1
gFXYXfZpkddTVlFnjPpdBaQwB90ek03+vfGB7sfncBKmTNW56ejCfvV3j/gyvsQXXUHOsht/J/wryW6vUDojCKx3iQWHMlJdKCDxCrAm4gPHGKjesF7HkHKJeuknOXJKVLpmPNXS7jSO6jshe
3llA9DiZrTwfD2ItmLhPiu0J2+3N1pTtmXjWaIpldNV2Cf2B+B3A==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|260353C5-37B1-457B-B726-793DCE6B596B|2023-09-02T20:11:28|INT020124V62|bXsEfpI7/nJliIczlUwpvqAjsOk8l+L8MBGCfe7bcOSQbTMU9OcwANxsZm4bMeMqOHoRJ
9RJtTp7DAyjayWaHSxZXmKYjE8BmYqhiZORxo16P9B13EyjAOgngT8SjiEfLPWVllilsKAO2uWe5DkbOi8Ogq8aZmsLsOw9OskqzrNHjtxQQGRJLOGcNNxVghXZEI787bSNYH5hz+HnukAWwZ
bV4oJenoxfBj9t5eltKWTc9OX6PCuCsGKWIcWADTff9AbDirF3uWbamHA/TRg2y6iX1tshiSHI57wsmI8D+4P665Z60BOx7huYko+fvC6KOMTQkBphrxmENZUOFExiQg==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

082367032825194713400 1

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

6703282

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
2021
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

0923471860551947134001

0002320

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	46,677.24 100.00%	15,224.64 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		**46,677.24 100.00%**	**15,224.64 100.00%**				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	20,550.05	SALDO INICIAL	46,677.24	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	**0.0000%**	+ DEPOSITOS	71,705.81	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	30	- RETIROS	103,158.41	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 30/09/2023	= SALDO ACTUAL	15,224.64	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $46,677.24)

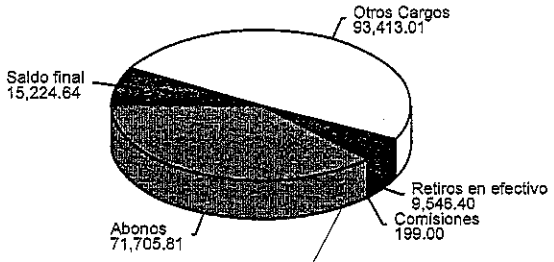

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-AGO-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			46,677.24
01-SEP-2023	0091958	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X90019 TERMINACION: 8066 01SEP23		4,000.00	42,677.24
01-SEP-2023	3228092	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:52:29		2,450.00	40,227.24
		ENVIADO A BANAMEX			
		A LA CUENTA 002375701710517873			
		A/ CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230901400140BET00004322809 20			
		REF 3228092			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
01-SEP-2023	2414167	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,936.83		42,164.07
01-SEP-2023	0084768	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01SEP23		3,638.00	38,526.07
		CVA 041027H80 VOLARIS WEB MXN CIUDAD DE MEX			
01-SEP-2023	0841795	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01SEP23		500.00	38,026.07
		GOR 951002LM3 GASOL LOS ORGAN ACAPULCO DE J			

ADO DE NAYARIT
2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
04-SEP-2023	0052455	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X90019 TERMINACION: 8066 02SEP23		4,500.00	33,526.07
04-SEP-2023	0074717	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02SEP23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		818.97	32,707.10
04-SEP-2023	0031159	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03SEP23 0000000000000 MERPAGO*3PRODUC Ciudad de Mex		1,214.00	31,493.10
04-SEP-2023	0024774	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03SEP23 OPE 130906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN		999.00	30,494.10
04-SEP-2023	0044946	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 04SEP23		1,046.40	29,447.70
04-SEP-2023	8892824	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:16:55 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230904400140BET000488928240 REF 8892824 CONCEPTO pago de vaso drager		8,200.00	21,247.70
04-SEP-2023	8892826	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:16:55 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002180701440285440 AL CLIENTE ALEJANDRO (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230904400140BET000488928260 REF 8892826 CONCEPTO pago de mesa exploracion		4,500.00	16,747.70
04-SEP-2023	8892827	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:16:55 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230904400140BET000488928270 REF 8892827 CONCEPTO pago de guia		200.00	16,547.70
04-SEP-2023	0000000	DOMICILIACIÓN PAGO SERVICIO 6437365 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750 IZZI WIZZ		500.00	16,047.70
04-SEP-2023	1308690	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:15:31 ENVIADO A BANAMEX A LA CUENTA 002375701710517873 AL CLIENTE ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVAS (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230905400140BET000413086900 REF 1308690 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		6,000.00	10,047.70
05-SEP-2023	0005675	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 05SEP23 PCO 990212BI6 COMEX VALLE DE BAHIA DE BAND		409.20	9,638.50
05-SEP-2023	2484013	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:20:20 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002180902454662926 DEL CLIENTE MANUEL,GARRIDO/CAMPOSECO CLAVE DE RASTREO 085905580190324830 REF 50923 CONCEPTO Transferencia interbancaria RFC GACM740103SHA	1.00		9,639.50
05-SEP-2023	3022203	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:59:59 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002180902454662926 DEL CLIENTE MANUEL,GARRIDO/CAMPOSECO CLAVE DE RASTREO 085908279660324834 REF 50923 CONCEPTO compra adaptadores RFC GACM740103SHA	9,744.00		19,383.50
05-SEP-2023	3163136	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:04:05 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230906400140BET000431631360 REF 3163136 CONCEPTO PAGO ADAPTADORES PURITAN 840		6,900.00	12,483.50
06-SEP-2023	0000350	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,973.00		14,456.50
06-SEP-2023	0000355	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	1,602.00		16,058.50
06-SEP-2023	5201771	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:38:09 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230907400140BET000452017710 REF 5201771		1,500.01	14,558.49

ESTADO DE NAYARIT
-2027
NISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
2.0
SECRETARÍA DE A
DIRECCIÓN D

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

092347186055194713400l

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CONCEPTO renta del mes septiembre 23			
06-SEP-2023	0033831	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06SEP23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		768.00	13,790.49
07-SEP-2023	0010671	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07SEP23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		109.00	13,681.49
07-SEP-2023	0090184	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07SEP23 HBI 210316FQ8 HOTEL BELISARIO GUADALAJARA J		754.92	12,926.57
07-SEP-2023	6920066	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:44:10 RECIBIDO DE SCOTIABANK DE LA CUENTA 044261037009438946 DEL CLIENTE OPERADORA MEDICA Y HOSPITALARI CLAVE DE RASTREO 20230907400448364K0000051500878 REF 1 CONCEPTO ANTICIPO PERMISO SANITARIO CONSTRUCCION RFC OMH120430TM6	7,000.00		19,926.57
07-SEP-2023	7389810	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:58:47 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230908400140BET0000473898100 REF 7389810 CONCEPTO PAGO GESTORIA		7,000.00	12,926.57
08-SEP-2023	0090224	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07SEP23 OPM 150323DI1 PAYPAL3 MEXICO DF		179.00	12,747.57
08-SEP-2023	0033026	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08SEP23 NPE 840508ET1 LA NUEVA PERLA GUADALAJARA J		2,742.40	10,005.17
08-SEP-2023	0013723	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08SEP23 CVA 071024MD7 CORPORATIVO VEN ZAPOPAN JAL		896.94	9,108.23
11-SEP-2023	0092596	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 09SEP23 0000000000000 MERPAGO*ENFERME Ciudad de Mex		499.00	8,609.23
11-SEP-2023	0005183	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10SEP23 TSO 991022P86 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND		2,399.44	6,209.79
11-SEP-2023	0015744	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10SEP23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		636.55	5,573.24
11-SEP-2023	0024401	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10SEP23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		119.00	5,454.24
12-SEP-2023	2418678	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,811.71		7,265.95
12-SEP-2023	2418680	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,896.95		9,162.90
12-SEP-2023	2418682	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,726.43		10,889.33
12-SEP-2023	2418684	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,140.26		12,029.59
12-SEP-2023	2418688	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,200.68		13,230.27
12-SEP-2023	2418689	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,896.95		15,127.22
12-SEP-2023	6940500	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:42:18 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002580700616346989 DEL CLIENTE LABORATORIO BIOMEDICO METROLOGICO CLAVE DE RASTREO 085902278924325534 REF 51 CONCEPTO PAGO MONITOR UMEC12 FAC51 RFC LBM121030311	29,000.00		44,127.22
13-SEP-2023	0034303	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13SEP23 EBA 140107710 ENERGIA DE LA B BAHIA DE BAND		254.61	43,872.61
13-SEP-2023	9394979	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:31:59 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 4152313973107324 AL CLIENTE JORGE AXEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230913400140BET0020493949790 REF 9394979 CONCEPTO monitores		15,000.00	28,872.61
13-SEP-2023	9468267	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:04:01 ENVIADO A STP		370.00	28,502.61

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230913400140BET0000494682570 REF 9468267 CONCEPTO guias			
15-SEP-2023	0071185	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15SEP23 SAMJ9703313C8 LA PALITA BAHIA DE BAND		1,699.10	26,803.51
15-SEP-2023	0000627	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	5,000.00		31,803.51
15-SEP-2023	8195987	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:53:07 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012290015114450737 AL CLIENTE MACARIO HERNANDEZ (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230915400140BET0000481959870 REF 8195987 CONCEPTO servicios de ingenieria		6,500.00	25,303.51
18-SEP-2023	0030738	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16SEP23 NDG 071019LH4 CHILIS GALS VAL PUERTO VALLAR		1,172.00	24,131.51
18-SEP-2023	0003508	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16SEP23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		548.56	23,582.95
18-SEP-2023	0043334	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17SEP23 0000000000000 CALLPICKER +525512070510		172.84	23,410.11
18-SEP-2023	0045886	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18SEP23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	23,360.11
21-SEP-2023	4069849	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		3,033.03	20,327.08
21-SEP-2023	0030109	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 21SEP23 GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND		910.56	19,416.52
22-SEP-2023	0045050	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22SEP23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		140.00	19,276.52
25-SEP-2023	0082831	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23SEP23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	19,226.52
25-SEP-2023	0013250	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23SEP23 PIGP8209034Y6 RESTAURANT PINE COMPOSTELA NA		1,315.00	17,911.52
25-SEP-2023	6972285	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:53:04 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012180015427450518 AL CLIENTE JUAN GABRIEL (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230925400140BET0000469722850 REF 6972285 CONCEPTO PAGO SEMANA		2,000.00	15,911.52
25-SEP-2023	7886512	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:55:02 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230925400140BET0000478865120 REF 7886512 CONCEPTO pago de guia		250.00	15,661.52
25-SEP-2023	0002667	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25SEP23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	15,472.52
26-SEP-2023	2046688	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:36:05 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012375001529838420 DEL CLIENTE RAUL RENTERIA RUVALCABA CLAVE DE RASTREO MBAN01002309260064221621 REF 2609230 CONCEPTO Allan camari RFC RERR551125FM5	4,408.00		19,880.52
26-SEP-2023	0073176	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26SEP23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		618.56	19,261.96
27-SEP-2023	3316096	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:23:44 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20230927400140BET0000433160960 REF 3316096 CONCEPTO pago pulmon		1,800.00	17,461.96
27-SEP-2023	0054443	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27SEP23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,317.18	16,144.78
27-SEP-2023	0042868	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27SEP23 0000000000000 MERPAGO*MERCADO Ciudad de Mex		457.30	15,687.48
28-SEP-2023	5874372	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:04:03 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1)		400.00	15,287.48

TADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

092347186055194713400l

HOJA 3 DE 3

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230928400140BET000045B743720			
		REF 5874372			
		CONCEPTO pago de guias			
28-SEP-2023	5874376	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:04:03		1,200.00	14,087.48
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 4152313973107324			
		AL CLIENTE JORGE AXEL (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20230928400140BET002045B743760			
		REF 5874376			
		CONCEPTO pago guia			
28-SEP-2023	6506498	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:14:58	1,368.00		15,455.48
		RECIBIDO DE BANAMEX			
		DE LA CUENTA 002180902454662926			
		DEL CLIENTE MANUEL,GARRIDO/CAMPOSECO			
		CLAVE DE RASTREO 085907873290327133			
		REF 280923			
		CONCEPTO parches electrodos			
		RFC GACM740103SHA			
29-SEP-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	15,256.48
29-SEP-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	15,224.64
		TOTAL	71,705.81	103,158.41	15,224.64

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4718605

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

ESTADO DE NAY
1-2027
INISTRACION Y FI
AUDITORIA FIS

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4690043

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

10234690043519471340O1

0004660

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	15,224.64 100.00%	34,894.07 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		15,224.64 100.00%	34,894.07 100.00%				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	16,336.22	SALDO INICIAL	15,224.64	+ INTERESES BRUTOS
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	69,916.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	50,246.57	= INTERESES NETOS
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO				
CORTE AL 31/10/2023		= SALDO ACTUAL	34,894.07	COMISIONES COBRADAS 199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $15,224.64)

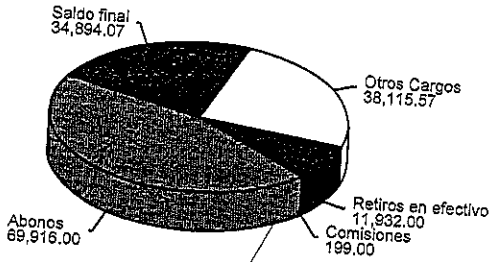

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
30-SEP-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			15,224.64
02-OCT-2023	0055014	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 30SEP23		3,046.40	12,178.24
03-OCT-2023	0015806	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03OCT23		999.00	11,179.24
		OPE A30906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN			
03-OCT-2023	1456686	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:05:21			
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474		350.00	10,829.24
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231003400140BET00004145668 60			
		REF 1456686			
		CONCEPTO pago de guia			
03-OCT-2023	1456687	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:05:21			
		ENVIADO A BANREGIO			
		A LA CUENTA 058320000001112687		1,500.01	9,329.23

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

4690043

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		AL CLIENTE JOCELYN (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231003400140BET0000414556870			
		REF 1456687			
		CONCEPTO Renta mes octubre 23			
03-OCT-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 7163902 RFC CCM010816UK4		500.00	8,829.23
		Su Pago Gracias 33324750			
		IZZI WIZZ			
04-OCT-2023	0003802	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 040CT23		2,907.50	5,921.73
		TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND			
04-OCT-2023	0055693	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 040CT23		782.34	5,139.39
		GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND			
05-OCT-2023	0063424	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 050CT23		3,046.40	2,092.99
09-OCT-2023	2281288	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:36:55	2,244.00		4,336.99
		RECIBIDO DE HSBC			
		DE LA CUENTA 021180064250189205			
		DEL CLIENTE GABRIEL FRANCISCO BRACAMONTES CASTILLO			
		CLAVE DE RASTREO HSBC263642			
		REF 0071023			
		CONCEPTO Sensor de Oxigeno			
		RFC BACG910208KS8			
09-OCT-2023	0045334	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 070CT23		768.00	3,568.99
		VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX			
09-OCT-2023	0044872	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 070CT23		109.00	3,459.99
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
09-OCT-2023	0041087	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 070CT23		179.00	3,280.99
		OPM 150323DI1 PAYPAL *DISNEYP CIUDAD DE MEX			
09-OCT-2023	0011189	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 080CT23		1,361.57	1,919.42
		0000000000000 MERCADOPAGO *ME Ciudad de Mex			
09-OCT-2023	0021242	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 080CT23		50.00	1,869.42
		0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg			
09-OCT-2023	0080801	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 090CT23		486.00	1,383.42
		0000000000000 MERPAGO*DRSOLUT Ciudad de Mex			
09-OCT-2023	0065996	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 090CT23		552.00	831.42
		TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND			
11-OCT-2023	0042315	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 100CT23		119.00	712.42
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
12-OCT-2023	0033641	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X02043 TERMINACION: 8066 120CT23		700.00	12.42
13-OCT-2023	0507475	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,000.00		15,012.42
16-OCT-2023	0064084	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 140CT23		2,070.00	12,942.42
		AAMK760B30KQA MATSURI KOI BAHIA DE BAND			
16-OCT-2023	4676779	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:23:22		140.00	12,802.42
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142500236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231016400140BET0000446767790			
		REF 4676779			
		CONCEPTO GUIA			
17-OCT-2023	0054855	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 170CT23		172.84	12,629.58
		0000000000000 CALLPICKER +525512070510			
17-OCT-2023	0093391	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 170CT23		720.23	11,909.35
		0000000000000 MERPAGO*3PRODUC Ciudad de Mex			
17-OCT-2023	0000000	APORT LINEA CAPTURA INTERNET 065502503839		1,105.24	10,804.11
18-OCT-2023	0083509	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 170CT23		751.11	10,053.00
		GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND			
20-OCT-2023	0005735	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 200CT23		50.00	10,003.00
		0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg			
20-OCT-2023	0034182	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 200CT23		894.00	9,109.00
		0000000000000 MERPAGO*DRSOLUT Ciudad de Mex			
20-OCT-2023	0000397	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	14,000.00		23,109.00
23-OCT-2023	6568672	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:48:46		8,000.00	15,109.00
		ENVIADO A BANORTE			
		A LA CUENTA 072320003029217000			
		AL CLIENTE Hector (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231023400140BET0000465686720			
		REF 6568672			
		CONCEPTO ABONO A CUENTA JORGE			
23-OCT-2023	6568673	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:48:46		2,000.00	13,109.00
		ENVIADO A BANORTE			
		A LA CUENTA 072320003029217000			
		AL CLIENTE Hector (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231023400140BET0000465686730			
		REF 6568673			
		CONCEPTO ABONO A CUENTA JORGE			
23-OCT-2023	0083699	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 220CT23		140.00	12,969.00

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
MINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

4690043

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

102346900435194713400l

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
23-OCT-2023	8911113	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE Monitor IMEC	9,860.00		22,829.00
23-OCT-2023	9655875	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:59:16 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20231023400140BET0000496558750 REF 9655875 CONCEPTO pago monitor imec1000		4,800.00	18,029.00
25-OCT-2023	0179108	DEPOSITO EN EFECTIVO	23,200.00		41,229.00
25-OCT-2023	0002645	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25OCT23 CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX		189.00	41,040.00
27-OCT-2023	0065535	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27OCT23 TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND		4,236.02	36,803.98
27-OCT-2023	0034767	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27OCT23 GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND		784.69	36,019.29
30-OCT-2023	0030141	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28OCT23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	35,969.29
30-OCT-2023	0094861	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 28OCT23		2,046.40	33,922.89
30-OCT-2023	0051409	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28OCT23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,317.18	32,605.71
30-OCT-2023	0000465	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	5,612.00		38,217.71
30-OCT-2023	0032129	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 28OCT23		1,046.40	37,171.31
30-OCT-2023	0024260	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 29OCT23		1,046.40	36,124.91
30-OCT-2023	0013829	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95816 TERMINACION: 8066 30OCT23		1,000.00	35,124.91
31-OCT-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	34,925.91
31-OCT-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	34,894.07
		TOTAL	**69,916.00**	**50,246.57**	**34,894.07**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO	83AE8CA9-FC47-4744-B7E8-C88BAD2F9EE0
NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000504535458
NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT	00001000000505211329
FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-11-03T04:55:56
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-11-03T04:55:56
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

OvOtkK3kCKgZ9i73m8aaQPEFiVuGyWYPzNINJ3n3LZErCT453g6+/ZJkPQsi7+dBPBe4sjgQRoJwldO3f2seLPSaEY+9pC6+7uE4tJO9ttdeh/gsUS+D5riL9UIPN9n6hoVd9gUqUyiWf4oan
Wb/1zYWTBGHtLQ8IIi2ytC1LKtF+jx3/AjpqlDeDoByAgVSt3Re6qg3JDdr1WTtPy5jZCYzOn/h/5w/Eaw//I9Yq2rhabhmSL1qfEKFabjk5SiYwnJJjDPNweJOeZTdjGCMiG8CH4geqYU+AN
kN9iB1H894RgghOAhp9ljoLfSwAWk/RcXMuTeUvwRo5mGm22WS3A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

uqU0kIj2VsdDJHaVQntH+/wmcqsm3D9+mcqLGtcbndTk8QdAPrvsTdoTQGJ61ew6Vj7yn7zgtufNKN5ziJOShg4Wuxvji2wI6nDirfOfilN9UtVssxGBNmDBWUOsSMJTs7k1664Ro/xu1OaoG
j5Dj9MfU1I4VoDj3w3k/a+N37XjA+Xvcd8xWdOn/8zeOm1W4SRpmVXOG1PgrZWFnOV+FLzpyT1pB6BY9kvh7pbmMG+sKcS1m+7SPpIuMWOfue/2Szk1Aq1PvpjQhdIHHyqi8VqvIiJf1OLuq6
oNDwr98RH9vimLNGz/BT8t2KHFyiMnZAIVWKRQQy4YAW5i6U3Fnw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|83AE8CA9-FC47-4744-B7E8-C88BAD2F9EE0|2023-11-03T04:55:56|INT020124V62|OvOtkK3kCKgZ9i73mBaaQPEFiVuGyWYPzNINJ3n3LZErCT453g6+/ZJkPQsi7+d8PBe4s
jgQRoJwld03f2seLPSaEY+9pC6+7uE4tJO9ttdeh/gsUS+D5riL9UIPN9n6hoVd9gUqUyiWf4oanWb/1zYWTBGHtLQ8IIi2ytC1LKtF+jx3/AjpqlDeDoByAgVSt3Re6qg3JDdr1WTtPy5jZC
YzOn/h/5w/Eaw//I9Yq2rhabhmSL1qfEKFabjk5SiYwnJJjDPNweJOeZTdjGCMiG8CH4geqYU+ANkN9iB1H894RgghOAhp9ljoLfSwAWk/RcXMuTeUvwRo5mGm22WS3A==|00001000000505
21132911

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

4690043

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

MENSAJES IMPORTANTES

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN D

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2727018

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
www.ipab.org.mx

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

11232727018519471340O1

0031588

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	34,894.07 100.00%	8,302.39 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		34,894.07 100.00%	8,302.39 100.00%				

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	14,693.88	SALDO INICIAL	34,894.07	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	45,472.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	30	- RETIROS	72,063.68	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 30/11/2023	= SALDO ACTUAL	8,302.39	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $34,894.07)

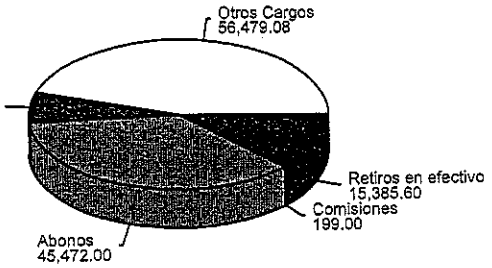

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3 CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
31-OCT-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			34,894.07
01-NOV-2023	5963752	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE COMISION		6,100.00	28,794.07
03-NOV-2023	0053729	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02NOV23 GGS 000912PT9 GASO K PETROM J COMPOSTELA NA		819.17	27,974.90
03-NOV-2023	0083074	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02NOV23 DIS 020628AN3 STEREN JARRETAD BAHIA DE BAND		198.01	27,776.89
03-NOV-2023	0053482	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02NOV23 WDM 990126350 6673 PLAZA CARA PUERTO VALLAR		539.92	27,236.97
03-NOV-2023	0003552	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 02NOV23 OCI 970818KX9 CMX PLZ CARACOL PUERTO VALLAR		574.00	26,662.97
03-NOV-2023	0063074	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X01722 TERMINACION: 8066 02NOV23		2,600.00	24,062.97
03-NOV-2023	0003986	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03NOV23 OPE 130906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN		999.00	23,063.97
06-NOV-2023	0012788	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03NOV23		500.00	22,563.97

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

2727018

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		CCM 010816UK4 IZZI DOM CIUDAD DE MEX		1,000.00	21,563.97
06-NOV-2023	0024965	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X01722 TERMINACION: 8066 05NOV23		50.00	21,513.97
06-NOV-2023	0043124	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 06NOV23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		768.00	20,745.97
07-NOV-2023	0065150	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07NOV23 VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX		1,500.01	19,245.96
07-NOV-2023	9091179	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:19:24 ENVIADO A BANREGIO A LA CUENTA 058320000001112687 AL CLIENTE JOCELYN (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20231107400140BET000490911790 REF 9091179 CONCEPTO renta Nov 23		109.00	19,136.96
07-NOV-2023	0073744	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07NOV23 ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX		1,046.40	18,090.56
07-NOV-2023	0031212	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 07NOV23		179.00	17,911.56
08-NOV-2023	0043771	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07NOV23 OPM 150323DI1 PAYPAL *DISNEYP MEXICO CITY		887.84	17,023.72
08-NOV-2023	0004994	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08NOV23 GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND		2,000.00	15,023.72
09-NOV-2023	0081679	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95816 TERMINACION: 8066 09NOV23		2,559.49	12,464.23
13-NOV-2023	0061432	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 11NOV23 0000000000000 MERCADOPAGO *ME Ciudad de Mex		1,309.48	11,154.75
13-NOV-2023	0070441	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 11NOV23 0000000000000 MERCADOPAGO *ME Ciudad de Mex		443.61	10,711.14
13-NOV-2023	0080480	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 11NOV23 0000000000000 MERPAGO*WELLSPR Ciudad de Mex		334.00	10,377.14
13-NOV-2023	0014422	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 13NOV23 CSI 020226MV4 STARBUCKS JUNTA PUERTO VALLAR		1,250.00	9,127.14
13-NOV-2023	2211129	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		100.00	9,027.14
13-NOV-2023	4980622	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:32:15 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20231114400140BET000449806220 REF 4980622 CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO		1,000.00	8,027.14
14-NOV-2023	3371266	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PRESTAMO		1,246.40	6,780.74
15-NOV-2023	0084757	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 15NOV23	30,334.00		37,114.74
15-NOV-2023	1170051	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:57:19 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072580012242436868 DEL CLIENTE HEALTHCARE TECHNOLOGIES SERVICES SA DE CLAVE DE RASTREO 8846APR120231115265212633 1 REF 0001234 CONCEPTO pago de factura RFC HTY051110U53		18,200.00	18,914.74
15-NOV-2023	1838125	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:19:37 ENVIADO A BANORTE A LA CUENTA 072320003029217000 AL CLIENTE Hector (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20231115400140BET000418381250 REF 1838125 CONCEPTO valvulas pago		350.00	18,564.74
15-NOV-2023	1837885	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:19:37 ENVIADO A STP A LA CUENTA 646180142600236474 AL CLIENTE ENVIA COM (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 20231115400140BET000418378850 REF 1837885 CONCEPTO		2,000.00	16,564.74
15-NOV-2023	3326464	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE abono		991.40	15,573.34
15-NOV-2023	0043793	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15NOV23 GGS 000912PT9 SAMARA PEPINOS BAHIA DE BAND		107.00	15,466.34
16-NOV-2023	0041174	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 16NOV23 MSG 010701E86 MULT S GRIMALDI GUADALAJARA J		50.00	15,416.34
15-NOV-2023	0035430	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 15NOV23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		1,000.00	14,416.34
16-NOV-2023	0000561	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X02043 TERMINACION: 8066 16NOV23		3,000.00	11,416.34
17-NOV-2023	0073587	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X92131 TERMINACION: 8066 17NOV23		364.00	11,052.34
17-NOV-2023	0080801	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17NOV23			

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2727018

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

112327270185194713400 1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		PTE 061024NX4 CHEVRON NOGALES SON			
17-NOV-2023	0094094	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17NOV23		172.84	10,879.50
		0000000000000 CALLPICKER +525512070510			
17-NOV-2023	0032398	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17NOV23		1,428.29	9,451.21
		IAN 120330519 HOTEL PERGOLAS GUADALAJARA J			
21-NOV-2023	0000159	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18NOV23		1,170.00	8,281.21
		KME 940630DR2 KIDZANIA GDL CIUDAD DE MEX			
21-NOV-2023	0094524	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18NOV23		1,055.86	7,225.35
		ESA 080910106 ESTAC DE SERV A ZAPOPAN JAL			
21-NOV-2023	0001245	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 18NOV23		713.00	6,512.35
		001G970416NQ2 LOS ZARANDIADIT COMPOSTELA NA			
21-NOV-2023	0013327	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 19NOV23		1,446.40	5,065.95
21-NOV-2023	4460087	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:47:26	15,138.00		20,203.95
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072320002379279896			
		DEL CLIENTE MA DEL SOCORRO ROJAS LOPEZ			
		CLAVE DE RASTREO 3B43CP0320231120266358773 3			
		REF 0231120			
		CONCEPTO Compra de Electrocauterio			
		RFC ROLS630723CQ2			
21-NOV-2023	0051222	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 20NOV23		2,046.40	18,157.55
22-NOV-2023	0134026	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:40:35		50.00	18,107.55
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231122400140BET0000401340260			
		REF 0134026			
		CONCEPTO TRANSFERENCIA EN EFECTIVO			
22-NOV-2023	0070916	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22NOV23		297.02	17,810.53
		DIS 020628AN3 STEREN JARRETAD BAHIA DE BAND			
22-NOV-2023	0092329	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22NOV23		950.02	16,860.51
		GGS 000912PT9 GASOL SAMARA FL BAHIA DE BAND			
23-NOV-2023	0073729	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22NOV23		140.00	16,720.51
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
23-NOV-2023	2300555	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:20:57		3,294.40	13,426.11
		ENVIADO A BBVA MEXICO			
		A LA CUENTA 012225001615922387			
		AL CLIENTE DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231123400140BET0000423005550			
		REF 2300555			
		CONCEPTO PAGO FACTURA 18149			
24-NOV-2023	0075683	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 24NOV23		2,331.60	11,094.51
		PAC 020813HM2 MAZDA VALLARTA PUERTO VALLAR			
24-NOV-2023	0043431	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 24NOV23		1,055.10	10,039.41
		SJU 010405FU0 GASOLINERA JUNT PUERTO VALLAR			
27-NOV-2023	0004309	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25NOV23		189.00	9,850.41
		CVA 041027HB0 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX			
27-NOV-2023	0055939	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27NOV23		1,317.18	8,533.23
		VPS 100716CK9 VSTELCEL0180012 CIUDAD DE MEX			
30-NOV-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	8,334.23
30-NOV-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	8,302.39
		TOTAL	**45,472.00**	**72,063.68**	**8,302.39**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
4C01E050-6B13-4630-AEE9-C6814B1E9CAC

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2727018

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-12-02T22:32:17
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-12-02T22:32:17
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

X692ji1U0a6G562/FELfhNzi/bvxvM2G4a7ACcYi1rVrd0Ikvtr4YNGGZLxbmIau0JGFIVdpWk4B6j/1WdI3b2EMLsKxE1tVMCdRFb75ccfHjGH7R2+yHrXAztZOwg9GG1JHfH7SRvyGVo1OB
RO7daHVKpUmQpnufyGtSnVH5V1YUd13I6iYnLkd/qGGOkLIEv4IA/KYZTFNLZFPcg3soNduUWPRCqsOMMfeYEmRHF5M8qRqjTbP/GFcvUsNJEuFigAdfXP/5aGSWIOEtocue5B4PERK6ETSeJ
QStRHmVTL3erlYgZ+wOJGMScTiztjlxNU4WevVvTaHPJq59Uayw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Y7ObBaSTNmPUqeQDO0885SPyMHgAqWiggoofe1IK+Ask9zMmrfEscY2Tu5jG/MExwCOLgnNFBOKP6GGGppoqUbjrvEKPlDqPeXlwwvYDwCpNWxLyqMkDcywVAa49zC2LXbED/KHNQa1gWX/Wg
V7XG6qkO7XCFhufP603Ja/H/ay6ZZ5uz9/EQsa3V2vR2zLZtWSEy3UNqAOIERk5V2Fq3/MHZs+PAxcyIc6OoW6GrsTcDH7Nho+tVzdUDPe4/KuKQIfucN/6zJLrn51DVPpmGNDqJgNpDeSMH8
17ZV8b4FJVRkFMkJQPhXOgyxk4w1G6RnYF3YqMAbyrPzehDg1YTA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|4C01E050-6B13-4630-AEE9-C6814B1E9CAC|2023-12-02T22:32:17|INT020124V62|X692ji1U0a6G562/FELfhNzi/bvxvM2G4a7ACcYi1rVrd0Ikvtr4YNGGZLxbmIau0JGFI
VdpWk4B6j/1WdI3b2EMLsKxE1tVMCdRFb75ccfHjGH7R2+yHrXAztZOwg9GG1JHfH7SRvyGVo1OBRO7daHVKpUmQpnufyGtSnVH5V1YUd13I6iYnLkd/qGGOkLIEv4IA/KYZTFNLZFPcg3soN
duUWPRCqsOMMfeYEmRHF5M8qRqjTbP/GFcvUsNJEuFigAdfXP/5aGSWIOEtocue5B4PERK6ETSeJQStRHmVTL3erlYgZ+wOJGMScTiztjlxNU4WevVvTaHPJq59Uayw==|00001000000505
21132911

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)
ANUL=	ANULACION
ANT=	ANTICIPO
ANTICIP=	ANTICIPADO
ASEG=	ASEGURAMIENTO
AUT=	AUTOMATICO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION
BONI=	BONIFICACION
C=	CON
C/U=	CADA UNO (A)
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE
CAJ=	CAJERO (S)
CANC=	CANCELACION
CAP=	CAPITAL
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO
CERTIF=	CERTIFICADO
CGO=	CARGO
CH=	CHEQUE (S, RA)
COB=	COBRO
COM=	COMISION
CR=	CREDITO
CRED=	CREDITO
CTA=	CUENTA (S)
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL
DEB=	DEBITO
DEP=	DEPOSITO
DESEM=	DESEMPLEO
DEV=	DEVOLUCION (ES)
DISP=	DISPOSICION
DOMIC=	DOMICILIACION
EFEC=	EFECTIVO
ELEC=	ELECTRONICO (A)
EQUIV=	EQUIVALENTE
ESQ=	ESQUEMA
FACT=	FACTURACION
FEC=	FECHA
FED=	FEDERAL (ES)
G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL
IMPTO=	IMPUESTO (S)
INI=	INICIAL
INT / INTS=	INTERES (ES)
INTAL=	INTERNACIONAL
INV=	INVERSION
INVALID=	INVALIDEZ
LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA
LIQ=	LIQUIDACION
LOC=	LINEA DE COBERTURA
LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA
MORA=	MORATORIO (S)
N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)
NO=	NUMERO
NOM=	NOMINA
ORD=	ORDEN
P=	POR
PAG=	PAGARE (S)
PER=	PERIODO
PGO=	PAGO
PZO=	PLAZO
REC=	RECIBO
REF=	REFERENCIA
REN=	RENDIMIENTO
S=	SOBRE
SBC=	SALVO BUEN COBRO
SDO=	SALDO
SEG=	SEGURO (S)
SER=	SERVICIO
SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
SUC=	SUCURSAL
T=	TASA
TARJ=	TARJETA (S)
TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TRANSF=	TRANSFERENCIA
VTA=	VENTA (S)
VTO=	VENCIMIENTO

DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
2021
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2727018

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

11232727018519471340O1

MENSAJES IMPORTANTES

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2718594

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A 89 SN
VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS
, NAYARIT
C.P. 63730 C.R. 63721 P03757193

12232718594519471340O1

0034200

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
R.F.C. CSM210809 GN7
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7193 SUC. FLUVIAL VALLARTA
TELEFONO: 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50885094-3	8,302.39 100.00%	15,674.52 100.00%
TOTAL		8,302.39 100.00%	15,674.52 100.00%

INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
0.00	199.00		

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

SALDO PROMEDIO	7,637.79	SALDO INICIAL	8,302.39	+ INTERESES BRUTOS	
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	65,763.59	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	58,391.46	= INTERESES NETOS	
NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO					
	CORTE AL 31/12/2023	= SALDO ACTUAL	15,674.52	COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

(Saldo Inicial de $8,302.39)

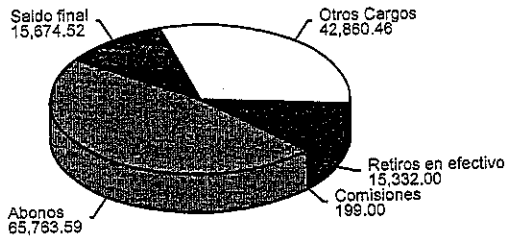

DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50885094-3

CLABE 014375655088509437

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
30-NOV-2023		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			8,302.39
01-DIC-2023	0025542	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 01DIC23 0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg		50.00	8,252.39
04-DIC-2023	0063910	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03DIC23 OPE 130906HN4 OPENPAY*WIZERP ZAPOPAN		999.00	7,253.39
04-DIC-2023	0013516	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03DIC23 GDC 9303301F4 GASOL GPO OCTAN MORELIA MICH		964.99	6,288.40
04-DIC-2023	0035121	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 03DIC23 TSO 991022PB6 SORIANA989 NVOV BAHIA DE BAND		930.30	5,358.10
04-DIC-2023	0033654	DISP ATM PROPIO TARJ DEB X95391 TERMINACION: 8066 04DIC23		1,500.00	3,858.10
04-DIC-2023	0000000	DOMICILIACION PAGO SERVICIO 8625610 RFC CCM010816UK4 Su Pago Gracias 33324750 IZZI WIZZ		500.00	3,358.10
04-DIC-2023	2655008	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:33:59 RECIBIDO DE BBVA MEXICO	120.00		3,478.10

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021-
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AD

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2718594

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		DE LA CUENTA 012180015161685775			
		DEL CLIENTE GABRIELA VALDIVIA MACEDO			
		CLAVE DE RASTREO MBAN01002312050079240758			
		REF 0412230			
		CONCEPTO tobillera			
		RFC VAMG9902278J7			
05-DIC-2023	3486424	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:14:57	15,531.59		19,009.69
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO			
		DE LA CUENTA 012375001529838420			
		DEL CLIENTE RAUL RENTERIA RUVALCABA			
		CLAVE DE RASTREO MBAN01002312050080307810			
		REF 0512230			
		CONCEPTO Aspirador			
		RFC RERR551125FM5		9,000.00	10,009.69
05-DIC-2023	4124929	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:48:06			
		ENVIADO A BANORTE			
		A LA CUENTA 072320003029217000			
		AL CLIENTE Hector (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231205400140BET0000441249290			
		REF 4124929			
		CONCEPTO aspirador			
05-DIC-2023	0004265	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F61063 TERMINACION: 8066 05DIC23		1,046.40	8,963.29
06-DIC-2023	7998104	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:29:21	16,240.00		25,203.29
		RECIBIDO DE BANORTE			
		DE LA CUENTA 072375002825363544			
		DEL CLIENTE CONDOMINIO LAS TERRAZAS DE VALLARTA AC			
		CLAVE DE RASTREO 8846APR220231206270076476 3			
		REF 6122023			
		CONCEPTO retejado despues huracan			
		RFC CTV150323FF2			
07-DIC-2023	0023871	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07DIC23		802.50	24,400.79
		NWM 9709244W4 WAL MART BAHIA BAHIA DE BAND			
07-DIC-2023	9565216	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:24:04		100.00	24,300.79
		ENVIADO A STP			
		A LA CUENTA 646180142600236474			
		AL CLIENTE ENVIA COM (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231207400140BET0000495652160			
		REF 9565216			
		CONCEPTO GUIAS PAGADAS			
07-DIC-2023	9867891	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:51:36		14,000.00	10,300.79
		ENVIADO A BANCOPPEL			
		A LA CUENTA 4169161417969242			
		AL CLIENTE JOSE NAZARIO (1)			
		(1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION			
		CLAVE DE RASTREO 20231207400140BET0020498678910			
		REF 9867891			
		CONCEPTO SERVICIOS PRESTADOS			
07-DIC-2023	0060324	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07DIC23		109.00	10,191.79
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
08-DIC-2023	0012965	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 07DIC23		179.00	10,012.79
		OPM 150323DI1 PAYPAL *DISNEYP CIUDAD DE MEX			
08-DIC-2023	0020678	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 08DIC23		768.00	9,244.79
		VPS 100716CK9 VSTELCELO180012 CIUDAD DE MEX			
11-DIC-2023	0063249	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 09DIC23		1,003.21	8,241.58
		GOC 9303301F4 GAS FLAMINGOS BAHIA DE BAND			
11-DIC-2023	0061475	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 09DIC23		2,069.00	6,172.58
		CDO 070410V77 NUEVO VALLARTA BAHIA DE BAND			
11-DIC-2023	0001252	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10DIC23		184.75	5,987.83
		FGU B30930PD3 FARM GUADALAJAR BAHIA DE BAND			
11-DIC-2023	0081743	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10DIC23		1,219.86	4,767.97
		NWM 9709244W4 MI BA SN JOSE D BAHIA DE BAND			
11-DIC-2023	0052101	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 10DIC23		119.00	4,648.97
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
11-DIC-2023	0043169	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 11DIC23		1,046.40	3,602.57
14-DIC-2023	0051796	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 14DIC23		1,661.45	1,941.12
		ANA 050518RL1 VIVA AEROBUS MO APODACA NL			
18-DIC-2023	0082783	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 17DIC23		1,646.40	294.72
18-DIC-2023	0052317	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 17DIC23		172.84	121.88
		000000000000 CALLPICKER +525512070510			
20-DIC-2023	9631364	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:56:36	7,772.00		7,893.88
		RECIBIDO DE BBVA MEXICO			
		DE LA CUENTA 012580001050406983			
		DEL CLIENTE JC BIOMEDICAL SOLUTI ONS SA DE CV			
		CLAVE DE RASTREO BNET01002312210028112757			
		REF 2112230			
		CONCEPTO Pago de refacciones			

SIN TEXTO

Santander

Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

2718594

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

12232718594519471340O1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		RFC JBS151204FK9			
20-DIC-2023	0003715	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 20DIC23		5,046.40	2,847.48
21-DIC-2023	0092437	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 21DIC23		50.00	2,797.48
		0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg			
22-DIC-2023	0033542	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22DIC23		500.00	2,297.48
		STI 000831KT3 SERVICIOS TINTO BAHIA DE BAND			
22-DIC-2023	4732109	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:16:27	5,800.00		8,097.48
		RECIBIDO DE BANREGIO			
		DE LA CUENTA 058680000011730184			
		DEL CLIENTE OMEGA ALIANZA MEDICA S. DE R.L. DE C.V.			
		CLAVE DE RASTREO 058-22/12/2023/22-165FBCF690			
		REF 186818			
		CONCEPTO CAMILLA			
		RFC OAM210224JE5			
22-DIC-2023	0025147	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 22DIC23		140.00	7,957.48
		ANE 140618P37 AMAZON MX CIUDAD DE MEX			
26-DIC-2023	0071559	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 23DIC23		100.00	7,857.48
		0000000000000 MERCADOPAGO *TE Miguel Hidalg			
26-DIC-2023	0003204	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 8066 25DIC23		189.00	7,668.48
		CVA 041027H80 LIN AER VCLUB 2 CIUDAD DE MEX			
26-DIC-2023	0040238	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26DIC23		400.00	7,268.48
		STI 000831KT3 SERVS TINTOQUE BAHIA DE BAND			
27-DIC-2023	0003586	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 26DIC23		2,902.00	4,366.48
		MOGE9102151C1 LA CATRINA DE M BAHIA DE BAND			
27-DIC-2023	0064414	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 27DIC23		827.54	3,538.94
		STI 000831KT3 SERVICIOS TINTO BAHIA DE BAND			
28-DIC-2023	6536773	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:44:19	20,300.00		23,838.94
		RECIBIDO DE HSBC			
		DE LA CUENTA 021320040641507254			
		DEL CLIENTE ENDOMEDIK MEDICAL SA DE CV			
		CLAVE DE RASTREO HSBC532413			
		REF 1231228			
		CONCEPTO PAGO FACTURA 65			
		RFC EME190827AV6			
28-DIC-2023	0003916	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 8066 28DIC23		1,517.18	22,321.76
		VPS 100716CK9 VS TELCEL 01800 CIUDAD DE MEX			
29-DIC-2023	4290758	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE APOYO		1,370.00	20,951.76
29-DIC-2023	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME MEMBRESIA		199.00	20,752.76
29-DIC-2023	0000000	I V A MEMBRESIA		31.84	20,720.92
29-DIC-2023	0081259	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO F60444 TERMINACION: 8066 29DIC23		5,046.40	15,674.52
		TOTAL	**65,763.59**	**58,391.46**	**15,674.52**

INFORMACION FISCAL

UUID DEL TIMBRADO
01F5BA69-C1D3-4ACF-A1DF-8E8EC3727D03

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000504535458

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000505211329

FOLIO INTERNO :	65508850943
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :	2023-12-31T10:31:13
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :	2023-12-31T10:31:13
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :	01219 - CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DE MEDIDA :	E48 - UNIDAD DE SERVICIO
METODO DE PAGO :	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
REGIMEN FISCAL DEL RECEPTOR :	601
CODIGO POSTAL DOMICILIO FISCAL RECEPTOR :	63730
USO DE CFDI :	G03
TIPO DE COMPROBANTE :	INGRESO

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2718594

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

VioXjkDaVCarjmpDyNIYLzZb5Te9nLX3Ucj2wOokAlLw3ybajuIhCXn63GtButzid7o9K51RuX21JQ1dVzJP5hkXcqMAxx+YD2FumGjkemAZ+oBFVdAZ/OScnaSdTDrb6v0aLYtlyBmjZqK63
OyBUQF1pnLqkY87cU7GU+zWunBUwSCZxJ7/y/VMoDaxFRxETROLr9SPiy/86nP31NNNNEU2n9H561/HVfxg9u2i9U/GHwnEo3yBO3v21745mUHXzD/4kLv81sDkdcnEQFLU7JvRO7ZiUDOAG/
nIC9byKxcYvCw88hgF6OtLh7iQ1C1Hgb6qnTFnjLO87PeX9AyD1Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

m29+b99x+ATN3sOnsYzDQw6Jev9j51EYu+xyNq1Phi+qGofhViIZHNIUZmolpsBOfWYaVx5OLMcideEWOvPYhakJgwaCdYLbHSS4Cg+whYgwF9BfMvf1/H6TZGsoOUJ6s/QqaqCXNCuDP7mAh
3oVH6QepK+XKXf3vHInCjm7IG7YI61TKOHw9j5DYbe4j/tiEyDBi6Kbs1a8jIKEbRV47unO/vo75+TbNDmSDAbAhcuEmr2qMqhT76ah33AuR5WT/ADAjYz2nHwDC9/huEaKw4AmBKUOwAze4W
CvTya/MCfnPSzbnc2BIa9uwJO/tsarhsROxToHbiJ/rQnMFbhsVw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|01F5BA69-C1D3-4ACF-A1DF-8E8EC3727D03|2023-12-31T10:31:13|INT020124V52|VioXjkDaVCarjmpDyNIYLzZb5Te9nLX3Ucj2wOokAlLw3ybajuIhCXn63GtButzid7o9K
51RuX21JQ1dVzJP5hkXcqMAxx+YD2FumGjkemAZ+oBFVdAZ/OScnaSdTDrb6v0aLYtlyBmjZqK63OyBUQF1pnLqkY87cU7GU+zWunBUwSCZxJ7/y/VMoDaxFRxETROLr9SPiy/86nP31NNNNE
U2n9H561/HVfxg9u2i9U/GHwnEo3yBO3v21745mUHXzD/4kLv81sDkdcnEQFLU7JvRO7ZiUDOAG/nIC9byKxcYvCw88hgF6OtLh7iQ1C1Hgb6qnTFnjLO87PeX9AyD1Q==|00001000000505
211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	DEB=	DEBITO	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEP=	DEPOSITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DESEM=	DESEMPLEO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFEC=	EFECTIVO	PGO=	PAGO
BME=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSION	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	INVALID=	INVALIDEZ	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LIQ=	LIQUIDACION	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	MORA=	MORATORIO (S)	VTO=	VENCIMIENTO
CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)		

ADO DE NAYARIT
2027
STRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Santander

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

2718594

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

CODIGO DE CLIENTE NO. 51947134
PERIODO : 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

12232718594519471340O1

MENSAJES IMPORTANTES

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN EDIFICIO SANTANDER 490, AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 490 ESQUINA ROBERTO MEDELLIN, PISO 4 A, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219 CDMX, ACCESO POR ALFONSO NAPOLES GANDARA Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.condusef.gob.mx O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DE RFC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGIMEN FISCAL, SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CORRESPONDAN A LOS QUE TIENE REGISTRADOS EN EL SAT. SI ESTE DATO NO ES CORRECTO, DEBERA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU BANCA ELECTRONICA (SUPERNET / SUPERMOVIL / BET ENLACE) O ACUDIENDO CON UN EJECUTIVO DE SU SUCURSAL TITULAR CON UNA COPIA DE SU CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO: A LA VISTA, RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTE LA INSTITUCION, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. PARA MAS INFORMACION VISITA https://www.gob.mx/ipab

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

ESTADO DE NAYA
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Proteja su información suscribiéndo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

SIN TEXTO

Santander

"Cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, en términos del artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, hacemos constar que las presentes copias del folio 1 al folio 73 fueron obtenidas de los registros que obran en los archivos de esta Institución".

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México"

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2024

VICTOR HUGO SOTELO LOPEZ

Funcionario autorizado por la institución de crédito, en términos de la escritura pública número 86681.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

BanBajío

Contrato Multicuenta

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

RECA Personas Físicas
0314-437-034098/01-00209-0121

RECA Personas Morales
0314-437-034099/01-00210-0121

Contrato que celebran por una parte la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparece(n) en el formato que se agrega al mismo como la Solicitud del Contrato Multicuenta, a quien(es) en lo sucesivo se le(s) designará como "**EL CLIENTE**", y por la otra, Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en lo sucesivo "**EL BANCO**", conforme al índice de contenido, declaraciones y cláusulas siguientes:

ÍNDICE

Página:

Declaraciones 1
I.- Depósitos a la vista en cuenta de cheques en Moneda Nacional o Dólares de los E.U.A., con o sin intereses 3
II.- Depósitos a la vista en cuenta corriente sin chequera 5
Cuenta básica para el público en general 5
Cuenta básica de nómina 6
Cuenta de nómina 6
III.- Depósitos retirables en días preestablecidos 7
IV.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en Moneda Nacional 8
V.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en Dólares de los E.U.A 8
VI.- Depósitos bancarios de dinero a la vista en EUROS (unidad monetaria común de varios países de la Unión Europea) 9
VII.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en EUROS (unidad monetaria común de varios países de la Unión Europea) 9
VIII.- Préstamos en Moneda Nacional con interés otorgados a **"EL BANCO"**, documentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento 10
IX.- Depósito de títulos en administración y comisión mercantil 11
Operaciones con fondos de inversión 12
X.- Servicios de Inversión 12
XI.- Prestación de servicios bancarios a través de Medios Electrónicos. (Estos servicios se otorgarán en cuentas en las que habiendo más de un titular se hubieren constituido bajo régimen solidario empleando los términos "o" u "y/o")
a) Domiciliación 14
b) Asociación de un número de teléfono móvil a la cuenta de vista 14
c) Banca telefónica digital 15
d) Terminal punto de venta y cajeros automáticos 15
e) Banca por internet 17
XII.- Compraventa de valores y operaciones de reporto 22
XIII.- Apertura de crédito en cuenta corriente 24
XIV.- Nómina electrónica 25
XV.- Cajas de seguridad 27
XVI.- Anticipo de nómina 28
XVII.- Cláusulas comunes 30

DECLARACIONES

1.- **"EL BANCO"** manifiesta que a través del presente contrato **"EL CLIENTE"** puede tener acceso a los productos y servicios señalados en el índice anterior.

2.- Tanto **"EL BANCO"** como **"EL CLIENTE"** aceptan y reconocen que el presente contrato sustituye cualquier otro que hubiesen celebrado con anterioridad a esta fecha y que se encuentra directamente relacionado con el número de contrato señalado en la Solicitud del Contrato Multicuenta.

3.- Para acceder a cualquiera de los productos o servicios contemplados en el presente contrato, **"EL CLIENTE"** deberá requisitar el formato denominado Solicitud, en la que se consignen sus datos generales, así como el(los) producto(s) y/o servicio(s) específicamente contratados; asimismo, **"EL BANCO"** generará la Carátula con los datos a que se refieren los anexos 1 o 2 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas, emitidas por la CONDUSEF.

En el caso de que posteriormente **"EL CLIENTE"** desee utilizar un producto o servicio adicional que no haya solicitado en primera instancia, firmará la Solicitud, Carátula y anexos del producto o servicio que se trate, las cuales se incorporarán al presente contrato formando parte integrante del mismo.

Asimismo, **"EL CLIENTE"** podrá solicitar cualesquiera de los productos o servicios contemplados en el presente contrato a través de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que **"EL BANCO"** ponga a su disposición.

4.- **"EL BANCO"** hace del conocimiento de **"EL CLIENTE"** que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco del Bajío, S.A., Institución de banca múltiple.

Para estos efectos, cuando el contrato cuente con un solo titular, éste tendrá derecho al pago del saldo de las obligaciones garantizadas de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior y, por lo tanto, desde este momento es señalado expresamente como titular garantizado ante el IPAB.

En caso de cuentas con más de un titular, es decir, cuentas colectivas, se estará a lo siguiente:
a) Para el caso de cuentas solidarias: el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de **"EL BANCO"** como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.
b) Para el caso de cuentas mancomunadas: se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que el banco mantenga en sus sistemas. En el supuesto de que no se haya establecido un porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.

L ESTADO DE NAYA
021-2027
DMINISTRACIÓN Y FIN
E AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

5.- Las tasas de interés, límites de saldos, comisiones o cobros que por cualquier concepto deban efectuarse, serán dadas a conocer a **"EL CLIENTE"** a través de la página electrónica de **"EL BANCO"** y, de manera opcional, a través del estado de cuenta, de publicaciones en periódicos de amplia circulación, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de **"EL BANCO"**, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como la demás normativa aplicable.

Las operaciones realizadas a través de los corresponsales de **"EL BANCO"** podrán generar comisiones, por lo que previo a realizar la operación de que se trate, **"EL CLIENTE"** podrá consultar el concepto y monto de las comisiones aplicables, en el apartado de Corresponsales Bancarios en la página electrónica en la red mundial ("Internet") de **"EL BANCO"** www.bb.com.mx

6.- Los diferentes productos y servicios comprendidos en la multicuenta que generen comisiones se detallan en el Anexo A correspondiente, y solo se cubrirán cuando **"EL CLIENTE"** haga uso de los mismos.

7. **"EL BANCO"** informa a **"EL CLIENTE"** que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el principal y los intereses de los instrumentos de captación a que se refieren los contratos I a VIII de este instrumento, que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio señalado por **"EL CLIENTE"** en la Solicitud del Contrato Multicuenta, con noventa días naturales de antelación, se abonarán en una cuenta global que **"EL BANCO"** llevará. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realice **"EL BANCO"** y que resultaren aplicables conforme a lo pactado en este contrato.

"EL BANCO" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este punto número 7 a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo.

"EL CLIENTE" autoriza de forma expresa a **"EL BANCO"** para que, tratándose de saldo existente en cuenta(s) de depósito denominada(s) en moneda extranjera, éste deberá ser convertido a Moneda Nacional previo a su abono en la cuenta global a que se refiere la presente declaración el mismo día en que se realice el depósito, para lo cual **"EL BANCO"** utilizará el "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la conversión.

Cuando **"EL CLIENTE"** se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, **"EL BANCO"** retirará de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

8.- **"EL BANCO"** hace del conocimiento de **"EL CLIENTE"** que en relación a los productos y servicios a que se refieren los apartados I a X, XIII y XVI de este instrumento, cuando **"EL CLIENTE"** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios Electrónicos, podrá presentar reclamaciones bajo el procedimiento que más adelante señala, siempre que los montos reclamados por transacción no excedan del equivalente en moneda nacional a 50,000 Unidades de Inversión a la fecha de la reclamación correspondiente, para lo cual deberá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio de que se trate. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, el procedimiento de aclaración se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

a) La solicitud respectiva podrá presentarla **"EL CLIENTE"** en la sucursal en la que aperturó la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios a través del número telefónico 477 740 7875 o del correo electrónico une@bb.com.mx, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, **"EL BANCO"** acusará de recibo dicha solicitud.
Para el caso de cargos derivados de los contratos de Anticipo de Nómina y Apertura de crédito en cuenta corriente, **"EL CLIENTE"** tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

b) Una vez recibida la solicitud de aclaración, **"EL BANCO"** tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales para entregar a **"EL CLIENTE"** el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por **"EL CLIENTE"**. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

c) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, **"EL BANCO"** pondrá a disposición de **"EL CLIENTE"** en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de dicha solicitud, así como integrar en éste, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

d) Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento aquí referido, **"EL BANCO"** no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de **"EL CLIENTE"** de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a través de los números telefónicos en el territorio nacional: 800 999 8080 y en la Ciudad de México: (55) 53 40 09 99, su página en la red electrónica mundial (Internet) www.gob.mx/condusef, o en el correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en este punto 8 quedará sin efectos a partir de que **"EL CLIENTE"** presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Tratándose de reclamaciones derivadas de retiro de efectivo y/o transferencias de recursos de manera presencial en la red de sucursales de **"EL BANCO"** no reconocidas por **"EL CLIENTE"**, en caso de que **"EL BANCO"** no realice las acciones de verificación de identidad de **"EL CLIENTE"** en los supuestos y por los montos que se establecen en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **"EL BANCO"** realizará el abono de la operación correspondiente a más tardar, veinte días posteriores a la reclamación.

Para el caso de cargos no reconocidos derivados del uso de tarjeta de débito, **"EL BANCO"** estará obligado a reembolsar a **"EL CLIENTE"** a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la recepción del aviso de cargos no reconocidos, el monto equivalente a éstos, siempre y cuando se cumplan las

SIN TEXTO

siguientes condiciones: i) correspondan a operaciones realizadas a partir de la presentación del aviso de robo/extravío de la tarjeta y/o durante las cuarenta y ocho horas previas a este, o bien a operaciones no reconocidas como propias, de las que se haya presentado el aviso correspondiente dentro de un plazo de noventa días naturales posteriores a la fecha de su realización y, ii) no cumplan con el requisito de la existencia de los factores de autenticación a que se refiere la cláusula Sexta del inciso d) del Apartado XI Prestación de servicios bancarios a través de Medios Electrónicos.
"EL BANCO" únicamente podrá requerir a **"EL CLIENTE"** la devolución del abono realizado en términos del párrafo anterior, cuando acredite que el cargo respectivo se realizó con los factores de autenticación citados. El dictamen que para tal efecto se ponga a disposición de **"EL CLIENTE"** deberá cubrir los requisitos que establece el artículo 19 bis 4 de la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México.

9.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que a través de la Carátula le dará a conocer la Ganancia Anual Total Neta (GAT), expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, la cual para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, de conformidad con la normativa aplicable vigente.

10.- **"EL BANCO"** mantendrá en su página electrónica, sus oficinas y sucursales a disposición del público en general, ejemplares vigentes del presente Contrato Multicuenta.

11.- **"EL BANCO"** señala como datos adicionales de localización, contacto y redes sociales, los siguientes:
Domicilio: Boulevard Manuel J. Clouthier No. 402, Col. Jardines del Campestre, C.P. 37128 en la ciudad de León, Guanajuato, México.
Página electrónica: www.bb.com.mx; www.bancobajio.com.mx; www.bancodelbajio.com.mx; www.bajionet.com.mx; www.bajionet.com; http://movil.bb.com.mx; www.e-bbdivisas.com; www.e-bbdivisas.com.mx, www.banbajiofx.bb.com.mx
Centro de Contacto en el país para consultas de saldos, aclaraciones y movimientos, entre otros: Línea gratuita 800 47 10 400.
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: teléfono: 477 740 7875; correo electrónico: une@bb.com.mx
"EL CLIENTE" podrá consultar las cuentas que **"EL BANCO"** mantiene activas en redes sociales de internet en su página electrónica www.bb.com.mx, mismas que se identifican a través de los logos de cada una de dichas redes sociales.

12. **"EL CLIENTE"** manifiesta que el o los movimientos que éste efectúe al amparo del presente contrato, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, por lo que declara conocer y entender plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

13.- **"EL CLIENTE"** declara, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada a **"EL BANCO"** para la celebración de este contrato es correcta, veraz y completa. Asimismo, se compromete a informar oportunamente cualquier variación o modificación de la misma en un plazo no mayor a treinta días hábiles contado a partir del cambio de situación.

14.- A cada producto y servicio bancario que se presta y que se agrupa en la multicuenta, le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos de las cláusulas que a continuación se consignan.

C L Á U S U L A S

I.- Depósitos a la vista en cuenta de cheques en Moneda Nacional o Dólares de los E.U.A., con o sin intereses.

Primera.- Las entregas para abono en cuenta se harán mediante depósitos en Moneda Nacional, Dólares de los E.U.A. o en títulos de crédito, los que serán recibidos salvo buen cobro y su importe se abonará en firme únicamente al efectuarse su cobro; en consecuencia de lo anterior, aun cuando los documentos parezcan haber sido recibidos por **"EL BANCO"** y su importe se haya acreditado en la cuenta, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de rehusar el pago de cheques si en dicha cuenta no existen fondos suficientes para ello, y además queda también facultado para cargar en la misma cuenta el importe de los documentos que no hayan sido cubiertos.

Segunda.- Los depósitos en Dólares de los E.U.A. sólo podrán serán recibidos por **"EL BANCO"**, a favor de:
a) Personas físicas domiciliadas en poblaciones localizadas en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California y Baja California Sur;
b) Personas morales domiciliadas en cualquier parte del país; y
c) Representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros; los cuales deberán estar acreditados en México ante la Secretaría de Estado que corresponda.

Tratándose de depósitos en efectivo, **"EL BANCO"** y **"EL CLIENTE"** se sujetan a los límites impuestos por las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera.- **"EL CLIENTE"** podrá disponer en cualquier tiempo de los fondos en efectivo que tenga en su cuenta a través del libramiento de cheques y además, a través de los medios que se hacen constar en la Carátula, en cuyo caso y en los casos que resulte aplicable, **"EL BANCO"** cobrará las comisiones que se detallan en el Anexo A de Comisiones que forma parte integrante del presente contrato.

En el caso de retiro de dólares, los cheques consignarán en el anverso la leyenda: "Este título se pagará precisamente en Dólares de los E.U.A.", en todo caso **"EL BANCO"** pagará los cheques de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y en las reglas de carácter general emitidas por Banco de México, a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito para recibir depósitos en cuenta corriente en Dólares de los E.U.A.

Cuarta.- Si **"EL CLIENTE"** hubiere optado por la cuenta con causación de intereses, deberá mantener los saldos mínimos establecidos por **"EL BANCO"** y las cantidades depositadas devengarán intereses a favor de **"EL CLIENTE"** sobre el promedio de saldos diarios del período en el cual hayan estado vigentes, conforme a las tasas establecidas al efecto y serán acreditados en la propia cuenta de **"EL CLIENTE"** por períodos en los que hayan estado vigentes.

El saldo mínimo y la tasa de interés aplicables, serán dados a conocer por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" en el Anexo A de Comisiones y en la Carátula, respectivamente.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE A

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

"EL BANCO" se reserva el derecho de revisar, y en su caso, ajustar la tasa anual de interés pactada. Los porcientos aplicables se determinarán en función de los rangos de saldos promedios diarios mensuales de los depósitos, considerando meses calendario.

Quinta.- "EL CLIENTE" puede obtener líneas de crédito para la toma en firme de cheques de otros bancos dentro y fuera de plaza, previa autorización de **"EL BANCO"**.

En el supuesto de que **"EL CLIENTE"** tuviera contratadas dos o más diversas cuentas de cheques con **"EL BANCO"**, si alguna resultare sobregirada mientras que otra registrare saldo acreedor, **"EL BANCO"** estará facultado, aunque no obligado, a hacer el traspaso correspondiente.

Sexta.- "EL CLIENTE" podrá ordenar transferencias de fondos disponibles de su cuenta de cheques a otras cuentas abiertas a su nombre, hasta la suma total de las cantidades realmente abonadas y no simplemente contabilizadas.

Séptima.- Sin perjuicio del derecho de **"EL CLIENTE"** de autorizar a terceros el manejo de la cuenta, la cuenta corriente podrá ser operada por:
a).- Un titular individual; o
b).- Por dos o más titulares con firmas conjuntas, entendida como cuenta mancomunada; o
c).- Por dos o más titulares con firmas indistintas, entendida como cuenta solidaria.

En este último caso **"EL BANCO"** podrá acatar, sin su responsabilidad, las instrucciones de cualquiera de los titulares, tanto para la administración o retiro de los depósitos.

Octava.- "EL CLIENTE" conviene en que si alguno de los cheques que haya depositado para abono en su cuenta y que sean a cargo de otra institución se llegaren a extraviar en tránsito, él mismo asume el riesgo de dicho extravío, a menos que se deba a culpa o negligencia de **"EL BANCO"**, en consecuencia si **"EL BANCO"** le entregare o enviare copia de la constancia o comunicación en que el banco librado informe que no ha hecho pago de tales cheques, **"EL CLIENTE"** deberá rembolsar el importe a **"EL BANCO"** si éste ya se lo hubiera acreditado, quedando a cargo del propio cliente las gestiones ante el librador para la reposición del título o pago del importe del mismo.

De igual modo **"EL CLIENTE"** será responsable de la integridad, custodia y conservación de los talonarios de cheques que le entregue **"EL BANCO"**. Por tanto, en caso de robo o extravío de esqueletos o talonarios, **"EL CLIENTE"** deberá dar aviso de inmediato por escrito o por cualquier otro medio autorizado de este hecho a **"EL BANCO"**, instruyendo de la acción que tome, según convenga a sus intereses, en el entendido de que mientras no cumpla con este requisito, serán por su cuenta y riesgo el importe de los cheques cobrados, sin que pueda hacer reclamación alguna a **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" no será responsable del incumplimiento de las instrucciones de **"EL CLIENTE"**, cuando el mismo se deba a insuficiencia de fondos en la cuenta que deba ser cargada con el importe de una transferencia o de un traspaso, o cuando obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien a fallas del sistema de cómputo o a interrupción de los sistemas de comunicación.

Novena.- En caso de terminación de este contrato, **"EL CLIENTE"** deberá devolver de inmediato a **"EL BANCO"** los cheques no utilizados, y pagarle en caso de incumplimiento los daños y perjuicios causados, sin merma de su responsabilidad por el mal uso de los cheques no devueltos.

Décima.- Como parte de los estándares de las medidas de seguridad para la elaboración de cheques a que se refiere la Circular 3/2012 de Banco de México, todos los cheques que **"EL BANCO"** entregue a **"EL CLIENTE"**, estarán protegidos por tiempo indefinido, por lo que **"EL CLIENTE"** deberá proporcionar a **"EL BANCO"** los datos de cada uno de los cheques que libre a efecto de que sean liberados de la citada protección y **"EL BANCO"** pueda autorizar y en su caso, proceder a su pago.

Para que cada cheque librado por **"EL CLIENTE"** sea liberado y **"EL BANCO"** esté en posibilidad de pagarlo, **"EL CLIENTE"** o las personas facultadas por éste para librar cheques en términos de lo dispuesto por la cláusula octava del apartado de cláusulas comunes de este contrato, deberá proporcionar a **"EL BANCO"** el número de folio y monto correspondiente a través de los medios y en la forma prevista en el párrafo siguiente.

Las liberaciones de los cheques se realizarán a través de los medios electrónicos que **"EL BANCO"** ponga a disposición de **"EL CLIENTE"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito. El procedimiento de liberación de cheques librados, así como la autenticación de **"EL CLIENTE"**, se regirán conforme a los términos y condiciones que se establecen en el contrato de prestación de servicios bancarios a través de medios electrónicos relativo a Banca por Internet que **"EL CLIENTE"** celebre con **"EL BANCO"**. También podrán realizarse por escrito, directamente en las sucursales de **"EL BANCO"**, previa validación de la personalidad y/o legitimación de quien pretenda hacerlas.

Los cheques que no hayan sido liberados por **"EL CLIENTE"** conforme a lo establecido en esta cláusula, serán devueltos por **"EL BANCO"** bajo la causa de devolución 24 "cheque no liberado", quedando en consecuencia exento de la responsabilidad establecida en el artículo 184 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo **"EL CLIENTE"** el único responsable frente al beneficiario en términos del artículo 193 de la misma ley, y se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a **"EL BANCO"** de cualquier reclamación o demanda que se llegara promover en contra de este último por la devolución de los cheques.

Tratándose de contratos con firmas mancomunadas, en los que se requiera el consentimiento de dos o más titulares o autorizados para disponer de los depósitos, cuando los medios electrónicos a que se refiere esta cláusula no contemplen la posibilidad de que las liberaciones se den por todos los titulares o autorizados, se tendrán hechas por todos aún y cuando las realice sólo uno de ellos. Lo anterior en el entendido de que **"EL BANCO"** únicamente pagará aquellos cheques librados con la combinación de firmas que instruya **"EL CLIENTE"**.

"EL BANCO" podrá cancelar la cuenta de depósito de dinero a la vista con chequera, en aquellos casos en que por falta de liberación, durante el transcurso de un año sean devueltos en más de cinco ocasiones cheques, ya sea con el mismo o diferente número de folio.

ADO DE NAYARIT
2021
STRACIÓN Y FINANZAS
DITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Serán causas de terminación del servicio de protección de cheques: a) La cancelación de la cuenta de depósito de dinero a la vista con chequera al que se encuentra ligado; b) la terminación del contrato de prestación de servicios bancarios a través de medios electrónicos, banca por internet celebrado con **"EL CLIENTE"**, c) la devolución de alguno de los cheques por falta de liberación en cinco o más ocasiones durante un año, ya sea con el mismo o diferente número de folio; d) por voluntad de **"EL CLIENTE"** previa firma del formato que para tales efectos **"EL BANCO"** pondrá a su dispsoción en el momento que lo solicite.

En caso de que **"EL CLIENTE"** opte por la terminación del presente Convenio, entiende y asume los riesgos que implica el libramiento de cheques sin protección, por lo que expresamente acepta que: a) es responsable por el pago de los cheques que no cuenten con el servicio de protección, siempre y cuando no hayan sido revocados una vez transcurridos los plazos de presentación correspondientes y/o no hayan sido reportados como robados/extraviados; b) que **"EL BANCO"** determinará como improcedente cualquier reclamación que **"EL CLIENTE"** interponga por el pago de los mismos, si para ello se cumplieron las condiciones señaladas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

II.- Depósitos a la vista en cuenta corriente sin chequera

Primera.- "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o abonos a su cuenta en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato.

Segunda.- "EL CLIENTE" podrá retirar total o parcialmente las cantidades depositadas conforme al presente contrato en cualquier momento, a través de los medios que se hacen constar en la Carátula, en los casos que resulte aplicable, **"EL BANCO"** cobrará las comisiones que también se hacen constar en el Anexo A de Comisiones.

Tercera.- Los depósitos para abono de esta cuenta habrán de ser precisamente en Moneda Nacional, **"EL BANCO"** restituirá las sumas depositadas en la misma especie.

Cuarta.- En los casos que resulte aplicable, por las sumas que se mantengan en depósito, **"EL CLIENTE"** recibirá intereses sobre el promedio de saldos diarios del período en el cual hayan estado vigentes, conforme a las tasas establecidas al efecto y serán acreditados en la propia cuenta de **"EL CLIENTE"** por períodos en los que hayan estado vigentes.

El saldo mínimo y la tasa de interés aplicables, serán dados a conocer por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" en el Anexo A de Comisiones y en la Carátula respectivamente.

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

"EL BANCO" se reserva el derecho de revisar, y en su caso, ajustar la tasa anual de interés pactada. Los porcientos aplicables se determinarán en función de los rangos de saldos promedios diarios mensuales de los depósitos, considerando meses calendario.

Quinta.- Los depósitos a que se refiere este apartado podrán ser realizados a favor de menores de edad a través de su representante, ya sea la persona o personas que ejerzan la patria potestad y/o, tutor, y/o cualesquier adulto familiar del menor, en cuyo caso, dicho representante acepta que los mismos se regirán por los términos y condiciones consignados en este instrumento; al menor de edad se le denominará **"EL CLIENTE".**

"EL BANCO" proporcionará una tarjeta plástica de débito sin activar y un número de identificación personal (NIP), el cual en sustitución de la firma autógrafa del representante de **"EL CLIENTE"** servirá como medio de identificación y de acceso a los recursos depositados, así como para la validación de todas las operaciones efectuadas sobre los mismos, a través de los siguientes medios: 1) en las ventanillas de la red de sucursales y, 2) en los cajeros automáticos de **"EL BANCO"** y aquellos afiliados al sistema Red.

El representante de **"EL CLIENTE"** expresa irrevocablemente que acepta ser el único responsable por el uso que se le de a dicha tarjeta y NIP, por lo que libera a **"EL BANCO"** de cualquier responsabilidad al respecto.

Al cumplir la mayoría de edad **"El CLIENTE", "EL BANCO"** podrá transferir de forma automática los recursos depositados a otra cuenta que corresponda a ese segmento, manteniendo el mismo número de cuenta, debiendo **"EL CLIENTE"** firmar el contrato correspondiente.

Sexta.- Cuenta Básica para el Público en General. En el supuesto de que **"EL CLIENTE"** contrate con **"EL BANCO"** la entrega de depósitos conforme a lo que establece el presente contrato, bajo el producto denominado "Cuenta Básica para el Público en General" en el que la suma mensual de los depósitos no exceda en más de tres ocasiones consecutivas el importe en Moneda Nacional equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, dichos depósitos quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Servicios mínimos:
   1. Apertura y mantenimiento de la cuenta;
   2. Otorgamiento de una tarjeta de débito a **"EL CLIENTE"** y su reposición en caso de desgaste o renovación;
   3. Abono de recursos a la cuenta por cualquier medio;
   4. Retiros en efectivo en los cajeros automáticos de **"EL BANCO"**, sin limitación alguna respecto al número de retiros;
   5. Retiros en efectivo en ventanillas de las sucursales de **"EL BANCO";**
   6. Pago de bienes y servicios en negocios afiliados a través de la tarjeta de débito;
   7. Consultas de saldo en los cajeros automáticos de **"EL BANCO"**;
   8. Consultas de saldo en ventanillas de las sucursales de **"EL BANCO"**, en el evento de que éste: i) dejare de tener a su disposición cajeros automáticos o, (ii) por cualquier circunstancia los cajeros automáticos no estén en funcionamiento;
   9. Domiciliación de pagos; y
   10. Cierre de la cuenta.

b) Montos:
   1. No requerirá un monto mínimo de apertura; y
   2. **"EL BANCO"** podrá determinar el saldo promedio mensual mínimo en el Anexo A de Comisiones.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

c) Comisiones: Los servicios mínimos a que se refiere el inciso a) anterior, no causarán comisión alguna.
d) Cancelación de la cuenta en caso de no mantener el saldo promedio mínimo: En su caso, cuando el saldo promedio mensual mínimo no se haya mantenido en algún mes, **"EL BANCO"** informará a **"EL CLIENTE"** que de presentarse tal supuesto nuevamente durante los sesenta días naturales inmediatos siguientes al mes de que se trate, podrá cancelar la cuenta. Dicha notificación se realizará a través de cualesquiera de los siguientes medios: i) el estado de cuenta correspondiente al mes en el que el saldo promedio mensual haya sido inferior al mínimo requerido, siempre y cuando se entregue en el mes inmediato siguiente, ii) un mensaje cuando **"EL CLIENTE"** utilice el cajero automático durante los treinta primeros días naturales posteriores al mes que no haya cumplido con el saldo promedio mensual mínimo, iii) un mensaje de texto enviado al número de telefonía móvil que, en su caso, haya quedado asociado a la cuenta que se trate. Cuando la notificación se realice a través del medio a que se refiere este inciso, **"EL BANCO"** deberá obtener por esa misma vía la confirmación de que el usuario del equipo de telefonía respectivo es el titular de dicha cuenta y que se da por enterado de dicho mensaje.
En caso de que no se haya realizado la notificación de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, **"EL BANCO"** deberá llevar a cabo la notificación por escrito en el domicilio de **"EL CLIENTE"**, dentro de los quince primeros días naturales del segundo mes posterior a aquel en que la cuenta haya mantenido un saldo promedio mensual inferior al mínimo establecido.
Como excepción de lo señalado en este inciso, si en la cuenta se realizan abonos periódicos de algún proveedor de recursos identificados en términos de la Circular 2/2017 emitida por el Banco de México, **"EL BANCO"** únicamente podrá cancelar la cuenta si transcurrido un periodo de seis meses consecutivos no se realiza por lo menos uno de los abonos indicados y que, además, durante los tres meses consecutivos siguientes, el saldo promedio mensual sea inferior al mínimo.
Una vez cancelada la cuenta y si existiere saldo a favor de **"EL CLIENTE"**, éste quedará a su disposición en efectivo o mediante cheque de caja expedido a su favor.

Los servicios mínimos que se ofrezcan y estén asociados a este tipo de cuentas, así como el saldo promedio mensual mínimo, deberán informarse a través de la página electrónica de **"EL BANCO"**.

Séptima.- Cuenta Básica de Nómina. En el supuesto de que los depósitos a que se refiere este contrato correspondan al pago de nómina o pensión de **"EL CLIENTE"** y la suma mensual no exceda el importe equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, se denominará "Cuenta Básica de Nómina" y quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Servicios mínimos:
   1. Apertura y mantenimiento de la cuenta;
   2. Otorgamiento de una tarjeta de débito a **"EL CLIENTE"** y su reposición en caso de desgaste o renovación;
   3. Abono de recursos a la cuenta por cualquier medio;
   4. Retiros en efectivo en los cajeros automáticos de **"EL BANCO"**, sin limitación alguna respecto al número de retiros;
   5. Retiros en efectivo en ventanillas de las sucursales de **"EL BANCO"**;
   6. Pago de bienes y servicios en negocios afiliados a través de la tarjeta de débito;
   7. Consultas de saldo en los cajeros automáticos de **"EL BANCO"**;
   8. Consultas de saldo en ventanillas de las sucursales de **"EL BANCO"**;
   9. Domiciliación de pagos;
   10. Cierre de la cuenta; y
   11. Transferencia de recursos de la cuenta a otra Institución de Crédito para el caso del cierre de la cuenta a que se refiere el punto anterior.
b) Montos: No requerirá un monto mínimo de apertura ni mantener un saldo promedio mensual mínimo.
c) Comisiones: Los servicios mínimos a que se refiere el inciso a) anterior, no causarán comisión alguna.
d) Transformación de la cuenta: En el evento de que por cualquier circunstancia la cuenta no reciba depósitos durante seis meses consecutivos, **"EL BANCO"** podrá transformarla en una cuenta básica para el público en general, previa notificación a **"EL CLIENTE"** con treinta días naturales de anticipación, a través del estado de cuenta o de un mensaje cuando **"EL CLIENTE"** utilice el cajero automático.

Los servicios mínimos que se ofrezcan y estén asociados a este tipo de cuentas deberán informarse a través de la página electrónica de **"EL BANCO"**.

Octava.- Cuenta de Nómina. En el supuesto de que los depósitos a que se refiere este contrato estuvieren ligados al servicio "Nómina Electrónica" establecido en el contrato XIV de este documento y/o se ofrezcan servicios adicionales con cobro de comisiones, se denominará "Cuenta de Nómina". En ningún caso el importe de dichas comisiones podrá ser superior al menor que **"EL BANCO"** cobre por los mismos servicios cuando los ofrezca en otros productos.

"EL CLIENTE" autoriza a **"EL BANCO"** a proporcionarle a la empresa contratante del servicio "Nómina Electrónica" establecido en el contrato XIV de este documento, y a quien se le refiere en ese apartado en forma genérica como **"EL CLIENTE"**, los informes y aclaraciones que éste le solicite por escrito en relación a su Nómina Electrónica.

"EL CLIENTE" Y "EL BANCO" acuerdan que, si en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la celebración del presente contrato no se realizan las acciones de verificación de identidad de **"EL CLIENTE"** de conformidad con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **"EL BANCO"** suspenderá la realización de operaciones en la cuenta de que se trate hasta en tanto **"EL CLIENTE"** haya sido identificado.

Novena.- En el caso de que el producto que se instrumenta a través del presente contrato, esté destinado para la recepción del pago de prestaciones laborales de **"EL CLIENTE"**, éste podrá solicitar a **"EL BANCO"** que se transfieran los recursos depositados en la cuenta a otra institución de crédito de su elección, (en adelante el Banco Receptor), exhibiendo para ello cualquiera de los siguientes documentos relacionados con la cuenta de depósito que recibirá las transferencias: a) carátula del contrato, b) estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o c) tarjeta de débito vigente que tenga impreso el nombre de **"EL CLIENTE"**; asimismo, deberá firmar el formato que para tal efecto **"EL BANCO"** proporcionará a **"EL CLIENTE"**. **"EL BANCO"** deberá cerciorarse de la identidad de **"EL CLIENTE"** de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ya sea que la solicitud sea presentada en sucursal o por medios electrónicos, así como proporcionar a **"EL CLIENTE"** un acuse de recibo de la solicitud y su correspondiente número de folio, en el entendido que no se generará ningún costo o comisión a cargo de **"EL CLIENTE"** por este trámite.

Adicionalmente, **"EL CLIENTE"** podrá convenir con el Banco Receptor que en su representación realice el trámite a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso, **"EL BANCO"** deberá requerir a este último, la confirmación de la cuenta en la que se realizarán las transferencias, así como notificar a **"EL CLIENTE"** la presentación de dicha solicitud a más tardar el quinto día hábil bancario siguiente al día que la reciba, y la fecha a partir de la cual se realizarán las transferencias de los recursos correspondientes a prestaciones laborales que se depositen en su cuenta.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

"EL BANCO" realizará la transferencia por la totalidad de los recursos correspondientes a prestaciones laborales que hayan sido depositados en la cuenta, de conformidad con las fechas y el procedimiento indicado en la Circular 3/2012 emitida por Banco de México, salvo que deba ejecutar el cargo para el pago de créditos previamente convenido o instruido por **"EL CLIENTE"** o bien, que deba disponer de dichos recursos en cumplimiento a un ordenamiento de autoridad judicial vigente.

"EL CLIENTE" podrá instruir en cualquier momento la cancelación de las transferencias de recursos realizadas en términos de esta cláusula, en la misma forma y términos que los previstos para solicitar las transferencias y éstas deberán formularse mediante el formato correspondiente. Las órdenes de cancelación surtirán efectos a más tardar el segundo dia hábil bancario siguiente a la fecha en que sean presentadas a **"EL BANCO"**.

Los formatos referidos en esta cláusula estarán a disposición de **"EL CLIENTE"** en la red de sucursales y en la página electrónica de **"EL BANCO"**.

Previo aviso con diez días hábiles bancarios de anticipación tanto al Banco Receptor como a **"EL CLIENTE"**, **"EL BANCO"** podrá cancelar el servicio de transferencia solicitado en caso de que, durante un periodo de seis meses consecutivos, no se realice el abono de recursos correspondientes a prestaciones laborales en la cuenta de depósito. Lo anterior sin perjuicio de que reestablezca el servicio mediante la firma de una nueva solicitud de **"EL CLIENTE"**.

Décima.- Son aplicables a los diferentes tipos de depósito señalados en este contrato, las cláusulas Sexta y Séptima del contrato I anterior.

III.- Depósitos retirables en días preestablecidos

Primera.- Los depósitos habrán de ser precisamente en Moneda Nacional, **"EL BANCO"** restituirá las sumas depositadas en la misma especie, devolviendo una cantidad igual a la recibida, más intereses.

"EL CLIENTE" podrá constituir estos depósitos en los días señalados para retiro en la cláusula siguiente o diariamente si las políticas de **"EL BANCO"** lo permiten, pudiendo además efectuar incrementos a los mismos con esta última periodicidad, en ambos casos siempre que sean días hábiles bancarios, reservándose **"EL BANCO"** el derecho de no recibir nuevos depósitos.

Segunda.- "EL CLIENTE" podrá retirar, total o parcialmente, las cantidades de dinero que hubiere depositado conforme a lo siguiente:

Si **"EL CLIENTE"** hubiere optado por retiros diarios, éstos podrán hacerse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, que sean hábiles bancarios.

Si **"EL CLIENTE"** hubiere optado por retiros semanales, éstos podrán hacerse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana que sean hábiles bancarios, dependiendo del tipo de inversión que se establece en la Carátula.

Si **"EL CLIENTE"** hubiere optado por retiros cada veintiocho días, éstos podrán hacerse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, en la fecha de vencimiento, que sean hábiles bancarios, dependiendo del tipo de inversión que se establece en la Carátula.

En el supuesto de que cualquier día preestablecido para efectuar retiros fuere inhábil, éste se recorrerá al día inmediato siguiente que sea hábil bancario.

Asimismo, y siempre y cuando las políticas de **"EL BANCO"**, así lo permitan, **"EL CLIENTE"** podrá solicitar a **"EL BANCO"** el vencimiento anticipado del o los depósitos de que se trate, pagando la comisión que se establece en la Carátula o en su Anexo A de Comisiones.

"EL CLIENTE" conviene la renovación automática de sus depósitos, por lo que **"EL BANCO"** renovará la operación al mismo plazo contratado originalmente hasta en tanto no reciba instrucciones por escrito por parte de **"EL CLIENTE"** modificando sus instrucciones, en cuyo caso, **"EL CLIENTE"** expresamente instruye a **"EL BANCO"** para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del depósito más sus intereses en la cuenta de depósito a la vista que tuviera contratada con **"EL BANCO"** o con cualesquier otra institución previa solicitud por escrito de **"EL CLIENTE"** en la que indique número de cuenta CLABE y nombre del banco receptor.

Expresamente convienen las partes que en caso de que **"EL CLIENTE"** efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de crédito a que se refiere el contrato XIII de este documento o exista la obligación para **"EL BANCO"** de retener el o los impuestos señalados en la cláusula tercera de las comunes establecidas en el apartado XVII de este contrato, y éstos estén pendientes de cubrirse, **"EL CLIENTE"** expresamente instruye a **"EL BANCO"** para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del depósito más sus intereses en la cuenta de depósito a la vista a que se refiere el contrato XIII de referencia, a fin de que se realicen los cargos correspondientes, y con posterioridad, se renovará la inversión en los mismos términos contratados, dejando a salvo lo dispuesto en la cláusula cuarta siguiente.

Tercera.- Por las sumas que se mantengan en depósito, **"EL CLIENTE"** recibirá intereses a la tasa anual que será dada a conocer por **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** en la Carátula.

Los intereses se causarán a partir del día en que se constituyan los depósitos y hasta el día anterior al de la fecha en que se efectúen los retiros, serán computados sobre saldos diarios, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por **"EL BANCO"** entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses correspondientes, que pasarán a formar parte del saldo del depósito al siguiente día hábil a aquél en que se devenguen. **"EL BANCO"** se reserva el derecho de revisar y, en su caso, ajustar la tasa anual de interés pactada.

Cuarta.- En el supuesto de que al vencimiento del depósito el saldo del mismo no cumpla con la política de monto mínimo y máximo requerido según el tipo de inversión de que se trate y que se señala en el Anexo A de Comisiones, **"EL CLIENTE"** conviene expresamente en este acto y autoriza a **"EL BANCO"** para que traspase los recursos en forma automática a una inversión acorde a su saldo, aplicando los términos y condiciones que correspondan al tipo de inversión de que se trate.

L ESTADO DE NAYARIT
21-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZ
E AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

IV.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en Moneda Nacional

Primera.- Los depósitos habrán de ser precisamente en Moneda Nacional, **"EL BANCO"** restituirá las sumas depositadas en la misma especie, devolviendo una cantidad igual a la recibida, más intereses.

Segunda.- Cada depósito se documentará en un certificado de depósito a plazo o en una constancia de depósito a plazo, en lo sucesivo los certificados y las constancias, que podrán ser a tasa de interés fija o bien a tasa de interés referenciada emitida por "EL BANCO".

"EL BANCO" recibirá de **"EL CLIENTE"** los certificados y las constancias para su administración al amparo del contrato de depósito de títulos en administración que las partes celebran conforme a las cláusulas propias del mismo, contenidas en este instrumento. La entrega de los certificados y las constancias se comprobará con los recibos de certificados y/o constancias en administración que **"EL BANCO"** expida a **"EL CLIENTE"**.

Tercera.- Al constituirse los depósitos las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos, el plazo se pactará por días naturales no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes, **"EL CLIENTE"** retirará las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito.

Cuando el vencimiento del plazo del depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en estos casos, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

Sólo en el caso de que el depósito o los depósitos de que se trate se hubieren documentado a través de constancias de depósito a plazo y se hubiere convenido la renovación automática de un depósito, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicable la tasa de interés que "EL BANCO" haya dado a conocer el día de la renovación, para operaciones de la misma clase de la que se renueve, mediante carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada en los lugares abiertos al público en las sucursales de "EL BANCO".

Si el vencimiento del depósito que se renueve ocurre en un día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que **"EL BANCO"** haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al día de la renovación.

Los depósitos documentados en certificados de depósito a plazo no podrán renovarse al vencimiento.

Expresamente convienen las partes que en caso de que **"EL CLIENTE"** efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de crédito a que se refiere el contrato XIII de este documento y éstas estén pendientes de cubrirse, no operará la renovación automática a que se refiere esta cláusula, aplicándose lo estipulado en el párrafo siguiente.

En el caso de depósitos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, **"EL CLIENTE"** expresamente instruye a **"EL BANCO"** para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del depósito más sus intereses en la cuenta de depósito a la vista que tiene contratada con **"EL BANCO"** o con cualesquier otra institución previa solicitud por escrito de **"EL CLIENTE"** en la que indique número de cuenta CLABE y nombre del banco receptor.

Cuarta.- Por las sumas que mantenga en depósito **"EL CLIENTE"** recibirá intereses a la tasa anual fija o variable que para cada depósito convenga con **"EL BANCO"**, y que será dada a conocer por **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** a través de la Carátula.

En el caso de tasa variable **"EL BANCO"** se reserva el derecho de revisar y, en su caso, ajustar la tasa anual de interés pactada.

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

Quinta.- Los certificados que emita **"EL BANCO"** documentando los depósitos, serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente.

V.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en Dólares de los E.U.A.

Primera.- Los depósitos habrán de ser precisamente en Dólares de los E.U.A., **"EL BANCO"** restituirá las sumas depositadas en la misma especie, devolviendo una cantidad igual a la recibida, más intereses.

Estos depósitos sólo podrán recibirse de personas morales domiciliadas en el país y serán constituidos o incrementados mediante: a) traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; b) la transmisión de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagaderos sobre el exterior; o c) la entrega de moneda de curso legal de los E.U.A.

Segunda.- Cada depósito se documentará en un certificado de depósito a plazo no negociable o en una constancia de depósito a plazo, en lo sucesivo los certificados y las constancias, y devengará intereses a una tasa fija durante toda la vigencia del depósito, no procediendo revisión alguna de la misma, la cual será dada a conocer por **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** a través de la Carátula.

"EL BANCO" recibirá de **"EL CLIENTE"** los certificados y las constancias para su administración al amparo del contrato de depósito de títulos en administración que las partes celebran conforme a las cláusulas propias del mismo, contenidas en este instrumento. La entrega de los certificados y las constancias se comprobará con los recibos de certificados en administración que **"EL BANCO"** expida a **"EL CLIENTE"**.

Tercera.- Al constituirse los depósitos las partes pactaran en cada caso el plazo de los mismos, el plazo se pactará por días naturales no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes, **"EL CLIENTE"** retirará las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito, mediante: a) situación de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; o b) la entrega de documentos a la vista denominados en Dólares de los E.U.A. y pagaderos sobre el exterior.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Cuando el vencimiento del plazo del depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en estos casos, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

Sólo en el caso de que el depósito o los depósitos de que se trate se hubieren documentado a través de constancias de depósito a plazo y se hubiere convenido la renovación automática de un depósito, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicable la tasa de interés que "EL BANCO" haya dado a conocer el día de la renovación, para operaciones de la misma clase de la que se renueve, mediante carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada en los lugares abiertos al público en las sucursales de "EL BANCO".

Si el vencimiento del depósito que se renueve ocurre en un día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que "EL BANCO" haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al día de la renovación.

Los depósitos documentados en certificados de depósito a plazo no podrán renovarse al vencimiento.

En el caso de depósitos en cuya fecha de vencimiento **"EL CLIENTE"** no se presente a recibir el pago correspondiente, **"EL BANCO"** el día hábil bancario inmediato siguiente al del vencimiento procederá a depositar el importe de la operación más los intereses generados en una cuenta a la vista con intereses a una tasa menor a la originalmente pactada fijada por **"EL BANCO"**, misma que se denominará tasa de consolación. No obstante lo anterior, **"EL BANCO"** podrá renovar el depósito a partir de la fecha del propio vencimiento, siempre y cuando **"EL CLIENTE"** lo solicite oportunamente.

Cuarta.- Por las sumas que mantenga en depósito **"EL CLIENTE"** recibirá intereses a la tasa anual fija o variable que para cada depósito convenga con **"EL BANCO"**, y que será dada a conocer por **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** a través de la Carátula.

En el caso de tasa variable **"EL BANCO"** se reserva el derecho de revisar y, en su caso, ajustar la tasa anual de interés pactada.

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

VI.- Depósitos bancarios de dinero a la vista en EUROS (unidad monetaria común de varios países de la Unión Europea):

Primera.- Estos depósitos sólo podrán recibirse de personas morales domiciliadas en cualquier parte del país.

Segunda.- Estos depósitos sólo podrán ser constituidos o incrementados mediante traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en EUROS. Las partes convienen expresamente que **"EL CLIENTE"** no podrá efectuar depósitos en su cuenta a la vista (i) mediante la entrega de documentos a la vista denominados en EUROS y pagaderos sobre el exterior, ni (ii) mediante la entrega de EUROS.

Tercera.- **"EL BANCO"** podrá pactar libremente con **"EL CLIENTE"** los montos y saldos mínimos a los cuales esté dispuesto a recibir depósitos para la constitución y abono de estas cuentas.

Cuarta.- Estos depósitos podrán o no devengar intereses. "EL BANCO" podrá pactar libremente con "EL CLIENTE" las tasas de interés que, en su caso devenguen los depósitos, así como la periodicidad a considerar para el pago de los intereses, en el entendido de que en todo caso, "EL BANCO" se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa de interés pactada. Los intereses se calcularán sobre promedios de saldos diarios del periodo en el cual hayan estado vigentes y se pagarán o capitalizarán libremente, según convengan "EL BANCO" y "EL CLIENTE".

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

Quinta.- **"EL BANCO"** se obliga a pagar los recursos depositados por **"EL CLIENTE"** precisamente en Euros de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y con lo dispuesto en la sección Tercera relativa a "Operaciones pasivas en divisas" de la Circular 3/2012 emitida por Banco de México..

Los depósitos a la vista podrán retirarse únicamente mediante situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en EUROS.

Sexta.- **"EL CLIENTE"** tendrá prohibido ceder los derechos que para él se deriven del presente contrato, especialmente en relación con este tipo de depósitos.

VII.- Depósitos bancarios de dinero a plazo fijo en EUROS (unidad monetaria común de varios países de la Unión Europea):

Primera.- Estos depósitos sólo podrán recibirse de personas morales domiciliadas en el país.

Segunda.- Estos depósitos sólo podrán ser constituidos o incrementados mediante traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en EUROS, documentados en constancias o certificados no negociables de depósito bancario de dinero a plazo fijo, mismo plazo que en todo caso estará sujeto a las opciones que **"EL BANCO"** ofrezca y tenga disponibles. Las partes convienen expresamente que **"EL CLIENTE"** no podrá efectuar depósitos en su cuenta a la vista (i) mediante la entrega de documentos a la vista denominados en EUROS y pagaderos sobre el exterior, ni (ii) mediante la entrega de EUROS.

Tercera.- **"EL BANCO"** podrá pactar libremente con **"EL CLIENTE"** los montos y saldos mínimos a los cuales esté dispuesto a recibir depósitos para la constitución y abono de estas cuentas.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
202
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

Cuarta.- Las partes pactarán libremente en cada caso la tasa de interés anual, así como la periodicidad con la que se pagarán los rendimientos, debiendo constar dichos datos en el certificado o la constancia que para tal efecto expida "EL BANCO". La tasa una vez pactada se mantendrá fija durante toda la vigencia del instrumento, no procediendo revisión alguna de la misma. "EL BANCO" deberá informar los rendimientos a que esté dispuesto a celebrar.

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el saldo promedio mensual, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

Quinta.- Estos depósitos se documentarán en certificados no negociables o constancias de depósito en las que se especifique que no podrán transferirse los derechos correspondientes a los depósitos que documenten. En las constancias de depósito podrá estipularse la renovación automática de la operación, en caso de no ser retirado el depósito respectivo a su vencimiento.

Sexta.- Al constituirse estos depósitos, las partes pactarán, en cada caso, el plazo de los mismos, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes.

Séptima.- Todos los retiros de depósitos a plazo fijo en EUROS y de sus rendimientos se realizarán invariablemente mediante situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en EUROS.

Octava.- Estos depósitos sólo serán retirables al vencimiento del plazo que ocurrirá invariablemente en un día hábil, sin embargo, si por cualquier circunstancia coincidiere con un día inhábil, el depósito podrá retirarse el día hábil inmediato siguiente, en cuyo caso, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día del pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada. De haberse convenido renovaciones automáticas, de igual manera el vencimiento del plazo ocurrirá invariablemente en un día hábil y la operación será renovada precisamente en esa fecha, por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que "EL BANCO" haya publicado (a la apertura de operaciones de cada día hábil, mediante carteles, tableros o pizarrones, visibles de manera destacada, en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de "EL BANCO"), para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día en que se efectúa la renovación.

Novena.- En el caso de operaciones en las que no se hubiese pactado renovación automática y en cuya fecha de vencimiento **"EL CLIENTE"** no se presente a recibir el pago, las partes están de acuerdo en que **"EL BANCO"**, a partir de esa misma fecha, considerará dicho depósito a la vista, en términos del contrato VI anterior.

VIII.- Préstamos en Moneda Nacional con interés otorgados a "EL BANCO", documentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.

Primera.- "EL CLIENTE" podrá entregar a **"EL BANCO"** sumas de dinero que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, siendo facultad exclusiva de **"EL BANCO"** determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos. Los rangos de inversión determinados, serán dados a conocer por **"EL BANCO"** a través de su página electrónica.

Segunda.- Estos préstamos habrán de ser precisamente en Moneda Nacional, **"EL BANCO"** restituirá las sumas depositadas más los intereses en la misma especie, devolviendo una cantidad igual a la recibida, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula cuarta de este contrato.

La tasa de interés aplicable será dada a conocer por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" desde el momento en que se pacte la operación y será plasmada en el pagaré y comprobante de inversión correspondiente.

Tercera.- Cada préstamo se documentará en un pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento, en lo sucesivo Pagarés, emitido por **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" recibirá de **"EL CLIENTE"** los Pagarés en depósito para su administración, al amparo del contrato respectivo contenido en este instrumento. La entrega de los Pagarés se comprobará con los recibos de pagarés en administración que **"EL BANCO"** expida a **"EL CLIENTE"**.

Cuarta.- Al recibirse los préstamos las partes pactarán en cada caso, el plazo de los mismos por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes. **"EL BANCO"** restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución.

De acuerdo a lo que las partes hayan convenido al momento de formalizarse la operación, el plazo, la fecha de vencimiento, la fecha de pago del capital y la fecha de pago de los intereses, se establecerán en los Pagarés.

Cuando el vencimiento del plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicable la tasa de interés que **"EL BANCO"** haya dado a conocer el día de la renovación, para operaciones de la misma clase de la que se renueve, mediante su página electrónica, o bien, carteles, tableros o pizarrones visibles de manera destacada en los lugares abiertos al público en las sucursales de **"EL BANCO"**.

Si el vencimiento del préstamo que se renueve ocurre en un día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que **"EL BANCO"** haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al día de la renovación.

"EL CLIENTE" podrá instruir a **"EL BANCO"** en cualquier día hábil bancario previo al vencimiento, la cancelación de la renovación automática del préstamo para que, al vencimiento del plazo pactado, **"EL BANCO"** deposite su importe más intereses en la cuenta de depósito a la vista que tuviere contratada con **"EL BANCO"** o con cualquier otra institución, previa solicitud por escrito de **"EL CLIENTE"** en la que indique el número de cuenta CLABE y nombre del banco receptor, momento a partir del cual se tendrá por cancelado el contrato correspondiente.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

Expresamente convienen las partes que en caso de que **"EL CLIENTE"** efectúe o haya efectuado disposiciones con cargo a la línea de crédito a que se refiere el contrato XIII de este documento y éstas estén pendientes de cubrirse, no operará la renovación automática a que se refiere esta cláusula, aplicándose lo estipulado en el párrafo siguiente.

En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, **"EL CLIENTE"** expresamente instruye a **"EL BANCO"** para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en una cuenta de depósito a la vista que tenga contratada con **"EL BANCO"** o con cualesquier otra institución previa solicitud por escrito de **"EL CLIENTE"** en la que indique número de cuenta CLABE y nombre del banco receptor.

Quinta.- Por las sumas recibidas en préstamo, **"EL BANCO"** pagará a **"EL CLIENTE"** intereses a la tasa anual que para cada préstamo convenga con **"EL BANCO"**, la tasa de interés convenida permanecerá sin variación alguna durante el plazo del préstamo, no procediendo revisión alguna de la misma. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el préstamo y hasta el día anterior al del vencimiento del plazo para la restitución de las sumas prestadas. Los intereses serán pagaderos al término del plazo de la operación, es decir al vencimiento de los Pagarés.

Los rendimientos del periodo se calcularán sobre el importe del préstamo, dividiendo la tasa de interés anual bruta determinada por "EL BANCO" entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses correspondientes.

Sexta.- Los Pagarés que emita **"EL BANCO"**, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente.

IX.- Depósito de títulos en administración y comisión mercantil

Primera.- "EL BANCO" recibirá de **"EL CLIENTE"** cualquier clase de valores y títulos de crédito, documentos que para los efectos de este apartado se designarán generalmente como "valores" de los cuales **"EL CLIENTE"** podrá encomendar a **"EL BANCO"** su adquisición o venta, en cumplimiento de la comisión mercantil que en este acto **"EL CLIENTE"** conviene con **"EL BANCO"**, mediante instrucciones por escrito, para restituirlos cuando **"EL CLIENTE"** los solicite.

Segunda.- "EL CLIENTE" otorga comisión mercantil a **"EL BANCO"** para que éste realice por su cuenta y orden actos de comercio, consistentes en la compra, venta, reporto y de una manera general efectúe todo género de operaciones bancarias y bursátiles sobre los "valores" depositados, así como acciones, certificados de la Tesorería de la Federación, aceptaciones bancarias, bonos, cédulas obligaciones, cupones, certificados de participación mobiliaria e inmobiliaria y cualesquiera otros de los que integran lo que se conoce como mercado de dinero y mercado de capitales, de renta fija o variables.

Tercera.- Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte de **"EL BANCO"** de los "valores" y los depósitos se comprobarán con los recibos que **"EL BANCO"** emita. Los reembolsos se efectuarán de acuerdo a las instrucciones de **"EL CLIENTE"**, debiendo ser suscrito el recibo correspondiente por parte de este último, por su representante legal o por persona autorizada para ello.

Cuarta.- El manejo de los "valores" depositados, se sujetará a lo conducente con lo establecido por los artículos 276 a 279 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general.

"EL BANCO" queda obligado a la custodia y conservación material de los "valores" y a la administración de los mismos, en consecuencia, efectuará el cobro de las cantidades que se deriven de ellos y practicará todos los actos necesarios para la conservación de los derechos que dichos "valores" confieren a **"EL CLIENTE"**, en términos de las disposiciones anteriores y de la comisión mercantil que se conviene en este acto.

Cuando haya que ejercitar derechos accesorios y opcionales o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los "valores" depositados, se estará en lo conducente a lo dispuesto por los artículos 261 a 263 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, no constituyendo obligación ni responsabilidad para **"EL BANCO"** informar a **"EL CLIENTE"** de los avisos que publiquen las emisoras de los "valores". En caso de que **"EL CLIENTE"** no cumpla con las obligaciones que le imponen los citados preceptos legales, **"EL BANCO"** queda relevado de toda responsabilidad por lo que hace a la administración y obligado a la simple conservación material de los "valores".

Quinta.- "EL BANCO" se ajustará para el manejo de los rendimientos de los "valores" depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento a las instrucciones de **"EL CLIENTE"**.

En términos del artículo 299 del Código de Comercio, **"EL CLIENTE"** autoriza expresamente a **"EL BANCO"** para comprar, vender o realizar cualquier operación para sí o para otro de los "valores" que se hayan mandado vender o comprar. Tratándose de "valores" de renta variable, **"EL BANCO"** podrá adquirirlos o venderlos a los precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de **"EL CLIENTE"** y en caso contrario, al valor que **"EL CLIENTE"** le indique.

Sexta.- "EL BANCO" solamente desempeñará la comisión otorgada, siempre y cuando se determine con precisión el género, especie, precio, cantidad, clase y cualquier otra característica necesaria para identificar los "valores" que desee comprar o vender o bien para efectuar cualquier otra operación. La determinación individual y concreta de los "valores", de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos serán comunicados por **"EL CLIENTE"** por escrito o a través de Medios Electrónicos.

En lo no previsto y prescrito expresamente por **"EL CLIENTE"** y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, **"EL BANCO"** podrá obrar a su arbitrio y discreción.

Los registros de **"EL BANCO"** harán fe a su favor en cuanto a las instrucciones recibidas, salvo prueba en contrario.

Séptima.- "EL BANCO" desempeñará los encargos encomendados contratando en nombre, por cuenta y riesgo de **"EL CLIENTE"**. No obstante lo anterior, cuando sea necesario, **"EL BANCO"** podrá contratar en nombre propio, para el correcto desempeño de sus funciones, en los términos del artículo 284 del Código de Comercio.

Octava.- **"EL BANCO"** queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que recibe o bien delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales o a través de otras instituciones bancarias, corredores de bolsa o a quien éste juzgue más conveniente, sin tener que recabar en cada caso el consentimiento de **"EL CLIENTE"**, quien expresamente lo autoriza para ello, en los términos del artículo 280 del Código de Comercio.

Novena.- Los "valores" comprados por cuenta de **"EL CLIENTE"**, deberán ser abonados real o virtualmente a la cuenta de depósito de títulos en administración, y podrán ser sustituidos al arbitrio de **"EL BANCO"** por otros de la misma especie y de semejantes características.

Décima.- **"EL CLIENTE"** podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, antes de que el negocio concluya y siempre que a **"EL BANCO"** le sea posible atenderlas, quedando obligado en todo tiempo a indemnizar a **"EL BANCO"** de los daños y perjuicios que por ello le cause.

Décima primera.- **"EL CLIENTE"** se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por **"EL BANCO"** frente a las personas con las que contrate como consecuencia de las instrucciones recibidas.

Décima segunda.- **"EL BANCO"** podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el depósito de títulos en administración, conviniéndose expresamente que si el valor en efectivo que representen los "valores" depositados resultare inferior al mínimo, el presente contrato se podrá dar por terminado en forma anticipada, autorizando **"EL CLIENTE"** la venta de los títulos remanentes al precio de mercado y el abono del producto a la cuenta de cheques abierta a favor de **"EL CLIENTE"**.

Décima tercera.- **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL BANCO"** la comisión que éste tenga establecida y que será dada a conocer a **"EL CLIENTE"** en la Carátula o su Anexo A de Comisiones, los gastos, desembolsos, expensas y anticipos, si los hubiere, originados por la ejecución de la comisión mercantil, así como los intereses generados sobre los conceptos mencionados desde el día en que se hubieren erogado por **"EL BANCO"**. **"EL CLIENTE"** autoriza a **"EL BANCO"** para que el importe de los "valores" adquiridos, así como los conceptos antes descritos que le correspondan por su gestión, los deduzca de cualquier cuenta acreedora que **"EL CLIENTE"** mantenga con **"EL BANCO"**.

Décima cuarta.- Los "valores" de **"EL CLIENTE"** que se encuentren real o virtualmente en poder de **"EL BANCO"**, se entenderán especial y preferentemente afectados al pago de los conceptos mencionados en la cláusula anterior y no podrá ser desposeído **"EL BANCO"** de los mismos, sin antes ser pagado. Si **"EL BANCO"** no es pagado en el plazo de ocho días posteriores al requerimiento expreso a **"EL CLIENTE"**, podrá vender de los "valores" que obren en su poder, los suficientes para hacer efectivos sus créditos, por medio de dos corredores o dos comerciantes a su elección, el producto líquido remanente lo acreditará en la cuenta de cheques de **"EL CLIENTE"**, en el caso de contar con ella o de acuerdo a las instrucciones del mismo.

Décima quinta.- Operaciones con fondos de inversión. En caso de que los Valores de este contrato sean acciones representativas del capital social de fondos de inversión, **"EL CLIENTE"** está de acuerdo y manifiesta desde ahora que está obligado a conocer el contenido de los prospectos de información al público inversionista, de cada uno de los fondos de inversión, mismos que sintetizan los aspectos más importantes de cada uno de ellos y, además, contienen toda la información relevante dirigida al público inversionista para realizar una adecuada toma de decisiones de inversión.

"EL CLIENTE" recibirá el(los) prospecto(s) de Información del(los) fondo(s) de inversión en el momento de su contratación, firmando **"EL CLIENTE"** el acuse de recibo correspondiente y manifestando su conocimiento y conformidad con el contenido y alcance de los mismos.

Cualquier información relativa a los fondos de inversión que deba hacerse del conocimiento del público inversionista y de los accionistas de las mismas, inclusive la relativa a modificaciones de los prospectos, se publicará para su consulta en la página electrónica www.bb.com. En caso de que se constituya un nuevo fondo de inversión, el correspondiente prospecto de información se publicará en la mencionada página electrónica.

Se entenderá que el **"EL CLIENTE"** está de acuerdo con el contenido y alcance de los prospectos de información y, en su caso, las modificaciones correspondientes cuando **"EL CLIENTE"**:
a) realice una compra de de acciones en un fondo de inversión;
b) mantenga su posición o la incremente con alguna operación;
c) realice cualquier operación subsecuente; o
d) no manifieste a **"EL BANCO"** ninguna observación al respecto dentro del plazo de veinte días naturales a partir de que **"EL BANCO"** ponga a disposición de **"EL CLIENTE"** las correspondientes modificaciones a través de la página electrónica antes referida.

El consentimiento de **"EL CLIENTE"** expresado de la forma aquí prevista liberará a **"EL BANCO"** y al fondo de inversión de que se trate de toda responsabilidad.

Los cambios en el régimen de inversión o de recompra, serán notificados por **"EL BANCO"** a través de la página electrónica, a efecto de que **"EL CLIENTE"** dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la notificación o la publicación, pueda manifestar, en su caso, su intención de no permanecer como tal y ejecutar su derecho a vender sus acciones a un precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL BANCO"** haya recibido ninguna notificación, se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas.

A efecto de que **"EL CLIENTE"** pueda calcular su porcentaje de tenencia accionaria y no rebasar los límites máximos establecidos en el prospecto de información del fondo de inversión de que se trate, podrá consultar el número de las acciones en circulación en la página electrónica, así como, con el funcionario de la sucursal u oficina de **"EL BANCO"** que maneja su cuenta.

Si cualquiera de los fondos de inversión pretende llevar a cabo alguna operación que implique la modificación a su calificación de riesgo, **"EL BANCO"** lo notificará a **"EL CLIENTE"** a través de la página electrónica con el propósito de que este último, dentro del plazo de veinte días hábiles, posteriores a la notificación, pueda manifestar su intención de vender sus acciones al precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno.

X.- Servicios de Inversión:

Primera.- Para los efectos de este contrato, los siguientes términos, cuando inicien con mayúscula, tendrán el significado que se describe a continuación:

SIN TEXTO

Asesoría en Inversiones.- A la recomendación o consejo que **"EL BANCO"**, de manera verbal o escrita, haga de manera personalizada a **"EL CLIENTE"**, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede ser a solicitud de **"EL CLIENTE"** o por iniciativa de **"EL BANCO"**.

Comercialización o Promoción.- A la recomendación generalizada por parte de **"EL BANCO"** con independencia del Perfil del Cliente, sobre los servicios que **"EL BANCO"** ofrece, o bien, para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los Valores que se detallan en las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.

Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.- A las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en materia de servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Ejecución de Operaciones.- Es la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando **"EL BANCO"** obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por **"EL CLIENTE"**.

Fondos de Inversión.- Son sociedades anónimas de capital variable que tendrán por objeto exclusivamente la adquisición y venta habitual y profesional de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social ofreciéndolas a persona indeterminada, a través de servicios de intermediación financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

Guía de Servicios de Inversión.- Es el documento puesto a disposición de **"EL CLIENTE"** en la página de internet de **"EL BANCO"** www.bb.com.mx, el cual contiene la descripción de los Servicios de Inversión, así como las clases o categorías de valores que **"EL BANCO"** puede ofrecerle; las comisiones, costos o cualquier otro gasto relacionado con los Servicios de Inversión; los mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones; y la política para la diversificación de carteras de inversión.

Perfil del Cliente.- Los lineamientos y políticas establecidos por **"EL BANCO"** tendientes a identificar la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión de **"EL CLIENTE"**, con base a la información y documentación proporcionada por **"EL CLIENTE"**. El Perfil del Cliente se confirmará con la periodicidad que señalen las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión. **"EL CLIENTE"** tendrá la obligación de avisar a **"EL BANCO"** si los elementos utilizados para designar su Perfil del Cliente han sufrido cambios significativos, de lo contrario, se entenderá que confirma el perfil asignado. **"EL CLIENTE"**, dependiendo de sus objetivos de inversión, podrá contar con un Perfil del Cliente distinto en cada contrato que celebre con **"EL BANCO"**.

Perfil del Producto.- Análisis realizado por **"EL BANCO"**, respecto de cada tipo de producto financiero con base en la información pública difundida en los términos de las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.

Servicios de Inversión.- Es la prestación habitual y profesional a favor de **"EL CLIENTE"**, de servicios de inversión asesorados y no asesorados.

Servicios de Inversión Asesorados.- Es la prestación habitual y profesional a favor de **"EL CLIENTE"**, de Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones.

Servicios de Inversión No Asesorados.- Es la prestación habitual y profesional a favor de **"EL CLIENTE"**, de Ejecución de Operaciones y Comercialización o Promoción.

Valores.- Significan aquéllos definidos como tales en la Ley del Mercado de Valores y en las disposiciones de carácter general que de ella derivan, incluyendo las acciones de los Fondos de Inversión.

Segunda.- **"EL CLIENTE"** determina a través de la Solicitud, el tipo de servicio de inversión que requerirá de **"EL BANCO"** y que acepta con un "SI" alguna(s) de las siguientes opciones: Asesoría de Inversiones, Ejecución de Operaciones, y/o Comercialización o Promoción

En caso de que el cliente opte por la contratación de Servicios de Inversión Asesorados y No Asesorados, se identificarán las operaciones que se realicen al amparo de la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados de aquellas que fueron instruidas por **"EL CLIENTE"**.

Tercera.- Manifiesta **"EL CLIENTE"** que: a) Reconoce expresamente que por la naturaleza de las inversiones que se expresan en este contrato, incluso aquellas realizadas en acciones de Fondos de Inversión, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas distintas a las que se obligan a cubrir los emisores, estando sus inversiones sujetas, por lo tanto, a pérdidas o ganancias, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado, salvo aquellas operaciones que de conformidad con la legislación aplicable se establezca lo contrario; b) Le fueron debidamente explicados los riesgos de cada uno de los productos y Servicios de Inversión ofrecidos por **"EL BANCO"**, dentro de los respectivos Perfil del Cliente y Perfil del Producto, otorgados por **"EL BANCO"** de conformidad con la información que para estos efectos proporcionó **"EL CLIENTE"**; c) La Guía de Servicios de Inversión, fue puesta a su disposición a través de la página electrónica www.bb.com.mx

Cuarta.- **"EL CLIENTE"** acepta que dentro de los Servicios de Inversión Asesorados amparados por este contrato, **"EL BANCO"** podrá prestarle el servicio de Asesoría de Inversiones. **"EL CLIENTE"** reconoce y acepta que este servicio comprenderá las recomendaciones, consejos o sugerencias personalizadas para la adquisición de los diferentes Fondos de Inversión que **"EL BANCO"** distribuye. **"EL CLIENTE"** reconoce y acepta que en ningún caso se deberá entender que las recomendaciones, consejos o sugerencias, garantizan el resultado, el éxito de las inversiones o sus rendimientos. **"EL BANCO"** explicará a **"EL CLIENTE"** las principales características de los diferentes Fondos de Inversión que distribuye, así como el Perfil del Producto que les corresponda, y le recomendará los que sean congruentes con el Perfil del Cliente.

Quinta.- **"EL BANCO"** determinará el Perfil del Cliente a través de la aplicación de un cuestionario. En el supuesto de que **"EL CLIENTE"** no suscriba el cuestionario, **"EL BANCO"** otorgará a **"EL CLIENTE"** el Perfil del Cliente más conservador, el cual podrá ser modificado por **"EL BANCO"** a solicitud expresa de **"EL CLIENTE"**.

"EL CLIENTE" reconoce y acepta que cualquier instrucción que gire a **"EL BANCO"** para la celebración de operaciones relacionadas con Valores que no sean acordes con su Perfil de Cliente, serán realizadas bajo su propio riesgo y, por lo tanto, las citadas Operaciones se entenderán ejecutadas sin la recomendación de **"EL BANCO"**, pudiendo éste únicamente proporcionar a **"EL CLIENTE"** información pública de los Valores objeto de la operación

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

correspondiente.

Sexta.- "EL BANCO" informará a **"EL CLIENTE"** a través de los medios pactados el nombre y los datos de contacto de la persona que le proporcionará los Servicios de Inversión Asesorados, así como cualquier sustitución de dicha persona o la modificación a la referida información.

Séptima.- "EL CLIENTE" acepta que dentro de los Servicios de Inversión amparados por este contrato, **"EL BANCO"** podrá prestarle el servicio de Ejecución de Operaciones. **"EL CLIENTE"** reconoce y acepta que este servicio comprenderá la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando **"EL BANCO"** obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por **"EL CLIENTE"**, quien reconoce que es el único responsable de verificar que dichos Valores son acordes con sus objetivos de inversión y de evaluar dichos riesgos. Finalmente, **"EL CLIENTE"** se obliga a confirmar sus instrucciones respecto de la Ejecución de Operaciones, a través de medios pactados en el Contrato Multicuenta, de los cuáles **"EL BANCO"** guardará evidencia y, en su caso, las grabaciones de voz.

Octava.- "EL CLIENTE" acepta que dentro de los Servicios de Inversión amparados por este contrato, **"EL BANCO"** podrá prestarle el servicio de Comercialización o Promoción. **"EL CLIENTE"** asume la obligación de contratar los servicios de Comercialización o Promoción con **"EL BANCO"** en el supuesto de que desee recibir recomendaciones generales sobre los Valores objeto de este servicio de inversión. Únicamente podrán considerarse como recomendaciones generales por parte de **"EL BANCO"** aquellas generadas sobre los valores considerados dentro de los servicios de Comercialización o Promoción establecidos por las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión. **"EL BANCO"**, se obliga a proporcionar a **"EL CLIENTE"** al momento de formular las recomendaciones generales, al menos la información relativa al Perfil del Producto, haciéndole saber tanto los beneficios potenciales, así como sus riesgos, costos y cualquier otra advertencia que deba conocer **"EL CLIENTE"**.

Novena.- "EL BANCO" podrá grabar todas las conversaciones telefónicas que mantengan ambas partes, a la firma del presente contrato **"EL CLIENTE"** manifiesta su autorización y conformidad para realizar tales grabaciones. **"EL CLIENTE"** acepta desde ahora que **"EL BANCO"** no tendrá obligación de informarle, en su momento, que se están grabando las conversaciones telefónicas, así como que tales grabaciones serán propiedad exclusiva de **"EL BANCO"** y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia el mismo valor probatorio.

XI.- Prestación de servicios bancarios a través de Medios Electrónicos. (Estos servicios se otorgarán en cuentas en las que habiendo más de un titular se hubieren constituido bajo régimen solidario empleando los términos "o" u "y/o").

a) Domiciliación.

Primera.- "EL BANCO" pagará por cuenta y orden de **"EL CLIENTE"** con cargo a la(s) cuenta(s) contratada(s) al amparo de los contratos I y/o II, la proveeduría de ciertos bienes o servicios que éste último indique en el formato de domiciliación correspondiente para su incorporación a los servicios ofrecidos por **"EL BANCO"**, o bien mediante la autorización del cargo a través del proveedor del bien o servicio, bajo las condiciones siguientes:
a).- Si la cuenta de cheques tiene fondos suficientes para soportarlo, de lo contrario **"EL BANCO"** no se hará responsable del pago.
b).- **"EL BANCO"** no será responsable de las variaciones del importe de los pagos, ni de las deficiencias en que incurra quien deba recibirlos.
c).- **"EL BANCO"** no será responsable si no efectúa los pagos o no los realiza oportunamente, cuando el proveedor no le entregue la información correspondiente o porque la reciba de manera extemporánea.
d).- Expresamente se conviene que será **"EL CLIENTE"** quien aclare con el proveedor cualquier inconformidad que tenga en relación con el importe que se le cobre y con la calidad del servicio o producto, dado que **"EL BANCO"** se limitará a cubrir el importe que aparezca en la información correspondiente que deba pagar por cuenta de **"EL CLIENTE"**.
e).- En relación con pagos de primas de seguros, **"EL CLIENTE"** se obliga a convenir expresamente con la aseguradora que estos se harán con cargo a la cuenta de vista que tenga aperturada en **"EL BANCO"**, no asumiendo **"EL BANCO"** ninguna responsabilidad si no efectúa el pago de las primas porque la aseguradora no las cobre, o las cobre fuera del término pactado.

Segunda.- "EL CLIENTE" tendrá la facultad de solicitar a **"EL BANCO"** en cualquier momento y a través del formato que para tales efectos tenga establecido **"EL BANCO"** la cancelación del servicio de domiciliación de pago de bienes y servicios previsto en el presente contrato, sin requisito adicional alguno salvo que dicha solicitud sea entregada a **"EL BANCO"** por escrito o a través de Bajionet cuando **"EL CLIENTE"** tenga contratado dicho servicio, solicitud que surtirá efectos dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se reciba, sin responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

b) Asociación de un número de teléfono móvil a la cuenta de vista.

Primera.- "EL CLIENTE" tendrá la facultad de solicitar a **"EL BANCO"** en cualquier momento, sin costo alguno y a través del formato que para tales efectos tenga establecido **"EL BANCO"**, la asociación de un número de telefonía móvil a la cuenta de vista que tenga contratada con **"EL BANCO"**, a fin de que éste pueda abonar a dicha cuenta los recursos derivados de transferencias electrónicas de fondos que reciba con la identificación de dicho número de telefonía móvil.

Segunda.- "EL CLIENTE" podrá cambiar en cualquier momento, sin costo alguno y a través del formato establecido por **"EL BANCO"**, el número de telefonía móvil registrado en términos de la cláusula anterior, y señalar un nuevo número de telefonía móvil para que quede asociado a la cuenta de vista que tenga celebrada con **"EL BANCO"**.

Tercera.- "EL CLIENTE" podrá desasociar en cualquier momento, sin costo alguno y a través del formato establecido por **"EL BANCO"**, el número de telefonía móvil registrado en términos de las cláusulas primera y segunda anteriores, a la cuenta de vista que tenga celebrada con **"EL BANCO"**, para que deje de recibir transferencias electrónicas de fondos que indiquen dicho número de telefonía móvil.

Cuarta.- Las solicitudes señaladas en este inciso surtirán efectos en un plazo no mayor a un día hábil bancario contado a partir de la fecha de presentación a **"EL BANCO"**.

A partir del momento en que **"EL BANCO"** reciba la solicitud de **"EL CLIENTE"** para desasociar o cambiar su número de telefonía móvil, todas las transferencias electrónicas de fondos que indiquen los dígitos de la línea de telefonía móvil desasociada dejarán de acreditarse a la cuenta de **"EL CLIENTE"**,

SIN TEXTO

sin responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

Queda bajo la absoluta responsabilidad de **"EL CLIENTE"** dar de baja el número asociado a su cuenta cuando deje de utilizar la línea de teléfono móvil correspondiente.

c) Banca telefónica digital.

Primera.- **"EL BANCO"** entregará a **"EL CLIENTE"** una clave confidencial para tener acceso a los servicios que se presten por este medio.

Segunda.- **"EL BANCO"** podrá prestar, entre otros, los siguientes servicios bancarios a través del servicio de banca telefónica digital:
1.- Consulta de saldos;
2.- Traspasos de fondos entre cuentas propias; y
3.- Modificaciones a las instrucciones de servicio, como cambio de domicilio, envío de correspondencia y las demás que **"EL BANCO"** informe a **"EL CLIENTE"**.

Tercera.- Todo cambio o adición en los mencionados servicios y a los términos y condiciones del presente contrato, así como los horarios de servicio, se notificarán a **"EL CLIENTE"** a través de la página electrónica de **"EL BANCO"**, de los estados de cuenta o mediante avisos colocados en las oficinas de **"EL BANCO"**. **"EL CLIENTE"** está conforme que de hacer uso de cualquiera de los servicios con las modificaciones o adiciones se tendrá por aceptado el cambio indicado, en forma total.

Los servicios que **"EL BANCO"** podrá prestar de acuerdo al presente contrato se realizarán conforme a las bases siguientes, además de lo establecido en el resto de su clausulado:
I.- Las operaciones que se realicen de lunes a domingo durante las 24 horas del día quedarán registradas el mismo día de su concertación;
II.- La consulta de saldos se proporcionará con base en los registros que aparezcan el día en que se realice la consulta.

Cuarta.- **"EL CLIENTE"**, en todo caso será responsable de las operaciones que se hagan con sus números personales y confidenciales y por tanto desde ahora reconoce y acepta como suyas todas las operaciones que se efectúen en la banca telefónica digital, documentadas con comprobantes que contengan la clave de operación, así como de las cantidades dispuestas y las operaciones realizadas.

Quinta.- Expresamente reconoce **"EL CLIENTE"** que los registros de las operaciones que aparezcan en el computador de **"EL BANCO"** de las grabaciones del sistema de banca telefónica digital, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal en las transacciones con cargo o crédito a sus cuentas y en los casos de depósitos, pagos de servicios y de créditos, no constituyendo dichos comprobantes recibo por el monto que consigne **"EL CLIENTE"**, aunque si constancia de que operó el acceso al sistema de banca telefónica digital.

Sexta.- **"EL BANCO"** podrá establecer una contraprestación como pago del derecho de usar el servicio de banca telefónica digital a cargo de **"EL CLIENTE"**, mismo que le será comunicado a través del Anexo A de Comisiones.

Séptima.- Los retiros y traspasos se efectuarán hasta donde lo permitan los fondos que haya disponibles.

Los movimientos que se pretendan efectuar mediante el servicio de banca telefónica digital en cuentas que no tengan fondos suficientes disponibles no serán atendidos por **"EL BANCO"**.

Octava.- Todas las operaciones de cargo y abono se aplicarán a las cuentas indicadas y se reflejarán en el estado de cuenta, se señalarán con una clave que indique que se efectuó a través de la banca telefónica digital, siendo aplicable lo previsto por el artículo 58 de la Ley de Instituciones de Crédito.

d) Terminal punto de venta (con y sin tarjeta de débito presente) y cajeros automáticos.

Primera (Cláusula aplicable solo para personas físicas).- **"EL BANCO"** expedirá a nombre de **"EL CLIENTE"** una tarjeta de débito sin activar a través de un plástico con banda magnética o CHIP que contendrá un número de cuenta y le asignará su número confidencial de identificación personal (NIP), que tiene por objeto exclusivo ser el medio de acceso al servicio de cajeros automáticos compartidos (RED) y/o, en los cajeros Visa y Plus en el extranjero y/o, en los cajeros automáticos de los sistemas que en lo futuro llegue a contratar **"EL BANCO"**, cuyo propósito es que **"EL CLIENTE"** pueda realizar consulta de saldos y retiro de dinero en efectivo de los depósitos a que se refieren las contratos I y II de este instrumento, así como a realizar compra de bienes y servicios en comercios afiliados a través de terminales punto de venta.

"EL BANCO" expedirá de manera gratuita solamente una tarjeta plástica, por lo que en caso de que hubiere más de un titular, **"EL CLIENTE"** deberá cubrir, si así lo solicita, una comisión por cada tarjeta que se emita para los demás cotitulares, de conformidad con las tarifas que **"EL BANCO"** tenga vigentes por ese concepto. La misma comisión se deberá de cubrir para el caso de las tarjetas adicionales a que se refiere el párrafo siguiente.

Asimismo, **"EL CLIENTE"** podrá solicitar por escrito a **"EL BANCO"** que expida tarjetas adicionales a nombre de la(s) persona(s) que, en su caso, haya designado en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito autorizándola(s) para que realice(n) las operaciones que en este apartado se consignan, en el entendido de que deberá(n) sujetarse a lo que se establece en el mismo.

Se exceptúa del cobro de comisiones a que se refiere esta cláusula, respecto a las tarjetas plásticas que se emitan como medio de disposición de los depósitos a la vista a que se refieren las cláusulas sexta y séptima del contrato II del presente instrumento.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de una tarjeta de débito electrónica (tarjeta virtual) siempre que tenga contratado el servicio de banca por internet de **"EL BANCO"**, tenga instalada la aplicación denominada Bajonet Móvil en su dispositivo móvil y así lo autorice **"EL BANCO"**, en cuyo caso este último generará un código dinámico para cada operación de pago o disposición que requiera **"EL CLIENTE"**, mediante el cual se podrán validar las operaciones realizadas por este último a través de las terminales punto de venta o comercio electrónico por internet.

SIN TEXTO

"EL CLIENTE" deberá activar el servicio a través de la aplicación instalada en el dispositivo móvil a utilizar para la generación de las tarjetas virtuales. De igual forma **"EL CLIENTE"** debe registrar ante **"EL BANCO"** la clave de acceso a utilizar para la generación de las tarjetas virtuales, que debe estar conformada de al menos 4 (cuatro) caracteres numéricos, la cual acompañada del softoken y las claves generadas por éste, se utilizarán como sustitutos de la firma autógrafa de **"EL CLIENTE"**, en lo que respecta al servicio de generación de tarjetas virtuales.

La generación de tarjetas de débito virtuales no es aplicable a los tarjetahabientes adicionales ni a personas morales.

En lo sucesivo, cuando en este contrato se haga alusión al término "tarjeta de débito", éste podrá referirse indistintamente a la tarjeta plástica o en su caso, a la tarjeta virtual.

Segunda (Cláusula aplicable solamente para personas físicas con actividad empresarial o personas morales).- Previa solicitud de **"EL CLIENTE"** a través de sucursal y/o Banca por Internet, **"EL BANCO"** expedirá a nombre de cada una de las personas autorizadas por **"EL CLIENTE"** una tarjeta de débito a través de un plástico con banda magnética o CHIP que contendrá un número de cuenta y le asignará su número confidencial de identificación personal (NIP), que tiene por objeto exclusivo ser el medio de acceso al servicio de cajeros automáticos compartidos (RED) y/o, en los cajeros Visa y Plus en el extranjero y/o, en los cajeros automáticos de los sistemas que en lo futuro llegue a contratar **"EL BANCO"**, cuyo propósito es que **"EL CLIENTE"** pueda realizar consulta de saldos y retiro de dinero en efectivo de los depósitos a que se refieren las contratos I y II de este instrumento, así como a realizar compra de bienes y servicios en comercios afiliados a través de terminales punto de venta.

"EL BANCO" entregará a **"EL CLIENTE"** en la sucursal de **"EL BANCO"** en la que tenga asignada su cuenta, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la solicitud de **"EL CLIENTE"**, un paquete que contendrá la(s) tarjeta(s) de débito y los Números de Identificación Personal (NIP) asignados para cada una de las tarjetas en sobres termosellados, debiendo **"EL CLIENTE"** firmar el correspondiente acuse de recibo y verificar su contenido de inmediato.

"EL CLIENTE" a través de los servicios de Banca por Internet, efectuará la asignación de límites de disposición de recursos a las tarjetas de las personas que él designe, para que éstos mismos dispongan de los montos autorizados en su favor, mediante la utilización de las tarjetas. Una vez asignados los límites de disposición, las tarjetas quedarán activas y podrán ser utilizadas por los autorizados de **"EL CLIENTE"** en los términos del presente contrato. Las personas autorizadas por **"EL CLIENTE"** en ningún caso podrán hacer disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta de débito por cantidades que excedan del importe de disposición máximo diario y/o mensual fijado por el mismo **"CLIENTE"**.

"EL BANCO" cobrará a **"EL CLIENTE"** una comisión por manejo anual de cada tarjeta de débito, por el importe señalado en el Anexo A de Comisiones que forma parte integrante de este contrato, misma que será cargada en la cuenta de vista de **"EL CLIENTE"** con cada asignación de la(s) tarjeta(s) y en la fecha de aniversario, mientras no se encuentren canceladas.

"EL CLIENTE" y sus autorizados para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del Número de Identificación Personal ("NIP") asignado. Por lo tanto es exclusiva responsabilidad de **"EL CLIENTE"** cualquier quebranto que pudiera sufrir **"EL BANCO"** como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de las referidas tarjetas de débito o de los Números de Identificación Personal (NIP).

"EL CLIENTE" deberá informar a sus autorizados que, en caso de robo o extravío de las tarjetas de débito, deberán efectuar el reporte a **"EL BANCO"** conforme a lo establecido en la cláusula octava siguiente. Mientras no se realice el citado reporte **"EL CLIENTE"** será responsable de todas y cada una de las transacciones realizadas con las tarjetas de débito asignadas a sus autorizados.

Tercera.- Para efectuar retiros en cajeros automáticos, **"EL CLIENTE"** deberá insertar su tarjeta de débito y teclear su número confidencial de identificación personal (NIP), ya que es la llave de acceso a los fondos del depósito, siendo por consiguiente responsable de las operaciones que se hagan con su tarjeta y firma electrónica o con la(s) tarjeta(s) y firma(s) electrónica(s) de su(s) tarjeta habiente(s) adicional(es).

En el caso de disposiciones a través de la compra de bienes o servicios en comercios afiliados, bastará la sola presentación de la tarjeta, la autorización electrónica y digitar el NIP en el equipo correspondiente.

"EL CLIENTE" podrá efectuar la compra de bienes o servicios vía telefónica o en el portal electrónico del proveedor correspondiente, mediante la transmisión de la información de la tarjeta de débito y de códigos dinámicos de un solo uso que **"EL BANCO"** le proporcione y que servirán como factor de autenticación, a través de redes de telecomunicaciones o por alguna vía electrónica, óptica o de cualquier otra tecnología.

Las disposiciones efectuadas por **"EL CLIENTE"** en dólares en el extranjero serán correspondidas invariablemente con un cargo en Moneda Nacional a la cuenta del depósito, calculando su equivalencia al último tipo de cambio FIX disponible que el Banco de México da a conocer por medio de su página de internet el mismo día de la autorización de la transacción, multiplicado por 1.005.

Para el caso de disposiciones efectuadas por **"EL CLIENTE"** en divisas distintas al dólar, **"EL BANCO"** calculará su equivalencia a dólares al último tipo de cambio disponible el mismo día de la autorización de la transacción que haya sido dado a conocer por el proveedor de precios autorizado para organizarse y operar con tal carácter por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores contratado por **"EL BANCO"**, y la conversión de dólares a moneda nacional se realizará conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En el caso de que el proveedor de precios contratado por **"EL BANCO"** no dé a conocer el tipo de cambio aplicable a la moneda extranjera en que se haga una disposición, **"EL BANCO"** podrá utilizar el tipo de cambio de mercado dado a conocer por cualquier empresa que no tenga el carácter de persona relacionada, en términos del artículo 73 fracciones I, V y VII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

"EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que **"EL CLIENTE"** no pueda, por cualquier causa, efectuar las operaciones materia de este contrato, ni por la retención de su tarjeta o por la supresión del servicio por causas ajenas al control operativo de **"EL BANCO"**.

Las disposiciones realizadas afectarán el saldo disponible el mismo día y hora en que fueren hechas, independientemente de la aplicación contable interna que lleve **"EL BANCO"**, y se reflejarán en el estado de cuenta correspondiente, señalándose con una clave que indique el medio a través del cual se efectuó.

Cuarta.- Los límites de retiro de fondos a través de cajeros automáticos, serán los que tenga establecidos **"EL BANCO"** en el momento en que se efectúe

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
20
SECRETARÍA DE AG
DIRECCIÓN DE

dicho retiro y que haya dado a conocer a **"EL CLIENTE"** mediante aviso oportuno.

Quinta.- "EL CLIENTE" será responsable de las operaciones que se hagan con su tarjeta, y en su caso, tarjeta(s) adicional(es) de la cuenta y su(s) respectivo(s) número(s) confidencial(es) de identificación personal (NIP) y/o con el código dinámico proporcionado por **"EL BANCO"** y por lo tanto reconoce que:
1.- Acepta como suyas todas las operaciones que se efectúen mediante comprobantes que contengan el número de su tarjeta en el uso de cajeros automáticos, así como en la compra de bienes y servicios a través de terminales punto de venta;
2.- El uso de la(s) tarjeta(s) de débito a través de su NIP o de códigos dinámicos que **"EL BANCO"** proporcione a **"EL CLIENTE"** a través de los medios que el propio BANCO determine, hará(n) prueba plena de que fue su voluntad disponer de los recursos depositados.

Sexta.- El uso de dos de los siguientes factores de autenticación: 1) tarjeta plástica con circuito integrado en cajeros automáticos y terminales punto de venta; 2) el NIP o clave de acceso; y/o 3) los códigos dinámicos que **"EL BANCO"** proporcione a **"EL CLIENTE"**, en sustitución de la firma autógrafa de este último, tendrán los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito. **"EL CLIENTE"** reconoce desde ahora y sin reservas como prueba plena de los retiros y compras a través de estos equipos, el texto y los montos que impriman internamente las máquinas, que harán referencia al número de cuenta o tarjeta en los comprobantes que de las mismas expidan los cajeros automáticos y las terminales punto de venta, así como los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato que aparezcan en los sistemas contables y de cómputo de **"EL BANCO"**.

Séptima.- "EL BANCO" no cobrará comisiones por el uso de cajeros automáticos propios; el uso de cajeros automáticos compartidos (RED) y/o, de los cajeros Visa y Plus en el extranjero y/o de otros equipos, podrá generar comisiones que serán dadas a conocer a **"EL CLIENTE"** a través de la pantalla del propio cajero.

Octava.- En caso de robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito o del dispositivo a través del cual se generan las tarjetas virtuales, **"EL CLIENTE"** notificará primeramente vía telefónica a través del Servicio Atiende, de manera personal en cualquiera de las sucursales de **"EL BANCO"**, y/o a través de cualquier otro medio autorizado por **"EL BANCO"** quien le otorgará el número de folio correspondiente, así como la fecha y hora del aviso. **"EL BANCO"** en ningún caso requerirá a **"EL CLIENTE"** que realice trámite adicional alguno.

"EL CLIENTE" no será responsable de las operaciones que se hicieran mediante el uso de la(s) tarjeta(s) reportadas como robada(s) o extraviada(s) con posterioridad al aviso a que se refiere la presente cláusula, ni de aquellos cargos no reconocidos realizados durante las cuarenta y ocho horas previas al citado aviso, sin perjuicio de que **"EL BANCO"** puede exigir el pago de los cargos efectuados que hayan sido autorizados previamente por **"EL CLIENTE"** o sus autorizados.

En los casos de robo, extravío o en aquellos que por una causa imputable a **"EL CLIENTE"** se haga necesario expedir una nueva tarjeta plástica de débito, **"EL CLIENTE"** pagará a **"EL BANCO"** la cantidad que le indique por tal concepto, con excepción de aquellas que se emitan como medio de disposición de los depósitos a la vista a que se refieren las cláusulas sexta y séptima del contrato II del presente documento, denominada Cuenta Básica para el Público en General y Cuenta Básica de Nómina, cuya reposición será gratuita.

Novena.- En caso de darse por terminado el contrato de depósito correspondiente, previa a la entrega de los recursos si los hubiera, **"EL CLIENTE"** deberá devolver inmediatamente la(s) tarjeta(s) plástica(s) de débito proporcionada(s) por **"EL BANCO"**, ya que es (son) propiedad de éste, caso contrario, **"EL CLIENTE"** deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellas, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha.

e) Banca por Internet

Primera.- Cuando se usen mayúsculas en el presente contrato los siguientes términos tendrán los significados que aquí se les atribuyen y serán aplicados tanto en singular como en plural, así como a sus conjugaciones y a otras modalidades de los puntos definidos:

Computador Central.- Significará el sistema de cómputo propiedad de **"EL BANCO"** que cuenta con la infraestructura técnica, información y capacidad necesaria para el procesamiento de datos con lo cual es posible darle soporte y funcionalidad a los Medios Automatizados.

Cuentas Autorizadas Propias.- Significarán las cuenta(s) de depósito de dinero a la vista contratada(s) con **"EL BANCO"**, a nombre de **"EL CLIENTE"**, sobre la(s) cual(es) éste último podrá autorizar, tramitar y/o ejecutar las Operaciones disponibles en los Medios Automatizados.

Cuentas Autorizadas de Terceros.- Significarán las cuenta(s) bancaria(s) que terceros, personas físicas o morales, tienen abiertas en **"EL BANCO"**, con alguna otra institución de crédito de este país o las cuentas bancarias que tengan dichos terceros en el extranjero, mismas cuentas a las que **"EL CLIENTE"** podrá enviar transferencias de fondos, pagos, así como autorizar, tramitar y/o ejecutar las demás Operaciones que se permitan en los Medios Automatizados.

Cuentas Autorizadas Varias.- Significarán las cuenta(s) bancaria(s) que **"EL CLIENTE"** tiene abierta(s) fuera de **"EL BANCO"** con alguna otra institución de crédito de este país o las cuentas bancarias que tenga en el extranjero, mismas a las que **"EL CLIENTE"** podrá efectuarles transferencias de fondos así como autorizar, tramitar y/o ejecutar las demás Operaciones que se permitan en los Medios Automatizados.

Día Hábil.- Significará cualquier día del año, excepto los días que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señale como aquellos en que las Instituciones de Crédito deban cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Dirección Electrónica.- Significará la dirección, página o nombre de dominio que en Internet tiene reservado **"EL BANCO"** y en la cual se hace contacto con el Software, y que son las siguientes: www.bb.com.mx; www.bancobajio.com.mx; www.bancodelbajio.com.mx; www.bajionet.com.mx; www.bajionet.com; http://movil.bb.com.mx (en el caso de que el Equipo Tecnológico telefónico tenga acceso a Internet)
En el caso específico de compraventa de divisas a través de cualquiera de las siguientes direcciones: www.e-bbdivisas.com; www.e-bbdivisas.com.mx; www.banbajiofx.bb.com.mx

Dispositivos de Seguridad.- Significarán las contraseñas numéricas, alfabéticas y/o alfanuméricas que servirán como medio electrónico de aceptación, así como de identificación y acceso a los Medios Automatizados, debiendo emplearse para los efectos de este contrato, los siguientes dispositivos:

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

1. Usuario.- Individualiza a **"EL CLIENTE"** y se integra por un conjunto de caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos.
2. Clave de Acceso.- Clave alfanumérica que relaciona el uso de la misma con **"EL CLIENTE"**.
3. Token.- Es el factor de autenticación que se proporciona a **"EL CLIENTE"** y que genera distintas combinaciones numéricas de un solo uso para la autorización de Operaciones, en el entendido de que cada Token funciona de forma independiente y arroja sus propias combinaciones, pudiendo ser un dispositivo físico que las genera automáticamente o un Software que las genera a petición del Usuario.
4. Código de Activación.- Clave que permite la activación del Token que se proporciona a través de un dispositivo Software.

Equipo Tecnológico.- Significará los sistemas o equipos electrónicos, telefónicos, de cómputo o procesamiento de datos y de cualquier otra tecnología, en propiedad, posesión o uso de **"EL CLIENTE"**, por medio de los cuales tendrá la posibilidad de obtener los servicios a que se refiere el presente contrato.

Internet.- Significará el enlace mundial de redes de ordenadores o sistemas de cómputo, fijos o móviles, a través de estándares de transmisión (protocolos) que facilitan entre dichos sistemas la transmisión y recepción de Mensajes de Datos, haciendo posible, entre otros conceptos, la prestación o intercambio de información, de servicios y la realización de transacciones comerciales. En el entendido de que **"EL CLIENTE"** deberá tener contratado un proveedor, de su elección, para obtener el servicio de Internet que deberá de solventar por sus propios medios.

Línea.- Significará la comunicación o conexión que por medio de Internet se establezca entre el Equipo Tecnológico y los Medios Automatizados.

Medios Automatizados.- Significará el Software fijo o móvil.

Mensaje de Datos.- Significará las instrucciones o informaciones generadas, enviadas, recibidas o comunicadas a través de Internet, ya sea por parte de **"EL BANCO"**, mediante el Computador Central, los Medios Automatizados, así como por cualquier otro sistema al cual recurra para tales efectos, o bien, por parte de **"EL CLIENTE"** mediante el Equipo Tecnológico.

Operaciones.- Significarán todas aquellas transacciones que serán autorizadas, tramitadas y/o ejecutadas por las instrucciones o Mensajes de Datos que **"EL CLIENTE"** deberá proporcionar a los Medios Automatizados.

Procesador de Tarjetas.- Significará la Empresa(s) propietaria(s) de marcas incluidas en tarjetas de crédito, débito y otros productos que presta servicios de operación en sistemas de pagos con las referidas tarjetas y/o productos. Dicho(s) procesador(es) genera(n) reglas operativas que cada usuario de los productos en donde se incluya(n) su(s) marca(s) y las Instituciones de Crédito están obligados a seguir en el uso y operación de los mismos.

Productos y Servicios.- Significarán aquellas actividades, transacciones y/o negociaciones (activas, pasivas y de servicios) que les están permitidas efectuar a las instituciones de crédito y sobre las cuales **"EL BANCO"** efectúa operaciones con sus clientes.

Software.- Significará los programas de computación desarrollados por **"EL BANCO"**, que se encuentran instalados o en conexión con el Computador Central, los cuales cuentan con las aplicaciones sistemáticas y con el desarrollo técnico necesario para que a través de los mismos se proporcione a **"EL CLIENTE"** servicios bancarios por Internet, según se estipula en este contrato.

Segunda.- "EL BANCO" prestará a **"EL CLIENTE"** servicios bancarios a través de los Medios Automatizados, en virtud de los cuales se podrán autorizar, tramitar y/o ejecutar Operaciones. Asimismo, por medio de dichos servicios, las partes podrán celebrar acuerdos en Línea a través del Internet, conforme a los contratos de adhesión que publique **"EL BANCO"** en el Software, los cuales serán aceptados por **"EL CLIENTE"** directamente a través de dicho programa, mediante la utilización de los Dispositivos de Seguridad.

Tercera.- Las Operaciones que se podrán efectuar a través de los servicios referidos en este contrato serán las siguientes:
a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta,
b) Transferencias y dispersiones de fondos,
c) Realización, incremento, decremento y liquidación de depósitos de dinero, inversiones y préstamos documentados a **"EL BANCO"**;
d) Realización de pagos, cargos y envío de declaraciones fiscales,
e) Cargos automáticos para transferencias de fondos o para pagos de bienes y/o servicios,
f) Compra venta de divisas,
g) Solicitudes, usos y/o disposiciones de créditos,
h) Emitir órdenes de pago referenciadas a favor de personas físicas para ser cobradas en efectivo en la red de sucursales de **"EL BANCO"**,
i) Liberación de cheques,
j) Las demás operaciones que **"EL BANCO"** ponga a disposición de **"EL CLIENTE"** a través de los Medios Automatizados.

"EL CLIENTE" tendrá acceso solo a determinadas Operaciones, dependiendo de la modalidad de contratación del servicio de banca electrónica por internet.

Las Operaciones estarán sujetas a las posibilidades y disponibilidad de los Medios Automatizados, lo anterior sin perjuicio de que **"EL BANCO"** suspenda la posibilidad de realizar determinadas Operaciones o bien que no se encuentren disponibles debido a que, para su realización, se requiere celebrar un contrato independiente al presente instrumento.

Para realizar las Operaciones, **"EL CLIENTE"** deberá utilizar como segundo factor de autenticación, el medio físico denominado Token.

"EL CLIENTE" podrá establecer límites en lo que respecta al monto, número y tipo de las Operaciones, lo anterior a través del formato denominado Solicitud y Límite de Operaciones.

Las Operaciones que impliquen transferencias de fondos, pagos o cualquier otro movimiento de fondos de **"EL CLIENTE"**, se realizarán conforme a lo siguiente:

I.- Dichas Operaciones se podrán efectuar:
1.- Entre Cuentas Autorizadas Propias.
2.- De Cuentas Autorizadas Propias a Cuentas Autorizadas Varias.
3.- De Cuentas Autorizadas Propias a otros Productos y Servicios o viceversa, cuando así lo permitan las características de éstos.

SIN TEXTO

4.- De Cuentas Autorizadas Propias a Cuentas Autorizadas de Terceros.
5.- Con cargo a líneas de créditos autorizadas a **"EL CLIENTE"**.
6.- Con cargo a Cuentas Autorizadas Propias para el caso de emisión de órdenes de pago referenciadas.

II.- Cuando para la ejecución de una transferencia de fondos o envíos de pagos se requieran efectuar trámites a través de los sistemas establecidos por el Banco de México (SPEI, etc.) o por otros sistemas operados entre las instituciones de crédito (Pagos interbancarios por conducto del Centro de Compensación Bancaria CECOBAN, órdenes de pago Internacional por conducto de la Asociación para la Red Mundial Interbancaria de Telecomunicaciones Financieras o SWIFT por sus siglas en inglés, etc.), se sujetarán tales operaciones, además de lo dispuesto en este contrato, a lo siguiente:
1.- A las reglas o disposiciones del Banco de México, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para este tipo de operaciones.
2.- A lo establecido por acuerdos interbancarios para el trámite de tales operaciones o de reglas internacionales aplicables al caso o a cualquier otra regulación bancaria aplicable.
3.- A los lineamientos o políticas internas de **"EL BANCO"** que de manera general se aplican a todos los clientes respecto de las operaciones mencionadas.

III.- **"EL BANCO"** no se hace responsable en caso de que las transferencias de fondos o el envío de pagos instruidos por **"EL CLIENTE"** que deban tramitarse a través del Banco de México, CECOBAN, SWIFT u otros sistemas ajenos a **"EL BANCO"**, no sean aplicados por éstos conforme a las instrucciones proporcionadas o no se apliquen en las fechas solicitadas o se apliquen de manera extemporánea, ni asume responsabilidad por el hecho de que los pagos o transferencias de fondos no se lleguen a realizar.

IV.- **"EL CLIENTE"** podrá modificar, cancelar o dar de alta nuevas, las Cuentas Autorizadas de Terceros y las Cuentas Autorizadas Propias para realizar Operaciones, a través de los Medios Automatizados, liberando de cualquier responsabilidad a **"EL BANCO"** por la captura errónea de dichas cuentas, siendo **"EL CLIENTE"** el único responsable de validar que la cuenta que capture corresponda al beneficiario deseado.

Las nuevas Cuentas Autorizadas de Terceros y las Cuentas Autorizadas Propias serán habilitadas para su uso después de su registro exitoso por parte **"EL CLIENTE"** a través de los Medios Automatizados transcurrido al menos 30 (treinta) minutos para las Cuentas Autorizadas Propias y 60 (sesenta) minutos para las Cuentas Autorizadas de Terceros.

En la emisión de órdenes de pago referenciadas, **"EL CLIENTE"** libera de cualquier responsabilidad a **"EL BANCO"** por la captura errónea en el importe o el nombre del(los) beneficiario(s), siendo **"EL CLIENTE"** el único responsable de validar dicha información y entregar a cada beneficiario el número de referencia que le genere **"EL BANCO"**, dato que deberá proporcionar el (los) beneficiario(s) en la red de sucursales de **"EL BANCO"** para realizar el cobro.

"EL BANCO" deberá de informar a **"EL CLIENTE"** el estado que guarda la operación respectiva.

V.- **"EL CLIENTE"** deberá tener fondos suficientes y disponibles en las cuentas a las que se pretenda efectuar cargos, tanto por el importe de la Operación, los impuestos, así como por el costo y las comisiones que se generen por la misma, en el entendido que las cuentas destino de dichas operaciones deberán de estar abiertas y disponibles.

La disposición de créditos se podrá efectuar a través del abono de los recursos en cuenta de **"EL CLIENTE"**, así como por el uso de crédito asociado con tarjetas o mediante la asunción de obligaciones de **"EL BANCO"**, por orden y cuenta de **"EL CLIENTE"**, conforme a los instrumentos en donde se formalicen este tipo de operaciones.

"EL BANCO" y **"EL CLIENTE"** acuerdan que se considerarán como operaciones no efectuadas, a las Operaciones que no sea posible ejecutarlas con éxito o aquellas Operaciones en donde para su ejecución se realicen trámites con terceros, según se menciona en el punto II que antecede, y que apareciendo como ya ejecutadas en los Medios Automatizados **"EL BANCO"** posteriormente las cancele, por rechazo o devolución de éstos terceros, así mismo, se considerarán no efectuadas, las Operaciones que se encuentren en un estado de pendientes de ejecución en los referidos Medios Automatizados y que finalmente cualquiera que sea el caso no sea posible ejecutarlas.

Cuarta.- **"EL BANCO"** y **"EL CLIENTE"** podrán celebrar contratos en Línea mediante la publicación que en el Software realice **"EL BANCO"** de los contratos de adhesión y carátulas de activación de productos y/o servicios que ofrece **"EL BANCO"** a sus clientes, siendo que **"EL CLIENTE"** aceptará los términos y condiciones de los mismos directamente a través del propio Software. **"EL BANCO"** deberá de mantener un control de versiones en sus respaldos de archivos electrónicos, mediante el cual se identificarán las versiones originales de los contratos antes mencionados, así como las modificaciones que se realicen sobre los mismos, por lo que las partes se sujetarán exclusivamente a los términos de los contratos resguardados por **"EL BANCO"**, según se menciona anteriormente.

Quinta.- El Usuario, Clave de Acceso, Código de Activación y el Token deberán ser utilizados por **"EL CLIENTE"** para tener acceso a los Medios Automatizados que **"EL BANCO"** tenga disponibles; o cuando **"EL BANCO"** le indique a **"EL CLIENTE"** que utilice dichos Dispositivos de Seguridad, debiendo sujetarse a lo siguiente:

I.- "EL BANCO" afirma no conocer los Dispositivos de Seguridad debido a que se encuentran desactivados y cifrados con códigos de seguridad conforme a lo que al efecto dispone la normativa aplicable y que son entregados a **"EL CLIENTE"** de manera impresa en papel seguridad, solicitando a su entrega la firma autógrafa como acuse de recibido, proporcionando en el momento de la entrega además información suficiente para que **"EL CLIENTE"** conozca el procedimiento para realizar el cambio de las mismas a través de los Medios Automatizados.

El Código de Activación para la instalación en un Equipo Tecnológico del Token de dispositivo Software, será proporcionado por **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** vía mensaje de texto al número de teléfono móvil que **"EL CLIENTE"** tenga registrado o en la sucursal en la que aperturó la cuenta, el cual debe ser utilizado por **"EL CLIENTE"** en un lapso no mayor a veinticuatro horas, caso contrario, se inhabilitará.

Mientras **"EL CLIENTE"** no realice la activación del Token en los términos anteriormente citados, no podrá realizar ninguna de las Operaciones a que se refiere la cláusula tercera anterior.

II.- Para el Software aplicará el siguiente procedimiento:
a).- **"EL CLIENTE"** deberá establecer contacto entre el Equipo Tecnológico y la Dirección Electrónica.

SIN TEXTO

b).- Efectuado el contacto en la Dirección Electrónica, **"EL CLIENTE"**, a través de la misma, deberá proporcionarle al Software el Usuario, Clave de Acceso y en su caso la combinación numérica que arroje en ese momento su Token, misma combinación que deberá ser igual a la que aparezca en ese mismo momento como la combinación numérica autorizada en el Computador Central, así como las instrucciones respecto a las Operaciones pretendidas o, en su caso, efectuará en dicho programa la aceptación de los contratos en Línea que deseé celebrar con **"EL BANCO"**, según se establece en este contrato.

III.- Asimismo, "EL BANCO" informa a "EL CLIENTE" que el uso de servicios bancarios y/o financieros a través de Medios Electrónicos representa grandes beneficios para "EL CLIENTE", no obstante, su uso inadecuado representa también algunos riesgos de seguridad que pueden derivar en diversas modalidades de fraude en perjuicio del propio "EL CLIENTE", riesgos que pueden ser mitigados por "EL CLIENTE" siguiendo ciertas pautas básicas de protección de información personal y uso de Dispositivos de Seguridad:
a).- No realice Operaciones bancarias en computadoras públicas ya que ello puede poner en riesgo la confidencialidad de información de los Dispositivos de Seguridad. Instale en su Equipo Tecnológico, software anti-spyware y anti-virus y manténgalo actualizado.
b).- Reduzca la cantidad de correo que recibe en la que se contengan sus datos personales.
c).- Verifique la legitimidad de toda solicitud de información personal, financiera o de sus cuentas y tarjetas, que reciba por cualquier medio, especialmente por correo electrónico. "EL BANCO" nunca le solicitará que proporcione su Dispositivo de Seguridad a través de un correo electrónico o vía telefónica.
d).- Impida compartir su Dispositivo de Seguridad con persona alguna, utilice contraseñas diferentes para cada uno de los Medios Electrónicos que utilice y escoja aquellas que resulten difíciles de adivinar para un tercero y que incluyan letras y números.
e).- Verifique constantemente los movimientos que presenten sus cuentas y tarjetas y revise siempre sus estados de cuenta.
f).- Nunca lleve consigo sus contraseñas, procure memorizarlas o manténgalas en un lugar seguro.
g).- "EL CLIENTE" se obliga a evitar abrir y/o contestar correos electrónicos de terceros que desconozcan, así como se obliga a utilizar programas o sistemas de cómputo legales y a estar enterado de las actualizaciones o parches que dichos programas requieren para su uso seguro y acepta que la navegación o vista de sitios electrónicos, es bajo su más exclusiva responsabilidad.
h).- Será bajo la más exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE" visitar sitios no seguros que pudieran insertar spyware o algún otro sistema para extraer información confidencial de "EL CLIENTE", así como que bajen cualquier contenido de tales sitios y/o descarguen sistemas o programas de cómputo que permitan compartir archivos que pudieran vulnerar la privacidad de su información y que el equipo y/o sistemas electrónicos que utiliza cuenten con la seguridad para evitar este tipo de intrusiones.
i).- "EL CLIENTE" manifiesta su conformidad y autoriza a "EL BANCO" a efecto de que este último pueda descargar, instalar, o ejecutar en la computadora personal que utilice "EL CLIENTE" código de software que tenga por objeto autenticar el acceso de "EL CLIENTE" con la finalidad de reducir los riesgos de uso indebido de contraseñas, por lo que libera en este acto a "EL BANCO", de cualquier responsabilidad derivada del uso tecnologías de autenticación.

"EL BANCO" dará a conocer a "EL CLIENTE" las medidas de seguridad que debe seguir para el uso de Banca Electrónica, en el apartado de Seguridad en Línea, de la página electrónica de "EL BANCO" www.bb.com.mx

Sexta.- "EL CLIENTE" podrá tener acceso a los servicios objeto del presente contrato, solamente en Días Hábiles y dentro del horario de servicio de los Medios Automatizados, en el entendido que **"EL BANCO"** podrá ampliar o restringir dichos días y/o horarios de servicio. **"EL BANCO"** podrá informar a **"EL CLIENTE"**, en los Medios Automatizados, los horarios de servicio, y en su caso, sobre modificaciones o ampliaciones en los servicios a que se refiere el presente instrumento, así como instrucciones, reglas o novedades sobre los mismos, en el entendido que el uso de los referidos servicios por parte de **"EL CLIENTE"** significará su aceptación.

Las partes acuerdan que **"EL BANCO"** no será responsable si por caso fortuito, fuerza mayor, alta o interrupción de Línea, fallas en los Medios Automatizados o en el Computador Central o por cualquier otra causa ajena al control de **"EL BANCO"**, no se pudiere hacer uso de los servicios establecidos en este contrato.

"EL BANCO" pone a disposición de **"EL CLIENTE"** el Centro de Contacto a través del número telefónico 800-47-10-400 cuando requiera asesoría o soporte técnico referente a alguna Operación o el uso de algún servicio.

Las Operaciones ejecutadas con éxito dentro de los días y horas permitidos, según se pacta anteriormente, surtirán sus efectos el día en que se efectúen, en el entendido de que las Operaciones que hayan quedado pendientes por no haberse ejecutado dentro de los días y horarios establecidos anteriormente, surtirán sus efectos al siguiente Día Hábil al que se realicen, siempre y cuando no sobreviniere algún impedimento para su ejecución, ahora bien, cuando se trate de transferencias de fondos o pagos a cuentas que no estén abiertas con **"EL BANCO"**, nacionales o extranjeras, se acreditarán las cantidades respectivas conforme a las reglas, acuerdos y/o políticas referidas en los puntos 1, 2 y 3 del apartado II de la cláusula tercera de este contrato. Lo anterior con la salvedad de que, sin dejar de observar los parámetros referidos anteriormente, **"EL CLIENTE"** podrá establecer un plazo de aplicación adicional que deberá ser validado por **"EL BANCO"**.

"EL CLIENTE" podrá obtener recibos o comprobantes de las Operaciones, así como otros documentos relacionados con los servicios objeto del presente contrato, directamente a través de los Medios Automatizados o por Internet en su dirección de correo electrónico.

"EL CLIENTE" autoriza a **"EL BANCO"** para que este último envíe información relativa a las Operaciones realizadas por **"EL CLIENTE"**, a través de los servicios objeto de este contrato, a la dirección de correo electrónico que, en su caso, designó **"EL CLIENTE"** en la solicitud respectiva. **"EL CLIENTE"** podrá cambiar la dirección de correo electrónico bastando para ello que lo solicite a través del Software.

En caso de que **"EL CLIENTE"** no obtenga los recibos, comprobantes o documentos según se menciona anteriormente, será obligación de éste obtenerlos en la sucursal de **"EL BANCO"** en donde se encuentre ubicada la cuenta respectiva.

En caso de discrepancia entre los registros contables de **"EL BANCO"** y la información que aparezca en los Medios Automatizados de las cuentas de **"EL CLIENTE"** o de las Operaciones realizadas o con el contenido de los recibos, documentos o comprobantes proporcionados por los Medios Automatizados, por correo electrónico y/o proporcionados vía fax, según se menciona anteriormente, los registros contables de **"EL BANCO"** harán prueba plena entre las partes.

Séptima.- "EL CLIENTE" utilizará los Dispositivos de Seguridad (Usuario, Clave de Acceso y Token) como Medios Electrónicos de acceso a los Medios Automatizados.

Las partes convienen en que los Dispositivos de Seguridad se considerarán para los efectos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito (dicho artículo establece, entre otras cosas, que las instituciones de crédito pueden pactar la celebración de operaciones y la prestación de servicios con el público mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sea privadas o públicas),en adelante los Medios Electrónicos, como los medios de identificación de **"EL CLIENTE"** que, en sustitución de la firma autógrafa, lo obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que el empleo de los referidos Dispositivos de Seguridad obligarán a **"EL CLIENTE"** para con **"EL BANCO"** por el uso de los Medios Automatizados, por los servicios obtenidos en dichos medios, por la autorización, tramitación y/o ejecución de Operaciones, así como respecto a la aceptación de los términos y condiciones de los contratos en Línea a que se refiere este capítulo y de las demás obligaciones que surjan o se deriven de todo ello.

Por otra parte, **"EL BANCO"** podrá suspender o cancelar el trámite de las Operaciones efectuadas a través de este servicio, en caso de que presuma que el mismo está siendo utilizado en forma indebida, o bien, en caso de detectar errores en las instrucciones recibidas; estando además facultado para restringir hasta por quince Días Hábiles la disposición de recursos que procedan de tales operaciones con la finalidad de efectuar las investigaciones correspondientes, pudiéndose prorrogar diez Días Hábiles siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo anterior, en los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la cuenta respectiva objeto de la Operación fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los Dispositivos de Seguridad fueron utilizados en forma indebida, **"EL BANCO"** podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se regresen los recursos correspondientes a la cuenta de la que procedieron.

"EL BANCO" mantendrá comunicado a **"EL CLIENTE"**, por este mismo servicio, en caso de proceder conforme a lo pactado en los dos párrafos que anteceden.

Octava.- Previo a la obtención de los servicios materia de este contrato, **"EL CLIENTE"** deberá determinar, a través de los sistemas de **"EL BANCO"**, las combinaciones numéricas, alfabéticas y/o alfanuméricas que serán sus contraseñas o Dispositivos de Seguridad.

"EL CLIENTE" podrá cambiar en cualquier momento su Clave de Acceso directamente a través de los Medios Automatizados, sin embargo, deberá efectuar el cambio de sus Dispositivos de Seguridad en el caso de robo, extravío y divulgación no autorizada de los mismos o solicitar la suspensión del servicio a través del Centro de Contacto llamando al número telefónico 800 47 10 400 o del correo electrónico servicioaclientes@bb.com.mx, o bien a través de cualesquiera de la sucursales de **"EL BANCO"**.

"EL CLIENTE" no será responsable de las Operaciones que se realicen utilizando los Dispositivos de Seguridad reportados por **"EL CLIENTE"** como robados y/o extraviados, lo anterior a partir del momento en que **"EL BANCO"** reciba y confirme el reporte correspondiente.

Respecto a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL BANCO"** no asume ninguna responsabilidad y **"EL CLIENTE"** se obligará respecto de todas las Operaciones, servicios obtenidos o aceptaciones de los contratos en Línea que sean efectuadas utilizando sus Dispositivos de Seguridad.

En el supuesto de que **"EL CLIENTE"** realice la captura errónea de los Dispositivos de Seguridad en tres ocasiones durante la realización de Operaciones y/o durante la utilización de los Medios Automatizados, **"EL BANCO"** inhabilitará los referidos Dispositivos de Seguridad. **"EL CLIENTE"** deberá solicitar a **"EL BANCO"**, a través del Centro de Contacto llamando al número telefónico 800 47 10 400 o del correo electrónico servicioaclientes@bb.com.mx, la reactivación de los Dispositivos de Seguridad, o bien podrá acudir a cualesquiera de las sucursales de **"EL BANCO"**.

Asimismo, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de inhabilitar la utilización de los Medios Automatizados cuando **"EL CLIENTE"** presente inactividad por más de 10 (diez) minutos continuos y/o cuando exista interrupción entre los parámetros de los medios de comunicación entre el **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"**, por lo que **"EL CLIENTE"** deberá de iniciar nuevamente su sesión ingresando sus Dispositivos de Seguridad.

Novena.- "EL CLIENTE" deberá contar con el Equipo Tecnológico necesario para la obtención de los servicios objeto del presente contrato, debiendo ser conseguido y costeado por él mismo, además de que **"EL CLIENTE"** asumirá y deberá de responder en forma exclusiva por todos los costos y gastos que se generen por el uso de dicho equipo o por su mantenimiento, así como por cualquier tipo de daño que pudiera sucederles, inclusive por virus trasmitidos por medios informáticos o vías de comunicación y, en general, por cualquier otro tipo de pérdida, menoscabo, destrucción o deterioro que pudiera sufrir **"EL CLIENTE"** en el Equipo Tecnológico, con motivo del uso de los servicios objeto del presente contrato, el procesamiento o transmisión de las Operaciones, su ejecución y en general cualquiera otro que resultare directa o indirectamente por tales motivos.

El Equipo Tecnológico deberá satisfacer las necesidades de compatibilidad y requisitos o aspectos técnicos que solicite **"EL BANCO"** para ser posible la obtención de los servicios objeto del presente contrato.

"EL CLIENTE" deberá apegarse únicamente a los requisitos, métodos y/o procedimientos que se establecen en este contrato o en el propio Software, para el uso de los servicios objeto de este contrato, así como para el procesamiento y ejecución de Operaciones y para la aceptación de contratos en Línea.

Décima.- "EL BANCO" podrá comunicarse con **"EL CLIENTE"** mediante el envío de Mensajes de Datos a la dirección de correo electrónico proporcionada por éste, los cuales estarán sujetos a su comprobación a través de los registros contables y/o de los respaldos que mantenga **"EL BANCO"** de los mismos. **"EL BANCO"** no será responsable por los efectos que se deriven de errores en el contenido de la información o instrucciones que recibe de **"EL CLIENTE"**, ni por la tardanza o retraso de este último en la entrega de estas mismas o en general por cualquier error o diferencia en los Mensajes de Datos o las instrucciones que sean recibidas por **"EL BANCO"** para la autorización, tramitación y/o ejecución de Operaciones.

Décima Primera.- Los Productos y Servicios que tengan que estar previamente contratados por **"EL CLIENTE"** con **"EL BANCO"**, para que puedan ser sujetos a operarse a través de los Medios Automatizados, según se informe a través estos últimos, se regirán por lo dispuesto en los contratos respectivos celebrados por los partes y, en lo que fuere conducente, a lo estipulado en este contrato con respecto a las Operaciones que sobre los mismos se efectúen.

Décima Segunda.- "EL CLIENTE" deberá de cubrirle a **"EL BANCO"** por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las comisiones y costos que sean comunicados por **"EL BANCO"** a través del Anexo A de Comisiones, en la inteligencia que el importe de las comisiones y costos mencionados podrán ser variadas o modificadas en cualquier tiempo por **"EL BANCO"**. En caso de que **"EL CLIENTE"** no acepte las nuevas condiciones de cobro, tendrá

SIN TEXTO

derecho a dar por terminado los servicios referidos en este capítulo, en el entendido que en el caso de que **"EL CLIENTE"** continúe con el uso de los servicios objeto de este capítulo, **"EL BANCO"** procederá a cargarle las nuevas tarifas según sean modificadas, ya que se entenderá que **"EL CLIENTE"** las acepta tácitamente.

"EL CLIENTE" deberá de cubrir a **"EL BANCO"** todos los gastos en que se incurran por las Operaciones solicitadas, lo anterior considerando que las Operaciones mantendrán las comisiones y/o tarifas que en su momento **"EL BANCO"** informó al cliente al momento de la contratación de las mismas.

"EL CLIENTE" autoriza a **"EL BANCO"**, para que éste último le cargue en la cuenta generadora de la operación o transacción, las comisiones y costo de las Operaciones solicitadas, así como las demás prestaciones e impuestos correspondientes, y si ésta no tuviere fondos suficientes, en cualesquier otra cuenta de depósito abierta por **"EL CLIENTE"** en **"EL BANCO"**.

Décima Tercera.- "EL CLIENTE" autoriza en este acto a **"EL BANCO"**, para que éste último pueda establecer contacto, ya sea a través de los Medios Automatizados, computacionales o cualesquiera otros, con diversas Instituciones de Crédito o análogas, nacionales o extranjeras, cuando esto se requiera para la tramitación y/o ejecución de Operaciones.

Décima Cuarta.- "EL CLIENTE" se obliga en este acto a no utilizar o disponer de los Medios Automatizados para fines distintos a los estipulados en este contrato, así como a no causarles daños, modificaciones o alteraciones. **"EL CLIENTE"** reconoce la propiedad exclusiva de **"EL BANCO"** sobre los Medios Automatizados, así como el hecho de que éste le permitirá hacer uso de los mismos, conforme con lo estipulado en este contrato, sin que esto constituya un derecho de exclusividad o de licenciamiento exclusivo para **"EL CLIENTE"**.

En el caso que **"EL CLIENTE"** o cualquiera de sus empleados, funcionarios o prestadores de servicios, incumpla(n) con lo estipulado anteriormente en esta cláusula o, que **"EL CLIENTE"** incumpla o actúe en forma irregular a la pactado en este contrato o, que por cualquier causa **"EL BANCO"** sufra daños o menoscabos en su patrimonio, inclusive por virus trasmitidos por medios informáticos o vías de comunicación y, en general, cualquier otro tipo de pérdida, menoscabo, destrucción o deterioro que pudiera sufrir **"EL BANCO"** con motivo del uso que **"EL CLIENTE"** haga de los Medios Automatizados, así como los que se pudieran causar por la autorización, tramitación y/o ejecución de Operaciones, **"EL CLIENTE"** deberá de cubrirle a **"EL BANCO"** las cantidades que resulten de los daños y/o perjuicios que le fueren causados por tales motivos, según sean determinados por peritos en la materia contratados o designados por "EL BANCO".

También será la exclusiva responsabilidad de **"EL CLIENTE"** el permitir o no a terceras personas las facilidades para el acceso a los servicios objeto del presente contrato o el divulgar o permitir el uso de los Dispositivos de Seguridad para la ejecución de las Operaciones y/o aceptación de contratos en Línea.

ESTADO DE NAYARIT
2021 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

XII.- Compraventa de valores y operaciones de reporto

Primera.- En las operaciones de compraventa sobre valores, el vendedor se obliga a transferir la propiedad de los mismos al comprador, quedando éste obligado a pagar la cantidad de dinero pactada como precio de los valores.

Segunda.- En las operaciones de compraventa, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de las partes, vence precisamente el día en que se pactó que tales operaciones deban ser liquidadas.

Tercera.- En las operaciones de compraventa, las partes deberán presentar sus posturas en forma separada para la compra y para la venta.

Las posturas que presenten las partes estarán vigentes únicamente durante el lapso en ellas señalado, el cual no deberá exceder del día de su formulación.

Cuarta.- Las partes acuerdan no cargar comisión alguna en operaciones de compraventa de valores, salvo que las leyes o disposiciones administrativas aplicables lo permitan.

Quinta.- En las operaciones de reporto sobre valores el reportado se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados al reportador y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al reportado la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el reportado del mismo precio pactado más el premio convenido.

Sexta.- El plazo de las operaciones de reporto podrá pactarse libremente por las partes, sin exceder los plazos que para tales efectos establezca el Banco de México; asimismo, las operaciones podrán prorrogarse mediante la utilización de cualesquiera de los medios señalados en la cláusula décima primera de este contrato. Las operaciones que celebren no podrán extenderse más allá del día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

Cuando al prorrogarse la operación se modifique la cantidad de los valores objeto del reporto o la tasa del premio convenido originalmente, se entenderá que se trata de una nueva operación y deberá liquidarse la primeramente convenida en los términos de este contrato.

Séptima.- El precio que se convenga en cada operación de reporto se ajustará, en su caso, a las limitaciones fijadas en las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

Octava.- El premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando al precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en porcentaje anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día en que deba liquidarse el reporto.

Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación; sin embargo, en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas, deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento.

Novena.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, si en la fecha en que la operación deba ser liquidada en los términos de la cláusula quinta anterior, el reportado no la líquida, se tendrá por abandonado el reporto extinguiéndose la obligación del reportador prevista en la propia cláusula. No obstante, éste último podrá exigir desde luego al reportado el pago del premio establecido, así como las diferencias que resulten a

SIN TEXTO

cargo de éste, tomando como base para determinar dichas diferencias, la cotización promedio de compra ofrecida en casas de bolsa, para las operaciones reportadas, con excepción de las llamadas "valor mismo día", correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación se debió liquidar o, en su defecto, la última fecha en que se tenga dicha cotización.

Décima.- El plazo fijado para el vencimiento de cada operación solo podrá darse por vencido anticipadamente cuando exista acuerdo entre las partes y en los supuestos permitidos por el Banco de México. La liquidación anticipada deberá comprender la totalidad de los títulos reportados y el premio deberá liquidarse en términos de plazo y tasa equivalente según las condiciones originales de la operación y el plazo efectivamente transcurrido. En los casos en los que Banco de México establezca requisitos especiales para el vencimiento anticipado, deberán observarse estos.

Décima primera.- Las partes convienen en que la forma de celebrar operaciones, dar avisos, hacer requerimientos y cualquier otro comunicado entre ellas, salvo que en este contrato se establezca expresamente que sea por escrito, podrá hacerse en forma verbal, personal o telefónica, o a través de cualquier otro medio electrónico, de computo o de telecomunicación derivado de la ciencia y la tecnología aceptado por las partes.

Entre los Medios Electrónicos las partes reconocen expresamente: telégrafo, teléfono, telex, telefax, elementos teleinformáticos, videotextos y videoteléfonos.

Las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que establezcan las partes para el uso de Medios Electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de estos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Será responsabilidad de las partes el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que hagan sus apoderados o terceros que tengan conocimiento de las citadas claves, por lo que las mismas deberán establecer las responsabilidades que conlleve su utilización.

Décima segunda.- Las partes al concertar cada operación, deberán determinar el tipo de transacción: compra, venta o reporto, la fecha y hora de cierre de la operación, nombre y número de cuenta de la persona con la que se celebra, nombre y clave del apoderado que interviene en la operación, clase de valor, serie, número de unidades, precio pactado, la tasa de rendimiento o de descuento y, en operaciones de reporto, el plazo y el premio.

Décima tercera.- Las estipulaciones contenidas en este contrato serán aplicables en lo conducente a cualquier operación o acto celebrado entre las partes, respecto de los valores con los que las mismas puedan operar, conforme a las leyes o disposiciones aplicables en vigor o que se establezcan en el futuro. Si las operaciones con algunos valores requieren en otorgamiento de algún contrato especifico distinto al presente instrumento, las partes deberán formalizarlo.

Décima cuarta.- En cada una de las operaciones, la transferencia de los valores y de los fondos respectivos, deberá efectuarse precisamente el día en que se pactó que tales operaciones deban ser liquidadas. En caso de que la institución depositaria de los valores y/o la autoridad, imponga(n) cargos o sanciones por la falta de transferencia de los valores o efectivo materia de la operación, la parte morosa deberá resarcir a la otra el importe de tales cargos o sanciones con base en la información que proporcione(n) la(s) institución(es). Adicionalmente, la parte morosa deberá resarcir intereses aplicados al monto del cargo o sanción impuesta y que serán determinados con base en la tasa de rendimiento equivalente a la de descuento de las operaciones que celebren las casas de bolsa entre sí, con certificados de la Tesorería de la Federación equivalentes a plazo de un día, o la tasa que en su caso el Banco de México determine como tasa de referencia del mercado, mismos que serán calculados desde el día en que se incurrió en la falta y hasta aquél en que los mismos sean pagados.

Décima quinta.- En las operaciones sobre valores cuyo precio o premio pueda pactarse en moneda extranjera, el cumplimiento de dichas obligaciones se hará en Moneda Nacional, calculando su respectiva equivalencia al tipo de cambio que para tal efecto sea determinado en disposiciones de carácter general por las autoridades, o en su defecto, por el que libremente acuerden las partes.

Todas las operaciones deberán liquidarse en territorio y en Moneda Nacional en la fecha convenida.

Si el plazo vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

Décima sexta.- Para liquidar las operaciones en valores, las partes se obligan a girar instrucciones a la institución depositaria de los mismos, para que ésta efectúe el traspaso correspondiente, el mismo día en que se pactó que tales operaciones deban ser liquidadas.

Por lo que respecta al efectivo, el pago de las operaciones deberá igualmente efectuarse en la fecha convenida a través de los mecanismos que se establezcan en disposiciones normativas o en procedimientos establecidos por las autoridades o las instituciones depositarias de los valores o, en su defecto, mediante los mecanismos pactados.

Tratándose de operaciones en las que alguna de las partes no sea un intermediario financiero las operaciones se liquidarán a través de cargo en una cuenta de vista o bien, a través de cheque de caja.

En la liquidación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, **"EL BANCO"** estará facultado a cubrir en primer término con el importe de la misma, el saldo insoluto del crédito que se hubiere dispuesto conforme a lo establecido en el contrato XIII de este instrumento, más sus accesorios.

Décima séptima.- Los valores en los que Banco de México actúe como agente único de colocación y retención, se mantendrán depositados en el mismo, en las respectivas cuentas de títulos en administración que de esos mismos valores el Banco de México tenga abiertas a las partes, ejecutando los traspasos en las cuentas de depósito que al efecto se lleven. Tratándose de otros valores, estos se mantendrán depositados en S. D. Indeval, S.A. de C.V., institución para el depósito de valores, ejecutando los traspasos en las cuentas de acuerdo a las transmisiones que de los valores se verifiquen entre las partes.

Décima octava.- Las operaciones vigentes a la fecha de terminación de este contrato, celebradas con anterioridad a dicha fecha, se continuarán rigiendo por el presente instrumento hasta su total liquidación.

SIN TEXTO

XIII.- Apertura de crédito en cuenta corriente.

Primera.- **"EL BANCO"** podrá autorizar en favor de **"EL CLIENTE"** un crédito hasta por el 90% (noventa por ciento) y con un tope máximo de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), sobre el monto total de las inversiones a plazo que **"EL CLIENTE"** mantenga con **"EL BANCO"**, reservándose **"EL BANCO"** la facultad en todo momento de modificar dicho porcentaje y tope máximo. Dentro del monto del crédito, no quedan comprendidos los intereses que se obliga a pagar **"EL CLIENTE"** a **"EL BANCO"**, ni los demás gastos y comisiones que son también a cargo de **"EL CLIENTE"**.

La(s) inversión(es) que en todo caso se considerará(n) para determinar el referido porcentaje se señalará(n) en la solicitud de la apertura de crédito a que se refiere el presente contrato.

La solicitud de la línea de crédito podrá ser realizada por **"EL CLIENTE"** a través de cualesquiera de los siguientes medios: a) Banca telefónica, previa autenticación, b) Banca por internet, previa autenticación a través de su usuario, contraseña y llave ASB, y c) Sucursal, estampando su firma autógrafa en la solicitud correspondiente.

Segunda.- En caso de que **"EL BANCO"** autorice el crédito, se estará a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

La línea de crédito se activa al primer (1) día después de establecer la inversión a plazo fijo y se desactiva el día anterior al vencimiento de la inversión.

"EL CLIENTE" podrá disponer del importe del crédito exclusivamente para cubrir las cantidades faltantes al utilizar cualquier medio de entrega disponible en la cuenta de vista ligada a la inversión de que se trate, señalando sólo de manera enunciativa, 1) libramiento de cheques, 2) cajeros automáticos y/o pago en establecimientos utilizando la tarjeta plástica a que se refiere el inciso d) del contrato XI de este instrumento; 3) Bajionet; 4) SPEI sistema de pagos electrónicos interbancarios; 5) TEF transferencia electrónica de fondos; y 6), cualquier otro medio que **"EL BANCO"** incorpore como una forma de disposición y que será dado a conocer a **"EL CLIENTE"** a través de su página electrónica www.bb.com.mx.

Como consecuencia de lo anterior, **"EL CLIENTE"**, en su caso, deberá:

a) Restituir a **"EL BANCO"** la totalidad de las cantidades de que haya dispuesto junto con los intereses causados y, en su caso, las comisiones, precisamente el día que tenga lugar el vencimiento de la inversión de que se trate.

b) Pagar a "EL BANCO" intereses ordinarios y, en su caso, los moratorios que se generen calculados de conformidad con lo siguiente:

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO", en forma conjunta con el capital, intereses ordinarios sobre saldos insolutos tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de veintiocho días, que se publique en el Diario Oficial de la Federación, por el periodo que hubiere estado vigente la o las disposiciones de que se trate.

A la tasa de referencia señalada en el párrafo anterior se le sumarán los puntos porcentuales que correspondan en función del monto y plazo de la disposición, de conformidad con la tabla de referencia que se hace constar en la solicitud de la línea de crédito.

En caso de que la Tasa TIIE deje de existir, o en el momento de hacer el cálculo de los intereses ordinarios conforme a lo señalado en el párrafo anterior no se conozca su cotización, se tomará como tasa de referencia sustitutiva la tasa CETES.

La tasa pactada y en su caso, las sustitutivas, se aplicarán a los días realmente transcurridos en el período de cómputo de intereses.

Si "EL CLIENTE" incurre en mora en el pago de las disposiciones efectuadas con cargo a la línea de crédito, "EL BANCO" aplicará intereses moratorios iguales a los que resulten de multiplicar por dos (2) veces la tasa de interés ordinaria a que se refiere esta cláusula, durante el tiempo en que la misma subsista.

El monto de los intereses que resulten de conformidad a lo establecido en la presente cláusula será adicionado con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o con cualquier otro impuesto o gravamen que en el presente o futuro legalmente resultaren aplicables.

El monto de los intereses que resulte no podrá ser exigido por adelantado, deberá ser pagado conjuntamente con la suerte principal de cada disposición de que se trate.

El Costo Anual Total (CAT) significa el costo de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos directos o indirectos inherentes al Crédito. El CAT podrá ser consultado por **"EL CLIENTE"** en la carátula que forma parte de este contrato.

Los pagos que realice "EL CLIENTE" de conformidad con lo establecido en los incisos anteriores se acreditarán de acuerdo al medio de pago que utilice, de la siguiente manera: a) Si el pago se realiza en efectivo se acreditará el mismo día. b) Si el pago se realiza con cheque del mismo banco se acreditará el mismo día, y si es de otro banco depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente; y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente. En el caso de pagos con cheques de otro banco invariablemente se recibirán salvo buen cobro. c) Si el pago se realiza a través del servicio de domiciliación, se acreditará en la fecha señalada para el pago que corresponda. d) Si el pago se realiza a través de transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se acreditará el mismo día dentro del mismo banco y, de otro banco, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente.

c) En ningún caso el importe de las disposiciones podrá exceder el límite del crédito otorgado.

"EL BANCO" podrá terminar el presente contrato, o restringir el importe del crédito, el plazo o ambos a la vez, mediante simple aviso que dé por escrito a **"EL CLIENTE"**.

TADO DE NAYARIT
2021
TRACIÓN Y FINANZAS
DITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, dentro de los tres días naturales que sigan a la fecha del aviso, **"EL CLIENTE"** deberá pagar a **"EL BANCO"** el importe total de las cantidades dispuestas, incluyendo los intereses y demás accesorios legales, según lo estipulado en este contrato, en caso de terminación del contrato o del exceso de las disposiciones sobre el nuevo límite del crédito si se trata de restricciones de su importe.

"EL BANCO" se reserva la facultad de obtener el cobro de los saldos a cargo de **"EL CLIENTE"** ejercitando la vía ejecutiva mercantil o la que en su caso corresponda, en el entendido de que el ejercicio de alguna de estas acciones no implicará la pérdida de la otra y que todas las que competen a **"EL BANCO"** permanecerán íntegramente subsistentes en tanto **"EL CLIENTE"** no liquide la totalidad del crédito y los accesorios a su cargo.

"EL BANCO" aplicará las cantidades que reciba en pago, conforme al orden siguiente: I.V.A. de intereses moratorios, intereses moratorios, I.V.A. de intereses ordinarios vencidos y no pagados, intereses ordinarios vencidos y no pagados, capital vencido y no pagado, y, por último, capital vigente. Para el caso de que **"EL BANCO"** hubiere tenido que demandar a **"EL CLIENTE"** por incumplimiento, los pagos que realice se aplicarán en primer lugar a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en este párrafo.

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"El BANCO"** el capital, los intereses y demás accesorios derivados de este contrato, en el domicilio de este último, o bien en cualquiera de sus sucursales, en días y horas hábiles bancarios sin necesidad de requerimiento o cobro previo. En todo caso **"EL CLIENTE"** faculta a **"EL BANCO"** para cargar en la cuenta descrita en la solicitud de la línea de crédito, todos los adeudos por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, accesorios y cualquier otro concepto contabilizado que derive de este contrato.

Tercera.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito que en su caso otorgue **"EL BANCO"**, de sus intereses y demás accesorios financieros, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, particularmente aquellas que refieren que la garantía prendaria se perfecciona por la simple entrega que se realice al acreedor del objeto sobre el cual recae dicha garantía, en este acto **"EL CLIENTE"** manifiesta su consentimiento y constituye prenda sobre las cantidades invertidas a plazo referidas en la cláusula primera de este contrato y sobre las cuáles se determina el porcentaje de la línea de crédito a otorgar.

En los términos de las disposiciones normativas aplicables, por constituirse la prenda sobre bienes fungibles, en este acto **"EL CLIENTE"** transmite la propiedad de los bienes que constituyen la prenda en favor de **"EL BANCO"**, mientras existan obligaciones pendientes a su cargo derivadas del crédito.

Al vencimiento de la inversión, **"EL CLIENTE"** manifiesta expresamente su consentimiento con lo siguiente: (1) Si no existen adeudos derivados del crédito dispuesto por **"EL CLIENTE"**, **"EL BANCO"** se obliga a restituirle, el importe de la inversión, el cual será depositado en su cuenta. (2) si existen adeudos, **"EL CLIENTE"** autoriza a **"EL BANCO"** para que del importe de la inversión, cargue las cantidades adeudadas, y el remanente lo deposite en su cuenta.

Cuarta.- Mientras el contrato se encuentre en vigor, **"EL CLIENTE"** queda facultado para efectuar abonos a la cuenta señalada en la solicitud de la línea de crédito en reembolso parcial o total de las disposiciones que hubiere hecho, y podrá disponer nuevamente en la forma pactada en la cláusula segunda que antecede, del límite del crédito que resulte a su favor, sin que en ningún momento sus disposiciones puedan exceder del límite del crédito establecido en la cláusula primera. En su caso, resultará aplicable lo establecido en la cláusula décima novena del Apartado XVII de Cláusulas comunes del presente contrato.

Quinta.- Ambas partes están de acuerdo en que **"EL BANCO"** quede facultado para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del saldo insoluto y sus accesorios, y que el crédito sea exigible de inmediato si **"EL CLIENTE"**:
1. Faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente contrato;
2. Inicia cualquier procedimiento de concurso mercantil, o en general de carácter concursal;
3. Fuere objeto de cualquier procedimiento de embargo provisional o definitivo, intento u orden de congelamiento de cuenta(s), ya sea parcial o total por orden de cualquier autoridad; y
4. En el supuesto de denuncia en términos de la cláusula tercera.

Sexta.- El presente contrato, junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado de **"EL BANCO"**, traerán aparejada ejecución, sin que sea necesario el reconocimiento judicial por parte de **"EL CLIENTE"** o cualquier otro requisito en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

XIV.- Nómina electrónica.

Primera.- "EL BANCO" se obliga a prestar a **"EL CLIENTE"** un servicio mediante el cual este último pagará la nómina de sus empleados a través de abonos que realice a la cuenta de depósito a la vista en cuenta corriente que **"EL BANCO"** tendrá establecida con cada uno de ellos, en los términos de los contratos I y/o II de este documento. Los beneficios derivados de la contratación del presente servicio le serán informados a **"EL CLIENTE"** a través del formato solicitud que forma parte del presente contrato.

"EL CLIENTE" manifiesta que, en caso de ser persona física, a través de su firma autógrafa o electrónica, o bien en caso de ser persona moral, mediante la firma autógrafa o electrónica del Consejo de Administración u órgano equivalente, o del apoderado de **"EL CLIENTE"** en el formato solicitud, fueron aprobados los términos de la contratación del servicio y que ni su personal ni sus representantes legales recibieron ofrecimiento de beneficio alguno para ello.

Segunda.- Para los efectos de la cláusula anterior, **"EL CLIENTE"** se obliga a depositar los recursos suficientes en la cuenta de vista que **"EL BANCO"** le lleva, cuyo número ha quedado señalado la solicitud respectiva, previo a la realización del pago de nómina que corresponda.

"EL CLIENTE" autoriza a **"EL BANCO"** a hacer el cargo por concepto de nómina a la mencionada cuenta de vista. En el caso de que no exista saldo suficiente en la cuenta de vista de **"EL CLIENTE"** para hacer el cargo de que se trate, **"EL BANCO"** no estará obligado a realizar el abono correspondiente a ninguna de las cuentas de los empleados, por lo tanto, quedará liberado de cualquier responsabilidad tanto con **"EL CLIENTE"** como con los empleados de éste.

Tercera.- "EL BANCO" realizará el cargo a la cuenta de vista de **"EL CLIENTE"** referida en la cláusula anterior y abonará los recursos a las cuentas individuales en favor de los empleados de **"EL CLIENTE"**, de acuerdo a las instrucciones que éste le indique.

Cuarta.- "EL CLIENTE" deberá proporcionar a **"EL BANCO"** instrucciones con los datos de identificación y contacto de los empleados a favor de los cuales debe de realizar el abono correspondiente, así como el número de la cuenta individual que estos tienen en **"EL BANCO"** y las cantidades que se deban

SIN TEXTO

abonar a cada uno de ellos, en la forma y términos a que se refiere la cláusula siguiente.

En razón de lo anterior, **"EL CLIENTE"** deberá comunicar a **"EL BANCO"** las altas y bajas de sus empleados previo a cada fecha de pago de nómina.

Quinta.- "EL CLIENTE" deberá tener contratado el servicio de Banca por Internet con **"EL BANCO"** y a través de éste girará instrucciones para realizar la apertura de las cuentas de depósito a que se refiere la cláusula siguiente, así como para llevar a cabo el abono de los recursos a las cuentas individuales de cada uno de sus empleados. Para lo anterior, **"EL CLIENTE"** enviará un archivo electrónico con las características que **"EL BANCO"** le indique o podrá realizar la captura individual de cada trabajador, bajo las características que la Banca por Internet le pida. **"EL BANCO"** no asume responsabilidad alguna por la omisión de **"EL CLIENTE"** en el envío del archivo correspondiente ni por los errores que pudiera contener éste.

En caso de que la información entregada a **"EL BANCO"**, según quedó establecido en el párrafo anterior, no coincida, éste la devolverá a **"EL CLIENTE"** a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, sin responsabilidad alguna para **"EL BANCO"** por no poder prestar el servicio contratado.

Sexta.- "EL CLIENTE" podrá solicitar a **"EL BANCO"** la apertura de las cuentas de depósito a la vista en cuenta corriente en los términos de los contratos I y/o II de este documento, a nombre de sus empleados. Para que **"EL BANCO"** pueda llevar a cabo estas aperturas, **"EL CLIENTE"** deberá documentar por cada empleado un expediente físico que contenga cuando menos, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad; ocupación o profesión; actividad o giro del negocio; teléfono(s) en que se pueda localizar; correo electrónico, así como la Clave Única del Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes cuando cuente con este último, y una copia legible y completa de su identificación. Este expediente quedará bajo la guarda y custodia de **"EL CLIENTE"** y a disposición de **"EL BANCO"** para su consulta en todo momento.

"EL CLIENTE" está de acuerdo en que **"EL BANCO"** podrá solicitarle la revisión de los expedientes a que hace referencia el párrafo anterior a efecto de validar que los mismos estén integrados de forma correcta y de conformidad con la normativa aplicable.

"EL CLIENTE" tendrá prohibido, y será causa de terminación de este contrato, proporcionar a **"EL BANCO"** información falsa de sus empleados para solicitar la apertura de alguna cuenta, por lo que responderá de manera solidaria frente a **"EL BANCO"** si con ese motivo éste fuera objeto de algún fraude y/o cualquier otra actividad delictiva que le provoque un daño patrimonial o reputacional.

"EL CLIENTE" se obliga a entregar el (los) expediente(s) en físico de sus empleados en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que **"EL BANCO"** le haga el requerimiento por escrito. De igual forma, en caso de que **"EL CLIENTE"** de por terminada la relación laboral con alguno de sus empleados, deberá enviar el expediente físico correspondiente a dicho empleado a **"EL BANCO"** en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de dicho evento, sin necesidad de que **"EL BANCO"** se lo requiera por escrito. El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la presente cláusula dará lugar a la suspensión o terminación del servicio sin necesidad de aviso previo.

Séptima.- "EL CLIENTE" podrá consultar la(s) apertura(s) de la(s) cuenta(s) que haya(n) sido exitosa(s) a través de la Banca por Internet en el módulo correspondiente, en la que se le informará el número de cuenta asignada a cada empleado.

"EL BANCO" entregará a **"EL CLIENTE"**, a través de las personas autorizadas por éste y cuyos datos han quedado señalados en la solicitud del presente contrato, un paquete por empleado que contendrá el contrato I y/o II de este documento relativos a depósitos bancarios de dinero a la vista y sus anexos, la tarjeta de débito a través un plástico con banda magnética o CHIP que contendrá el número de cuenta y que tiene por objeto exclusivo ser el medio de acceso al servicio de cajeros automáticos compartidos (RED) y/o, en los cajeros Visa y Plus en el extranjero y/o, en los cajeros automáticos de los sistemas que en lo futuro llegue a contratar **"EL BANCO"**, cuyo propósito es que el empleado de **"EL CLIENTE"** pueda realizar consulta de saldos y retiro de dinero en efectivo, así como a realizar compra de bienes y servicios en comercios afiliados a través de terminales punto de venta, y el Número de Identificación Personal NIP asociado a la tarjeta de débito.

"EL CLIENTE" se obliga a recabar la firma de cada uno de sus empleados en el contrato y sus anexos referidos en el párrafo anterior, así como a entregar a cada uno ellos la tarjeta de débito y el NIP correspondiente, debiendo recabar además la firma del empleado en el formato de acuse de recibo respectivo, mismo que deberá ser entregado a **"EL BANCO"** en un plazo que no exceda de cinco días naturales contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta y que será del conocimiento de **"EL CLIENTE"** según ha quedado señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

Mientras **"EL CLIENTE"** no lleve a cabo la entrega de la tarjeta de débito y el NIP a cada empleado, será responsable frente a **"EL BANCO"** por el extravío o mal uso que se pudiera dar a los mismos, quedando obligado a cubrir a **"EL BANCO"** el monto de los daños y perjuicios que se le causaren sin limitación o condicionante alguna. En los mismos términos, **"EL CLIENTE"** se hará responsable de la tarjeta de débito y NIP que reciba de su empleado con motivo de la terminación de la relación laboral, hasta su entrega a **"EL BANCO"** con acuse de recibo detallando el número cuenta y nombre del empleado separado.

La relación que surja entre el empleado de **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"** derivada de la apertura de la cuenta y la firma del contrato y sus anexos, se regirá por lo dispuesto en el contrato I y/o II de este documento relativos a depósitos bancarios de dinero a la vista y será ajena a las obligaciones que conforme al presente contrato existen entre **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"**.

Octava.- Los gastos y comisiones que se originen por la celebración y cumplimiento de este contrato serán a cargo de **"EL CLIENTE"** y se pagarán en el momento mismo en que se causen, por consecuencia, **"EL CLIENTE"** autoriza a **"EL BANCO"** a efectuar el cargo correspondiente en la referida cuenta de cheques.

Novena.- "EL CLIENTE" declara que los datos personales que obtenga de sus empleados y que conocerá para llevar a cabo los fines del presente contrato, contienen los niveles de seguridad previstos en la Ley, reglamentación y normas vigentes de Protección de Datos Personales.

"EL CLIENTE" asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y de conformidad con lo señalado en esta cláusula.

"EL CLIENTE" se obliga a responder frente a los titulares de los datos personales, por los daños que eventualmente se produzcan con motivo del tratamiento de éstos.

SIN TEXTO

BanBajío

Contrato Multicuenta

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

RECA Personas Físicas
0314-437-034098/01-00209-0121

RECA Personas Morales
0314-437-034099/01-00210-0121

XV.- Cajas de seguridad

Primera.- En virtud del presente contrato, **"EL BANCO"** concede en arrendamiento a **"EL CLIENTE"**, la caja de seguridad cuyo número y ubicación se hacen constar en la solicitud del servicio respectiva, por lo que **"EL CLIENTE"** en este acto se da por recibido de la misma, así como de la(s) llave(s) correspondiente(s). La llave complementaria quedará en poder de **"EL BANCO"**.

Segunda.- Como precio del arrendamiento, **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL BANCO"** la cantidad referida en la solicitud del servicio, quedando al efecto **"EL BANCO"** autorizado desde ahora por **"EL CLIENTE"** a cargar en la cuenta de cheques que **"EL BANCO"** le lleva, sin requerimiento o cobro previo, las cantidades que se adeuden a **"EL BANCO"**en virtud de este contrato. **"EL CLIENTE"** se obliga a mantener vigente dicha cuenta durante la vigencia del presente contrato y a mantener saldo suficiente y liquido en la misma para cubrir los pagos que resulten a su cargo conforme a lo estipulado en el mismo.

El cargo correspondiente al pago del arrendamiento a que se refiere la presente cláusula se efectuará en la fecha de firma del presente contrato.

Tercera.- **"EL BANCO"** estará facultado para incrementar al inicio de cada año de vigencia del contrato, el precio del arrendamiento convenido en la cláusula anterior, así como a actualizar el monto del depósito a que se refiere la cláusula décima tercera siguiente, en la misma proporción en que se incremente la anualidad y de conformidad a las políticas que al efecto establezca **"EL BANCO"**, mismas que se harán del conocimiento de **"EL CLIENTE"** dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha de inicio de cada nuevo período.

Cuarta.- **"EL CLIENTE"** se obliga a destinar la caja de seguridad, a la guarda de dinero, valores y documentos, absteniéndose de introducir en ella objetos peligrosos, substancias corrosivas, explosivas o cuyo uso o tendencia estén prohibidas por las leyes y en general cualquier objeto que pueda dañar la caja, crear molestias a las personas que tengan acceso a la bóveda o que causen algún perjuicio a las instalaciones donde se encuentre ubicada la caja de seguridad.

Quinta.- **"EL BANCO"** no se hará responsable por daños y perjuicios que sufran los bienes que se encuentran dentro de la caja de seguridad, ocasionados por terremoto, incendio, atentados terroristas o cualquier otra causa no imputable a éste.

Sexta.- Cuando **"EL CLIENTE"** sea persona física, podrá designar uno o más coarrendatarios, siempre y cuando estos también sean cotitulares en el presente Contrato Multicuenta, debiendo especificar al momento de la firma de la solicitud del servicio, la forma en que cada uno de ellos podrá acceder a la caja de seguridad, ya sea indistinta o mancomunadamente, debiendo firmar todos, el presente contrato.

Asimismo, **"EL CLIENTE"** podrá autorizar a terceros para que, en su nombre y representación, tengan acceso a la caja de seguridad, siendo para ello suficiente que conste dicha autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione **"EL BANCO"**. La modificación de este tipo de autorizaciones deberá verificarse en los mismos términos previstos en este párrafo y surtirán efectos dos días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que se notifiquen al banco, en el entendido de que los formatos impresos que las contengan y que se encuentren debidamente firmados por **"EL CLIENTE"**, complementarán o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formaran parte integrante del presente contrato.

Séptima.- Si **"EL CLIENTE"** es una persona moral, el acceso a la caja lo tendrán sus representantes y/o apoderados, debiendo indicar al momento de celebrar el contrato, la forma de acceso que tendrán, ya sea individual o mancomunada.

Octava.- Conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, **"EL CLIENTE"**, coarrendatarios y las personas que éste autorice para tener acceso a la caja, deberán registrar sus firmas en los formatos que al efecto le proporcione **"EL BANCO"**, de modo que puedan ser identificados cada vez que deseen tener acceso a la caja de seguridad arrendada.

Novena.- **"EL CLIENTE"** tendrá acceso al área de seguridad, en los días y horas hábiles en los que la sucursal en donde se ubique la caja de seguridad arrendada preste servicios al público en general.

Décima.- El acceso a la caja de seguridad se tendrá conforme a los procedimientos y políticas previamente establecidos por **"EL BANCO"**, mismos que se harán del conocimiento de **"EL CLIENTE"** al momento de la firma del presente contrato.

Décima primera.- **"EL CLIENTE"** se obliga a comunicar a **"EL BANCO"** tan pronto como lo advierta, todo desarreglo, desperfecto o irregularidad en la cerradura de la caja de seguridad arrendada, a efecto de que **"EL BANCO"** gestione la compostura de la caja de seguridad que serán a cargo de **"EL CLIENTE"**, cuando el desarreglo, desperfecto o irregularidad le sea imputable al propio cliente, quedando **"EL BANCO"** facultado desde este momento para cargar en la cuenta señalada en la cláusula segunda del presente contrato, la cantidad que corresponda por tal concepto.

Décima segunda.- **"EL CLIENTE"** se obliga a notificar inmediatamente y por escrito a **"EL BANCO"**, el evento de que la(s) llave(s) de la caja de seguridad hubiere(n) sido extraviada(s) o robada(s), caso en el que **"EL BANCO"**, a costa de **"EL CLIENTE"**, procederá a solicitar la botadura de la chapa, la colocación de otra y la elaboración de la(s) llave(s) correspondiente(s), en el entendido de que en la realización de tales trabajos, deberá estar presente el propio cliente.

Décima tercera.- **"EL CLIENTE"** será responsable por todos los gastos, daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que asume en términos del presente contrato.

Décima cuarta.- Cuando **"EL CLIENTE"** fallezca o cuando existan dos o más coarrendatarios cuyo acceso a la caja de seguridad se hubiere determinado en forma mancomunada y uno de dichos coarrendatarios fallezca, **"EL BANCO"** no estará en aptitud de permitir el acceso a la caja de seguridad arrendada y únicamente entregará el contenido de la caja de seguridad al albacea de su sucesión en los términos previstos por la legislación común.

Décima quinta.- En caso de cierre de la sucursal donde se encuentre la caja de seguridad objeto del presente contrato, **"EL BANCO"** con la debida anticipación notificará por escrito a **"EL CLIENTE"** tal situación, informándole de igual modo si es que en alguna otra sucursal cercana puede ser reubicada su caja de seguridad, o bien, si deberá retirar el contenido de la misma.

En el caso de que **"EL CLIENTE"** opte por la reubicación de la caja de seguridad, se elaborará un nuevo contrato, asignándole nuevo número de caja, por el

SIN TEXTO

período pendiente de cubrir por este contrato, sin costo para **"EL CLIENTE"**.

Cuando la reubicación de la caja de seguridad no sea posible o **"EL CLIENTE"** se rehúse a hacerlo, éste deberá retirar el contenido de su caja dentro del término que establezca **"EL BANCO"**, en caso contrario, se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima.

Décima sexta.- "EL CLIENTE" no tendrá acceso a la caja de seguridad mientras se encuentren pendientes de pago las contraprestaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.

Décima séptima.- "EL CLIENTE" se obliga, al término del arrendamiento, a desocupar la caja y entregarla a **"EL BANCO"** en perfecto estado, así como la(s) llave(s) de la misma.

Décima octava.- "EL CLIENTE", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en este acto entrega en depósito a **"EL BANCO"**, la cantidad referida en la solicitud respectiva, en el entendido de que **"EL BANCO"** estará autorizado para aplicar a dicho deposito, el importe correspondiente al pago de rentas, gastos, daños y perjuicios que se originen y que no fueren cubiertos oportunamente a **"EL BANCO"**, caso en el que **"EL BANCO"** únicamente deberá informar a **"EL CLIENTE"** la aplicación que se hubiere dado al mismo.

Décima novena.- El incumplimiento de **"EL CLIENTE"**, coarrendatarios o personas autorizadas, a cualquiera de los términos de este contrato dará derecho a **"EL BANCO"** a darlo por terminado, independientemente de los daños y perjuicios que **"EL BANCO"** pueda reclamar; al efecto, bastará que se constate el incumplimiento y que **"EL BANCO"** en forma fehaciente lo haga saber a **"EL CLIENTE"**, para que proceda la terminación de este contrato.

Vigésima.- Ante la falta de pago oportuno de las cantidades que resulten a cargo de **"EL CLIENTE"**, **"EL BANCO"** podrá requerir a este por escrito para que dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el requerimiento, liquide las cantidades que adeude a **"EL BANCO"** y/o desocupe la caja de seguridad, en el entendido de que si al concluir dicho plazo **"EL CLIENTE"** no da cumplimiento al requerimiento que se le haya hecho llegar, **"EL BANCO"** procederá a abrir y desocupar la caja de seguridad en presencia de un fedatario público, quien certificará la relación detallada de todos los bienes contenidos en la misma.

"EL BANCO" estará facultado para vender, por conducto de un corredor público, los bienes que se extraigan de la caja de seguridad en cuanto basten a cubrir el importe de las cantidades adeudadas, así como gastos, daños y perjuicios originados por la apertura y desocupación de la caja, incluyendo la reposición de la cerradura y elaboración de la(s) nueva(s) llave(s). De existir algún remanente de bienes o valores, estos se colocarán en bolsa machihembrada, misma que quedará en custodia de **"EL BANCO"** y a disposición de **"EL CLIENTE"**.

Si **"EL CLIENTE"** no se presenta a hacer el pago de las cantidades que resulten por los conceptos referidos en esta cláusula y a recoger los bienes localizados en la caja de seguridad, dentro del plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha en que se llevó a cabo la apertura de la caja de seguridad, el **"EL CLIENTE"** acepta que **"EL BANCO"** podrá consignarlos ante la autoridad judicial competente.

El mismo procedimiento previsto en esta cláusula, se aplicará en el caso de que **"EL BANCO"** en ejercicio de la facultad contenida en la cláusula décima novena, decida dar por terminado el presente contrato.

XVI.- Anticipo de Nómina

Primera.- Cuando se usen mayúsculas en el presente contrato los siguientes términos tendrán los significados que aquí se les atribuyen y serán aplicados tanto en singular como en plural, así como a sus conjugaciones y a otras modalidades de los puntos definidos:

Bajionet Móvil Express. Significa el servicio de banca electrónica efectuado a través de un dispositivo móvil que se encuentra asociado de forma unívoca al identificador de usuario de acceso al servicio.

Banca por Internet. Significa el servicio de banca electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de **"EL BANCO"**.

Cajero Automático. Significa el Medio Electrónico propiedad de **"EL BANCO"**, usado generalmente para extraer dinero utilizando una tarjeta magnética.

Carátula. Significa el formato de Carátula que forma parte integrante de éste contrato y que ha sido entregada a **"EL CLIENTE"** por **"EL BANCO"**.

CAT. El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

Contraseña. Parte de la Firma Electrónica que consiste en una clave alfanumérica de ocho a quince caracteres que relaciona el uso de la misma con **"EL CLIENTE"**.

Crédito o Crédito por Anticipo. Significa el Crédito que **"EL CLIENTE"** podrá disponer en una o más exhibiciones durante un mismo Período de Pago de Nómina, previa su solicitud a través del Cajero Automático que **"EL BANCO"** ponga a disposición para tal fin.

Cuenta de Vista. Significa la cuenta de depósito de dinero a la vista que **"EL CLIENTE"** tiene abierta en **"EL BANCO"** mediante la cual recibe el depósito de su nómina respectiva.

Día Hábil. Significa cualquier día en que los bancos estén abiertos para realizar operaciones con el público dentro de la República Mexicana, excepto sábados y domingos. Para el caso del presente Crédito, se considerará también el sábado si en ese día se recibe el pago de la nómina respectiva.

Fecha de Pago de Nómina. Significa cada fecha en la que **"EL CLIENTE"** reciba el depósito de su salario o contraprestación respectiva, efectuado por la empresa en la que labore o preste sus servicios.

SIN TEXTO

Firma Electrónica. Es el conjunto de datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar a **"EL CLIENTE"** e indica que aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

Mecanismos de autenticación. Significarán el Usuario, Contraseña o Datos Biométricos y en su caso, Token, que servirán como medio electrónico de aceptación, así como de identificación y acceso al servicio de banca electrónica de **"EL CLIENTE"** y que conforman su Firma Electrónica.

Monto del Crédito. Significa el importe que **"EL CLIENTE"** podrá disponer calculado en base al ingreso neto mensual registrado en su Cuenta de Vista en los últimos 3 meses de depósitos de nómina.

Número de Identificación Personal o NIP. Es la clave numérica de carácter confidencial e intransferible, que se utilizará en sustitución de la firma autógrafa por **"EL CLIENTE"**, con la finalidad de que pueda disponer del Crédito que **"EL BANCO"** ofrece a través del Cajero Automático.

Periodo de Pago de Nómina. Significa el período de tiempo comprendido entre el Día Hábil inmediato siguiente a una Fecha de Pago de Nómina hasta el Día Hábil previo a la siguiente Fecha de Pago de Nómina.

Token. Dispositivo de seguridad que puede ser físico o estar almacenado en el dispositivo móvil de **"EL CLIENTE"** mediante la Aplicación de **"EL BANCO"** a través de una licencia, que genera distintas claves dinámicas para la autorización de operaciones, en el entendido que cada Token funciona de forma independiente y arroja sus propias claves dinámicas.

Usuario. Parte de la Firma Electrónica que se conforma por una cadena de caracteres alfabeticos y/o alfanuméricos que sirve para identificar de forma única a "EL **CLIENTE**" en el Software.

Segunda.- "EL BANCO" otorga a **"EL CLIENTE"** un Crédito en cuenta corriente hasta por el 30% (treinta por ciento) del ingreso neto mensual registrado en su Cuenta de Vista en los últimos 3 meses de depósitos de nómina, en el que no quedan comprendidos los impuestos y comisiones que se causen en los términos de este contrato.

El monto del Crédito tendrá un mínimo $500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.) y un máximo del equivalente en moneda nacional a 1000 mil UDIS.

Tercera.- "EL CLIENTE" podrá disponer del Monto del Crédito en una o más exhibiciones a través de Cajeros Automáticos propiedad de **"EL BANCO"** ingresando la tarjeta de débito y el NIP correspondientes o bien, en caso de tenerlo contratado, a través del servicio Bajionet Móvil Express o el de Banca por Internet ingresando los Mecanismos de Autenticación asignados a **"EL CLIENTE"**.

Desde el servicio de Cajero Automático o de Banca por Internet se le informará a **"EL CLIENTE"** el importe máximo del Crédito disponible, así como las Comisiones y Tasas de Interés aplicables al mismo, pudiendo elegir la cantidad a disponer dentro de dicho monto.

"EL CLIENTE" conoce y acepta que la manifestación de su consentimiento, respecto de los actos convenidos en este contrato será expresado a través del uso de la tarjeta de débito y NIP tratándose de Cajero Automático, o a través de los Mecanismos de Autenticación que le fueron asignados, tratándose de Banca por Internet, que constituyen su Firma Electrónica en sustitución de su firma autógrafa, misma que conforme a la legislación aplicable tiene pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la disposición del Crédito.

Una vez que **"EL CLIENTE"** manifieste su consentimiento para realizar la disposición conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el importe del Crédito se abonará en la Cuenta de Vista y en su caso, podrá ser retirado en ese momento en efectivo a través del Cajero Automático.

"EL BANCO" generará un comprobante de la disposición del Crédito por Anticipo de Nómina que, para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrá por expedido y recibido en la ciudad de León, Guanajuato, lugar en donde se encuentra el sistema de administración de los Créditos, en términos de la legislación federal aplicable y hará las veces del recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la disposición y entrega de la cantidad dispuesta.

Una vez efectuada la primera disposición del Crédito, **"EL CLIENTE"** podrá disponer nuevamente del Anticipo de Nómina a partir de la Fecha de Pago de Nómina siguiente a aquélla en la que se haya efectuado el cargo de la amortización del Crédito dispuesto anteriormente, sujeto a aprobación conforme a las políticas de **"EL BANCO"** y a la disponibilidad de este, siempre y cuando **"EL CLIENTE"** mantenga con **"EL BANCO"** la Cuenta de Vista y se encuentre al corriente en el pago del Crédito conforme a lo señalado en el presente contrato.

Cuarta.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL BANCO"** en el domicilio de **"EL BANCO"** o en cualquiera de sus sucursales, o por los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que éste ponga a su disposición, en horas y días hábiles, las cantidades que a continuación se precisan:
a).- Una comisión de $75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por cada disposición del Crédito por Anticipo de Nómina, en la Fecha de Pago de Nómina inmediata siguiente a la fecha de la disposición de que se trate.
b).- El importe de cada disposición del Crédito en la Fecha de Pago de Nómina inmediata siguiente a la fecha de la disposición de que se trate.
c).- El Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre comisiones, conjuntamente con éstas.
d).- Cualquier otro gasto o cantidad derivada de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato.

En caso de que la fecha de pago corresponda a un día inhábil, ésta se recorrerá al día hábil inmediato posterior, sin que en este caso proceda el cobro de comisiones ni intereses.

Quinta.- Los pagos que realice **"EL CLIENTE"** de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior se acreditarán de acuerdo al medio de pago que utilice, de la siguiente manera:
a) Si el pago se realiza en efectivo se acreditará el mismo día.
b) Si el pago se realiza con cheque del mismo **BANCO** se acreditará el mismo día, y si es de otro banco depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el Día Hábil bancario siguiente; y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo Día Hábil bancario siguiente. En el caso de pagos con cheques de otro banco invariablemente se recibirán salvo buen cobro.
c) Si el pago se realiza a través de transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se acreditará el mismo día dentro del mismo **BANCO** y, de otro banco, se acreditará a más tardar el Día Hábil bancario siguiente.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL CLIENTE"** en este acto autoriza el cargo automático del importe correspondiente a los pagos que **"EL CLIENTE"** debe realizar conforme al presente contrato a su Cuenta de Vista. El cargo automático se realizará en la fecha señalada para el pago conforme al inciso a) de la cláusula anterior, en cuyo caso, de no haber fondos suficientes en la misma para que **"EL BANCO"** efectúe el cargo, **"EL CLIENTE"** se obliga a realizar el pago que corresponda en cualquiera de las otras formas a que se refiere esta cláusula.

Sexta.- "EL BANCO" aplicará las cantidades que reciba en pago conforme al orden siguiente: capital vencido, comisiones, impuestos y, por último, capital vigente.

Séptima.- "EL CLIENTE" podrá hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada, sin pena ni premio, siempre y cuando vaya al corriente en sus pagos. Las cantidades pagadas se aplicarán conforme a lo establecido en la cláusula que antecede, en cuyo caso reducirán el saldo del Crédito. En su caso, resultará aplicable lo establecido en la cláusula décima novena del apartado XVII de Cláusulas comunes del presente contrato.

Octava.- "EL BANCO" queda facultado para ceder o en cualquier otra forma negociar, aún antes del vencimiento de este contrato, los derechos derivados del mismo y en su caso los documentos de disposición del Crédito otorgado.

"EL CLIENTE" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y el presente no deberá ser considerado como una cesión de derechos o licencia de uso de cualquier derecho cuyo titular sea **"EL BANCO"**.

Novena.- La duración de este contrato será indefinida, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo de acuerdo a lo siguiente: a) En los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del Crédito abierto, o el plazo y el importe del Crédito a la vez, o de denunciar el presente contrato, mediante simple comunicación a través de los Medios Electrónicos pactados en el presente contrato o mediante comunicación escrita dirigida a **"EL CLIENTE"** al domicilio indicado en la solicitud del contrato Multicuenta o bien en el domicilio que **"EL CLIENTE"** posteriormente le haya comunicado a **"EL BANCO"**, quedando consecuentemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto. b) **"EL CLIENTE"** podrá dar por terminado el contrato conforme a lo que se señala en la cláusula séptima del apartado XVII de cláusulas comunes de este contrato.

Décima.- En los términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, el presente contrato junto con la certificación del contador de **"EL BANCO"** respecto del estado que guarde el Crédito será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma o de otro requisito y hará fe, por lo que **"EL BANCO"** estará facultado en caso de incumplimiento a demandar en la vía ejecutiva mercantil o podrá optar por seguir el juicio en la vía que más le convenga.

Décima Primera.- "EL CLIENTE" podrá realizar consulta de saldos y movimientos a través de la red de Cajeros Automáticos de **"EL BANCO"** con su NIP.

Décima Segunda.- "EL CLIENTE" declara que "EL BANCO" le explicó antes de la fecha de firma de este instrumento y ha conocido exclusivamente con fines informativos y de comparación el Costo Anual Total (CAT) correspondiente al crédito que se otorga conforme al presente contrato, el cual se estipula en la Carátula del mismo y es calculado sobre una comisión fija conforme a lo señalado en el inciso a) de la cláusula cuarta anterior.

Décima Tercera.- "EL CLIENTE" acepta y reconoce desde este momento que su consentimiento se entenderá como tácito al momento de efectuar la disposición del Crédito en los términos y condiciones pactados.

XVII.- Cláusulas comunes

Primera.- Mientras **"EL CLIENTE"** no haga uso de alguno de los productos o servicios bancarios ofrecidos, las cláusulas relativas a los mismos contenidas en este contrato marco de multicuenta no le serán aplicables.

La utilización por **"EL CLIENTE"** de los servicios o productos establecidos en el presente contrato, constituirá la aceptación de los términos y condiciones establecidos por **"EL BANCO"**.

Segunda.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a **"EL BANCO"** para cargar en las cuentas que lleve **"EL CLIENTE"** las cantidades que por cualquier concepto adeude a **"EL BANCO"**, las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a cualquier cuenta de **"EL CLIENTE"**, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por **"EL BANCO"**. Las partes acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a la cuenta de **"EL CLIENTE"** se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que **"EL BANCO"** tenga previamente pactados con **"EL CLIENTE"**, y que serán informados indistintamente a este último a través de: (i) el estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que **"EL BANCO"** ponga a disposición de **"EL CLIENTE"** para informar los plazos y saldos previamente pactados.

Tercera.- En términos de las disposiciones fiscales aplicables **"EL BANCO"** deducirá, retendrá y enterará el o los impuestos que resulten aplicables ya sea a intereses, ingresos, inversiones o por cualquier otro concepto que en un futuro se determine, por lo que **"EL CLIENTE"** recibirá saldos o rendimientos netos, según sea el caso.

En caso de que el contrato se celebre con dos o más clientes, el que aparezca como primer titular será el que perciba los rendimientos, por lo que será el sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta o de cualquier otro tipo de gravamen fiscal que sea aplicable a la cuenta, salvo que **"EL CLIENTE"** en forma expresa y por escrito manifieste lo contrario a **"EL BANCO"**.

Cuarta.- Los conceptos, montos, método de cálculo y periodicidad de cada una de las comisiones derivadas del presente contrato, así como todos los servicios, eventos o acciones que las generen, se describen en la carátula o Anexo A de Comisiones que se adjuntan al presente contrato, los cuales se considerarán, para todos los efectos legales a que haya lugar, como parte integrante del mismo.

Quinta.- "EL BANCO" determinará libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos de los depósitos; los montos y días de retiro, así como el plazo del previo aviso de los retiros; las tasas de interés; la forma cómo se capitalizarán los intereses; los porcientos aplicables y las comisiones a cargo de **"EL CLIENTE"** y que le han sido dadas a conocer en la Carátula o su Anexo A de Comisiones, por lo que se reserva el derecho de

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

efectuar modificaciones a los mismos, así como a los términos y condiciones de este contrato, previo aviso que de manera general dé a conocer **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** a través de su página electrónica y, de manera opcional, a través del estado de cuenta correspondiente, de publicaciones en periódicos de amplia circulación, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de **"EL BANCO"**, con treinta días naturales de anticipación a que entren en vigor, bajo el entendido de que se entenderá la aceptación de **"EL CLIENTE"** a las modificaciones si sigue haciendo uso del servicio después de que éstas hayan entrado en vigor.

"EL BANCO" no cobrará comisión alguna respecto de los servicios mínimos a que se refieren las cláusulas sexta y séptima del contrato II relativos a la Cuenta Báscia para el Público en General y la Cuenta Básica de Nómina.

Para el caso del contrato de Anticipo de Nómina establecido en el contrato XVI, **"EL BANCO"** deberá incluir un aviso sobre las modificaciones que pretende realizar a través de la red de cajeros automáticos de su propiedad.

Si **"EL CLIENTE"** no está de acuerdo con las modificaciones a que se refieren los párrafos anteriores, podrá dar por terminado el contrato dentro de los treinta días naturales siguientes al aviso antes señalado, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión alguna por ese concepto. No obstante lo anterior, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales, hasta que **"EL CLIENTE"** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones emanadas de dicho contrato.

Sexta.- "EL BANCO" no podrá dar informes sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas, sino conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

"EL CLIENTE" reconoce, acepta y autoriza expresamente a **"EL BANCO"** para que comparta con la autoridad competente la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que le sean aplicables conforme a la legislación de México y los tratados y acuerdos internacionales celebrados por México.

"EL CLIENTE" acepta y reconoce que, hasta donde las disposiciones legales aplicables lo permitan, **"EL BANCO"** no será responsable frente a **"EL CLIENTE"** o frente a cualquier tercero en relación a cualquier daño o pérdida en que incurran en relación al bloqueo, suspensión o cancelación de cualquier pago o prestación de todos o parte de los servicios, o por cualquier otra acción realizada como parte de sus obligaciones en cumplimiento a algún requerimiento de autoridad.

Mientras exista la relación comercial con **"EL CLIENTE"**, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de requerirle cualquier información adicional a la descrita en el presente contrato de conformidad con las políticas y obligaciones en materia de conocimiento del cliente. **"EL CLIENTE"** deberá mantener actualizada la información que en su caso haya proporcionado a **"EL BANCO"**, así como cualquier otra información que resulte necesaria y obligatoria en términos de las disposiciones normativas vigentes, tratados y acuerdos internacionales, así como aquélla que pueda requerir alguna autoridad.

Séptima.- El presente contrato se celebra por tiempo indefinido, sin embargo, **"EL CLIENTE"** contará con un periodo de gracia de diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para solicitar su terminación, periodo dentro del cual **"EL BANCO"** procederá a la cancelación sin cobro de comisión ni responsabilidad alguna para **"EL CLIENTE"** siempre y cuando no haya utilizado u operado el(os) producto(s) o servicio(s) contratado(s).

Asimismo, el contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes sin cobro de comisión por la terminación y sin exigir el cumplimiento de condición alguna no prevista en el contrato correspondiente, previo aviso enviado por escrito a la Parte de que se trate con cinco días naturales de anticipación al domicilio registrado conforme a la cláusula décima segunda siguiente, con las siguientes excepciones:

a) **"EL BANCO"** se sujetará a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del contrato II cuando sea éste quien decida darlo por terminado tratándose de las cuentas de depósito a la vista denominadas básica para el público en general y nómina básica.
b) Dejando a salvo lo señalado en el inciso anterior, **"EL BANCO"** podrá dar por terminado cualquiera de los contratos de depósito a que se refiere este instrumento en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo informar por escrito la terminación del contrato a **"EL CLIENTE"** ya sea en su domicilio, en sucursal o a través de los medios de notificación a que se refiere la cláusula décima octava siguiente, sin que esto impida a **"EL BANCO"** cancelar la cuenta en la fecha señalada en la notificación y poner a disposición de **"EL CLIENTE"** en sucursal, el saldo que tuviera a su favor, a partir del día siguiente del aviso de terminación.
c) Para el caso de las cuentas de depósito a la vista a que se refieren los contratos I, II y VI, en el supuesto de que sea **"EL CLIENTE"** quien notifique a **"EL BANCO"** su decisión de darlo por terminado, surtirá efectos en la fecha en la que **"EL CLIENTE"** hubiere presentado en la sucursal en la que tiene aperturada la cuenta el aviso antes referido, se hayan cubierto los adeudos y comisiones generadas a esa fecha y hubiesen sido retirados los fondos correspondientes. Una vez realizado el retiro del saldo, **"EL BANCO"** proporcionará a **"EL CLIENTE"** un acuse de recibo de la solicitud de cancelación, renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales que pudieren subsistir después de la cancelación, y
d) Para el caso de los créditos a que se refieren los contratos XIII y XVI, en el supuesto de que sea **"EL CLIENTE"** quien notifique a **"EL BANCO"** su decisión de darlo por terminado, surtirá efectos al Día Hábil siguiente al de la presentación de la solicitud a que se refiere esta cláusula, salvo que existan adeudos pendientes por cubrir por parte de **"EL CLIENTE"**, en cuyo caso, **"EL BANCO"** le dará a conocer el importe adeudado a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud y lo pondrá a su disposición a determinada fecha en la sucursal en la que tiene asignado su crédito, dentro de un plazo de cinco días hábiles bancarios contados a partir de la presentación de la solicitud de terminación. En el caso de que hubiere saldo a favor de **"EL CLIENTE"**, el mismo le será entregado por **"EL BANCO"** mediante cheque de caja el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación, siempre y cuando no existan comisiones o cargos en tránsito pendientes de aplicar. En el momento que no exista saldo a favor ni adeudos pendientes de cubrir por **"EL CLIENTE"**, **"EL BANCO"** dará por terminado el contrato. A partir de que **"EL BANCO"** reciba la notificación de cancelación, bloqueará la línea de crédito cesando desde ese momento la responsabilidad de **"EL CLIENTE"** por cargos posteriores derivados de la disposición de la línea. **"EL BANCO"** cancelará el cobro de cualquier producto o servicio ligado al crédito y rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación. Realizado el pago por parte de **"EL CLIENTE"** a satisfacción de **"EL BANCO"**, este último procederá a reportar a la sociedad de información crediticia que corresponda que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro del plazo que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Igualmente, deberá poner a disposición de **"EL CLIENTE"** un documento, o bien un estado de cuenta, que dé constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del contrato que se da por terminado y de la inexistencia de adeudos entre las partes.

"EL BANCO" deberá cerciorarse de la identidad de **"EL CLIENTE"** que solicite la terminación de cualquiera de los contratos a que se refiere el presente instrumento, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otra tecnología o medio, y deberá proporcionar a **"EL CLIENTE"** un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021-
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE AU

Para el caso que hubiere algún saldo a favor de **"EL CLIENTE"** se pondrá a su disposición en efectivo o a través de un cheque de caja o transferencia electrónica a solicitud de **"EL CLIENTE"**.

En caso de que la(s) cuenta(s) abiertas a nombre de **"EL CLIENTE"** al amparo de los contratos I, II y VI, permanezca(n) con saldo $0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional) por un periodo de sesenta días consecutivos, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de cancelarla(s) sin responsabilidad. Lo establecido en este párrafo hace las veces de notificación a **"EL CLIENTE"**, por lo que **"EL BANCO"** no tendrá la obligación de darle aviso previo a la cancelación.

No obstante la terminación de las relaciones contractuales, éstas seguirán produciendo todos sus efectos legales, hasta que **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"** hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones emanadas bajo el amparo de las mismas, en el entendido de que los medios de disposición ligados a todas las operaciones derivadas de este contrato marco, se cancelarán en la fecha de presentación de la solicitud de cancelación a que se refiere esta cláusula. Asimismo, **"EL BANCO"** deberá rechazar cualquier disposición que se pretenda efectuar a partir de esa fecha, y cancelar sin su responsabilidad el (los) producto(s) y/o servicio(s) asociado(s), así como los servicios de domiciliación en la fecha de solicitud de terminación, independientemente de quien conserve la autorización de los cargos correspondiente, por lo que cualquier cargo que se registre con posterioridad a la cancelación de dichos medios, no podrá ser imputado a **"EL CLIENTE"**.

La terminación de uno o varios contratos amparados bajo este instrumento, no implica la de otros productos o servicios contratados por **"EL CLIENTE"** de los que no se tenga instrucción de cancelación, salvo aquéllos en los que, para su operación se requiere que el contrato a cancerlar se encuentre activo.

Octava.- "EL CLIENTE" podrá autorizar a una o varias personas para que en su nombre y por su cuenta lleven a cabo el manejo de los diferentes productos y servicios contratados, incluyendo sin limitación retiros y traspasos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización por escrito en la tarjeta de registro de firmas de este contrato y de sus anexos correspondientes y que en la misma registre(n) su firma la(s) persona(s) autorizada(s), siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Novena.- De ser persona física **"EL CLIENTE"**, en los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, podrá designar como beneficiarios para el caso de que fallecieren todos los titulares, sea simultánea o sucesivamente, a las personas mencionadas en el documento requisitado por **"EL CLIENTE"**, en el porcentaje consignado.

"EL CLIENTE" se reserva el derecho de cambiar beneficiarios y/o en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos en cualquier tiempo, caso en el cual, deberá acudir a la sucursal correspondiente de **"EL BANCO"** para suscribir las formas que al efecto se le proporcionarán para llevar a cabo el cambio respectivo. Se entenderá que la última designación deja sin efecto a cualquier otra hecha con anterioridad.

Tratándose de cuentas en que hubiere más de un titular y se manejen en forma mancomunada, al presentarse el suceso del fallecimiento de alguno de los titulares, **"EL BANCO"** entregará los saldos correspondientes al(los) titular(es) superviviente(s) y a los beneficiarios o albacea del titular fallecido en los porcentajes que a cada uno corresponda con base en los registros que obren en poder de **"EL BANCO"**. Para el caso de cuentas bajo el régimen individual, y en caso de presentarse el fallecimiento del titular, **"EL BANCO"** entregará los saldos a los beneficiarios que dicho titular hubiere designado, en las proporciones que él mismo haya establecido. Tratándose de cuentas en que hubiere más de un titular y se manejen en forma solidaria, al presentarse el suceso del fallecimiento de alguno de los titulares, el(los) titular(es) superviviente(s) continuará(n) manejando la cuenta respectiva de forma indistinta. Cuando hubiere fallecido el último de los titulares, **"EL BANCO"** entregará los saldos existentes a los beneficiarios de los titulares fallecidos en los porcentajes que a cada uno corresponda con base en los registros que obren en poder de **"EL BANCO"**.

En caso de no haber beneficiarios designados, los saldos se entregarán en términos de lo establecido en la legislación común para tales efectos.

"EL BANCO" bloqueará el saldo que corresponda al titular fallecido conforme a lo establecido en esta cláusula, a partir del siguiente día hábil en que le hubiere sido entregado por el o los beneficiarios designados, la notificación respectiva, acompañada de un original o copia certificada del acta de defunción.

Décima.- "EL BANCO" generará un estado de cuenta en el que se consignarán todas las operaciones efectuadas en el período, los cargos causados y las cuotas y comisiones devengados y en su caso, el promedio mensual de los saldos diarios, el saldo disponible, y el rendimiento obtenido, expresado en porcentaje, hecha la deducción de los impuestos que deban retenerse, el cual, **"EL BANCO"** pondrá a disposición de **"EL CLIENTE"** a través de medios electrónicos tales como correo electrónico o el servicio de banca electrónica, siempre y cuando lo tenga contratado; o bien, si **"EL CLIENTE"** así lo solicita de manera expresa, mediante su envío al domicilio indicado en la solicitud, salvo que por escrito releve a **"EL BANCO"** de tal obligación, o a menos que la cuenta no hubiere registrado movimientos en el período de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, el estado de cuenta estará a disposición de **"EL CLIENTE"** en la sucursal de **"EL BANCO"** en la que haya abierto la cuenta. En cualquier momento **"EL CLIENTE"** podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío de estados de cuenta, a través de cualquier medio que **"EL BANCO"** haya habilitado para tal efecto, en el entendido de que **"EL CLIENTE"** podrá solicitar el envío a su domicilio y **"EL BANCO"** estará obligado a hacerlo en los términos establecidos en esta cláusula.

Para los efectos del párrafo anterior, la fecha de corte será el último día del mes calendario y considerará todos los movimientos realizados durante dicho mes, quedando obligado **"EL BANCO"** a remitir a **"EL CLIENTE"** el estado de cuenta respectivo dentro de los ocho días hábiles bancarios siguientes a dicha fecha de corte. Solo en los casos de depósitos a la vista en cuenta corriente a que se refiere el contrato II del presente documento, excepto la cuenta contenida en la cláusula sexta, la fecha de corte será bimestral el día catorce del mes que corresponda y considerará todos los movimientos realizados durante los dos meses inmediatos anteriores, quedando obligado **"EL BANCO"** a remitir a **"EL CLIENTE"** el estado de cuenta respectivo dentro de los ocho días hábiles bancarios siguientes a las fechas de corte correspondientes a los meses de octubre y abril de cada año.

Las partes acuerdan que no serán enviados al domicilio de **"EL CLIENTE"** el (los) estado(s) de cuenta correspondiente(s) a la(s) cuenta(s) de depósito a que se refieren los contratos I, II y VI del presente documento que mantenga(n) un saldo mensual inferior a $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en otra divisa, y no haya(n) registrado movimientos durante más de seis meses consecutivos. No obstante lo anterior, **"EL CLIENTE"** podrá consultar el (los) estado(s) de cuenta en cualesquiera de las sucursales de **"EL BANCO"** o a través de los diversos Medios Electrónicos que **"EL BANCO"** ponga a su disposición.

Durante un plazo de noventa días siguientes a la fecha de recepción del estado de cuenta, **"EL CLIENTE"** lo podrá objetar, manifestando por escrito las objeciones u observaciones que crea convenientes, conviniéndose que en caso de que no reciba el estado de cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de diez días posteriores al corte, para poderlo objetar válidamente en el término antes mencionado.

SIN TEXTO

Transcurrido el plazo anterior, sin haber hecho observaciones al estado de cuenta, así como en el supuesto de que **"EL CLIENTE"** haya girado instrucciones para que no se le enviara dicho estado de cuenta, los asientos y conceptos que figuren en la contabilidad de **"EL BANCO"**, harán fe en contra de **"EL CLIENTE"**, salvo prueba en contrario, en juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL CLIENTE"** podrá realizar consulta de saldos y movimientos, a través de los siguientes medios:

a) A través de cualesquiera de las sucursales que conforman la red de **"EL BANCO"**, previa identificación oficial.
b) En la red de cajeros automáticos de **"EL BANCO"** con su número confidencial de identificación personal (NIP).
c) A través de la banca telefónica digital, autenticándose mediante una clave de usuario y clave confidencial de operación, siempre y cuando se tenga contratado este servicio.
d) Por medio de la página electrónica de **"EL BANCO"** en Internet, en caso de que tuviere contratado con **"EL BANCO"** el servicio denominado Bajionet usando su Usuario, Clave de Acceso y Token.

Décima primera.- Todas las operaciones derivadas de este contrato marco que pacten las partes a través de Medios Electrónicos, en los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las claves de acceso, identificación y de operación, sustituirán a la firma autógrafa, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio, siendo responsabilidad de **"EL CLIENTE"** el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación, así como de guardar la confidencialidad que sea necesaria.

Décima segunda.- Para todos los efectos del presente contrato, **"EL CLIENTE"** señala como su domicilio el que se consigna en la Solicitud del Contrato Multicuenta mencionada en el proemio de este contrato.

Mientras **"EL CLIENTE"** no notifique por escrito a **"EL BANCO"** el cambio de su domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales que se lleven a cabo en el domicilio consignado en el documento anexo a este contrato, se entenderán plenamente válidos.

Décima tercera.- Para la interpretación o integración del presente contrato será aplicable la Ley de Instituciones de Crédito, la legislación que supletoriamente sea aplicable con base en dicha ley, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y demás disposiciones que deriven de ella.

Décima cuarta.- **"EL CLIENTE"** no podrá ceder derechos u obligaciones que le correspondan conforme al presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL BANCO"**.

Décima quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, ambas partes convienen que:

a) **"EL BANCO"** podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que **"EL CLIENTE"** pretenda realizar mediante el uso de equipos, Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, incluyendo Bajionet, siempre y cuando **"EL BANCO"** cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados de forma indebida o bien cuando **"EL BANCO"** detecte algún error en la instrucción respectiva.

b) Cuando **"EL BANCO"** hubiese recibido recursos mediante algunos de los equipos o medios señalados en el inciso anterior y cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados de forma indebida, podrá restringir hasta quince días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate. Dicho plazo se podrá prorrogar por otros diez días hábiles mas siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

c) En los casos en que, con motivo de las investigaciones referidas en el párrafo anterior, **"EL BANCO"** tenga evidencia de que el presente contrato fue celebrado con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrá, bajo su responsabilidad, cargar a la cuenta el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

d) En caso de que **"EL BANCO"** hubiere abonado por error dinero a la cuenta de **"EL CLIENTE"**, éste autoriza desde este momento a **"EL BANCO"** para cargar el importe respectivo con el propósito de corregir el error cometido.

"EL BANCO" notificará a **"EL CLIENTE"** la realización de las acciones que hubiese llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, lo cual podrá efectuar a través del estado de cuenta.

Décima sexta.- Para todos los efectos de éste contrato marco, se conviene en que los depósitos efectuados en efectivo, se abonarán en firme a la cuenta desde el día en que sean recibidos por **"EL BANCO"**, los depósitos que sean realizados en documentos o títulos de crédito, se abonarán en firme a la cuenta, hasta que **"EL BANCO"** hubiere recibido su importe y siempre se entenderán recibidos "salvo buen cobro", en consecuencia aun cuando los documentos parezcan haber sido recibidos por **"EL BANCO"** y su importe se haya acreditado en la cuenta, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de rehusar el pago de cheques si en dicha cuenta no existen fondos suficientes en efectivo, y además queda también facultado para cargar en la misma cuenta el importe de los documentos que no hayan sido cubiertos.

Décima séptima.- **"EL CLIENTE"** autoriza a **"EL BANCO"** a proporcionar a las instituciones y organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver, entre otras cosas, con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.

En cumplimiento a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ejecución de la solicitud u orden de envió o recepción de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera o transferencias de fondos internacionales, **"EL CLIENTE"** manifiesta su consentimiento para que **"EL BANCO"** pueda proporcionar, consultar y obtener la información y, en su caso, documentación relativa a los datos de identificación del propio **CLIENTE** en alguna de las plataformas tecnológicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice para el intercambio de información relativa o relacionada con transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera así como transferencias de fondos internacionales. Asimismo, manifiesta su consentimiento para que **"EL BANCO"**, bajo responsabilidad de este último, tome la información, la integre y conserve en el respectivo expediente que este deba llevar de conformidad con las citadas Disposiciones. **"EL CLIENTE"** en este acto manifesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras que la consulten, así como que **"EL BANCO"** podrá realizar consultas periódicas de su información durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con **"EL BANCO"**.

SIN TEXTO

"EL BANCO", cuyos datos generales y de contacto se establecen en la Declaración 11 de este contrato, utilizará los datos personales de **"EL CLIENTE"** para las siguientes finalidades: autenticar su identidad y realizar la verificación de ésta mediante el cotejo de información biométrica que derive de sus características físicas tales como huellas dactilares, huellas de voz, geometría de la mano, patrones del iris o retina y reconocimiento facial, contra los registros del propio **BANCO** y, tratándose de la huella dactilar, su validación ante el Instituto Nacional Electoral o alguna otra autoridad mexicana; verificar sus antecedentes crediticios y su capacidad de pago; darle de alta como cliente y proporcionarle los productos o servicios bancarios que solicite y/o contrate; registrar y mantener actualizada su información en sistemas internos e integrarla en expedientes y bases de datos para conservación, identificación y consulta, así como para dar cumplimiento a disposiciones legales y posibles requerimientos de autoridades competentes u órganos regulatorios; atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, de revocación de consentimiento y brindar atención respecto a cualquier duda, queja, aclaración o sugerencia; gestionar la cobranza de créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones; crear y gestionar perfiles de usuario para clientes que formen parte del sistema electrónico en línea de **"EL BANCO"** brindándole acceso y atención personalizados, así como asistencia técnica para resolución de problemas; atender dudas respecto de los servicios contratados; evaluar la calidad del servicio o productos ofrecidos por **"EL BANCO"**; envío de información promocional y publicitaria de **"EL BANCO"**.

"EL CLIENTE" podrá autorizar a **"EL BANCO"** para utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud del Contrato Multicuenta para actividades promocionales, para ofrecer bienes o servicios, por sí mismo, a través del grupo financiero al que, en su caso pertenezca **"EL BANCO"** y de sus subsidiarias, o de terceros, señalándolo así en el espacio destinado para tal fin en la Solicitud del Contrato Multicuenta.

En el supuesto de que **"EL CLIENTE"** decida revocar la autorización contenida en el párrafo anterior, respecto a la información que haya proporcionado, a efecto de que **"EL BANCO"** pueda darla a conocer a los demás integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca y de sus subsidiarias, así como terceros diferentes a estos últimos, deberá informarlo por escrito acudiendo a cualquier sucursal de **"EL BANCO"** con acuse de recibo.

"EL CLIENTE" manifiesta que previo a la obtención de sus datos, **"EL BANCO"** le dio a conocer el aviso de privacidad de datos personales, mismo que se encuentra publicado y puede ser consultado por **"EL CLIENTE"** en la página electrónica de **"EL BANCO"** www.bb.com.mx.

Se entenderá que **"EL CLIENTE"** consiente tácitamente el tratamiento de los datos y referencias consignados en la Solicitud del Contrato Multicuenta mientras no manifieste expresamente a **"EL BANCO"** su oposición.

Décima octava.- **"EL CLIENTE"** autoriza a **"EL BANCO"** para que pueda enviarle mensajes al número de teléfono móvil o correo electrónico proporcionados por **"EL CLIENTE"** a través de cualquier medio, con la información que a continuación se menciona de manera enunciativa más no limitativa: a) la contratación de productos o servicios; b) aquélla relacionada con la(s) cuenta(s) que **"EL CLIENTE"** tenga con **"EL BANCO"**, c) envío de códigos e información para realizar compras seguras en internet con tarjeta de débito, d) envío de notificaciones de las operaciones realizadas en la(s) cuenta(s) de **"EL CLIENTE"**, e) procesos y/o solicitudes en trámite de **"EL CLIENTE"** y, f) notificaciones en general. En caso de que **"EL CLIENTE"** no proporcione estos datos de contacto a pesar de que le sean expresamente solicitados, **"EL BANCO"** no estará en posibilidad de hacer las notificaciones a que se refiere esta cláusula.

"EL CLIENTE" en cualquier momento podrá solicitar la actualización de su número celular y/o correo electrónico para la recepción de las notificaciones o información señaladas en el párrafo anterior, a través de los medios y procesos que **"EL BANCO"** establezca para ese efecto. Asimismo, se obliga a notificar a **"EL BANCO"** de forma inmediata cualquier modificación, baja del número de teléfono celular o cambio de compañía telefónica, la pérdida o robo de dicho teléfono celular, o bien el cambio de la cuenta de correo electrónico a fin de inhibir el servicio de envío de mensajes y notificaciones.

La información que envíe **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"**, relativa a los movimientos de las cuentas, tiene carácter meramente informativo, corresponderá a la que aparezca en sus registros a la fecha y hora de la generación del mensaje y es adicional a las comunicaciones que se efectúen en los términos y bajo las condiciones establecidas en el contrato respectivo a dichas cuentas. **"EL CLIENTE"** reconoce que, derivado de la inmediatez del aviso, la información puede discrepar entre la versión de sus documentos impresos y la versión electrónica de los mismos, a través del envío de mensajes.

En el caso de servicios financieros que requieran de una respuesta de **"EL CLIENTE"**, éste reconoce que dicha respuesta procederá conforme a la vigencia que **"EL BANCO"** haya determinado para cada envío.

Con el objeto de proteger la confidencialidad de la información, "EL BANCO" recomienda a "EL CLIENTE" la adopción de medidas para prevenir que la información pueda ser conocida por persona no autorizada, distinta a su destinatario, como pudieran ser entre otras, la custodia de su teléfono celular, el manejo confidencial del usuario y clave de la cuenta de correo electrónico, así como el almacenamiento de los mensajes.

En ningún caso **"EL BANCO"** será responsable de afectación alguna, incluyendo sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el servicio a que se refiere la presente cláusula, o con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, falla de sistema o línea. Tampoco asume responsabilidad en caso de que el mensaje enviado al número de teléfono móvil o correo electrónico de **"EL CLIENTE"**, no sea entregado o se entregue de forma extemporánea por el proveedor de servicios de telefonía celular o de internet.

Décima novena.- Para el caso de los créditos a que se refieren los contratos XIII y XVI, **"EL CLIENTE"** podrá hacer pagos anticipados o adelantados al saldo insoluto de la línea de crédito abonando a la cuenta y dando instrucción expresa de la aplicación del monto que solicite como pago anticipado o adelantado entregada en sucursal o a través de los medios electrónicos que **"EL BANCO"** le permita. Lo anterior, sin pena ni premio, siempre y cuando **"EL CLIENTE"** se encuentre al corriente en sus pagos exigibles. Por cada pago adelantado o anticipado realizado **"EL BANCO"** entregará a **"EL CLIENTE"** el comprobante de pago correspondiente.

Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito en el orden inverso al de su vencimiento, esto es, se aplicará a los últimos pagos. Todo pago adelantado se aplicará a los pagos periódicos inmediatos siguientes del crédito, en caso de que el importe del pago adelantado sea superior al que deba cubrirse en un periodo, **"EL CLIENTE"** deberá autorizar por escrito que los recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediatos siguientes.

En el caso de pagos anticipados, **"EL CLIENTE"** podrá solicitar a **"EL BANCO"** que el monto de las siguientes amortizaciones del crédito se reduzca proporcionalmente sin variar el plazo originalmente pactado, en cuyo caso deberá cubrir a **"EL BANCO"** cuando menos una amortización completa.

SIN TEXTO

Asimismo, en caso de que el pago anticipado a que se refiere la presente cláusula fuere por el saldo insoluto total y si **"EL CLIENTE"** manifiesta de forma expresa su rechazo a la redisposición del crédito y la terminación de la relación contractual, **"EL BANCO"** entregará a **"EL CLIENTE"** el finiquito correspondiente.

Vigésima.- Los distintos preceptos legales aludidos a lo largo del presente contrato, estarán a disposición para consulta de las partes en el registro de contratos de adhesión (RECA) que mantiene la CONDUSEF y en las sucursales de **"EL BANCO"**.

Vigésima primera.- Cualquier controversia o conflicto que surgiere con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar de su otorgamiento, por lo cual las partes contratantes renuncian al fuero que pudieran tener en razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente Contrato y los datos y referencias consignados en la Solicitud del Contrato Multicuenta que forma parte integrante del mismo constituyen la expresión de la voluntad de las partes, por lo que se suscribe por "EL BANCO" y "EL CLIENTE" por duplicado en el espacio correspondiente de la Solicitud, en el lugar y fecha ahí señalados, manifestando "EL CLIENTE" que: a) "EL BANCO" le hizo saber previo a su firma, el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, así como los cargos, comisiones o gastos que se generarán por su celebración y, b) al momento de la suscripción del preente instrumento "EL BANCO" entregará de manera física o electrónica a elección de "EL CLIENTE" un ejemplar de este contrato.

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
SECRETARÍA DE FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

156157

BanBajío

BANCO DEL BAJIO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. TEL. 710-46-60 FAX: 710-46-94

León, Guanajuato a 02 de enero de 2025

En los términos de lo establecido por el artículo 90 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que las presentes copias coinciden fielmente con la información que obra en los sistemas y archivos de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, la certificación correspondiente al expediente NoH/IN1-2412-068420-FDZ, poder otorgado mediante la escritura pública No. 22,213, emitida por el Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público 104 de la Ciudad de León, Gto., para certificar documentación en los términos de los artículos 90 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, se señala lo siguiente:

CLIENTE NO. 38604737		
TIPO DE DOCUMENTO		PAGINAS
CARATULA CONTRATO DE APERTURA		1
CLAUSULADO CONTRATO DE APERTURA		35
PERIODO 2023		
TIPO DE DOCUMENTO	MES	PAGINAS
ESTADOS DE CUENTA	ENERO	3
ESTADOS DE CUENTA	FEBRERO	4
ESTADOS DE CUENTA	MARZO	4
ESTADOS DE CUENTA	ABRIL	4
ESTADOS DE CUENTA	MAYO	4
ESTADOS DE CUENTA	JUNIO	3
ESTADOS DE CUENTA	JULIO	4
ESTADOS DE CUENTA	AGOSTO	3
ESTADOS DE CUENTA	SEPTIEMBRE	3
ESTADOS DE CUENTA	OCTUBRE	4
ESTADOS DE CUENTA	NOVIEMBRE	3
ESTADOS DE CUENTA	DICIEMBRE	4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
C.P. KARLA ROSENDA BARRIOS CIENFUEGOS
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE BANCO DEL BAJIO SA IBM
CEDULA PROFESIONAL NO. 2088602.

JAVA

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
202
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
02/01/2025 14:25:21	KARLA ROSENDA BARRIOS CIENFUEGOS	42028044ae131e0629d5c76a38ee2db5c1341265f7833648e4e1af52a6da67ca

ESTADO DE NAYARIT
-2027
INISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORÍA FISCAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL E
2021
SECRETARÍA DE ADM
DIRECCIÓN DE A

BanBajío

LUGAR Y FECHA:
BUCERIAS, NAYARIT A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

SOLICITUD CONTRATO MULTICUENTA

PERSONA MORAL

NUMERO DE CONTRATO MULTICUENTA /CLIENTE: 33604737
CUENTA CLABE: 030578900028031365 **CORRESPONDE A LA CUENTA CONECTA BANBAJIO 336047370201**
Nombre de la Empresa: CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

Calle y No: QUERETARO 89 A	
Colonia: COLONIA VALLE DE BANDERAS	Tel.Cel.(322)-147-6429
Ciudad y Estado: BAHIA DE BANDERAS(NAY)	C.P. 63730
R.F.C.: CSM210809GN7 Actividad:	
E-mail: DIRECCIONCAMARI@GMAIL.COM	

Nombre del Representante Legal:

Nombre 1: ROSARIO	
Nombre 2: FERNANDA	
Apellido Paterno : MARILES	
Apellido Materno : CUEVAS	
CURP: MACR961017MJCRVS07	R.F.C :MACR9610177M4
Fecha de Nacim.: 17/10/1996	Identificación:1891247637

MARQUE CON "X" LOS PRODUCTOS / SERVICIOS QUE DESEA LE BRINDEMOS:

○ I.-Depósitos a la vista a cuenta de cheques en moneda nacional o dólar, con o sin intereses ○ (CUENTA CONECTA BANBAJIO) ○ (CUENTA MAESTRA) ○ (CUENTA BRILLANTE) ○ (CUENTA DÓLAR) ○ (CUENTA PYME NEGOCIOS)	○ VIII.-Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento ○ (PRLV) ○ (INVERMAS)
○ II.-Depósitos a la vista en cuenta corriente ○ (CUENTA PRECISA) ○ (CUENTA BÁSICA) ○ (CUENTA NÓMINA BÁSICA) ○ (CUENTA NÓMINA) ○ (CUENTA PEKES) ○ (CUENTA CHAVOS)	○ IX.-Depósito Bancario de títulos en administración y comisión mercantil ○ (MESA DE DINERO) ○ (FONDOS DE INVERSIÓN)
○ III.-Depósitos retirables en días prestablecidos ○ (ACTIVA) ○ (PREMIER) ○ (CETE PREMIER)	○ X.-Servicios Bancarios a través de medios electrónicos ○ a) Domiciliación ○ b) Asociación de número de telefonía móvil a cuenta de vista ○ c) Banca telefónica digital ○ d) Tarjeta plástica y cajeros automáticos ○ e) Bajionet (*).-Por separado llenar formato de Facultades
○ IV.-Depósitos Bancarios de Dinero a plazo fijo en m.n (CDEP M.N.)	○ XI.-Compra venta de valores y operaciones de reporto (Mesa de Dinero)
○ V.-Depósitos Bancarios de Dinero a plazo fijo en Dólares (CDEP DOLARES)	○ XII.- Apertura de Crédito en Cuenta Corriente
○ VI.-Depósitos Bancarios de Dinero a la Vista en Euros	○ XIII.-Nómina Electrónica
○ VII.-Depósitos Bancarios de Dinero a Plazo Fijo no negociable en Euros (CDEP EUROS)	○ XIV.-Cajas de seguridad ○ XV.-Anticipo de nómina

Autorización para envío del contrato

Autorizo la entrega del clausulado del Contrato Multicuenta por el siguiente medio:

○ Sucursal ⊗ E-mail

DATOS INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN:

0314-437-034099/01-00210-0121

Recibí, leí y estoy de acuerdo con el contenido de la presente Solicitud, el clausulado, anexo de beneficiarios, anexo de comisiones y carátula que reconozco forman parte integrante del Contrato Multicuenta, y autorizo a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple para que me sea entregado el clausulado por el medio indicado en el presente documento.

CLIENTE

Nombre y Firma de los Titulares o Representantes Legales

Personas autorizadas a girar instrucciones de Compra venta de Valores / Operaciones de Reporto (**)

Nombre 1:	
Nombre 2:	
Nombre 3:	

(**) => **MD**=Mesa de Dinero FI= Fondos de Inversión **AM**= Ambos

SERVICIOS DE INVERSIÓN

"El Cliente " determina a través de la presente solicitud el tipo de servicio de inversión que requerirá de "El Banco" y que acepta con un "SI" alguna(s) de las siguientes opciones:

Asesoría de Inversiones	☐
Ejecución de Operaciones	☐
Comercialización o Promoción	☐

Domicilio de Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple:

Av. Manuel J. Clouthier #402, Jardines del Campestre, C.P. 37128, León Gto.

Autorización para el manejo de datos personales

Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

⊗ Si ○ No

Si desea revocar la autorización de intercambio de información, el titular deberá acudir a una sucursal a realizar dicha solicitud por escrito.

Manifiesto que Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple puso a mi disposición el Aviso de Privacidad previo a recabar mis datos personales y lo autorizo de forma expresa para recabarlos, administrarlos y procesarlos, especialmente los biométricos que deriven de mis características físicas tales como huellas dactilares, huellas de voz, geometría de la mano, patrones del iris o retina y reconocimiento facial para que sean verificados contra los registros del propio Banco y, tratándose de la huella dactilar, para que sea validada contra los registros del Instituto Nacional Electoral u otra autoridad mexicana, para los fines establecidos en el citado Aviso de Privacidad que se encuentra publicado en www.bb.com.mx.

CLIENTE

Nombre y Firma de los Titulares o Representantes Legales

Autorización para consultas en Sociedades de Información Crediticia

Conforme al artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en forma expresa autorizo a **"EL BANCO"** para que lleve a cabo las investigaciones que considere necesarias sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga, con cualquier sociedad de información crediticia autorizada, en el entendido que, en este acto manifiesto que tengo pleno conocimiento de (i) la naturaleza y alcance de la información que la sociedad de información crediticia de que se trate proporcionará a **"EL BANCO"**, (ii) el uso que **"EL BANCO"** hará de la misma y, (iii) que **"EL BANCO"** podrá realizar consultas periódicas cuantas veces considere necesarias, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 tres años contados a partir de la fecha de firma de la Solicitud y durante todo el tiempo en que mantengamos una relación jurídica.

CLIENTE

Nombre y Firma de los Titulares o Representantes Legales

BANCO

Firmas Autorizadas del Banco

15919

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.
EJECUTIVO: EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ RUELAS
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 ENERO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 0.00

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 0.00	31	031	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

SALDO TOTAL[5]	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	0

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 0.00

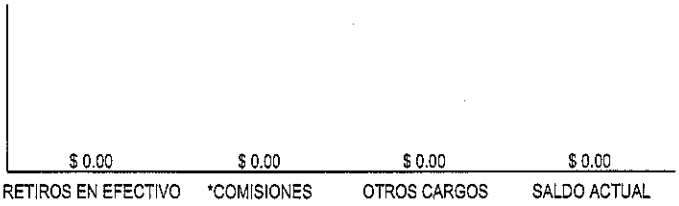

***LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"**

POR EL PERIODO DEL ESTADO DE CUENTA COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023 NO SE GENERARON MOVIMIENTOS DE DEDUCCION FISCAL, TRASLADO DE IVA O RETENCION DE IMPUESTOS A REPORTAR, POR LO CUAL, NO SE INCLUYE LA CADENA ORIGINAL NI SELLO DIGITAL.

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
	SIN COMISIONES			
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

ESTADO DE NAYARIT
-2027
ISTRACIÓN Y FINANZAS
UDITORIA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
SECRETARÍA DE AD
DIRECCIÓN DE

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO
#OP	NUMERO DE OPERACION
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ATM	CAJERO AUTOMATICO
BI	BAJIONET
BM	BAJIO MOVIL
BT	BANCA TELEFONICA
C.P.	CODIGO POSTAL
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA
CoDi	COBRO DIGITAL
DEP	DEPOSITO
DOCTO	DOCUMENTO
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO
EST	ESTATAL
EUR	EURO
EXT	EXTRANJERA
GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL
GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL
I	INVERSION
IMP	IMPUESTO
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INT	INTERES
INTER	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OPER	OPERACIONES
MON	MONEDA
MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL
NAC	NACIONAL
NO	NUMERO
P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO
POS	PUNTO DE VENTA
PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
REF	REFERENCIA
RET	RETIRO
RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
SUC	SUCURSAL
TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
TIT	TITULO
UDIS	UNIDADES DE INVERSION
USD	DOLAR AMERICANO
V	VENCIMIENTO
VENC	VENCIMIENTO

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1]SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.
[2]EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.
[3]LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.
[4]LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.
* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.
GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **28**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.
EJECUTIVO: EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ RUELAS
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	28 FEBRERO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 851.25

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 6,637.33	$ 6,637.33	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 620.87	$ 299.73	28	059	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
5 FEB	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 151.00		$ 151.00
5 FEB	8915204	COMISIÓN POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 3.62	$ 147.38
5 FEB	8915204	IVA COMISIÓN POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.58	$ 146.80
5 FEB	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 87.98	$ 58.82
5 FEB	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 14.08	$ 44.74
5 FEB		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 38.57	$ 6.17
5 FEB		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 6.17	$ 0.00
16 FEB	1083378	DEPOSITO SPEI:CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA D INSTITUCIÓN EMISORA:BBVA MEXICO ORDENANTE:SUITES OPERADORA DEL PACIFICO SA DE CV CUENTA ORDENANTE:012813001161377416 REFERENCIA:1060727 HORA:13:51:08 CLAVE DE RASTREO:00260100230216000131324	$ 6,486.33		$ 6,486.33
16 FEB		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 211.43	$ 6,274.90
16 FEB		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 33.83	$ 6,241.07
16 FEB	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 5,991.07
16 FEB	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 5,951.07
16 FEB		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 5,701.07
16 FEB		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 5,661.07
18 FEB	4826954	COMPRA-DISPOSICION (POS) 17FEB2023 D LOCAL *GODADDY 754455030480404809189 50 RFC DME 180122DU4		$ 4,199.88	$ 1,461.19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

FECHA	NO. REF./ DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
25 FEB		ENVIO SPEI:ENVIO(BI-)		$ 1,450.00	$ 11.19
		INSTITUCIÓN RECEPTORA:BANAMEX			
		BENEFICIARIO:ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVA			
		(DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN)			
		CUENTA BENEFICIARIA:520416585171799			
		REFERENCIA:1128902 HORA:15:45:34			
		CLAVE DE RASTREO:BB1128902020713			
28 FEB	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 9.65	$ 1.54
28 FEB	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 1.54	$ 0.00

SALDO TOTAL*	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	18

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 6,637.33

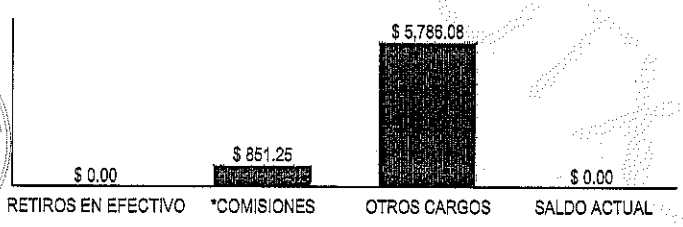

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION
00001000000504869086	LEON, GUANAJUATO	2023-03-02T23:53:53
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	**FOLIO FISCAL**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**
00001000000505619865	564E6943-C31F-4CDA-A668-1703753A3F18	2023-03-03T01:17:22
REGIMEN FISCAL	**METODO DE PAGO**	
601	PUE TRANSFERENCIA ELECTRONICA	

SELLO DIGITAL DEL CFDI

LQRXEZOUv3XFN7IEKdjRSnvVQGvD3FVow8sXyVrb+ElApgFmB9IBUSrjxp578UqkZBDF1/mmYsyj4SRZttUkw0Ef+Kv3u8fvffx1dn1ocJVEFnlSHEiL/jrNH
JgSaU3W1XAerBzclMDyTXh5wZkaAZz0diiN3aGRS/xd2y6li0q9LaB7bKkc6EttRRy1WQ7A8aAlAhONkSzDsY4GID9zJKh9BcguuyiffPujsEpCCUDns1jnrY5
8F4yhZAP23MSTzwiEm/YZmAyKq6zc302Hie7GwS5iKOgL6kDo7V3lk7DBGqK+5VSpL/2NnuPRu5gEnCdgY2+dO4kSFVdqUBrWpg==

SELLO DIGITAL

GVnk+TRZi1YWGX9tJVut3+AqL1JsEpsiNz2jdkUgRu7ZhF3FriePAzcMvcL4le0anc+YUzKbsr/1SH3t0Wje8DPuyS63s1jk8VfMeRDesIR+f/uuC3FSYZmUP8
8HI/dyB+UFAVBb6fFF8ZF6KdqTl4aTqEFdEdxLBjb+UxeC0tx5iv0aDzgPe9jiEXqpKHTPF4lm41IBzrWCn+c8DJ35G83ee/dvaKKNukD+14v4LP+WzNZ+OO
alKuUXFJzxt/EvS7p98tBNC5S6hipPI1jMI4nOnil4rKdpL9JmNH530SQCUSVDK0JB9kFG8g2dHXijGjk/4dDqs3QDbcdO3nxM9w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|564E6943-C31F-4CDA-A668-1703753A3F18|2023-03-03T01:17:22|SFE0807172W8|GVnk+TRZi1YWGX9tJVut3+AqL1JsEpsiNz2jdkUgRu7ZhF3FriePAzcMvcL4le0anc+Y
UzKbsr/1SH3t0Wje8DPuyS63s1jk8VfMeRDesIR+f/uuC3FSYZmUP88HI/dyB+UFAVBb6fFF8ZF6KdqTl4aTqEFdEdxLBjb+UxeC0tx5iv0aDzgPe9jiEXqpKHTPF4lm41IBzrWCn+c8
DJ35G83ee/dvaKKNukD+14v4LP+WzNZ+OOalKuUXFJzxt/EvS7p98tBNC5S6hipPI1jMI4nOnil4rKdpL9JmNH530SQCUSVDK0JB9kFG8g2dHXijGjk/4dDqs3QDbcdO3nxM9w==|
00001000000505619865||

CODIGO

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

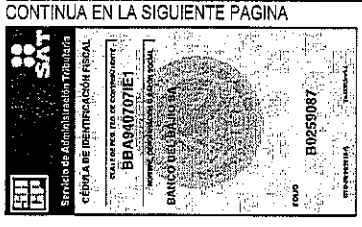

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
05-02-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	3.62	0.58	4.20	MXN
05-02-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	87.98	14.08	102.06	MXN
05-02-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	38.57	6.17	44.74	MXN
16-02-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	211.43	33.83	245.26	MXN
16-02-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
16-02-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
28-02-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	9.65	1.54	11.19	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	851.25	136.20	987.45	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

L ESTADO DE NAYARIT
021-2027
DMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE AUDITORIA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **CSM210809GN7**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
ATM	CAJERO AUTOMATICO	I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
BI	BAJIONET	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BM	BAJIO MOVIL	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BT	BANCA TELEFONICA	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
C.P.	CODIGO POSTAL	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
		ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
		OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CoDi	COBRO DIGITAL	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
DEP	DEPOSITO	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EST	ESTATAL	POS	PUNTO DE VENTA		
		PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- **LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.**
- **POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.**
- **CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.**
- **CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.**

RIESGOS

- **INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.**

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

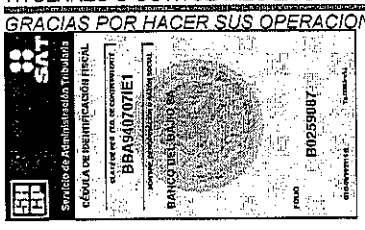

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 MARZO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 740.37

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 6,722.83	$ 6,311.42	$ 411.41

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 1,016.09	$ 549.25	31	090	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF./ DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
1 MAR	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 1.00		$ 1.00
1 MAR	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.02	$ 0.98
1 MAR	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 0.84	$ 0.14
1 MAR	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 0.13	$ 0.01
1 MAR		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 0.01	$ 0.00
10 MAR	1102966	DEPOSITO SPEI:MATERIAL QUIRURGICO INSTITUCIÓN EMISORA:BANORTE ORDENANTE:MA DEL SOCORRO ROJAS LOPEZ CUENTA ORDENANTE:072320002379279896 REFERENCIA:230310 HORA:10:12:24 CLAVE DE RASTREO:3843CP03202303102177375722	$ 6,721.83		$ 6,721.83
10 MAR	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 239.51	$ 6,482.32
10 MAR	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 38.32	$ 6,444.00
10 MAR		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 249.99	$ 6,194.01
10 MAR		IVA COMISIÓN CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 6,154.01
13 MAR		ENVÍO SPEI:PAGO COTIZACION 1104(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:BANAMEX BENEFICIARIO:YASMIN EFIGENIA VAZQUEZ ARENAS (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:002180701440285288 REFERENCIA:1468000 HORA:12:51:38 CLAVE DE RASTREO:BB1468000018852		$ 4,303.60	$ 1,850.41

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN D

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

FECHA	NO. REF. DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
13 MAR		ENVÍO SPEI:PRESTAMO(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:BANAMEX BENEFICIARIO:ROSARIO FERNANDA MARILES CUEVA (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:5204165685171799 REFERENCIA:1468085 HORA:12:54:18 CLAVE DE RASTREO:BB1468085018852		$ 1,000.00	$ 850.41
15 MAR	5168423	COMPRA-DISPOSICION (POS) 14MAR2023 MERCADO PAGO 75412913073863104372504 RFC MER 991006JMA		$ 149.00	$ 701.41
31 MAR	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 451.41
31 MAR	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 411.41

SALDO TOTAL:	$ 411.41
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	15

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 6,722.83

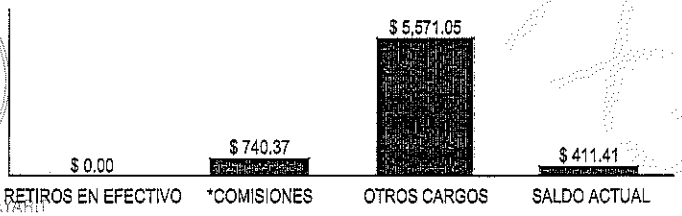

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-04-04T21:03:43	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-04-04T22:41:50	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	ECAED470-51F2-4F18-8502-5EC300713209	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR				
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV				

SELLO DIGITAL DEL CFDI

HABNBuehSTIlomROlVzaBHXtbuQYSNbZHu7C7NMudcBpZPvXDQ8uM1xpO8+H44auyhgfyqXrdYQSRHDqke+0avl6TUCaf5Z8nNaGjAkylExA6HqwAQp
vMUwVf/q5TkqJhRfybh6uTdl6bFRYCRMEwx71NmQyfgt2Ram2iq288K340c98ybb04QT9pC6lOgKlvz+w8ibE90+tQ3mROSjDlG/2aoxrRfwpVpMlxKZOweB
ma8AS6s+9hIc3GCpizg47x8xPymiFMUxwNzKdk0kr603SEblxynZlaVKA1SVWM3sB/NHfBnOPeFqknmtOZz73wMWNECzMhH2Z4DIpBwAnmg==

SELLO DIGITAL

Fy5aPgSZF+VB2KZ+o6OZDvsbpEW5yCDJJhycHIlWPvlZ65EIc/lsxN8oYsCd+BOYO37WkKHYALb+r4jw/22m6837VCvHG8XN3YVD2/hqNt+yLKaDgVCv
DyJRiTT86PJZvUpz7PDmAB7EMBfddcsLbF1dd32jkFboHmWECQBJgXn1//tUkZkxCjMhApSdqWSuApdRtBfRM8RIRGD6186A+G0iSho3bdt0Blvgjckn7ol
anfpp9ueGKXsY5O8blWUeYctX5Vxq7XkcKfLzfhn0guqpW8OfELKHxChhZ2sgUZY2zna66Zw/51hcQoi5Luan6rjgawPllq0Lr9QwYcT/hg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|ECAED470-51F2-4F18-8502-5EC300713209|2023-04-04T22:41:50|SFE0807172W8|Fy5aPgSZF+VB2KZ+o6OZDvsbpEW5yCDJJhycHIlWPvlZ65EIc/lsxN8oYsCd+BOYO3
7WkKHYALb+r4jw/22m6837VCvHG8XN3YVD2/hqNt+yLKaDgVCvDyJRiTT86PJZvUpz7PDmAB7EMBfddcsLbF1dd32jkFboHmWECQBJgXn1//tUkZkxCjMhApSdqWSuApdRtBf
RM8RIRGD6186A+G0iSho3bdt0Blvgjckn7olanfpp9ueGKXsY5O8blWUeYctX5Vxq7XkcKfLzfhn0guqpW8OfELKHxChhZ2sgUZY2zna66Zw/51hcQoi5Luan6rjgawPllq0Lr9QwYcT
/hg==|00001000000505619865||

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
01-03-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	0.02	0.00	0.02	MXN
01-03-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	0.84	0.13	0.97	MXN
01-03-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	0.01	0.00	0.01	MXN
10-03-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	239.51	38.32	277.83	MXN
10-03-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	249.99	40.00	289.99	MXN
31-03-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	740.37	118.45	858.82	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- **LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.**
- **POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.**
- **CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.**
- **CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.**

RIESGOS

- **INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.**

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.



BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **30**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV
QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.
EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 ABRIL 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 296.05

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 411.41	$ 232.00	$ 643.41	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 206.70	$ 462.90	30	120	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 411.41
3 ABR		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 161.41
3 ABR		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 121.41
18 ABR	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 232.00		$ 353.41
18 ABR	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 6.03	$ 347.38
18 ABR	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.96	$ 346.42
28 ABR		ENVIO SPEI:GUIAS PAGADAS(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:STP BENEFICIARIO:ENVIA.COM (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:646180142600236474 REFERENCIA:1393114 HORA:14:48:10 CLAVE DE RASTREO:BB1393114020353		$ 300.00	$ 46.42
30 ABR	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.02	$ 6.40
30 ABR	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 6.40	$ 0.00

SALDO TOTAL	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	$

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SALDO INICIAL $ 411.41
DEPOSITOS $ 232.00

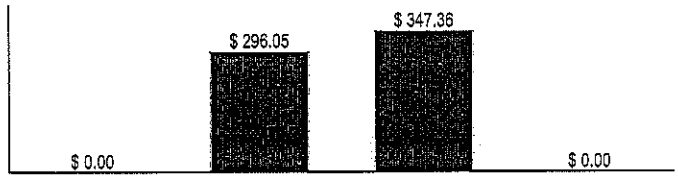

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-05-05T20:02:35	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
	BBA940707IE1	2023-05-05T22:09:01	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	0E6B55F9-8897-4513-865D-430909CFFB8D	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR				
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS				

SELLO DIGITAL DEL CFDI

GuNUFaAMD6l2TGv4hqiRPhW9mXR1hd4enmqrsUc+DTOxNahc1D9GzE3wa2zE2HT/5Pea7AbAVuhl8HQGHSewjpWPGb9mygCysvZOdxijpEzCOG4Y2mu5Y1zrPbVXQ1QfiXT06B1GlSr3VYo3n9xA1yzMJfc1pPj3fC9e4hFwyhtNHbzXtLEQNLRWWVN+dud9MPHb77ENdASQSMGGUFzT//bf40pOWMXX2j/S688kLSMUcWnudhNdLSRodcXdEgnVfCnKVR42aHYWYTocZRSmJVOxnsV6TiUBLSPcgZe7UaVBw2fpv84PuisWREDGJ9xCFFWLvSF9vfkmmE8kBRoBg==

CODIGO

SELLO DIGITAL

MXz86CXo64PaZdYC+ZtmokwkDTWfwDQBmpINlwo+deDK2wU9ym+Hx+ijoLz5mjIPl8TirlNNkGgVV0hRefswkkB8+EUlZrEjXMsH1JbgmwGtC4vQ2ifqdSNQznBF+hvyvecCXG4GlPMOmu4dwrquggs20DwE8tExLpvxCgO53uBJvL89fZjSsWmx5pmSD2hNrmtRa8Sa5zncknbJlQo3xERXT2PuVn5EsoeG/PLfOurIn36Bzai4d0DBgnYv1uGlxJiGOG31FhugcQj4bmGBJshow65TQtbsT4w09a6J9JmjmfSfofGG+oi5Eu9B9rpWvplYsVUYReUkV8ykRB3pgA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|0E6B55F9-8897-4513-865D-430909CFFB8D|2023-05-05T22:09:01|SFE0807172W8|MXz86CXo64PaZdYC+ZtmokwkDTWfwDQBmpINlwo+deDK2wU9ym+Hx+ijoLz5mjIPl8TirlNNkGgVV0hRefswkkB8+EUlZrEjXMsH1JbgmwGtC4vQ2ifqdSNQznBF+hvyvecCXG4GlPMOmu4dwrquggs20DwE8tExLpvxCgO53uBJvL89fZjSsWmx5pmSD2hNrmtRa8Sa5zncknbJlQo3xERXT2PuVn5EsoeG/PLfOurIn36Bzai4d0DBgnYv1uGlxJiGOG31FhugcQj4bmGBJshow65TQtbsT4w09a6J9JmjmfSfofGG+oi5Eu9B9rpWvplYsVUYReUkV8ykRB3pgA==|00001000000505619865||

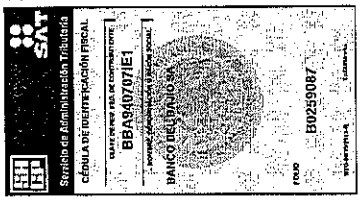

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
20
SECRETARÍA DE A
DIRECCIÓN DE

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
03-04-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
18-04-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	6.03	0.96	6.99	MXN
30-04-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	40.02	6.40	46.42	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	296.05	47.36	343.41	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

ESTADO DE NAYARIT
1-2021
INISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO
#OP	NUMERO DE OPERACION
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ATM	CAJERO AUTOMATICO
BI	BAJIONET
BM	BAJIO MOVIL
BT	BANCA TELEFONICA
C.P.	CODIGO POSTAL
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA
CoDi	COBRO DIGITAL
DEP	DEPOSITO
DOCTO	DOCUMENTO
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO
EST	ESTATAL
EUR	EURO
EXT	EXTRANJERA
GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL
GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL
I	INVERSION
IMP	IMPUESTO
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INT	INTERES
INTER	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OPER	OPERACIONES
MON	MONEDA
MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL
NAC	NACIONAL
NO	NUMERO
P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO
POS	PUNTO DE VENTA
PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
REF	REFERENCIA
RET	RETIRO
RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
SUC	SUCURSAL
TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
TIT	TITULO
UDIS	UNIDADES DE INVERSION
USD	DOLAR AMERICANO
V	VENCIMIENTO
VENC	VENCIMIENTO

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

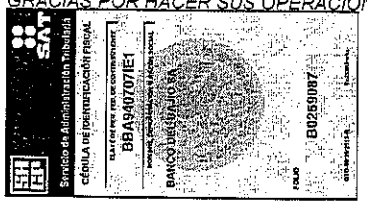

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

ESTADO DE CUENTA

PERIODO: **1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 MAYO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 715.15

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 29,915.50	$ 29,829.58	$ 85.92

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 49.89	$ 377.55	31	151	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF./ DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			+$ 0.00
26 MAY	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 209.98	-$ 209.98
26 MAY	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 33.60	-$ 243.58
26 MAY		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	-$ 493.58
26 MAY		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	-$ 533.58
26 MAY		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD:BUCERIAS, NAYARIT	$ 29,700.00		$ 29,166.42
26 MAY		ENVÍO SPEI:REEMBOLSO DE COMPRA DE EQUIPO NC(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:SANTANDER BENEFICIARIO:SARAHY HERNANDEZ (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:014375566961971983 REFERENCIA:1423422 HORA:14:47:02 CLAVE DE RASTREO:BB1423422018384		$ 29,000.00	$ 166.42
28 MAY	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 215.50		$ 381.92
28 MAY	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 5.17	$ 376.75
28 MAY	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.83	$ 375.92
31 MAY	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 125.92
31 MAY	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 85.92

SALDO TOTAL	$ 85.92
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	11

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 29,915.50

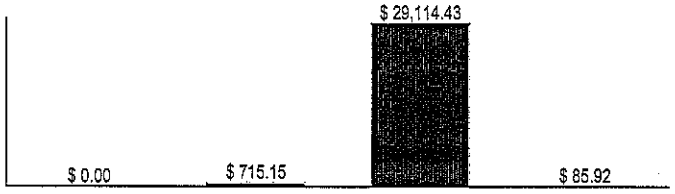

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-06-14T11:49:24	601	000
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-06-14T12:49:25	S01	63730
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	ECE26131-E2D1-4926-A693-86C0DA12E333	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS

SELLO DIGITAL DEL CFDI

G+8tr0OKNQJDWfkt7rWxMrygSLqfE56KTSbVUHRJAHRfA/y5JUta3VoscWn1VqMVPXdThZXGY81C07XerdaZwSbJUlrFoKBqHTg88cC0qZ7McytRDQG9ZrLKUhy7AqUqik3Pcnz4BbWqs052gWaVhe7seZuJAY/Z4GqJQYjpVc8L8Y9618ABc9CkcN2jGsL3JWZ439gu4NIFE0d+ymnlkSDQ8+ny4vZJc7sN2+SdkoyGFY8wC+70wQOZ/A2WpIVcTRqIiNWBNNB1uyXheqkV6/ILsojJ0mvVFSD6vno6+PFRpGyh63jWTv/8FHQ3NG3Mn+kUuj0/TNEADaDgVt8HQ==

SELLO DIGITAL

HNnL6PSstw3CosjFRo0ekX/pNzfYUH35O5uv1tqgRNwmpo7wSvCVGg1aLpDXBJ5mcxAr29ZagTR9e96TXLiwQbIO1+gjYyXzxAOFvCWuj1xPNh9S/oW3ZX+a96V56+LmeeIxUuGP+Va9z7mNisnG6OejtsFHHb2C/Dm93t51BigBm6ZiHxQaauCE2qw364M2BWb7ooLkbhD0aRU+5ehzn0YB09knq/NB6QRejIMk/qbL+VM2MZuzoFAUlWts9fS3MzLu7u8aJnMJCgVcszKvvWKjjxOhA1E1ko3aw0gKxGmBnulwxm/tGwAyOUrGuD/mBgGuKVEtt+vZd4q1iDF1hQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|ECE26131-E2D1-4926-A693-86C0DA12E333|2023-06-14T12:49:25|SFE0807172W8|HNnL6PSstw3CosjFRo0ekX/pNzfYUH35O5uv1tqgRNwmpo7wSvCVGg1aLpDXBJ5mcxAr29ZagTR9e96TXLiwQbIO1+gjYyXzxAOFvCWuj1xPNh9S/oW3ZX+a96V56+LmeeIxUuGP+Va9z7mNisnG6OejtsFHHb2C/Dm93t51BigBm6ZiHxQaauCE2qw364M2BWb7ooLkbhD0aRU+5ehzn0YB09knq/NB6QRejIMk/qbL+VM2MZuzoFAUlWts9fS3MzLu7u8aJnMJCgVcszKvvWKjjxOhA1E1ko3aw0gKxGmBnulwxm/tGwAyOUrGuD/mBgGuKVEtt+vZd4q1iDF1hQ==|00001000000505619865||

CODIGO

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

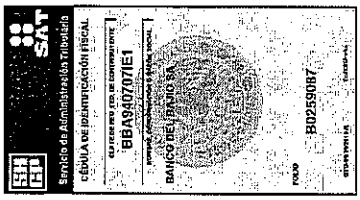

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
26-05-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	209.98	33.60	243.58	MXN
26-05-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
28-05-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	5.17	0.83	6.00	MXN
31-05-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	715.15	114.43	829.58	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

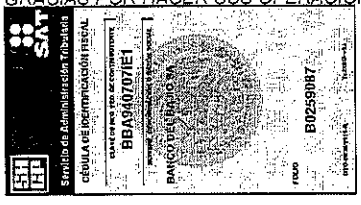

BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **30**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 JUNIO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 259.77

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 85.92	$ 1,687.00	$ 1,772.92	$ 0.00

SALDO PROMEDIO DEL PERIODO	SALDO PROMEDIO EN EL AÑO	DIAS TRANSCURRIDOS DEL PERIODO	DIAS TRANSCURRIDOS EN EL AÑO	TASA ANUAL BRUTA DEL PERIODO	TASA ANUAL BRUTA EN EL AÑO	TASA ANUAL NETA DEL PERIODO	TASA ANUAL NETA EN EL AÑO	ISR
$ 0.00	$ 314.63	30	181	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 85.92
1 JUN		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 74.07	$ 11.85
1 JUN		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 11.85	$ 0.00
2 JUN		DEPOSITO PARA LA ELIMINACION DE SOBREGIRO	$ 1,305.00		$ 1,305.00
2 JUN	1305373	RETIROS MISCELANEOS. COMISION P PYME NOV21AGO22		$ 1,125.00	$ 180.00
2 JUN	1305374	RETIROS MISCELANEOS. IVA COMISION PPYMEN021AG22		$ 180.00	$ 0.00
18 JUN	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 298.00		$ 298.00
18 JUN	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 7.75	$ 290.25
18 JUN	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 1.24	$ 289.01
18 JUN		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 175.93	$ 113.08
18 JUN		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 28.15	$ 84.93
18 JUN		PAGO DE SOBREGIRO		$ 68.32	$ 16.61
18 JUN		COBRO DE INTERESES POR SOBREGIRO		$ 14.32	$ 2.29
18 JUN		IVA PAGO DE SOBREGIRO		$ 2.29	$ 0.00
28 JUN	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 84.00		$ 84.00
28 JUN	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 2.02	$ 81.98
28 JUN	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.32	$ 81.66
28 JUN		PAGO DE SOBREGIRO		$ 71.82	$ 9.84
28 JUN		COBRO DE INTERESES POR SOBREGIRO		$ 8.48	$ 1.36
28 JUN		IVA PAGO DE SOBREGIRO		$ 1.36	$ 0.00

SALDO TOTAL*	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SALDO INICIAL $ 85.92
DEPOSITOS $ 1,687.00

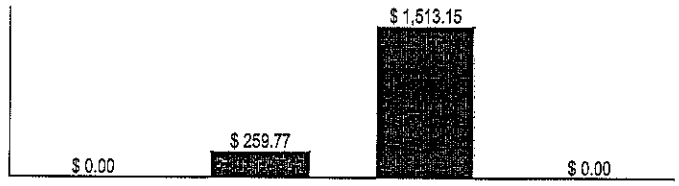

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

POR EL PERIODO DEL ESTADO DE CUENTA COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023 NO SE GENERARON MOVIMIENTOS DE DEDUCCION FISCAL, TRASLADO DE IVA O RETENCION DE IMPUESTOS A REPORTAR, POR LO CUAL, NO SE INCLUYE LA CADENA ORIGINAL NI SELLO DIGITAL.

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
01-06-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	74.07	11.85	85.92	MXN
18-06-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	7.75	1.24	8.99	MXN
18-06-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	175.93	28.15	204.08	MXN
28-06-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	2.02	0.32	2.34	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	259.77	41.56	301.33	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

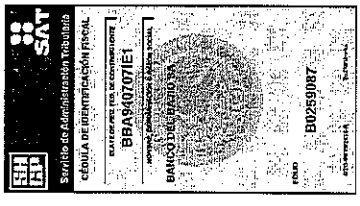

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1]SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.
[2]EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.
[3]LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.
[4]LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.
* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.
GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

SIN TEXTO

BanBajío

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

ESTADO DE CUENTA

PERIODO: **1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 JULIO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 289.99

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 336.39	$ 336.39	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		SR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 268.41	31	212	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF./ DOCTO.	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
2 JUL	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 40.57		$ 40.57
2 JUL	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.97	$ 39.60
2 JUL	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.16	$ 39.44
2 JUL	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 34.00	$ 5.44
2 JUL	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 5.44	$ 0.00
14 JUL	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 100.00		$ 100.00
14 JUL	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 2.40	$ 97.60
14 JUL	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.38	$ 97.22
14 JUL	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 83.81	$ 13.41
14 JUL	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 13.41	$ 0.00
15 JUL	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 195.82		$ 195.82
15 JUL	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 4.70	$ 191.12
15 JUL	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.75	$ 190.37
15 JUL	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 132.19	$ 58.18
15 JUL	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 21.15	$ 37.03
15 JUL		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 31.92	$ 5.11
15 JUL		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 5.11	$ 0.00

SALDO TOTAL	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	17

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 336.39

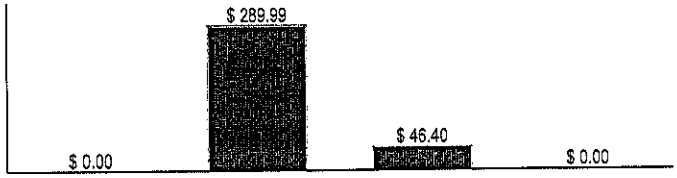

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-08-02T14:44:50	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-08-02T17:33:26	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	111D6D60-D93F-4768-B2CD-B0F0DAC4F2E5	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

SELLO DIGITAL DEL CFDI

O07t/ZP1mgFYMzuCMX6fYxmlG6CrSfq/Pwsulrq9pRsqs3vUJv9C7Cils9lfX038RNpUzppEalaHHHnQRTarOyFU8kgZ+sADsdQbuRvCWdH7EEQ3jAc0xjQ
h5Fo0xNnqx9r0vwXxLJF4gc8jkybWmmMyNjfVWW8reX/hzJqUVU7MKMF0XA/wr7cZgrUCHP+D/9839OZxKOMjW8PJM1BxJy/OUzYnkeO89vVBmUOM0
LCj1vBCze5ujNURlqSZ7RQ+MKFkiWtd4K14Jf0rXdTFMRJ0QYqbGcZl7XPbzwZV0x8F2epY3M14ZWriEZUHcGFFwHDJAblUL+m9bUUTHowwRg==

SELLO DIGITAL

GX1DfydVTmmvZeWUYWUgXfvBPDslA8asG91dApBHW5Uoybnuy/XKxgkS72+z/XM87cd7zngQRb+F8aKlIMzeHnZcY+9UbSh4oMAz7W3UQ4boQgxJMi
1692tKeWv5mpHfrb/aKqipWyMWg0cLaEzS+aX7pdHJpib8Fh9fzlbd7lEA249nlWGPNlGfSD/fx1BvsCU3KSxhQT7tzmJCJWm5kKjpbQtuO1DG78nTigkt18M
0BT/tQRs3QBPJdKn6vBA0owyA+NY6ZrUrFLlZircfSjcvwE/dZfov5CiFaZwzA7VQ2vYj30lC+myrCc3yHTYKzQyCEK3F7CRlVruZkAsMmQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|111D6D60-D93F-4768-B2CD-B0F0DAC4F2E5|2023-08-02T17:33:26|SFE0807172W8|GX1DfydVTmmvZeWUYWUgXfvBPDslA8asG91dApBHW5Uoybnuy/XKxgkS72+z/X
M87cd7zngQRb+F8aKlIMzeHnZcY+9UbSh4oMAz7W3UQ4boQgxJMi1692tKeWv5mpHfrb/aKqipWyMWg0cLaEzS+aX7pdHJpib8Fh9fzlbd7lEA249nlWGPNlGfSD/fx1BvsCU3KS
xhQT7tzmJCJWm5kKjpbQtuO1DG78nTigkt18M0BT/tQRs3QBPJdKn6vBA0owyA+NY6ZrUrFLlZircfSjcvwE/dZfov5CiFaZwzA7VQ2vYj30lC+myrCc3yHTYKzQyCEK3F7CRlVruZ
kAsMmQ==|00001000000505619865||

CODIGO

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

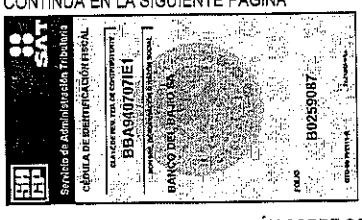

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
02-07-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	0.97	0.16	1.13	MXN
02-07-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	34.00	5.44	39.44	MXN
14-07-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	2.40	0.38	2.78	MXN
14-07-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	83.81	13.41	97.22	MXN
15-07-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	4.70	0.75	5.45	MXN
15-07-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	132.19	21.15	153.34	MXN
15-07-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	31.92	5.11	37.03	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	289.99	46.40	336.39	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

ESTADO DE NAYARIT
21-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
ATM	CAJERO AUTOMATICO	I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
BI	BAJIONET	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BM	BAJIO MOVIL	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BT	BANCA TELEFONICA	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
C.P.	CODIGO POSTAL	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
		ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
		OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CoDi	COBRO DIGITAL	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
DEP	DEPOSITO	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EST	ESTATAL	POS	PUNTO DE VENTA		
		PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- **LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.**
- **POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.**
- **CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.**
- **CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.**

RIESGOS

- **INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.**

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

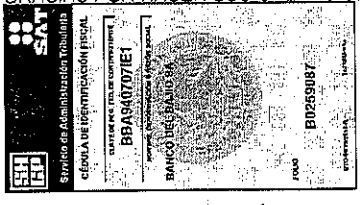

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4599.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 AGOSTO 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 175.87

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 204.00	$ 204.00	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 234.03	31	243	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
17 AGO	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 204.00		$ 204.00
17 AGO	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 4.90	$ 199.10
17 AGO	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.78	$ 198.32
17 AGO		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 170.97	$ 27.35
17 AGO		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 27.35	$ 0.00

SALDO TOTAL[4]	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	6

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 204.00

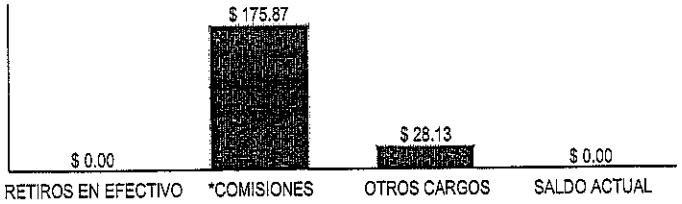

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-09-01T20:59:05	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-09-01T22:14:03	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	A99BD835-848F-438E-8CF1-AD8F4DD9EB94	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

SELLO DIGITAL DEL CFDI

I/61AJyZY5CA8cxLHlivUwge+hnSbqW6j8vefN/GFywSFijFl/ud0L0KbDzgHkjAbtrY8c4eQdsZSta2izXs18jP4PGaZBSR4ea1AmFcwK9wRJ9huKtLsCC/JEly hJq1jA4JwNGsCHE8TSVIU0Me0X9l6XtC1O9/PbF/ANlly4lqMiVYzqTETgn1PwqrQmRRynBJGJVR+s+09xUYeekezKcuOndU0VRIBsS+Wqg1H0PaOd7j7 H/fzC/6UECnbxkTg40DE9wbf98r2n00n2bZktwu1M1jyHY69TLChx8WCekGf9FPkndHqwKnHRizI42KJLuKNxEMzRdGiQlMNNaFQ==

SELLO DIGITAL

MQWogUpkNnLG0TiBvLPOncPBiRoV5iPVw0JAtWXHdlQSSYDSZPaVpCo3AojC31G3KDia7a7zLxrHUX3r5lsNiusBsxvGkAj3SJUI7mgnYi7BS6PeQqLdYi 8wH+meiS3zGT7ANReAK6ivL4Pp420TWxZhHwz6NS5cgN8ag8yBOqYw5vv137P9JPGByucXz3DP8hzXRSPnA5A5f+FPoyxTYlqQj1JLQJXcEUbozXrya mqTg6laDuNHA2a4bmn/KPgNAfElMcqnvySMwC3mL4NEchdUKnFtknpmqH/XH4fc1KXp41r8eqoPetdmuuyH5M577SzVCKRHYcP1CZBSx6Htmg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|A99BD835-848F-438E-8CF1-AD8F4DD9EB94|2023-09-01T22:14:03|SFE0807172W8|MQWogUpkNnLG0TiBvLPOncPBiRoV5iPVw0JAtWXHdlQSSYDSZPaVpCo3AojC31 G3KDia7a7zLxrHUX3r5lsNiusBsxvGkAj3SJUI7mgnYi7BS6PeQqLdYi8wH+meiS3zGT7ANReAK6ivL4Pp420TWxZhHwz6NS5cgN8ag8yBOqYw5vv137P9JPGByucXz3DP8hzX RSPnA5A5f+FPoyxTYlqQj1JLQJXcEUbozXryamqTg6laDuNHA2a4bmn/KPgNAfElMcqnvySMwC3mL4NEchdUKnFtknpmqH/XH4fc1KXp41r8eqoPetdmuuyH5M577SzVCKRHY cP1CZBSx6Htmg==|00001000000505619865||

CODIGO

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
17-08-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	4.90	0.78	5.68	MXN
17-08-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	170.97	27.35	198.32	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	175.87	28.13	204.00	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

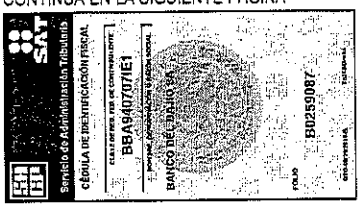

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021-
SECRETARÍA DE ADMIN
DIRECCIÓN DE AU

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- **LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.**
- **POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.**
- **CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.**
- **CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.**

RIESGOS

- **INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.**

[1]SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.
[2]EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.
[3]LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.
[4]LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.
* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.
GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **30**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 SEPTIEMBRE 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 80.17

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 93.00	$ 93.00	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 208.22	30	273	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
2 SEP	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 93.00		$ 93.00
2 SEP	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 2.23	$ 90.77
2 SEP	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.36	$ 90.41
2 SEP		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 47.11	$ 43.30
2 SEP		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 7.54	$ 35.76
2 SEP	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 30.83	$ 4.93
2 SEP	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 4.93	$ 0.00

SALDO TOTAL	**$ 0.00**
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	**7**

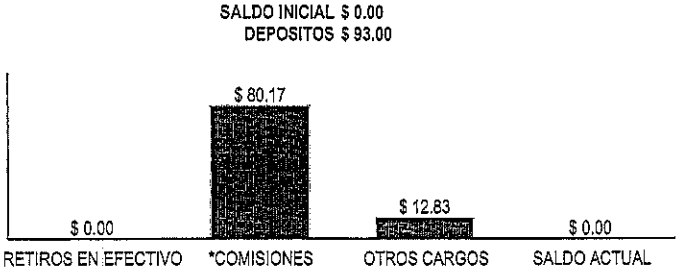

***LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"**

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-10-02T18:32:18	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-10-02T19:46:02	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	D76DC8B6-B593-4B9E-AA03-4C6C169F50CB	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

SELLO DIGITAL DEL CFDI

J1ETS1FSpF2PBhFXVjvk0AXG3505p/syCNvi8zWxLu1T7mXVUU/7eAfJeUrpV00qJHXi5mJB2n6dSIps9kSSEmTXJ7zee4Viru5LOv2VyHqx+jZ8NLnl/fvlix0gQ8Ilq/BQi/RUxASLLiRZB20rRu0qvEX3ElfuH0GBmHM2oHS4vOwlWhj//kS6+CiKXZZ8itnnONfr24cCnMb2lzCv52vjzl4Hx64aATPbrlKcRpryqL5v1YC3pZG+bxd134jRtGGXrQlxAma87BaM+dFC8K+lF08d+Xg/B6FyawyHbldx0UErjPDx96ZDwYt7MyK8W8b1msSnsk0XpX/zlsZASw==

SELLO DIGITAL

RwiaJlQdURpyRjiPcsl9jrdNvuef88pM4WBbGWKllWRROpU2Tcq0yFOP+KfFx3DdaA+HO5yui/XOTRL8zJ/Im3S3GKS7gpdvbCFbMb/pjUh0qWfMP7t1Ftd80dGD/firD6D0Az44BwuUzwdqlEEz5pBb8X+rHW1lUBPc/dK1KfnweHsYzV7HzkVttBermMozeJJ/qz3zT+OMTj5rCHuLhfmd3l2rGf4SBepo9xoP1vlQ/qqTGllAKZFTbSYYW77qeQit5iFPj81GK6HpLQzFDQN8TwxUvPDRfOglv7oKXEbw1L4W3z585VGWVBeQ3D/LjgFFXNfuL/PNFq9EJXrftg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|D76DC8B6-B593-4B9E-AA03-4C6C169F50CB|2023-10-02T19:46:02|SFE0807172W8|RwiaJlQdURpyRjiPcsl9jrdNvuef88pM4WBbGWKllWRROpU2Tcq0yFOP+KfFx3DdaA+HO5yui/XOTRL8zJ/Im3S3GKS7gpdvbCFbMb/pjUh0qWfMP7t1Ftd80dGD/firD6D0Az44BwuUzwdqlEEz5pBb8X+rHW1lUBPc/dK1KfnweHsYzV7HzkVttBermMozeJJ/qz3zT+OMTj5rCHuLhfmd3l2rGf4SBepo9xoP1vlQ/qqTGllAKZFTbSYYW77qeQit5iFPj81GK6HpLQzFDQN8TwxUvPDRfOglv7oKXEbw1L4W3z585VGWVBeQ3D/LjgFFXNfuL/PNFq9EJXrftg==|00001000000505619865||

CODIGO

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
02-09-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	2.23	0.36	2.59	MXN
02-09-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	47.11	7.54	54.65	MXN
02-09-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	30.83	4.93	35.76	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	80.17	12.83	93.00	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

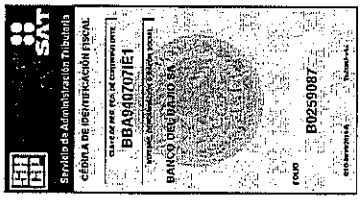

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- **LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.**
- **POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.**
- **CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.**
- **CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.**

RIESGOS

- **INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.**

[1]SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.
[2]EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.
[3]LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.
[4]LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.
* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

ESTADO DE NAYARIT
1-2027
ISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

SIN TEXTO

BanBajío

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

ESTADO DE CUENTA

PERIODO: **1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 OCTUBRE 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 799.67

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 927.62	$ 927.62	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR[2]
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 186.91	31	304	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. / DOCTO.	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
3 OCT	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 655.12		$ 655.12
3 OCT	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 17.03	$ 638.09
3 OCT	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 2.72	$ 635.37
3 OCT	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 219.17	$ 416.20
3 OCT	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 35.07	$ 381.13
3 OCT		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 131.13
3 OCT		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 91.13
3 OCT	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 78.56	$ 12.57
3 OCT	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 12.57	$ 0.00
6 OCT	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 72.50		$ 72.50
6 OCT	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 1.74	$ 70.76
6 OCT	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.28	$ 70.48
6 OCT	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 60.76	$ 9.72
6 OCT	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 9.72	$ 0.00
22 OCT	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 200.00		$ 200.00
22 OCT	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 4.80	$ 195.20
22 OCT	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.77	$ 194.43
22 OCT	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 110.68	$ 83.75
22 OCT	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 17.71	$ 66.04
22 OCT		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 56.93	$ 9.11
22 OCT		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 9.11	$ 0.00

SALDO TOTAL		$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO		21

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 927.62

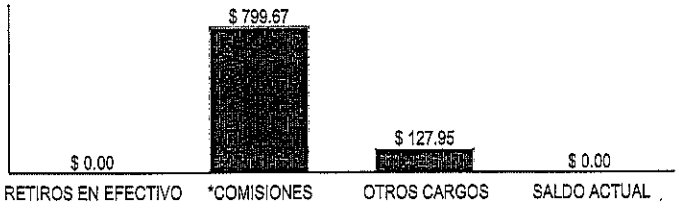

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-11-01T21:04:35	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-11-01T21:54:05	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	C00B5D8B-437F-4739-BC6E-E6110A6ADBB0	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR				
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV				

SELLO DIGITAL DEL CFDI

cEhgsZIQQP/XDocuHWTszUfO/UNAVW+oq7AcxDd2MzWlr1fdPj5eYolIUSxnYcQA1ajiOZsayrKQLtlKo0/tXrowySlWJJV0514KCV7HmDflbx9lR2SZTlmQ/UBbj6nCZ3XknzPZ76zwhfdmNCBeF9KA2n2PpsTv5b4QyAcZ2lkC8YRDsGMPiF+kx9yoMTX6wANIDzsfy1tgKPy1ICTW8vzFTmxfKdpO18i16FTXA6C1D1f5QJZ6Vry2Kyg4v6BTsAa7rxb3fZgjozlNCmWjor7jO7LB/Cv56TjejGFh++jjhbiArxy43xpet+JCcPt5VLAHIDIIQbLn5UnzpSxlQ==

SELLO DIGITAL

X59V24u6xc/Elybv8NLtytTltqU1Z6oCwvcZ45ZPeTGpFGzePQp5XVhrRHvMzLx9874FtZplEzY1HDd7HgqjeLx+jkGFqRYgF65ubuYySGK4Twc6ocHoiRmCwb7uaAOkfsbefCeB5d/d+vUcKQgndt9B/kRXkvee3hUpKtaaDq7G6VDvz9gykVVu8mLZ73LmdiAnB19sw/S4IFxJoZZweMdks5oNP//qZ0Hiae8d1zcjbOPND7A2KxvCZ8UM4JbdvYpoVC/SL+pBofxc/ITEXprkLkiRbGv43HN5TD5/vGBsFW3QG1iZcCC78MIO5Iccac+ahYwtJMQwAaWnHDGveA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|C00B5D8B-437F-4739-BC6E-E6110A6ADBB0|2023-11-01T21:54:05|SFE0807172W8|X59V24u6xc/Elybv8NLtytTltqU1Z6oCwvcZ45ZPeTGpFGzePQp5XVhrRHvMzLx9874FtZplEzY1HDd7HgqjeLx+jkGFqRYgF65ubuYySGK4Twc6ocHoiRmCwb7uaAOkfsbefCeB5d/d+vUcKQgndt9B/kRXkvee3hUpKtaaDq7G6VDvz9gykVVu8mLZ73LmdiAnB19sw/S4IFxJoZZweMdks5oNP//qZ0Hiae8d1zcjbOPND7A2KxvCZ8UM4JbdvYpoVC/SL+pBofxc/ITEXprkLkiRbGv43HN5TD5/vGBsFW3QG1iZcCC78MIO5Iccac+ahYwtJMQwAaWnHDGveA==|00001000000505619865||

CODIGO

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
03-10-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	17.03	2.72	19.75	MXN
03-10-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	219.17	35.07	254.24	MXN
03-10-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
03-10-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	78.56	12.57	91.13	MXN
06-10-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	1.74	0.28	2.02	MXN
06-10-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	60.76	9.72	70.48	MXN
22-10-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	4.80	0.77	5.57	MXN
22-10-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	110.68	17.71	128.39	MXN
22-10-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	56.93	9.11	66.04	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	799.67	127.95	927.62	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

EL ESTADO DE NAYARIT
021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E AUDITORIA FISCAL

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
E AUDITORIA FISCAL

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **30**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 NOVIEMBRE 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	**NO APLICA**
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 86.20

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 99.99	$ 99.99	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 0.00	$ 170.07	30	334	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. / DOCTO.	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
23 NOV	8915204	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	$ 99.99		$ 99.99
23 NOV	8915204	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 2.60	$ 97.39
23 NOV	8915204	IVA COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)		$ 0.42	$ 96.97
23 NOV		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 83.60	$ 13.37
23 NOV		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 13.37	$ 0.00

SALDO TOTAL	**$ 0.00**
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	**5**

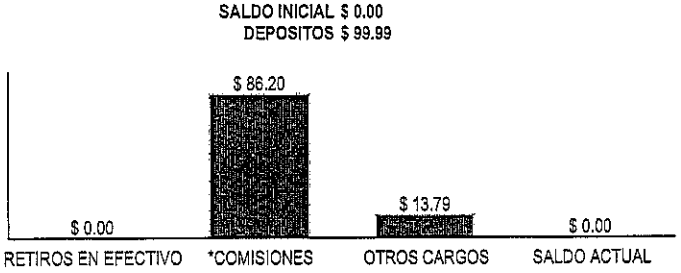

***LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ES
2021
SECRETARÍA DE ADMI
DIRECCIÓN DE A

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2023-12-01T19:22:04	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2023-12-01T20:17:04	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	5AA5CA7B-51D8-4758-8017-B38B90DE9F50	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR				
CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV				

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Xwrp0GRw1L9z8SICBd6wHWcPU1NbAxzjfimf5ooSbi6zAgL/rvb4mrnk1nRVHvFejNsCy6ohD8uR6OF1nXyndxASkXREtSdnjYxbNbv1HRwY8uJwk3YVfsS
TDz9XyrQ95F9rWsF2DzLIPpghvBxfpP8pk9lxKP065/hxNyGtMVXncKLRz7S7PrRBs2EgP9hmLT3GDQfzb6UUPW1npZziSeorm9Yof0qr00AP8y67dXVo4
WfdHIZDstz9UgepZkk9WqsXG7444SmYroPc4zcmW92vDBDqOZlsL0ysapuJp1mpWkqzUvipZIIqHPS8dx1bcuO9DEdpnl0f5DwCh4y4VbQ==

SELLO DIGITAL

kO9wHpEsf4zJQ0FbxHmH7zQ5y8YHYA/bDNeTPYybFm9mkocDPBQx9g9EYt/H9nstNN0ydoaMFRHUlleGE75AsZgZyDzgqVU/Pg2xbhWNud3rDg/j72rdg
xxD4em119FdUWxiVnHy34n/6MQYEG5B7GFX1npw+aznlF3KXnXLoMlkHgPjGb6MJCSu1JF6kn5Zli34a/4/Jwov4rsJE/f+KtwxSJi7Ru5Ml43J/+5ec+Ys6iT
WOXR4tAAb8OAll5aWoZQHPeBDhRtpo1HOaGwOsN+klOxqZyxEkbo/gBwtqGWKoZVxTpfzMC4j9XGaInBW8VnPwxwObeuYKo7lRh9gcw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|5AA5CA7B-51D8-4758-8017-B38B90DE9F50|2023-12-01T20:17:04|SFE0807172W8|kO9wHpEsf4zJQ0FbxHmH7zQ5y8YHYA/bDNeTPYybFm9mkocDPBQx9g9EYt/H9ns
tNN0ydoaMFRHUlleGE75AsZgZyDzgqVU/Pg2xbhWNud3rDg/j72rdgxxD4em119FdUWxiVnHy34n/6MQYEG5B7GFX1npw+aznlF3KXnXLoMlkHgPjGb6MJCSu1JF6kn5Zli34a/4/
Jwov4rsJE/f+KtwxSJi7Ru5Ml43J/+5ec+Ys6lTWOXR4tAAb8OAll5aWoZQHPeBDhRtpo1HOaGwOsN+klOxqZyxEkbo/gBwtqGWKoZVxTpfzMC4j9XGaInBW8VnPwxwObeuYKo7
lRh9gcw==|00001000000505619865||

CODIGO

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
23-11-23	COMISION POR DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS (ADQUIRENTE)	2.60	0.42	3.02	MXN
23-11-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	83.60	13.37	96.97	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	86.20	13.79	99.99	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDi	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1]SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.
[2]EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.
[3]LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.
[4]LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.
* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.
GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: **1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
DIAS DEL PERIODO: **31**
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

QUERETARO 89 A
COLONIA VALLE DE BANDERAS
BAHIA DE BANDERAS(N, MEXICO.
C.P. 63730

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

EJECUTIVO: SARA MONSERRAT REYES ANGUIANO
SUCURSAL: **BUCERIAS 329-2982811**
AV. HEROES DENACOZARI786SUR BUCERIAS CENTRO
BUCERIAS, NAYARIT
C.P. 63732

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

"EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD U OBSERVACIONES CON SU SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, FAVOR DE NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A: NUESTROS AUDITORES EXTERNOS, GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. (DELOITTE) AL TEL. 477-214-14-00 EXT. 1420, EN LEON, GUANAJUATO."

PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0336047370201
CLABE INTERBANCARIA[1]	030578900028031365
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	31 DICIEMBRE 2023

GAT NOMINAL[3] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL[4] ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	$ 2,002.22

SALDO ANTERIOR	(+) DEPOSITOS	(-) CARGOS	SALDO ACTUAL
$ 0.00	$ 9,122.59	$ 9,122.59	$ 0.00

SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
$ 360.96	$ 186.33	31	365	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CONECTA BANBAJIO #0336047370201

FECHA	NO. REF. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			$ 0.00
6 DIC	1364956	DEPÓSITO SPEI:HUMIDIFICADOR DE CALOR CAMARI INSTITUCIÓN EMISORA:SANTANDER ORDENANTE:OPERADORA HOSPITALARIA ANDARTUS SA DE CV CUENTA ORDENANTE:014060655087833587 REFERENCIA:7531628 HORA:14:43:06 CLAVE DE RASTREO:20231206400140BET0000475316280	$ 9,122.59		$ 9,122.59
6 DIC		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 109.47	$ 9,013.12
6 DIC		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 17.52	$ 8,995.60
6 DIC	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 8,745.60
6 DIC	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 8,705.60
6 DIC		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 8,455.60
6 DIC		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 8,415.60
6 DIC	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 8,165.60
6 DIC	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 8,125.60
6 DIC		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 7,875.60
6 DIC		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 7,835.60
6 DIC		COMISION POR ANUALIDAD DE TARJETA(S) ADICIONAL(ES)		$ 200.00	$ 7,635.60
6 DIC		IVA COMISION POR ANUALIDAD DE TARJETA(S) ADICIONAL(ES)		$ 32.00	$ 7,603.60
6 DIC	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 250.00	$ 7,353.60
6 DIC	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 40.00	$ 7,313.60
6 DIC		COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 250.00	$ 7,063.60

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

FECHA	NO. REF / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
6 DIC		IVA COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME		$ 40.00	$ 7,023.60
6 DIC		ENVIO SPEI:PAGO HUMIFICADOR(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:BANORTE BENEFICIARIO:HECTOR ALEXANDER BURGOS FLORES (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:072320003029217000 REFERENCIA:2229796 HORA:14:47:30 CLAVE DE RASTREO:BB2229796020343		$ 5,000.00	$ 2,023.60
8 DIC		ENVIO SPEI:PAGO DE RENTA DIC 23(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:BANREGIO BENEFICIARIO:JOCELYN SANTANA RAMIREZ (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:058320000001112667 REFERENCIA:1951991 HORA:09:39:36 CLAVE DE RASTREO:BB1951991020433		$ 1,500.01	$ 523.59
13 DIC	2432002	ENVIO SPEI:PRESTAMO(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:SANTANDER BENEFICIARIO:ALLAN CAMACHO PINON (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:014375568320081454 REFERENCIA:2432002 HORA:20:04:38 CLAVE DE RASTREO:BB24320020783		$ 200.00	$ 323.59
18 DIC	2984002	ENVIO SPEI:PAGO(BI-) INSTITUCIÓN RECEPTORA:SANTANDER BENEFICIARIO:ALLAN CAMACHO PINON (DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCIÓN) CUENTA BENEFICIARIA:014375568320081454 REFERENCIA:2984002 HORA:20:18:18 CLAVE DE RASTREO:BB29840020773		$ 100.00	$ 223.59
31 DIC	8915204	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 192.75	$ 30.84
31 DIC	8915204	IVA CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)		$ 30.84	$ 0.00

SALDO TOTAL*	$ 0.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO	28

SALDO INICIAL $ 0.00
DEPOSITOS $ 9,122.59

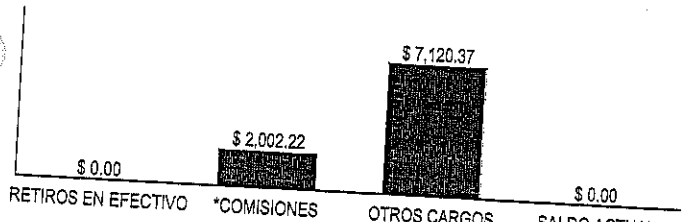

*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

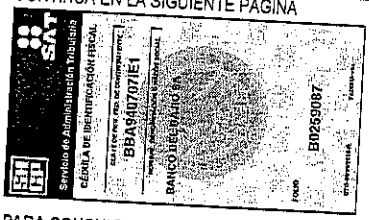

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

SIN TEXTO

BanBajío®

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: **033604737**
R.F.C. **XAXX010101000**

NUMERO DE CERTIFICADO	NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	REGIMEN FISCAL EMISOR	REGIMEN FISCAL RECEPTOR
00001000000504869086	00001000000505619865	2024-01-02T17:02:48	601	616
TIPO DE COMPROBANTE	**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**	**FECHA Y HORA DE CERTIFICACION**	**USO DE CFDI**	**CODIGO POSTAL DEL RECEPTOR**
I	SFE0807172W8	2024-01-02T17:42:37	S01	37128
FORMA DE PAGO	**FOLIO FISCAL**	**LUGAR DE EXPEDICION**	**VERSION**	**METODO DE PAGO**
03	DEB9F483-FC76-4710-9DDC-ED70C749BE70	37128,LEON, GUANAJUATO	4.0	PUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RECEPTOR

CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

SELLO DIGITAL DEL CFDI

kd0EUSo5MvZE1DFvy9FMDuk2wTxt+eVQM6BBQ5gMdEwcwmrWTI2Mi+LX4dTuEJ0whPFcfRf/NEEluVI/DC+LGPIqMfSoxbqHq4phsKJly4D1ZRVFWON
fK1KV9Fn0FCt2D3bnnmUStOcOSjvMz7ZWVSTQAv/xKivVcWstDFw6QVv5zLhZwNqBXaJQ2x5gHewXeZzzsCYQTt5xtC6wZBpOBugsS7iAh22Jyls9Zw75
HcXWkJPH95mF/VNUIInkC6aUxoS46czHlhhhd/Vksf20Bd1IHIEasS9CVdOrqbk6R3MBNHfnQddDJ5hGeQHDisYt9W6II73Gtf2eD9voa73BA==

SELLO DIGITAL

X8VoD6gOzd71Ui8Eh7Vf/mzc4UnC07yqjua3lhLc0anAOdKhzDFtFsqZOfTr08HgCerPlzVTWRJhHmRExJEvZL7blvBZNRKxMDvLigi4heQcJPu10gTKjxFv
AeXRuR1JYBhss4El4RobwHCgUnuDbs4iwOvACfCUmH4tKn8OOVc4ek5X0msLb93j7jWsJL+fLpE6JFfTC/Bp4OVJgax+jlxNjvpdirHfHDFF4/M+KkdQhEd0
e+vZsQEy3T7zk4/oFo+VnTT/eYRZzTyt9FLjGWy0Q2XvVosR2FTmrGvOAirlrmcDvTG6B6X0dgcYHLNR+33nLuE/ebe8dr9MD2gMyg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|DEB9F483-FC76-4710-9DDC-ED70C749BE70|2024-01-02T17:42:37|SFE0807172W8|X8VoD6gOzd71Ui8Eh7Vf/mzc4UnC07yqjua3lhLc0anAOdKhzDFtFsqZOfTr08HgCer
PlzVTWRJhHmRExJEvZL7blvBZNRKxMDvLigi4heQcJPu10gTKjxFvAeXRuR1JYBhss4El4RobwHCgUnuDbs4iwOvACfCUmH4tKn8OOVc4ek5X0msLb93j7jWsJL+fLpE6JFfTC/
Bp4OVJgax+jlxNjvpdirHfHDFF4/M+KkdQhEd0e+vZsQEy3T7zk4/oFo+VnTT/eYRZzTyt9FLjGWy0Q2XvVosR2FTmrGvOAirlrmcDvTG6B6X0dgcYHLNR+33nLuE/ebe8dr9MD2g
Myg==|00001000000505619865||

CODIGO

RESUMEN DE COMISIONES

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL	MONEDA DE LA COMISION
06-12-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	109.47	17.52	126.99	MXN
06-12-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
06-12-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
06-12-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
06-12-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
06-12-23	COMISION POR ANUALIDAD DE TARJETA(S) ADICIONAL(ES)	200.00	32.00	232.00	MXN
06-12-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	250.00	40.00	290.00	MXN
06-12-23	COMISION CUOTA MENSUAL PAQUETE PYME	250.00	40.00	290.00	MXN
31-12-23	CUOTA MENSUAL POR SERVICIO TPV (ADQUIRENTE)	192.75	30.84	223.59	MXN
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES EN PESOS	2,002.22	320.36	2,322.58	MXN

RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
			NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SIN TEXTO

BanBajío

ESTADO DE CUENTA
NUMERO DE CLIENTE: 033604737
R.F.C. XAXX010101000

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
		I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ATM	CAJERO AUTOMATICO	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BI	BAJIONET	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BM	BAJIO MOVIL	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
BT	BANCA TELEFONICA	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
C.P.	CODIGO POSTAL	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
		IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	OPER	OPERACIONES	TIT	TITULO
		MON	MONEDA	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	USD	DOLAR AMERICANO
CoDI	COBRO DIGITAL	NAC	NACIONAL	V	VENCIMIENTO
DEP	DEPOSITO	NO	NUMERO	VENC	VENCIMIENTO
DOCTO	DOCUMENTO	P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	POS	PUNTO DE VENTA		
EST	ESTATAL	PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORIA FISCAL

RIESGOS

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

[1] SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

[2] EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

[3] LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

[4] LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

[*] EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

EL IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
www.ipab.org.mx

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.

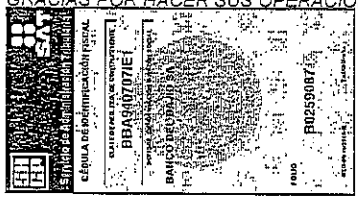

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO UNE@BB.COM.MX Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF www.condusef.gob.mx TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEON, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.

El L.C.P. Arturo García Luna Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Tercera, Cuarta, párrafo primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero fracción I, inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 30 de junio de 2015, artículos 63 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, 9 primer párrafo, fracciones VII y XIV y 30 primer párrafo, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, ordenamientos vigentes.----------

----

----------**CERTIFICA**----------

Que las presentes copias que se expiden en **212 (doscientas doce)** fojas, son copia fiel del documento original, y documentación anexa, que obra en los archivos de esta unidad administrativa a nombre de la contribuyente **CAMARI SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV.** La presente certificación se expide en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 02 días del mes de Abril de 2025.

L.C.P. Arturo García Luna
Director de Auditoría Fiscal

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL